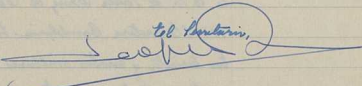


Diligencia: La real cédula para hacer constar que este libro compuesto de documentos y libros de cuenta a continer los actos de las sesiones que celebra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescribió en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

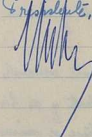


El Secretario,




Yo: B.:

El Presidente,



Sección Extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Gálvez Bello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Anterior de Tomos, don Eduardo Olmos Wambroell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Cullen y Lugo, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cobera, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintero Barrera, don Federico Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Cerna.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Erasmo Gómez González, don José González Luis y don Jorge Hernández Rodríguez.

Queda la sesión de día batida al acta de la ordinaria anterior,

celebrada el día veintiseis de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular.- Contabilidad.

1.º Conminado por esta Excelentísima Corporación el Excmo. qto. Gobernador con la ejecución de los obras de la carretera "Variante C. C. de Santa Cruz de Tenerife a Quir de Lora, por el Par. p. 6.º 2.º al 104. (Carretera Bandalaria.- Los Cristianos), cuyo importe ascende a sesenta, tres treinta y cuatro millones seiscientos y noventa y siete pesetas, deuto del gl.º go. legal dado al efecto, no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar el mencionado Presupuesto y dar al mismo el procedente trámite.

Le hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente y de los ocho señores Consejeros asistentes a la sesión, siendo el de éste el número de miembros que, de hecho, forman la Corporación, y el de quince el número legal de los mismos.

El Ilustísimo Señor Presidente lamenta la ausencia de los señores Consejeros don Antonio Martín Pérez y don Apolón Godínez Pérez por eso se dejó a ser Consejeros del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, y agradece vivamente la colaboración prestada por dichos señores.

Los señores Consejeros manifestaron su agradecimiento al Ilustísimo Señor Presidente por las galanías a ellos hechas, ofreciéndole, personalmente, a la Presidencia y a la Corporación, para todo cuanto pueda beneficiar a los intereses insulares.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo los señores don J. de los Ríos, de todo lo cual go. el Secretario, doz. fe.

La. Galán y Bello.

La. González Hernández.

La. Galán y Bello.

La. Galán y Bello.



Dr. Antonio Barrera

Dr. Pedro José Ferrer

Dr. Pedro José Ferrer

Dr. Domingo Woodville

Dr. de la Esp. Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día primero de marzo de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de marzo de mil novecientos veinte y siete, a las diez y tres minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Woodville y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Medele Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Enrique Quintana Barrera y don Domingo Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Concejales don Cristóbal Gómez González, don Manuel Gómez Hernández, don José González León, don Pedro Guerra Cabrera y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada el día tres de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.ª Quebrar anteriormente de oficio de la Dirección General de Admisión

trivia Local, fecha entera de febrero pasado, aprobando propuesta formulada por esta Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo segundo párrafo tercero de la Ley, sobre concesión de gratificaciones a los cesantes pertenecientes a Intendente de Fondos que se cifren en cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos anuales y treinta y tres mil pesos también al año, respectivamente, según acuerdo adoptado en sesionados de diecinueve de mil novecientos sesenta y seis.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de instancia suscrita por el Practicante del Hospital de esta Capital, don Manuel Palacios Barrera, solicitando recurso de reposición contra acuerdo de esta Corporación de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que denegó la petición formulada por el interesado relativo a su plaza de Practicante Mayor de dicho Hospital, se acordó de conformidad al referido recurso con base en los mismos fundamentos del acuerdo almarco recurrido.

3.º A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a instancia del Asesor Administrativo de esta Corporación don Lisardo Miranda Jomáez, solicitando una ayuda económica que contribuya a los gastos que le ocasionó la intervención quirúrgica sufrida por su esposa en una clínica de esta Capital, se acordó no acceder a lo interesado, estimando que el mencionado sujeto haber obtenido para su esposa la asistencia quirúrgica en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

4.º Se acordó que sobre la Mesa, hasta que sea aprobado por la Superintendencia el Presupuesto ordinario de esta Municipalidad, se leable, instancia suscrita por doña María Arleta Jumeu Gamblillo, hija única del que fue Depositario de Fondos, en situación de jubilado, don Pedro Jumeu Garza, solicitando se le conceda una pensión para gastos funerarios.

5.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a propuesta del Regimiento correspondiente se acordó elevar escritos de reclamación ante la Dirección Ejecutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local solicitando la restitución de los rendimientos sobre aportaciones de los pensionados de vejez de doña María



de los señores Garín Cambaluz, viuda del que fue Jefe de la Beneficencia Insular don Jacinto Aparicio Linares; doña Matilde Donat Ferrer y Casanova, viuda del que fue Jefe de Policía de este Concejo Municipal don Juan Pedro Battenessent y don Juan Sabina Navarra, viuda del que fue Jefe de Hospital de este Hospital, don Francisco Capin Gordin.

6.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancias suscrita por los señores de este Concejo Municipal, solicitando se le aumente el sueldo retributivo con que figurara en la plantilla de personal de auxilio en concepto de Jefe de Policía, ya que el sueldo retributivo que tienen asignado está dentro de lo autorizado por el apartado 10.a del artículo tercero de la Ley 108/1963 de sueldo de julio y fue sometido a la tramitación legal prevista con el correspondiente informe de la Dirección General de Administración Local y el informe de información que habrán, por lo que no es oportuno volver sobre este asunto.

7.- Vista los antecedentes relacionados con la gestión formulada por el Archivero de este Concejo Municipal don María Luisa Sobalbe Jona, solicitando se le conceda la condecoración voluntaria en el cargo, se acordó acceder a lo que interesa de conformidad con lo que dispone el artículo octavo y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y reunir las condiciones que en el mismo se especifican según informe de la Comisión de Personal.

8.- Se acordó que en la Mesa hasta que sea aprobado por la Corporación el Presupuesto Anual Ordinario de este Ayuntamiento, instancias suscrita por el Auxiliar Administrativo don Francisco Benjilín Galvez, solicitando una ayuda económica que contribuya a amprar los gastos de su desplazamiento a Barcelona y operación quirúrgica a que ha de ser sometido en una clíника especializada de dicha ciudad.

9.- Vista oficio de la Comuna Oficial Municipal Agraria de este Ayuntamiento, solicitando se designe al señor Camero que ha de representar a este Concejo Municipal, como vocal nato, en aquel Organismo, se acordó designar al señor Vicepresidente don Camero Cruz Garín, para ocupar el referido cargo.

10.- Se acordó que dar entrada de escrito del Negociado correspondiente por el que se da cuenta de los funcionarios que consabieren que quisiere en los hechos que se citan:

Don Fernando Gorostiza Cuzjillo, Secretario de la Secretaría
en Comandante, en quinceavo el día primero de febrero del actual año.

Don Manuel Morales Estano, Jefe de Negocios, como quinceavo
mas el día diez de marzo actual; y

Don Juan Luis Hernández Alvarez, Jefe de Cuerpo Técnico
administrativo de Penitencia, tres quinceavos el día dieciséis del mismo
mes de marzo en curso.

11. Se acepta el ofrecimiento espontáneo en favor del Depositario de
Fondos de este Consuelo Sr. D. Domingo de Armas Páez, por
la Comisión Delegada de la Junta Administradora del Afijamiento Co-
lectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local, al cual en-
tra la garantía reglamentaria de su gestión, por un importe de -
siete cincuenta mil pesos, más cualquier compensación fiscal, en
ya Depositario de haber clasificado en primera categoría o inferior
a esta.

Comento.

12. La Corporación queda enterada de escrito del Ayuntamiento de
San Miguel acompañando, debidamente suscritos por los interesados, los con-
venios de cesión de los terrenos que serán ocupados por las obras de
construcción de la carretera 6-222 de Santa Cruz de Querétaro a Guadalupe
de Carra, por el Sur, y aprobada muy convenientemente el gesto de despropor-
cionado de los apertados en favor de los intereses generales de la P. N., au-
torizando brevesle patente personalmente a cada uno de ellos.

13. La Corporación queda enterada de escrito del Ayuntamiento
de Arona acompañando, debidamente suscritos por los interesados, los
convenios de cesión de los terrenos que serán ocupados por las obras
de construcción de la carretera 6-222 de Santa Cruz de Querétaro a Guadalupe
de Carra, por el Sur, y aprobada muy convenientemente el gesto de despropor-
cionado de los apertados en favor de los intereses de la P. N., au-
torizando brevesle patente personalmente a cada uno de ellos.

Instrucción Subida.

14. La Corporación, previa la correspondiente deliberación, acuerda
de comisionar la subsección prevista para la Orquesta de Cámara de los
varios, a que de dos comités anuales, sin que se gaste cantidad alguna por



los mismos, en los lugares que fija el correspondiente Cabildo, en estos términos que esta Comisión los gastos de viaje y estancia que ocasionen estos dos señores.

15.º Se dio lectura a escrito del Correspondiente Ayuntamiento de esta Capital, tras haberse acordado en dicha Corporación, adoptada en su sesión de dieciséis de febrero último, cuya resolución fue la siguiente:

“Este expediente relativo a cesión gratuita al Estado, Instituto Español de Oceanografía, de un solar municipal sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, en los derechos que queda afectada este Correspondiente Ayuntamiento, sobre los terrenos en el para la terminación de dicha construcción y la que se ha permitido a cargo del Estado de un Puerto del Mar, un Acuario y Laboratorio de la Corporación del referido Instituto, acordada por este Ayuntamiento en sesión y sesión celebrada el día veintidós de julio último y autorizada por el Ministerio de Gobernación con fecha tres de octubre siguiente, y considerando que el Ministerio de Comercio ha otorgado el visto a certificación del Registro de la Propiedad inscrita. Para el que el solar y los otros en el construido se encuentran inscritos y libre de cargas; considerando que dichos otros se realizaran una oportuna de este Municipio y del Correspondiente Cabildo Similares de Tenerife, el Correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Sección Segunda de la Secretaría y el Director de la Comisión Informadora de Presupuestos, Adquisiciones, Compras y Progresos, acordó otorgar del Cabildo Tercero de esta Isla la remisión expresa a favor de este Municipio, a la indemnización que, con arreglo a la legislación civil, podría exigirse por razón de las oportunas efectuadas para la construcción realizada en el solar municipal sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera o Avenida Marítima, destinada a Puerto del Mar, Acuario, y Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía y que, una vez acordada, se otorga la oportuna inscripción de la obra nueva en el Registro de la Propiedad del Partido facultados expresamente al Ilustre Sr. D. Adolfo para la formalización de los documentos que preceden.”

El Cabildo Correspondiente Cabildo acordó aceptar la propuesta de la citada Corporación Municipal, transcribe, en consecuencia, en favor de la corporación misma, en el que se trata.

16.º Visto un informe de los alumnos de tres cursos de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje, llamado “Caso de Becarios”, se acordó, denegar la gestión

toda vez que esta Corporación costumbre otorgar economías para gastos de viaje de fin de carrera.

17.º Vista una instancia de don Pedro J. Rodríguez, Abogado, Director de la Escuela de Comercio, solicitando una ayuda económica para asistir en Madrid, a una reunión profesional, de acuerdo, así mismo, con la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito específico para ello.

Hacienda Trucales.

18.º Examinado el informe de la Intervención de Fondos sobre liquidaciones de arbitrios, que remite la cuota a Ocho del Puerto, relativos a arbitrios celebrados en el mes de, y que corresponden a los años mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos, mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y cinco, para cuyo abono no existe contingencia presupuestaria, se acuerda que en cuanto sea posible, se habilite el crédito correspondiente.

19.º Vista una instancia de don Manuel Pons Lombal, fecha nueve de febrero último, en la que solicita autorización para un depósito en el que se puedan introducir los autos móviles de Navacerril y Badajoz, que recibe en tránsito, para su protección aun cuando a los efectos menores de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda autorizar el referido depósito en los mentioned establecimientos y que consten en el informe de la Administración de Puerto.

20.º Vista una instancia de don Francisco de la Posa y c.º, fecha diez de noviembre último, en la que solicita devolución de impresos inabundantes, relativo a declaración de importación número treinta mil novecientos treinta y seis sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la devolución solicitada, por no resultar debidamente acreditados, si la mercancía importada se trata efectivamente de abono orgánico.

21.º Examinado el estado de los contadores liquidados por arbitrios, correspondiente al mes de enero último, y de conformidad



una el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda que-
das enterada.

22.- Examinados un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, fe-
cho quince de febrero último, solicitando la prima que ha concedido este Cabildo a los
ganaderos, correspondiente a parte de la primera quincena y total de la segun-
da, del mes de diciembre último, así como también interesando que se repita pago,
y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-
nómica, se acuerda tener en cuenta el referido asunto en la liquidación del Presen-
te de cada oncecientos resacas y seis.

23.- Visto un escrito del Ayuntamiento de El Taural, relacionando con
someter a los controles Lerchens, y de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda que das enterada.

Beneficencia. Hacienda Insular.

24.- El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta al Pleno de los gestio-
nes que efectúa para hacer posible la realización de proyectado nuevo hospital
de Curioso, por consecuencia de haber sido declarado desierto el Concurso
que se abrió el pasado año, y manifiesta que se ha informado en la Dis-
cusión General de Comisión de las últimas realizaciones en esta clase de Establecimen-
tos, considerándose que conviene necesario encargar a un arquitecto especializado en
tales obras la redacción, y termina diciendo que, en su próximo viaje a Ma-
drid, procurará la más amplia información sobre dicho sistema, para come-
terla a la consideración de este Pleno, el que le otorga autorización para realizar
cuantos gestiones sean precisas a dicho fin.

Hacienda Insular.

25.- Visto el expediente relativo a escrito del Servicio Nacional de Protec-
ción y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, sobre proyecto de modificación
del artículo once de la Carta Económica municipal, con motivo de expediente
sintiendo a instancia de Excelentísimo Ayuntamiento de este hospital ante el Minis-
terio de la Gobernación, se acuerda que pase a informe de la Intervención de Con-
dos y de la Comisión de Hacienda y Económica, y que vuelva al Pleno, a los
efectos que se estimen procedentes.

Indeterminada.

27.- La Corporación queda enterada de carta dirigida al Ilustrísimo
Señor Presidente, don José Manuel Galván Ballo, por el que fue Presidente de co-

la Entidad, don Carlos Luz Carpentier, es la que le felicitó un oración de trabajo y de otorgarla, por el Gobierno de la Nación, al igual que a él; y por iguales motivos, la Gran Cruz del Espíritu Asomático, como reconocimiento a la labor que el Excmo. Sr. Calisto Tanzi ha venido realizando en el trabajo de unas mejores comunicaciones aéreas para esta Isla. Agradece, en la indicada ocasión, el Sr. Luz, los buenos deseos que, por dicho motivo, le manifestó el Sr. Galván Bello, así como la satisfacción que le produjo el acuerdo adoptado por la Excmo. Sr. Corporación, en sesión de once de enero último, de hacer constar en estos laudables términos que dio su origen a las consideraciones de referencia, en la que intervinieron todos los miembros que la constituyen, en el cumplimiento de sus deberes.

27.º = Se acuerda hacer constar en autos y comunicar a sus respectivos familiares, el sentimiento de la Corporación por las recientes fallecimientos que, seguidamente, se sucedieron: el de don Pedro Juan García, Diputado jubilado de este Excmo. Sr. Cabildo; el de la señora madre de don Antonio Hernández Matos, jefe de sección de la escuela Técnica Administrativa de esta Entidad; el de la señora madre de don Celedonio González Pardo, Jefe de la indicada escuela; y la de la señora madre de don Antonio Manuel Ferrás Rodríguez, funcionario del Cuerpo Subalterno de Conductores de este Excmo. Sr. Cabildo.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

28.º = Se queda enterada del decreto 3011/267, del Ministerio de la Gobernación, de diecisiete de febrero pasado por el que se convocan elecciones para renovar los Cabildos Insulares en el número de miembros a quienes corresponde votar en la presente renovación trienal.

Indeterminado.

29.º = Se acuerda hacer constar en autos el sentimiento de la Corporación por el caso del Plustricísimo Señor don José García Hernández, en el cargo de Presidente de la Comisión para el Desarrollo Económico de las Islas Canarias y expresarle el agradecimiento del Excmo. Sr. Cabildo.



por su contrato interin hacia estos efectos, así como por las magníficas atenciones que realizó en el desempeño de imbruido cargo.

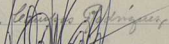
31.- La temeritativa Corporación queda enterada de la designación del Ilustrísimo Señor don Rafael Combarros Sebastián, para el cargo de Presidente de la Comisión para el desarrollo Económico de los Ictos Canarias, y acuerda felicitarle por su nombramiento y ofrecerle la colaboración y toda la ayuda que precisase, en este terreno tan importante, en el desempeño de su cargo.

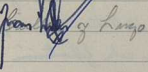
32.- Cuenta enterada y cuenta de los cumplimientos a la disposición por la Comisión Económica de la Mupal, en oficio número 0021611, de fecha veintidós de febrero último, por el que resultó que los efectos económicos de la gestión de jubilación forzosa de don Fernando González Moreno, Director de Campo y Gabinete que fue de este Ictos, acerca de primer de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se abonan al interesado los atrasos que corresponden a los mensualidades de mayo a agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ambas inclusivas, así como la paga extraordinaria de 18 de julio, a razón de cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas en la mensualidad a cargo de dicha Entidad, y cincuenta y cinco pesetas mensuales a cargo de esta Corporación en su haber.

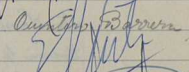
33.- El Ilustrísimo Señor Presidente da una detallada exposición de la reunión con la gerencia del Consejo Económico Interprovincial, sobre Organización Administrativa.

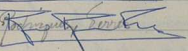
En otros particulares, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual go. fe. Secretario, don Jf.

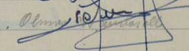
Lr.  Bello.

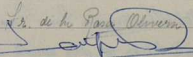
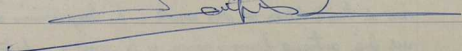
Lr.  Bello.

Lr.  López

Lr.  López

Lr.  López

Lr.  López

Lr. de la Presidencia 


Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo de Cádiz, el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuando las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, - Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Intendente de Fomento don Eduardo Olmos Wamboldt y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García, - don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Luengo, don Ernesto Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistió los señores Consejeros don José González Luis y don Jorge Morales Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la convocatoria anterior, celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, el Señor Presidente da cuenta al Pleno de que en estos últimos días le ha sido otorgada al Sargento Mayor de esta Corporación, don Tomás Cruz García, la Cruz de Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, por cuya mercedle distingan la felicitación, conmemorándose a esta felicitación todas las sesiones sucesivas. El Señor Cruz García da las gracias y manifiesta que se le ha sido otorgado dicha condecoración, con lo ha sido a un personal como en su condición de Vicepresidente de la Corporación, a la que, en definitiva, corresponde el honor.

El Ilustrísimo Señor Presidente manifiesta, que tiene que cumplir con el triste deber de dar cuenta a la Corporación del fallecimiento del que fue antiguo funcionario de la misma y doctorando Abogado, que tuvo



los que ha defendido ante los Tribunales los Decretos de este Cabildo, don Gonzalo Crues Torres, cuya destituida personalidad, por otra parte, motiva que se proceda lo sea para toda la Isla. La Cooperación oculta tener constata en estas sus profluencias acatamiento por el fallamiento de tan distante tenefero, y se apresara en, como venia a sus cuerdos e hijos, así como a sus hermanos políticos, Consejeros de este Cuerpo, don Jorge Menéndez Rodríguez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1.º Como estas elecciones para la renovación trienal de los Organismos representativos de la Administración Provincial, en virtud del Decreto 301/1907 de dieciséis de febrero último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Régimen Local, Excmo. Sr. Presidente de el Ayuntamiento de jurisdicción civil por el Sr. Jefe del Poder Judicial, Excmo. Sr. Jefe del Poder Judicial, Excmo. Sr. Jefe del Poder Judicial de las Corporaciones Locales de dieciséis de mayo de mil novecientos once, y de los Decretos quinientos tres y sesenta y seis de mil novecientos once, y de los Decretos quinientos tres y sesenta y seis de mil novecientos once, y de los Decretos quinientos tres y sesenta y seis de mil novecientos once, a los fines de la expresada elección y por las causas que a continuación se expresan, ha sido necesario declarar vacantes, a los fines de la expresada elección y por las causas que a continuación se expresan, los cargos de Consejeros de esta Ilustre Corporación, y cupos para los señores siguientes:

Representación Municipal.

Don Angel Benito, de Lago y Acasme, por haber dejado de ser Abogado, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 301/1907, en relación a la causa primera del artículo quinto anexo y artículo del Reglamento de Organización artículo.

Don Ciprián Rodríguez, Srta., por terminación de su mandato, comprendido en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 301/1907.

Don Antonio Marín Pérez y don Evaristo Gómez González, por haber sido comprendidos para cubrir vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido estar, malamente en la presente convocatoria, (apartado b) del artículo tercero del mismo Decreto.)

Representación Corporativa.

Don Jorge Menéndez Rodríguez, don Manuel González Hernández, don Enrique Quintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez Torres, por haber terminado su mandato (apartado a) del artículo tercero del referido Decreto.)

Don Julio Harrison Figueroa, por fallecimiento (agradecido) del anterior teniente de propio Domicilio).

Las anteriores vacantes deberán ser provistas de la decisión correspondiente para el período mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta y tres, salvo la última que lo será hasta completarse el período para el que fue elegido el anterior titular, es decir, para el término mil novecientos sesenta y siete mil novecientos setenta.

Se declara que es la última renovación de haberse acordado por consenso dos vacantes de la categoría de Representación Municipal para la totalidad del período, cuando en realidad correspondían tres, sin embargo a lo dispuesto en el artículo doscientos veintinueve de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo cuatrocientos veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que continúa en el ejercicio de su mandato el Consejo de don José González Linares, por ser el que con otros obtuvo de los que se indicó que resultaban elegidos por el período mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete.

2.- Dada lectura al Decreto 3311/767 de veintidós de febrero pasado por el que se regula el régimen complementario de retiro de unirse del personal de la Organización Temporal Militar, se acordó que sea automático y que se cumpliera al mismo.

Hacienda Simulada (Contabilidad).

3.- Por haberse producido error material numérico en la propuesta de Habilitación de crédito, referida en el acta de este Pleno de once de julio último por el voto unánime de los señores Presedente y otros Consejeros presentes, acuerda su rectificación, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

"Este crédito que eleva la Intervención de Dólar, fecha dos del actual, y que dice lo siguiente:

Habiéndose producido error de números en la Habilitación de crédito aprobada por esta Honorable Corporación en sesión extraordinaria de primera convocatoria de diecisiete de febrero del presente año, en la que se estableció como existencia en Caja, disponible y en aplicación, dentro del Presupuesto Teórico de gastos "A" de mil no



cientos sesenta y uno, la cantidad de dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos, cuando realmente de buena a haber sólo once millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos, y de la que se tomó quince millones novecientos mil setecientos seis pesetas con veintiseis centimos, por incremento real obtenido en las empresas, esta Intervención tiene el deber de proponer se realice la referida cantidad, quedando reducida a once millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos, debiéndose respetar el resto de los bajos y los altos en la forma que en aquella se propone.

Con motivo de lo expuesto, tengo el honor de someter a conocimiento y aprobación, en su caso, por la honorableísima Corporación, de la siguiente propuesta de rectificación.

Habilitación de Crédito

Presupuesto Extraordinario 'A' de 1961

Para incremento real obtenido en las empresas de este

Presupuesto.

11.586.543'59

Bajas

Capítulo VI. Contingencias y de Capital

Artículo 19. Ingresos no Productivos de Empresas.

Partida 3. Para contribuir al Plan general de Obras

Habrán en esta Sub.

443.744'04

Partida 5. Para la construcción y nueva provisión de los Caminos Vecinales e Inmuebles adquiridos.

La Camp. al Puerto de los Pozos por no cumplir.

70.430'37

Garbitero a San Juan del Popo, por no cumplir.

338'18

Las Caseras al Postiguelo, por 10.

11'22

Arlejo Alto a Solo Urbano

5.750'00

Puerto Buen Jesús, carretera de Sord a

Quin, por cumplir.

2875'00

Consonte a Caserio del Fénix.

3.750'00

Cruz del Barroca al Rabilero, por 30.

21.640'70

Suma anterior		
Cruz Blanca al Mundo del Pozo.	106.295'92	13.030.327'63
San Miguel al Fronton.	100.656'05	
Arquingo a Valle de Arriba al Puerto de Lantimo.	338.861'70	
Arzje a Sarnadi	106.141'66	
Arquingo a Obis.	907.280'10	
P. Larios a la Bellija, tiempo 22	293.325'23	
Puerta del Heriberto al Coscalito	95.153'60	
San Andres a Puente de San Andres	328.055'74	
San Andres a Puente de San Andres	27.943'31	
Guadalupe a P. Juan del Espino tiempo 12	5.342'83	
La Laguna a la Mesa Neta.	35.353'44	
Cerro del Comercio al Bailadero tiempo 12	44.515'16	3.327.932'64
<u>Total</u>		<u>14.320.262'27</u>

Altas.

Capitulo 10. Personal Activo.

Articulo 10. Sueldos y Remuneraciones Cobradas en Meses

Concepto 10. Administracion General.

Articulo 10 Para satisfacer a los señores de retario, Intendente y Depositario de esta Corporacion, la gratificacion del 0'20% sobre 31.273.453'56 pesos de conformidad con la Or. de 9 de agosto de 1958. 62.544'90

Articulo 3. Para satisfacer al Sr. Provincial del Termino de Inspeccion y Ases. referente a los Corporaciones locales, la gratificacion del 0'05% sobre 31.273.453'56 pesos. 15.636'30 78.181'10

Capitulo VI. Costos de Mantenimiento de Capital.

Articulo 12 Inversiones en productos de

Impressos.

Concepto 12.

Articulo 6 bis. Para atender a la construccion



tema anterior.

28.181'10

de nuevos carreteros que suena la carga.
misiva, así como otros gastos que se pro-
duzcan por consecuencia de los mismos.

14.242.035'15

Transporte los Altos.

14.320.316'27

4.º Dada cuenta de avisos del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Gobernación, fecha nueve de los corrientes, en el que se hacen determinados reparos al Proyecto Preliminar de mil oncecientos noventa y siete, con arreglo a su aprobación, a cuyo cumplimiento los reparos formulados, del modo que, por su orden, se expresan seguidamente:

1.º Se ratifican los Datos de ejecución del Presupuesto en la forma que a continuación se indican:

a) La existencia en Caja se reduce a ciento cincuenta mil gastos.

b) En la Base cuarta, el artículo diecinueve queda modificado separándose del número acotado "subvenciones de establos", que pasa al número tres, que se amoda al final.

c) Se ocupará en certificación acreditativa de que el artículo gase al abono de los honorarios extraordinarios que figuran en la Base quinta, artículo treinta y cuatro, ha sido autorizado por la Dirección General de Administración Local.

d) Se resalta la redacción de la Base décima, ya que en la misma se dice: "El pago de las indemnizaciones a los propietarios apropiados se efectuará inmediatamente después de otorgada la escritura de transmisión o de su miento análogo y en el mismo acto".

2.º Que se complete la documentación del Presupuesto con los siguientes certificaciones, que deberá expedir el señor Secretario de la Corporación:

a) Certificación de que los gastos de personal no rebasan los topes señalados en el artículo once de la Ley de Régimen de Administración Local.

b) Certificación de compatibilidad y préstamos eventuales.

c) Certificación expresa de los emolumentos de los jefes carantes y de sus sucesores de cuentas y totales, así como grupos de antigüedad de funcionarios.

3.º Se elimina la partida 2, "Gastos de representación" para gastos de representación de Señores "Impresidenciables...".

4.º La partida tres quedará redactada del siguiente modo: "Para satisfacer a los señores Comisarios Insulares los Asistencias".

5)- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de los Contratos con el "Geprescaute en Madrid (partida 6), con los Gallanes (partida veintidós, veintinueve y treinta) y con el Director del Museo Arqueológico (partida treinta y tres). Cada partida deberá quedar redactada: "Por gastos de la Dirección del Museo Arqueológico a esta Compañía".

6)- No procede la redistribución de los partidas de redistribución del personal procedente de la Agrupación Especial Militar, por cuanto el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete es pro terno a la formación y aprobación del Presupuesto de bien de clara cumplimiento a la expresada disposición mediante la oportuna operación de crédito, en cuanto, ello fuere legalmente posible.

7)- Se aclara que es correcto que figure como crédito para el abono de las redistribuciones a tres abonos y no a cuatro que es el número de pagos que aparece en la plantilla, porque estando estos pagos declarados u extinguidos ya se ha producido la amortización de una.

8)- Se mantienen los créditos fijados en las partidas 8.5, 20.5 y 34.5, por estar actualmente en tramitación dos concursos de ascensos, con lo que queda justificada la consignación.

9)- El quebrante de moneda del Línea Depósitos no quedará a cargo de la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve pesetas.

10)- Se da de baja las gratificaciones consignadas en las partidas 10.1, para el personal de Hospitales y Fogar de Viejos y Obreros, que se traspasan respectivamente a los Artículos tres y cinco del Capítulo primero.

11)- Se suprime la partida 10.0.

12)- Se suprime la partida 10.3. Se mantienen las partidas veinte cinco y veintidós por cuanto son precisas para el abono de los servicios ornamentales que presta los facultativos que sustituyen a los titulares, en los casos de enfermedad o vacaciones.

13)- Que se remita continuación de la autorización inmediata por la Dirección General al Fin de rendimiento consignado en los par-
tes 10.5, 22.3 y 36. Se suprime la partida veintidós, para gastos de desplazamiento de los Medios de Familia Infantil, y en cuanto a la partida veintidós, que se de cuenta a la Dirección General de Adminis-



Forma la sub-comisión certificación de haber examinado este trámite.

14).- Que se remita relación certificada de los perceptores de los gontabos once, cuarenta, cuarenta y una, cuarenta y dos y cuarenta y tres.

15).- Lo ordena que el plus máximo que devenga el personal de la Sub-comisión de Arbitrios (partida tres) no está incluido en los Dacos para el pago de los ras contribucionarios; que se solicite autorización a la Dirección General de Administración Local y que se acompañe certificación arrolativa de haber examinado este trámite.

16).- Que se da cuenta a la Dirección General del Personal a que se refieren los gontabos once, quince, dieciséis y diecisiete, acompañándose la certificación arrolativa.

17).- Las asignaciones de los gontabos dieciséis, veintidós, treinta y dos, treinta y cinco y cuarenta y cinco, relativas a subvenciones de estudios de hijos de funcionarios y pensionistas, se tramiten al Capítulo quinto, artículo quinto, si bien se estima que ello no es procedente, puesto que este subvenciones se comede al amparo del artículo once y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que está inserto en el Capítulo VI, que trata de los derechos de los funcionarios, por lo que estos decaen de entenderse como formando parte de la total remuneración de aquellos y no como subvenciones a particulares.

18).- Que se acompañe certificación de haberse solicitado de la Dirección General la autorización para el pago de la participación de los Afiliados, Embarcadas y Hermanos de la Coidad en las obras que se gerencian por los servicios realizados a los enfermos pensionistas.

19).- Lo ordena que los subvenciones por plus de actividad asignados en los gontabos veintidós, veintinueve, treinta y treinta y una corresponden al acuerdo del Pleno de seis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, del que se certificará, haber dado cuenta a la Dirección General de Administración Local. Igualmente, que se certifique del acuerdo de uno de febrero de mil novecientos veintidós y cinco, relativo al personal graduado de las extinguidas Comarcas Electivas.

20).- Se certificará las asignaciones de personal laboral, ajustando el número de plazas que contiene el cuadro de puestos de trabajo.

21).- Se toman en consideración la observación.

22).- Las partidas veintidós, veintidós y veintidós y seis se redue

tan de forma que el material se adapte a la dependencia.

23).- Respecto de la enajenación de la partida corriente y dos, que se certifique de su petición por el Gobierno Civil y de tratarse por sí misma autorización a la Dirección General de Administración Local.

24).- Se trasladan al capítulo VI, los artículos primero y segundo, en que los casos los transcurridos términos de proyectos de obras de primer establecimiento imbrutales en la partida corriente y tres, que quedará reducida en la misma entidad.

25).- Que se acompañe general que se adoptó en esta misma sesión ratificando el de tres de abril de mil novecientos veintidós, por el que se reconoce el crédito para el pago de los otros ejecutados en el despacho de señores Poterentes.

26).- Se suprime la enajenación de la partida corriente y cinco, transcurridos a la partida ciento once y once, para "construcción, reparación y conservación de caminos imbrutales".

27).- La partida ciento siete, quedará reducida así: "Para el pago de bonos y obligaciones de carácter benéfico, social o artístico". Se suprime la partida ciento ocho y la enajenación de la partida ciento once se trasladan al capítulo VI, artículo cinco.

28).- Se ordena que los servicios denominados Centro de Investigaciones Arqueológicas, Museo Arqueológico de Ciencias Sociales, Aula de Cultura, Centro de Estudios e Investigaciones de Ciencias, Instituto de Sociología y Geología Regional de Ciencias "Comis. Lerma" son exclusivamente dependientes del Colegio Oficial de Ciencias.

29).- Las partidas ciento quince a ciento veinte a ciento treinta se mantienen en el mismo rito, por tratarse de atenciones de carácter cultural.

30).- La enajenación de la partida ciento veintidós se trasladan al capítulo II, 1.

31).- Que se acompañe certificación de la Autorización de la Dirección General de Administración Local para el pago de sueldo y plusas al Destacamento de la Guardia Civil de Los Baños.

32).- Se suprime en la partida ciento cuarenta y cinco la palabra



"económica."

39). Se añada habes pendiente en su la partida doscientos setenta, donde se dice "Banco de Crédito Industrial" se haga de Banco de Crédito local, con lo que coincide la cantidad reclamada por este Banco, con la presupuestada, con error de redondeo de cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos.

40). La consignación para "Apoyos de los centros educativos por cuenta del Presupuesto a los gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Las Cooperativas Locales" se cifra en ochocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y tres pesetas.

35). Que se acompañen las certificaciones remitidas por el Colegio Politécnico, Botella Optométrica, Instituto de Educación Física, Servicio Provincial de Fomento, Instituto de Estudios Agrarios, Instituto de Cultura Hispánica y Junta Provincial de Monumentos Artísticos.

36). Que se certifique de los contratos y Asociaciones que, previa gestión y acuerdo en cada caso, han celebrado en el último ejercicio los subvencionados a que se refiere las partidas ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y dos y ciento setenta y cuatro.

37). Las partidas ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro, para subvenciones a la Junta Provincial de Turismo, se mantengan excluidas, dada la autorización de la Dirección General de Administración Local.

38). Se añada la partida ciento sesenta y dos en el artículo de que tiene por objeto cubrir el déficit que se produzca en la contratación de obras que se adjudiquen al Cabildo en virtud del convenio de Barcellos, y la partida ciento noventa y dos mediante la certificación que ha de acompañarse del acuerdo relativo al auxilio por obra Navalina.

39). Que se acompañe certificación sobre el porcentaje que dentro del Presupuesto representen las subvenciones a particulares.

40). La consignación de la partida ciento noventa y cuatro se transcribe al Capítulo VI, 4.

41). La partida doscientos ochenta quedará redactada así: "Para la creación de instalaciones deportivas en la Isla".

42). Se elimina la partida doscientos noventa.

43). Debe mantenerse el importe cuatro de ingresos en la misma cuantía, que se justifica por la alteración de la tarifa de la Ordenanza.

44). Que se certifique de los Ordenanzas de los conceptos del Capitulo 3.º En cuanto al concepto veintiseis, no existe Ordenanza, ya que se rege por el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de cueto de julio de mil novecientos once, artículo primero y once, Capítulo IX, artículo veintiseis del mismo, aplicable a los funcionarios de la Administración Local, en virtud del artículo primero y ocho de su Reglamento.

45). El concepto escuela y obra de ingresos se mantiene en sus cuetos cincuenta mil pesetas, elevándose la partida de cuetos veinte de gas-tos a la misma cantidad.

46). Lo ordena que el concepto escuela y tres se refiere a los desca-mos legales del Régimen de Seguridad Social a que está sometido el personal laboral dependiente de esta Corporación.

Comisión se acuerda remitir nuevamente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda relaciones de ingresos y gastos y recaudar por Capitulo y Artículo con las rectificaciones expresadas, acompañando a las rectificaciones de este acuerdo y demás cuya expedición se ordena.

(Nota.- El anterior acuerdo ha sido transcrito en los términos en que queda redactado, después de la rectificación efectuada al darse lectura en la siguiente sesión de la presente acta, para su aprobación.)

Comento.

5. D).- Vista sesión del señor Concejero don Manuel González Hernández, relativa a rectificaciones en esta Nota, se acuerda conformar con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que durante la ejecución del Presupuesto para mil novecientos veintiseis y siete se tomó en consideración dicho acuerdo, dentro de las posibilidades del mismo. Hacienda Provincial.

5. D).- Común a los cuetos de Cueto, correspondientes al curso trienio de mil novecientos veintiseis y seis así como la Cuenta de Valores Propriedades y Auxiliares del Presupuesto de dicho año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada y prestar conformidad.

5. E).- Común a los Cuetos acordados a la Diputación por el Ayto. de Auxilio, relativos a certificaciones de débitos, correspondientes al cueto de mil novecientos veintiseis y tres, y a los años de mil novecientos veintiseis y cuatro.



ante y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de quedar autorizada y prestar conformidad.

5. D).- Examinado el estado de las cantidades liquidadas por abstracción, correspondiente al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizada.

Concluyentes.

5. E).- Vista los antecedentes relativos a la cuenta del autómata, tipo Japón, marca "Lamb Jones", matrícula C. E. 2.776, de 14 H.P. de potencia, motor número 27120643, propiedad de esta Corporación Insular, y de conformidad con la valoración del mismo en quince mil pesetas, efectuada por el Ingeniero Industrial y Comercio de esta Corporación Insular, don Manuel González Hernández, se acordó la enajenación, mediante subasta, de mercancías valuada y la aprobación del "Pliego de Condiciones" que ha de regir en la oportuna subasta.

5. F).- Como es el proyecto de contrato de préstamo simple de treinta millones de pesetas, entre la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y el Banco de Crédito Local de Ciego de Avila, con destino al Ministerio del Aire para la construcción del Aeropuerto de la Isla de La Palma, aprobado por la Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero último, y acordado por el voto unánime del Pleno Insular, se acordó el cumplimiento de los actos conexos correspondientes, prestar su conformidad a lo establecido en el citado contrato y de manera especial a lo dispuesto en la Clausula Adicional, y habiendo sido previamente autorizada el Cabilado Insular por el Ministerio de la Gobernación, según resolución de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, para asumir las obligaciones que se especifican en el referido contrato, lo acepta en su totalidad y acuerda comunicarlo a las Corporaciones gubernamentales citadas.

Comentarios.

5. G).- Vista los correspondientes antecedentes sobre reclamación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S.A., referente a liquidación relativa a obras en el Hotel Caoro, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar al Pleno Insular para realizar los oportunos gestos, y dar la procedente calificación al asunto.

Conclusión.

5. H).- Vista la Liquidación de Deudas correspondiente a esta Corporación,

gestionada por la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, respecto al período comprendido entre el mes de julio de mil novecientos sesenta y tres a diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda elevar escrito a la Dirección General de Administración Local, expresando interés de la indicada Mutualidad, la pronta normalización de gestión con este Cabildo.

Reunión Consular.

5.51.- Vista una instancia de don Domingo Molina Alberto, ex conde de Salas, S. L., fecha dieciséis de febrero último, en la que solicita autorización para instalar un depósito para los automóviles y sus partes, marca "Autobianchi", que representa, y que han de ser recuperados a los restantes Autos de esta Provincia, y vistos los informes de la Administración de Rentas y de la Intervención de Cuentas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a la gestión, en las condiciones establecidas para estos depósitos, y que constan en los expresados informes de la Administración de Rentas.

Comenta.

6 a).- Vistos los correspondientes escritos del Ingeniero jefe de Obras Civiles Heitor Rubio de Paula Cruz de Cervera, referentes a oportunas economías de este Cabildo para los siguientes obras:

a).- abastecimiento de agua potable a los Barrios de La Escalona y Jansa, de Vilaflores.

b).- abastecimiento de agua potable al Barrio de La Huelga, de Arco.

c).- proyecto de abastecimiento y red de distribución al Barrio de Pavels, del Tago.

d).- proyecto de red de distribución de Buenavista del Norte.

e).- proyecto reformado del con diámetro de grifos del abastecimiento de agua potable al pueblo de San Miguel (Cervera).

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Partes Obreras acuerda conceder las oportunas que correspondan previo las oportunas economías por parte de los indicados Ingenieros.



Fornos de reintegrar al Cabildo los cantidades que se comprometa a abonar descomulgados de los cuernos que le correspondan de sus participaciones en la Cesta Municipal.

6.6).- Visto escrito del Ingeniero Jefe de Obras Hidráulicas de Santa Cruz de Tenerife relacionado con asistencial del Ayuntamiento de Candelaria de anulación económica para obras de saneamiento, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, conceder las apropiaciones que correspondan gravando el oportuno compromiso por parte del mismo Ayuntamiento de reintegrar al Cabildo las cantidades que se comprometa a abonar descomulgados de los cuernos que le correspondan de su participación en la Cesta Municipal.

6.7).- Queda enterado de escrito de la Comisión Provincial de Ferrocarriles Eólicos relacionado con la distribución del crédito de tres mil millones de pesetas para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, manifestando el Sr. Presidente que está haciendo gestiones con el fin de que la distribución sea la más equitativa para esta Provincia.

6.8).- Visto el proyecto de mejora de transformación y firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Florida a la carretera de Ostera a Vilaflores, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, aprobar el referido Proyecto y tenerlo en cuenta para ser aprobado el Presupuesto Ordinario de la Corporación para mil novecientos noventa y siete, para su realización con cargo de mismo, pasándole previamente a informe de Intervención.

6.9).- Visto la propuesta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme con riegos asfálticos del Cerro primero del camino vecinal de Zana, obra al cargo de San Juan del Sepero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, recibir definitivamente dichas obras y designar al Sr. Conserje don José González Luis para que, en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

6.10).- Visto escrito de don Manuel Díaz Compañón ofreciendo sus servicios en los trabajos relativos a la elaboración de los planes de Ordenación Urbana, se acordó aceptar dichos ofrecimientos.

Personal

7.- Visto oficio de "Unión Mutua Beneficencia" dando cuenta que por resolución

nes de los Tenientes de Tenientes, Responsabilidad Civil de Autoridades y Acci-
dentes Individuales de aquella y su cumplimiento de disposiciones legales de
obligación obrerista, se ha constituido la nueva Mutualidad denominada "Aso-
ciación Beneficente de Seguros Físicos", de cuyo Comité Directivo de la Sección de
inmóviles, ha de formar parte, como Vocal primero, un representante de esta tra-
scurridísima entidad, acordándose designar para dicho cargo al Señor Propre-
tario don Comis Cruz Garín.

Intervención Pública.

8. = Vista el correspondiente antecedente, se acuerda ratificar resolución
del Aula de Cultura, adoptada en sesión de doce de noviembre de mil no-
vecientos sesenta y seis, a fin de promover para el corriente año mil no-
vecientos sesenta y siete el concurso para la concesión del Premio co-
rrespondiente de Artes Decorativas. El premio se designará en dos do-
tados cada uno con quince mil pesetas, a saber, uno Premio de pintura
por dotado con quince mil pesetas, y otro Premio de Artes del Metal y
Esmaltes, dotado asimismo con quince mil pesetas.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el Co-
mité conforme a la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adop-
taron los siguientes acuerdos:

Beneficencia

9. = El Señor Presidente da cuenta de los gestiones que viene realiza-
do para la creación de un Centro de Labores sociales y progreso, y así el Sr. lo
acuerda, empujar al Arquitecto, don Federico Homiquiz, el proyecto de edificio
con dicho fin, a construir en los terrenos propiedad de este Comendatario Social,
do, anexas al Jardín Infante de la Loggia Familiar.

Nacimiento Social.

10. = La Presidencia informa detalladamente de los gestiones que realiza con
el fin de llegar a la formalización de un contrato con la Compañía Española de
Seguros, S. A., para el pago de los arbitrios inculcables, que le afectan.

11. = Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. en sesión de tre-
ce de abril de mil novecientos sesenta y seis, recomendando el crédito rela-
tivo al gasto ocasionado con motivo de las obras ejecutadas en el Des-
pacho del Señor Interventor de Fondos, que importa la cantidad de die-
te cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesetas.



Los otros particulares, se levantó la sesión, siendo los diecisiete horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual go, el secretario, doy fe:

Lr. Joaquín Balle

Lr. Ángel Rodríguez

Lr. Gómez, González, (don Escrito) Lr. González, Hernández

Lr. Diego Cabrera

Lr. Quintanilla Barrera

Lr. Rodríguez Lanza

Lr. Obispo de la Cruz

Lr. de la Rosa Obispo

Señal Extraordinaria de Convocatoria del Conceltissimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el primero de abril de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de abril de mil novecientos veinte y siete, siendo las doce horas, se reunió el Conceltissimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Conceltissimo Señor Gobernador Civil, don Mariano Novillo García, que tenía a su derecha al Ilustre Señor Presidente de dicho Conceltissimo Corporación, don José Miguel García Balle, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocatoria, gravio con

plimiento de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del
síndic Interponente de Dombos, don Eduardo Olmos Wandersell y del Secretario
autorizante

Concurrieron los señores Consejeros: Don Cosme Cruz García, Vice-Pre-
sidente, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Colla y Lugo, don Ma-
nuel González Hernández, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Go-
berna, don Antonio Martín Pérez, y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Le quedó enterada la cédula de don Jorge Morinley Rodríguez, concu-
sando su inasistencia a la sesión como Consejero Público, ya que en
estado de salud no se le permite y hace presente a la Corporación toda su
aproprecimiento por cuantiosos atenciones de le han despendado durante el pe-
ríodo de su gestión.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, celebrada
el día quince de marzo último, la cual fue aprobada, después de reafirmarse
determinados artículos del acuerdo número cuatro de ese Orden del Día, por
el voto favorable de los señores Consejeros don Cosme Cruz García, don Pe-
dro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Colla y Lugo, don José Gonzá-
lez Ruiz y don Pedro Guerra Goberna, y por los señores Consejeros salien-
tes don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez y don Ro-
drigo Rodríguez Ferrer.

A continuación tomó la palabra el Señor Presidente, quien comenzó
diciendo que al constituirse la nueva Corporación, de acuerdo con el precepto
legal, sus primeros trabajos eran de felicitación y bienvenida para los nue-
vos Consejeros que llegaron a incorporarse a la tarea con el mejor empeño
y buena voluntad. Agregó que otros Consejeros dejaban sus cargos por impe-
dimento de la Ley y que ellos querían tener los mejores trabajos de carácter
de continuidad y constante colaboración en la tarea común de continui-
simo el desarrollo de la Caba, expresando que ocupará sermón de sus
trabajos en esta casa y ofreciendo a los señores tanto oficial como parti-
cularmente.

El Señor Gabriel Dello hizo a continuación una alocución de detalle
de exposición de la labor desarrollada desde la toma de posesión de la pre-
sidencia, trabajando en conjunto con los Consejeros que escasean y con los que con-
tinúan, determinándose especialmente en señalar de índole de realizaciones de la



Corporación en lo que se refiere a otros. Así - dijo - como en el año mil novecientos veintidós y cuatro el importe del presupuesto destinado a otros se primó estubo comentado fué el discutido por cierto; en mil novecientos veintidós y cinco fue el cuarenta por ciento, y el 57% por ciento en el presupuesto de actual ejercicio. De otro acimero el Señor Presidente se agilita de - actividad que ha regido en la economía insular, obteniendo considerable economías por un atender renglones que reclamam primicias del importación.

Después de revelar todos los consecuciones en Camarero Vieiras, otros tribuna- liras, beneficencia, cultura, etcetera, el Señor Gabriel Dells declaró la importancia que para la Isla tienen los autogestores de Las y Norte, atribuyendo en memoria, y dijo - que obra lo más importante era la glorificación de lo que se había de realizar gran un futuro inmediato y lejano, es lo que estaba empesando la los posesión y para lo cual cabe raba también la decidida y entusiasta colaboración de quienes obra se integran en el orga nismo insular.

Obendaron aus ocurrencias los señores Consejeros que cesan en este momen- to señores González Hernández, Martín Pérez y Rodríguez, Ferrer y entre los electos veie- res Diego Ramos La Fola, Cordero Méndez, García y García, García-Pompos García, Hés- erinde, González Hernández Ferrer, Navegación, Verdugo, Osorno Colera y Nelsons Ma- dera.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil le tomó juramento, por el orden insular y con la fórmula reglamentaria, que le prestan ante el Crucifijo y con la voz en sobre Evangelio de la presente dominica.

A continuación el Excelentísimo Señor Gobernador Civil dirige la palabra y dice que quería agradecer a los Consejeros que por imperativo del tiempo cesan en sus cargos, el entusiasmo y patriotismo con que han sabido defender los intereses insu- lares que los trajeron hasta aquí, así como felicitar a los que ocupan con un espíritu de caridad y de actividad política. También dijo, a la Corporación, porque si im- portante ha sido la labor realizada hasta ahora, según acabamos de escuchar por so- ra de su Presidente, es de esperar que otra labor sea mayor y de más am- plios posibilidades en un futuro. Deseo que se permita tener un triple pla- tamente por recordación. Lo primero, expresión, algo que para la Isla es fun- damental y a lo que se refirió por el Presidente, como es un estudio riguroso y re- rivo, pensando en el futuro, de una ordenación de recursos en todos los aspectos que planifique a la Isla. La segunda recordación, manifiesto, podría referirse a un tema tan importante y trascendental para la Isla como es el de las aguas,

61

porque en aguas no es posible un desarrollo de la agricultura, e incluso el consumo de agua señala un índice de avance social. También que en este sentido se debe atender a los municipios y especialmente a los de Santa Cruz y La Laguna, surgiéndose por otra parte el requerido Plan de Desarrollo que prevé importantes capítulos en abastecimiento de aguas y saneamiento. Es el Gobernador Civil con respecto a la tenencia recomendación en la necesidad de crear un clima de entendimiento de opinión, según el cual el desarrollo económico no se realiza si no logra paralelamente el desarrollo social, una mejor distribución de la riqueza y un incremento de actividades en los diferentes sectores que integran la vida material y espiritual de la Isla.

El Señor Nicolás García terminó sus palabras ofreciéndose a la Organización y a sus Presidentes y Comisarios, con el mejor espíritu de colaboración y un aplaz que es más importante: la comprensión para analizar el desarrollo de la gestión y los fines que se persiguen en una persona insular, debiendo empentarse con la idea de que actúan de una manera libre, autónoma y autónoma. Perteneció su felicitación a todos y expresó que todos nos debíamos felicitar por este espíritu de trabajo que anima a la Corporación insular.

El Señor Presidente dio cuenta a la Consultísima Corporación, y está que dió cuenta de que, en uno de las facultades que le compete, ha realizado los siguientes nombramientos:

Vicepresidentes del Consultísimo Cabildo.

Don Camis Cruz García.

Comisiones de artículos doscientos treinta y cinco de la Ley de Regiones Locales.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidentes: Don Edmundo García. Famoso García.

Vocales: Don Camis Cruz García.

Don José Lertenes, Méndez.

Don José Alcega Medina.

Don José Luis Marray Morin. Velasco.

Urbanismo y Vivienda.

Presidentes: Don Javier Díaz Llanos La. Poche.

Vocales: Don José González Luis.

Don Pedro Guerra Cabana.



Don Leoncio Oramas Cobasa.

Don José Luis Maury Morín-Hudoy.

Agricultura, Población, Forestal y Fomento Pecuario.

Presidente: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales: Don Juan José Hernández González.

Don Juan Calleja y Lago.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don José Costero Méndez.

Educación, Deportes y Turismo.

Presidente: Don José Hernández Sierra.

Vocales: Don José González Luis.

Don Eduardo García-Farero García.

Don José Velasco Medina.

Don José Costero Méndez.

Obras Públicas y Fero Obros.

Presidente: Don Pedro Guerra Cabrera.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Don Jesús Hernández Sierra.

Don Elay García García.

Asistencia y Económica.

Presidente: Don Leoncio Oramas Cobasa.

Vocales: Don Juan Calleja y Lago.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Tomás Cruz García.

Don José Luis Maury Morín-Hudoy.

Personal.

Presidente: Don Tomás Cruz García.

Vocales: Don Elay García García.

Don Juan Calleja y Lago.

Don Juan José Hernández González.

Don José Velasco Medina.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones informativas anteriormente reseñadas.

Inspecciones de Servicios Delegados por la Presidencia:

- a.) Hospital Central.
Don José Miguel Galván Bello.
- b.) Jardín Infantil de la Sagrada Familia.
Don Comis Cruz Garín.
- c.) Hospital de La Riquena.
Don José Luis Maury Morín-Verdugo.
- d.) Hospital de La Ortova.
Don Juan Cullen y Lugo.
- e.) Plantas.
Don Leonis Oramas Colosa.
- f.) Vinos y Obros.
Don Comis Cruz Garín.
- g.) Beras y Subvenciones para testarlos.
Don Juan Hernández Fierro.
- h.) Obros y Servicios subvencionados.
Don Leonis Oramas Colosa.
- i.) Hotels.
Don Juan José Hernández González.
- j.) Instituto de Investigaciones Químicas.
Don José Estévez Morales.
- k.) Servicios Agrícolas.
Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Representantes en Organismos Similares:

- l.) Junta Consular de Curacao.
Don Juan Cullen y Lugo.
Don Comis Cruz Garín.
Don Leonis Oramas Colosa.
Don José Luis Maury Morín-Verdugo.
- m.) Consejo Directivo de la Comunidad "La Caera".
Don José Miguel Galván Bello.
Don Juan José Hernández González.
Don Juan Cullen y Lugo.
Don Leonis Oramas Colosa.



Don Jesús Hernández Sierra.

m) Ciudad de Güímar.

Vicepresidente: Don Jesús Hernández Sierra.

Vocales: Don Juan José Hernández González

Don Leoncio Orama Cobos.

o) Junta de Vecinos/as.

Don Leoncio Orama Cobos. (Vocal propietario)

Don José González Lina. (Vocal suplente del anterior).

Don Javier Díaz-Lomas La-Postola. (Vocal propietario)

Don Comis Cruz García. (Vocal suplente del anterior).

o) Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios y clases pasivas.

Don Pedro Guerra Cabrera

Don José Velasco Medina.

Don Juan Cullen y Lugo.

Representantes en otros Organismos

p) Patronato de Protección Escolar.

Don Jesús Hernández Sierra.

q) Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don Javier Díaz-Lomas La-Postola.

r) Patronato de Museos del Mar.

Don José Miguel Galván Bello.

ra) Instituto de Siisología y Patología Fisiológicas de Tenerife.

Don José Miguel Galván Bello.

s) Sociedad Beneficente de Construcción "La Gemelaria".

Don José Velasco Medina (Presidente)

Don Pedro Guerra Cabrera (Vicepresidente)

t) Patronato del Parque Nacional del Teide.

Don Comis Cruz García.

u) Instituto de Estudios Canarios.

Don Comis Cruz García.

va) Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

Don Comis Cruz García.

vb) Representación en el Consejo de Administración del "Escaparín del Pico de Teide, S. A."

Don Leoncio Oramas Colosa.

a) Representación en la Caja Rural Económica (Cooperativa de Crédito)

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Se procede a la elección por papellito de los señores como sigue que han de representar a este Cobalido en la Mancomunidad Económica Intercomunales y practicando el sorteo da el siguiente resultado:

Don José Estévez Méndez, entre otros.

Don Jesús Hernández Ferrer, entre otros.

Don José Luis Maury Morán-Vardago, entre otros.

Votos en blanco, tres.

Quedan proclamados los señores Estévez, Méndez, Hernández, Ferrer y Maury Morán-Vardago.

Se procede a la elección por papellito de representantes en la Junta Administrativa de Obos Subinos, que da el siguiente resultado:

Don Javier Díaz-Lomas La-Joche, un voto.

Don Juan José Hernández González, tres votos.

Don Leoncio Oramas Colosa, entre otros.

En blanco, un voto.

Quedan proclamados los señores Hernández González y Oramas Colosa.

Se procede a la elección por papellito de representantes en la Junta de Obos del Puerto, que da el siguiente resultado:

Don Tomás Cruz García, entre otros.

Don Leoncio Oramas Colosa, un voto.

Queda proclamado don Tomás Cruz García.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebrarán a las diez y seis horas de cada mes o al siguiente día, de ser inhábil, y de ser concurrido número suficiente, tendrán lugar en segunda convocatoria a las once y seis horas. En aquellos meses en los que, por el número de asuntos o la urgencia de su resolución, así lo requiera, se convocará también con asamblea extraordinaria al segundo lunes o al siguiente día de ser inhábil, y a la hora indicada cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En otro particular y siendo las tres horas y veintinueve minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria, con titulación de re-



perman. de todo lo cual go el Perceptor diez fe.

La Sra. Sra. Garin

no.

La Sra. Sra. Bello.

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. La Roche

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Medina

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Medina

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

La Sra. Sra. Garin

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ex. C. de S. M. C. de la C. de Comercio de Cuzco, el día once de abril de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Paucá Bruy de Cuzco, a veinte de abril de mil novecientos veinte y siete, siendo las diez y seis horas quince minutos, se reunió el Ex. C. de S. M. C. de la C. de Comercio, en el Salón de Actos de Palacio Municipal, bajo la presidencia de Su Ilustrísima Señor don José Miguel Aparicio Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, que se cumplió de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Ramos Mandel, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Madala Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Rizo, don Javier Díaz-Llanos La Piedad, don José Estévez Méndez, don Celso García García, don Eduardo García Ramos García, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Rivera, don Leoncio Oramos Colosa y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros don José González Rivi y don José Luis Maury Morín-Vardago.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria de constitución anterior celebrada el día primero de abril, la cual fue aprobada por unanimidad, después de rectificar errores materiales del borrador de la misma.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Horario Municipal.

1.º La C. de S. M. C. de la C. de Comercio, en sesión de once de abril de mil novecientos veinte y siete, acordó en representación de la C. de Comercio, sobre la posibilidad de aumentar en dicho término el pago de los arbitrios municipales sobre importación y exportación. De ahora en los ejes de impuestos redigidos por la misma en los cinco últimos ejercicios económicos, así como el cálculo de lo que pudiera representarse al aplicarlos los aranceles sobre los que se han celebrado las negociaciones.

Intervinieron los señores Señores Cruz, Oramos, Hernández, González y Díaz-Llanos y la Corporación acordó autorizar expresamente al Señor Presidente, para continuar las negociaciones con la representación de la C. de Comercio.



con el fin de prever las contingencias en que pudiera convertirse tal obra e intereses las
 arrendamientos necesarios, así como aquellos otros que estime convenientes para lograr
 una solución favorable.

(Contabilístico)

2. = queda entiendo de Orden de Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de
 obra del corriente, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario de gastos para la ejecución
 de los otros de la carrera de Caudalera a las Cristinas, resolviéndose asimismo que
 dicho Presupuesto entre en vigor.

Equivalente al congreso que en dicho Orden ministerial se hacen las correspondien-
 tes modificaciones y como consecuencia de los mismos quedará vinculada el correspondiente Para-
 guento en la suma de ochocientos treinta y tres millones seiscientos y dos mil setecientos cuen-
 taenta pesetas, y se comprenderán en el mismo como partidas de gastos e ingresos los
 siguientes:

Gastos = Para aptificaciones determinadas en la Orden de 15
 de octubre de 1903 del Ministerio de la Gobernación
 por la que se aprueba la Instrucción número 1 pa-
 ra la aplicación de la Ley 108/1903 de 20 de julio,
 sobre regulación de los emplacements de los ferrocarriles
 de Administración Local. 1.228.000'00

Para hacer frente a los gastos de ejecución de los otros -

Paralelo Decreto L. 223 de Santa Cruz de Tenerife
 a Guay de Pinar, por el Sur, quinto hito, metros - 633.500'000'00
 22 el 106.

Para pago de aquellos gastos necesarios y urgentes que
 pudieran surgir en el desarrollo de este Presupuesto, por
 vía acuerdo de la Corporación. 14.750'00

Como otros de los intereses del 6 por 100 referida en la
 resolución de los aprobados por acuerdo del Consejo
 de Ministros de 12 de agosto de 1906. 98.700.000'00

Costal. 732.043.750'00

Ingresos: Aportación del Costado, según acuerdo del Consejo
 de Ministros de 12 de agosto de 1906 consisten-
 te en 53.180.000 pesetas anuales desde 1971 a
 1.975, ambas inclusive, y de 10.300.000 pesetas

de el año 1976.

371.300.000.00

Aprobación del Cabildo Simulacro de Cuenca -
conforme al oportuno es a las condiciones apro-
badas en Consejo de Ministros en reunión del 13 de
agosto de 1966.

460.000.000.00

Aprobación del Presupuesto ordinario para
las atenciones determinadas en la Orden del Mi-
nisterio de la Gobernación de 16 de octubre de
1963 y gastos imprentas.

1.243.750.00

Total.

732.043.750.00

Quisimos de bna cuenta que la parte dispositiva de la mencionada
da Orden dice así:

Primero: Aprobar el presupuesto extraordinario formado por el 8.º
último Cabildo Simulacro de Cuenca para la ejecución de las obras de la
carretera Camalario. Las obras son: Variante 6.6. 833 de Santa Cruz de Cuen-
ca a Quin de Sarra, por el Par. punto kilómetro 33 al 104, valorado en un
total importe de setecientos treinta y tres millones cuatrocientos y dos mil setecientos
cinuenta pesos con los gastos e ingresos que se determinen en el presup-
to considerando de la presente resolución.

Segundo: Para atender al pago de intereses y amortización de las
anulaciones suscritas en el cambio de fianza otorgada por acuerdo
del Consejo de Ministros de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta
y seis, el citado Cabildo Simulacro suscribirá, anulando, de sus propios re-
cursos, en sus presupuestos ordinarios, la cantidad de novecientos millones
de pesos.

Tercero: Por el Cabildo Simulacro de Cuenca, se llevará a cabo la totalidad de pa-
gares del Presupuesto extraordinario cubierto por el citado operario de crédito
aprobado en Consejo de Ministros, y de los ingresos especiales que se destinen a
tal fin, sin pudiendo utilizarse los dotados de dicho Presupuesto para fines distintos de
los que lo hicieron necesario a menos que se obtenga la previa autorización de este
Ministerio.

Por lo tanto:

El Sr. Presidente copiosa determinadamente las mencionadas habidas en
relación con los proyectos para la construcción del nuevo Hospital general



de Escuipo, referencias de anteriores comensales, que hubo de ser declarado desierto, y a la urgencia de promover la realización de la obra, según por lo cual ha sido necesario, en su último viaje a Madrid, informarse en la Dirección General de Sanidad sobre las últimas realizaciones hospitalarias efectuadas y al costearse que aun de las otras exemplares y modernas ha sido la del Hospital del Ministerio de Fomento, cuyo autor es el Arquitecto don Juan Pérez, entro en contacto con el mismo y con la formación del anteproyecto. La Corporación, después de intervenir los señores García Ferras, D.º J.º Llovera, Hernández, González, y Hernández, Ferrer, ratificó el contrato y la Excepción americana que involucra a dicho terreno para que se trabaje a este fin, con el fin de establecer sobre el terreno las condiciones más favorables al fin perseguido y para estudiar el mismo en unión de esta Corporación.

Concluyéndose:

4.º La Corporación queda entera de cartas de los señores García Ferras, Hernández, y González, Excepciones cesantes y actual, respectivamente, de la Comisión para el desarrollo de los Colonos Canarios, en las que, a saber, han los gastos por los acuerdos en parciales, de primero de marzo último, que a ellos se refiere, relativos, respecto al primero, al centiniente de este cuerpo por su caso en dicho cargo, y acerca del segundo, a la finalización y ejecución de colaboración involucra con motivo de su reciente nombramiento para el repetido cargo.

Asimismo, la Excepción Entera queda entera de cartas de la señora Ana María de Gueves Correa y del Plenísimo Señor don Jorge Hernández, Ferrer, que, agradeciendo la condonación de la Corporación por el fallecimiento de su esposa y hermanos justos, respectivamente.

Cualquiera tiene conocimiento de cargo en unión de la muerte del Señor abuelo del que fue Comisario de la misma, don Pedro Rodríguez Ferrer, así como del de la señora madre de don Antonio Martín Ferrer, ex-comisario insular, adoptando el caso de manifestar a los individuos señores el centiniente de Excepción Colada por sus tristes sucesos.

Hacienda Insular (Instrucción Pública).

5.º La Corporación queda entera de escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de mes actual, relativo a autorización de diez minutos subseminarios que este Excepción Colada tiene con derecho a diversos Centros. La expresada Dirección General, después de tener los correspondientes consideraciones, consignó en dicho escrito lo siguiente:

En su consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien con-
ceder la autorización a que se refiere el artículo 19-2 de la Ley 49/1966, pa-
ra hacer efectivas las subvenciones asignadas a la Universidad de La Laguna
con, Instituto Laboral de Puerto de la Cruz, Centro Meteorológico de Coes-
rijo e Instituto Provincial de Toxicología, a que se refiere el apartado pri-
mero del presente artículo, a título excepcional, para este año ejercicio econó-
mico y en la cuantía máxima propuesta por sus respectivos directores, debien-
do imputarse las cuantías al Fondo Español Universitario al que por
virtud del Presupuesto cooperativo, por analogía con lo establecido en el artículo
cada prescripto legal, y no adoptándose disposición alguna respecto de las subvencio-
nes para Colegio Politécnico de la Laguna, Servicio de Ayuda General, In-
stituto Provincial de Monumentos Artísticos y Culturales de Investigaciones -
Aplicaciones, por no haberse recibido respecto de estos Organismos la infor-
mación que le fue solicitada en oficio número de cuantías treinta y dos, de
dieciocho del pasado mes de mayo.

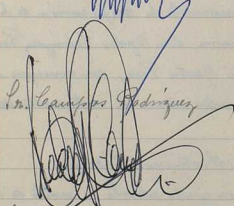
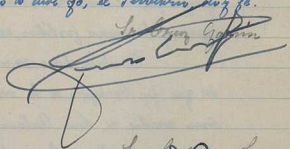
Por lo Previamente se manifiesta que se ha reiterado la actividad -
hecho referente a la autorización de las subvenciones asignadas a la Es-
cuela Superior de Bellas Artes de Canarias y al Conservatorio Profesional
de Música y Declamación de esta Capital, dada la máxima im-
portancia que para estos Polos tienen los mencionados centros de estudio.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete
horas cuando opinamos, de todo lo cual go, el Secretario, diez y seis.

La. Gallego Bello

La. López Gómez

La. Carralero Rodríguez

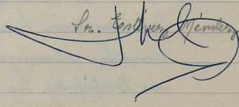



La. López y Lago



La. Díaz López La. Peña

La. Rodríguez Domínguez



J. M. (del)



Dr. Garin y Garin

Dr. Juan Cabrera

Dr. Hermenegildo Serera

Dr. Velasco Medina

Dr. Juan Ramos Garin

Dr. Hermenegildo Gonzalez

Dr. Domingo Estora

Dr. Ochoa

Dr. Juan Ochoa

Señal ordinario de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Cenefife, el día veintiseis de abril de mil novecientos cesepta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cenefife, a veintiseis de abril de mil novecientos cesepta y siete, siendo los dieciseis horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Cenefife, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don Juan Ramos Garin, Vice-presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don Eduardo Ochoa Wambanell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Culler y Lago, don Eloy Garin Garin, don Eduardo Garin Ramos Garin, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Juan Hermenegildo Serera, don José Luis Maury Morin Versuño y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales don Esteban Modesto Campos Padri.

que, don Javier Díaz, don Ramón P. Gato, don José Esteva, don José González, don Luis, don Pedro Guerra Calvo y don Ramón Oramas Colosa.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el octubre del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal

1. = Oída esta Junta de que don Domingo Armas de Paiz, tomó posesión con fecha primero del actual del cargo de Depositario de Fondos de este Escueletuismo local, para el que fue nombrado con carácter definitivo por orden de su curso último (Boletín Oficial del Estado de veintinueve del mismo mes.

2. = Oída también dictamen de la Comisión de Personal se resolvió otorgar a don Esteban Rodríguez González, jefe de Negocios de este Escueletuismo local, en situación de jubilación por edad, la cantidad de seis mil cinco cientos y siete pesetas con sesenta céntimos a que asciende la diferencia entre empuente y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesetas con sesenta céntimos, cantidad de treinta y nueve mil doscientos empuente y nueve pesetas con sesenta céntimos, cantidad que pagable se acuerda con la información por la Intervención de Fondos.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó anular el Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo don Manuel Ángel Martín Navarro, según está representado, el subcubierto económico de seis mil doscientos pesetas anuales, imprevisto en el empuente y seis empuente y dos pesetas, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por rasgo de los estatutos de primera enseñanza que cursa su hijo Hilari Martín, a partir del día treinta de enero último fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

4. = Oída también dictamen de la Comisión de Personal se acordó de la Sesión se acordó aprobar el aumento y dar efectividad a la siguiente propuesta a partir del día primero de enero del corriente año según dispone el Decreto 331/1.907 que fija nuevas retribuciones al personal que presta servicios en este Escueletuismo local por cuenta de la Agrupación Comunal Militar.

5. = Proponer a las sesiones que se celebrarán se relaciona-



mas, a partir del día primero de enero de corriente año, las retribuciones que tiene hechas de nominación, existentes en el actual y cinco por ciento del sueldo y retribución complementaria, según el grado retributivo que le corresponde, según se establece en la Ley 108/1963.

a). Don Domingo Lorente Garin, Asesor Administrativo, el cualde base de tres mil quinientos pesetas al año, retribución complementaria de doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, también al año, y dos pagas extras de junio y diciembre que importan cuatro mil trescientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos, cuyos cuantiles representan el actual y cinco por ciento de las retribuciones de la plaza que desempeña. Además percibirá diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas de indemnización complementaria de rescisión y treinta y tres mil quinientos importe del "Plus de rendimiento".

b). De los Juzgados Promotores de Arbitros don Manuel Alfonso Morera, don Domingo Garin Lopez, don José Lvarez Armas y don Juan Vega Gil, igual actual y cinco por ciento de las retribuciones que figuran de todos los grados, o sea, sueldo base doce mil pesetas anuales, retribución complementaria de once mil pesetas al año y pagas extras de junio y diciembre cuatro mil pesetas, percibiendo además dieciséis mil pesetas también anuales de indemnización complementaria de rescisión y treinta mil quinientos pesetas de "Plus de rendimiento".

Los Juzgados Promotores referidos dejarán de percibir a partir del día primero de enero del actual año el "Plus de carestía de vida" y paga extra de marzo de once de octubre que por resolución de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se les venía acordando, así como el Impuesto de Utilidades que les viene abonando el Cabildo.

Dentro pararamal tendrá derecho al disfrute de aumentos quinquenales, mantenidos estos a partir de la fecha en que fueren retirados, se separará en el actual y cinco por ciento de la actual, que corresponde al destino que desempeñan, y

El Jefe del Ministerio de la Gobernación ha autorizado previa que de termino el referido Decreto 331/1967 de veintidós de febrero para la percepción por los interesados de la indemnización complementaria de rescisión y "Plus de rendimiento" por estar comprendidos dichos retribuciones en los apartados dos y tres del artículo segundo de la Ley 108/1963.

5. - Unipáramo dictamen de la Comisión de Personal a efecto de la -
lervia, dando cuenta de errores observados en el acuerdo adoptado por esta Com.
misión en diciembre de junio de mil novecientos veintidós y cinco, de modo
no que el mismo se entienda redactado en la siguiente forma:

Remover al Asesor Administrativo procedente de la Cooperación
Cooperativa Nativos, don Domingo Alberto García, a partir del veintinueve de
abril de mil novecientos veintidós y cinco, por su jubilación a la de su retiro -
en el terreno, por sus servicios retribuciones: el cincuenta por ciento del haber
de dieciocho mil pesetas asignado a la plaza de que es titular, y de los dieciséis
mil cien pesetas de retribución complementaria e igual tanto por ciento de los
pagos extras y de vacaciones de julio y diciembre. Dicho funcionario percibirá, además
una indemnidad de nueve mil pesetas al año de implemención en la
categoría de veintidós que tiene asignada la plaza, más el "5 por ciento de
rendimiento óptimo" anualizado en el momento y cinco por ciento del ha -
ber y retribución complementaria y cesará en el día quince de la tercera -
parte del sueldo mínimo de nueve mil novecientos pesetas anuales según
está en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de ju -
nio de mil novecientos veintidós y cinco.

6. - Dada lectura a instancias suscrita por el jefe de la Sección de -
Autónomos Hernández Natos, asimismo se le concede una ayuda económica
que contribuya a disminuir los gastos que le ocasionan en traslado a Pa -
drón, por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comi -
sión de Personal, concederle su devoluto de, por una sola vez, de quin -
ce mil pesetas.

7. - Dada lectura a una moción de la Presidencia proponiendo la
substitución de los servicios del que hasta fecha reciente fue Depositario de
Fondos de esta Cooperación, don Emilio Jiro Llerenas, cuya necesidad
justifican por la que se muestra de la contabilidad incompleta, que
exige una dirección cuidadosa, así como el estudio sobre el mejor
modo de los servicios económicos, que aun no puede considerarse ter -
minado, y la organización de la oficina de empresas, aceptando la moción
y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Perso -
nal, don Emilio Jiro Llerenas, sustituir los servicios del Sr. Jiro Llerenas
por los funcionarios enumerados, al amparo de lo dispuesto en el artículo -



to oneroso, entres, de la ley 102/1903, de veinte de julio, con tiempo de un año, que suspicaron a entres, a partir del primero de mayo proximo, y que la retribucion de ciento cuarenta y entros mil pesetas anuales, dondoso entes a la Direccion general de Administracion Local.

8.= Creyendo tambien de la Comision de Personal se acordó admitir a los jefes de Negociado del Cuerpo Cientifico Administrativo de este Concelutissimo Cabildo don Joaquin Casariego Suesca; don Bernardo Arcein Dorta; don Manuel Morales Destano; don Jose Manuel Lorenzo Ruiz; don Alfonso Lugo Deceza; don Paul Ding Marrero y don Ramon de la Rosa Olivera, al concurso para cubrir dos plazas vacantes de jefes de Seccion y subiendo los correspondientes amuncios que determinan el parrafo primero del articulo septimo del Decreto de diez de mayo de onil movimientos inmuebles y ciete.

9.= De conformidad con lo determinado por la Comision de Personal se acordó admitir a los Oficiales del Cuerpo Cientifico Administrativo de este Concelutissimo Cabildo don Fernando Mayans Ferrer; don Maria Encasa Vazquez, don Luis; don Jose Eusebio Learte y Ferraz de Ayala; don Edmundo Martin Campelo; don Felipe Gomez Dominguez; don Angel Canales Colera y don Lactin go Serez de la Rosa, al concurso para proveer dos plazas vacantes de jefes de Negociado y Quilbar, aqui determina el parrafo primero del articulo septimo del decreto de diez de mayo de onil movimientos inmuebles y ciete, los correspondientes amuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Cabildo.

10.= Comento en cuenta tambien de la Comision de Personal se acordó admitir los dos arbitrales presentados al concurso para proveer en propiedad la plaza de Vice-Interventor de este Concelutissimo Cabildo, una suscrita por don Jose M. Marrero Serez y otra por don Jose del Cero Galarró, y quiliar los correspondientes amuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Cabildo aqui determina el parrafo primero del articulo septimo de la Orden de diez de mayo de onil movimientos inmuebles y ciete.

11.= Visto el recurso de reposicion interpuesto, con fecha diez del oniente mes, por don Ramon Serez Aldama y del Valle, entros el acuerdo adoptado por este Concelutissimo Corporacion el quince de mayo ultimo, on la declaracion de vacante, a los efectos de la onveniente remision trienal de Comision, por estimar que debieron declararse imos vacantes de re-

68
presidencia municipal y sus entes, como se hizo en dicho acuerdo, de conformidad con el informe de la Comisión y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad declarar la inconstitucionalidad del recurso, considerando que no es procedente y que se ha interpuesto contra un acto firme, gesto que contra la validez de las elecciones y subsiguiente proclamación de Comisales o Diputados provinciales no puede interponerse el recurso contencioso administrativo, al amparo del artículo veinte décimo de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el plazo de cinco días, contados desde el día que se pronuncie el Pleno, para la proclamación del grupo de Comisales o Diputados provinciales a que afilare.

13. Dada cuenta de la resolución de la Municipalidad Provincial de Simonsiguan de Administración Local relativa a la Anticipación de la gestión de sujeción de don Juan de la Concepción González Gil, niña del que fue Excmo. Sr. Mayor don Francisco Cerquillo Coto, acordada en tres mil novecientos sesenta y cinco, a cargo íntegramente de la Municipalidad, la Corporación acuerda que sea entendida.

Unánime se acordó vuelva este asunto a la Comisión de Personal para su estudio.

13 y 14. Se acordó quedar entendida de los permisos de este Consejo Municipal que como tributo quinquenio en las fechas que se indican:

Don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arbitrios de este Concejalísimo Cabildo, veinti quinquenio el día quince de actual mes de abril.

Don Manuel Colera Padroja, Cobrador de los Gravámenes Electivos, y don Domingo Cruz Fierro, Cobrador de Arbitrios Similares, a los quinquenio el día diez de abril actual.

Don Manuel Colina Barrera, Excmo. Sr. Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, veinti quinquenio el día diecinueve de abril siguiente mes.

Don José Martín Martín y don Mauro Hernández Maca, Agentes Investigadores de Arbitrios de este Concejalísimo Cabildo, tres quinquenio el día veinti de mayo siguiente.



15 y 10. = Se queda enterado de los recursos contentivoso-Administrativos interpuestos por el Asistente Administrativo don Antonio Lábanes, Hernández, contra-
amiento de esta Corporación de veintidós de pleros de mil comerciantes, resaca y
ceis relativo a arbitral de abono de diezmos por quinquenios y bonos extraordinarios
durante el tiempo que desempeñe las funciones de Jefe de Negocios, y por el
Protomayor Mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Ca-
pital don Manuel Salas Barrera, contra acuerdos de veintidós de diezmos de
mil comerciantes resaca y ceis y primers de onzas de arbitral año, que deses-
terminen en gestión de modificación de la plantilla en el sentido de que fuesen
incluida en la onza la plaza de Protomayor Mayor.

14. = Dada cuenta de Sentencia de la Sala de lo Contentivoso-Administrati-
vo recaída en el recurso número veintidós de mil comerciantes resaca y ceis
requirido por el Oficial Mayor, jubilado, de este Excmo. Ayuntamiento de Ca-
pital don Juan Gómez Vazquez, contra acuerdos de veintidós de onzas de mil com-
erciantes resaca y ceis que desestimen en arbitral de que se le abonen la
agotación de residuo calculando en porcentaje sobre la suma del sueldo
base, retención suplementaria y quinquenios y por cuya Sentencia se estimó
el recurso interpuesto y por lo tanto se declara en ces aquel acuerdo conforme
a derecho y en consecuencia se anula, resolviéndose quedar enterada, desamp-
mente a la misma y pasar copia de esta resolución a la Intervención de Con-
das de este Excmo. Ayuntamiento de Capital.

Beneficencia.

18. = Petición de la Presidencia, despidiendo se requiera por la Ad-
ministración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, un managa-
so enterado personal, para el enfermo de la Beneficencia, alojado en aquel es-
tablishmento, don Pedro Cobares Corra, y que el asistente informe del servicio
irreparablemente dentro del Hospital, sobre la conveniencia y posibilidad de ad-
quisición de una camapa interna para que esté en previsión de cual-
quier eventualidad que pudiera producirse en dicho Centro.

19. = Vista instancia de don Enrique Gómez Salazar, Director de Cri-
titos Interparroquial, de La Laguna, solicitando en donativo por importe
de pesetas en arribe para su traslado desde Madrid a esta Isla, de los me-
mores, Manuel, José Ferrán, María Dolores y Francisca, hijos de don José Ferrá-
ez Donatig, internados en la Gerencia del Estomago del Niño Jesús del Gomo.

do de aquella hospital, el objeto de visitar temporalmente a un padre, enfermo de lepra, acuerdo de interés superior de la Hospital Provincial de Laredo, sobre las condiciones en que se acuerda el cesante Gómez Benítez, auto de adoptar cualquier resolución al respecto.

20.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Laredo y Obras Sociales, demaga petición formulada por don grande Díaz Castro, de un domicilio para adquirir útiles necesarios para los estudios de su hijo, Juan Manuel Gutiérrez Díaz, como aprendiz de mecánica, en las Escuelas de Artesanos, de esta hospital.

21.º Conminada la gestión relativa a trabajos de reparaciones en el barraco de La Centinela, represente el Plan Hidráulico de la Cda de Comiso, lo que importa la suma de veinte mil pesetas, se acordó gastos conformidad y reconvenir el crédito a favor de don Domingo Escribano, pasando el asunto a la Intervención de don don para que proponga la fórmula económica para su abono.

Somente.

22.º Vista instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Quintana sobre también en anticipo resuelto favorable para atenciones de abastecimiento de los barrios de Segura, La Mediana, Lomo de Mera y del Caserual, por un importe de pesetas ochocientos treinta y una mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y cinco céntimos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tomar en consideración tal solicitud, y, teniéndose como se aprueba el Presupuesto del corriente ejercicio, otorgarse un anticipo de quinientos mil pesetas a reintegrar con cargo a su participación en la renta económica del presente ejercicio, pasando de nuevo el asunto oportunamente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la oportuna fórmula económica para poder atender al resto de la solicitud.

23.º Vista escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesando la inclusión del canon de Puerto Bravo en el Plan de Caminos Nacionales, a cuyo efecto de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, dejando pendiente para su inclusión en el Plan de Caminos Nacionales que se enajenara.

24.º Vista escrito de Obras y Construcción Diocesana, P.A., solicitando de revisión de precios en las obras de Lora grande a Playa de Abalo por el establecimiento de nuevas tarifas mínimas y modificación de por ciento



ja de cotización de aguas ociales, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que queda sobre la mesa en espera de que se dicte una disposición que permita revisar los precios por las cirujas taninas que aliza la citada Empresa.

35.º Visti escrito de Obras y Construcciones Dúmas, S.ª., solicitando que ante la imposibilidad de trabajar en los perfiles uno al ciento treinta del kilómetro dos de las obras del camino de Era Grande a Orotava, por causas ajenas a su voluntad, les sea imposible terminarlo en el plazo previsto y solicita una inteligencia sobre precios nuevos para los trabajos que quedan, se acordó tenerlo en cuenta a efectos de la prórroga de plazo de terminación de las indicadas obras.

36.º Visti el Proyecto de Obras de Encomienda del Camino Nacional de Las Casacas al Parque de enfriamiento para la Sección de Vinos y Obras Similares, cuyo presupuesto de ejecución por cuenta ajena a la cantidad de ochocientos noventa y una mil trescientos veintinueve pesetas con ochenta y seis céntimos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar el referido Proyecto.

37.º Visti escrito del Ayuntamiento de la Ortava solicitando una aportación para instalar teléfonos en los barrios de municipio, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, manifestar a dicho Ayuntamiento que no existe encomienda presupuestaria para tal atención sin perjuicio de estudiar el problema para el futuro.

38.º Visti escrito de la Sección de Vinos y Obras solicitando la recepción definitiva de las obras de Mejora de Canchales del Camino Nacional de Era Grande a Finca de San Juan, perfiles montes y uno al quince y ochenta; Cominos de Oros a la Finca "El Carbonal" y Reparación del Termino con Faja Asfáltica del Campo Número del Camino Similares de la Cruz del Barrio al Pabellón, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, recibir definitivamente dichas obras, designando al Señor Comisario don Pedro García García para la primera y a don José Luis Maury Meris-Vedugo para los dos últimos a fin de que en nombre del Cabildo los recibiera.

39.º Visti la nueva colaboración ofrecida por el Ayuntamiento de

antes, propiedad de esta Corporación, así como en la enajenación de los Avienidos de los Freyes Cautivos y Pérez, Armas, de este Hospital, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obvio, venderlo a alguna subasta figurando como tipo mínimo de la enajenación el de dos millones cincuenta mil quinientos pesetas.

Horizonte Trimestral. (Administración Propriedades)

30. = Dada cuenta de escrito de la Presidencia, dirigido al Sr. Comandante Jefe Gobernador Civil de esta Provincia, relativo a desocupación y un inmueble de unas arrendadas de la Barriada Santa Clara, pertenecientes al grupo de los que fueron puestos a disposición de la Dirección Central Comisaria de Batales, y en el que se expresa el deseo de su recuperación, para atender a una de necesidad urgente, la Corporación acordó ratificar el correspondiente escrito, y que el asunto pase a la Intervención de Dombas, para que luego la correspondiente propuesta de Habilitación de Localidad, con el fin de reintegrar el importe de aquellas.

El Comisario Jefe de Obras propone que así que se haga cargo el local de tales arrendadas, se destinen al personal laboral a su servicio, que estos sean precisados de los mismos.

Horizonte Trimestral.

31. = Comenzada la liquidación de Presupuesto Ordinario de esta Consuevísima Corporación, de que el año mil novecientos pesetas y seis, se acordó:

Primero. = Aprobar la restitución nominal de acreedores que asocia de a la suma de cuatrocientos y seis millones noventa y tres mil novecientos pesetas con setenta y siete céntimos, así como también, la de devoluciones, que asciende a la suma de dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Segundo. = Aprobar la correspondiente liquidación que arroja un residuo de cuatro millones cuatrocientos y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas con setenta y siete céntimos y cuyo resumen es el siguiente:

Lo restante en caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos pesetas y seis, cuatrocientos y siete millones cuatrocientos dieciséis.



cinco mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Puestas por ahora en igual forma, dieciocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos.

Suma ciento ochenta y seis millones doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cuarenta y siete centimos.

Puestas por pagar en igual forma ciento sesenta y seis millones noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas con ochenta y siete centimos.

Superavit, veinte millones ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta centimos.

Exposicion - Aprobada la revision de las obligaciones de esta tramitacion lealida, que debe de ser bajo el "Folleto", por los causas especificadas en el correspondiente escrito de la Intervencion de Cuentas, y que importa la suma de dos millones novecientos doce mil trescientos ochenta y tres pesetas con veinte y tres centimos, dandole a este cuerpo de cuenta el tramite que ordena el articulo doscientos cuarenta y cuatro del Reglamento de Hacienda Local.

33 y 33. - La Comision acuerda aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos del Culto Provincial los dineros de Bibliotecas, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, mezclando en ingresos y gastos, en trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesetas con treinta y dos centimos. Igualmente acuerda aprobar el Comercio con el Ayuntamiento de Caguayate, relativo al Servicio Nacional de Lectura.

El Consejo Señor Hernandez, Ferrera hace saber que ante la decision manifestada por el señor Director General de Bibliotecas, en su virtud, dirige a estas Juntas, de dotar a todos los Municipios de las islas, de tales servicios, estimando insuficiente la cantidad presupuestada y comunica que formulara propuesta para que en el futuro sea inmensurable.

34. - Vista una memoria de don Pedro Morales con Trabuco, como asis director de la Firma "Cruzada Morales y Compania, Sociedad Limitada", fecha diecinueve de febrero ultimo, en la que solicita la devolucion de mil quinientos doce pesetas, como arbitrios abusivos, en virtud de declaracion de impatriacion numero 40.190/66, para empujarse en mal estado y haber sido respedida la mercancia a que se refiere aquella, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo librarse la expresada cantidad a don Juan Vazquez

Lopez, a cuyo nombre aparece estendida la correspondiente carta de gozo.
Igualmente se avisó que en lo sucesivo, por la Inspección de Rentas Similares deben suministrarse debidamente la copia y estilo de los mercuriales que se necesiten, y que por aquella Dependencia junto con la Administración de Rentas Similares se advertirá, en el futuro, a los que quisieran solicitar la devolución de arbitrios, por tal motivo, que deberán hacerlo con la puntualidad precisa, para que pueda efectuarse la debida comprobación, quedando garantizado esto, en el supuesto de que se trate de mercuriales adquiridos con conceptos extrajeros, conciliante los documentos, que acrediten la devolución de los correspondientes dineros.

35.- Examinados el estilo de los recibidos hijuendos por arbitrios y concusiones, correspondientes al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se avisó quedar autorada.

El Camarero Señor Hernandez González, asistido de Portuente, informó sobre los distintos ingresos similares, sus bases y calculos de recaudación.

36.- Examinados los antecedentes relativos a justificación de la inversión de fondos, procedidos del arbitrio similar sobre el consumo de tabaco, correspondiente al año mil novecientos veintá y seis, que presenta el Ayuntamiento de Cosovante, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se avisó aprobar la referida justificación.

37.- Visto una instancia de don José Nolasco González, Gerente de la Empresa Blumly & Brothers y Compañía, S. de. fecha veintidós de este no último, en la que solicita la devolución de once mil novecientos setenta y seis pesetas con veintidós céntimos, por haberse impuesto la aplicación del arbitrio similar a la importación sobre la cantidad a que asciende la desgravación fiscal, de un censo de pro ductos impositivos, se ordena denegar la devolución interesada, por no haberse acreditado esta es que concurran oportuna y para cada una de las impositivas efectivas, debiéndose advertir además al peticionario, que este Censo definitivo similar podrá, en cada caso particular, adoptar el criterio que se prevea, por no estar obligado a deducir la correspondiente desgravación fiscal.



38.- Vista una instancia de don Rafael Jerez, del Cooro, fecha treinta de octubre de mil novecientos once y cinco, en la que solicita la bonificación de once mil pesetas del arbitrio insular, a que tuvo referencia el acuerdo adoptado por este Consultatissimo. Conspiración, en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos once y cinco, y por otra modificación de veintiseis de noviembre del mismo año, sobre la impetración de una quinientos cincuenta y cinco mil pesetas, realizada en virtud de declaración número 446/02 y la correspondiente devolución de arbitrios, y de cumplimiento con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder la bonificación solicitada y devolver la cantidad de ocho mil doscientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos, debiendo librarse a don Rufino García Corti, a cargo de su mesa de acreu correspondiente, la correspondiente cuota de pago.

39.- Encomendada orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, aprobando Suplemento de Crédito por veintidós millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesetas con ocho céntimos en el presupuesto ordinario de 1912 "A" de mil novecientos noventa y tres, destinados a obras de cumplimiento y dotación del Hotel Cooro, del Puerto de la Cruz, se acordó quedar esta orden.

40.- Encomendada Orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, aprobando Suplemento de Crédito por un importe de tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete pesetas con once céntimos, en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos noventa y tres, para obras de ampliación y dotación del Hotel Jerez, se acordó quedar esta orden.

41.- Encomendada la resolución adoptada por la Comisión Municipal de momento del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por la que se amilan las liquidaciones número cuarenta y uno mil diecisiete del año mil novecientos once y cinco, giradas por el Jefe de arbitrios sobre el incremento del valor del terreno, por el concepto de treinta por ciento de aumento sobre la cuota de Casa de Equivalencia, relativas a propiedades de este Consultatissimo Abilido, siendo el importe que se amila el de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesetas con once céntimos, se acordó quedar esta orden y que, al no haber crédito, para atender el pago de los contribuyentes liquidados por cuotas de Casa de Equivalencia, que suman, vez descuando el importe amilado, arriente a la suma de un millón noventa y siete mil novecientos noventa y tres pesetas con once céntimos, se incluya la referida suma en la primera prohibición de crédito que se acordó realizar.

42. Visto un oficio del Ilustrísimo Señor Presidente de la Academia Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, fecha enterada de mayo último, comunicando las aprobaciones, que corresponden a esta Real Celerísima Corporación, de varios quejas enteradas, y que pase a la Intervención de Fondos, para ser tenido en cuenta a los efectos que proceden.

43. Le examinado oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha diecisiete de los corrientes, en el que se autoriza a esta Real Celerísima Corporación para que se cubran los servicios de un persona que se envía en Madrid, de gestionar o resolver asuntos en representación de esta Corporación, y de los que atiendan los Capellanes de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Realísima Caridad de la Orotava, se acordó quejas enteradas.

Instrucción Pública.

44. Visto una instancia de don Antonio Pérez, Notario, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Periodismo de la Universidad de La Laguna, se acordó tomar en consideración dicha petición y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases que se refieren.

45. A una instancia de don Manuel Salin Pérez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de curso de los alumnos de preuniversitarios de La Laguna, se acordó asignarse que la Corporación ante los comedidos esta clase de ayuda para viaje de fin de carrera, así que tengan esta consideración los de fin de curso de preuniversitarios.

46. Leida una instancia de don Nicasio Sembrado García, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios del Doctorado se acordó, asignándole, limitándole, no por ser conceder a los solicitados, implemándole que puede acudir a los concursos que, para estudios de post-grado, cuando concurren este Real Celerísimo Cabildo, al objeto de adjudicar los correspondientes becas.

47. A una instancia de los alumnos de Logerium Avanzado de Madrid, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de estudios en esta Isla, se acordó asignarse que este Cabildo se complaciera en facultarle, en el momento de la oferta el reconocimiento de la misma.



48. = Leída una instancia de los alumnos de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Zaragoza (Valencia) solicitando una ayuda económica para un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien viene con anticipación la visita, en cuyo momento se contemplara en facilitar el conocimiento de la misma.

49. = Vista una instancia de los alumnos de Sr. Honorarios del Instituto de Peritos, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien viene con anticipación la visita, en cuyo momento se contemplara el facilitar el conocimiento de la misma.

50. = Leída una instancia de los alumnos de Peritos de Obras Públicas de Madrid, solicitando una ayuda económica para un viaje de estudios a estos Países, se acordó consignarse que esta Corporación lamenta muy de veras no poder conceder dicha ayuda, ya que esto se otorga a los estudiantes de Centros establecidos en esta Isla, si bien viene con anticipación la visita, en cuyo momento se contemplara el facilitar el conocimiento de la misma.

51. = Vista una instancia de don Domingo de Laguna, solicitando de le adquiriera ejemplares del libro titulado "Comarios en las grandes zonas pesqueras españolas", del que es autor, se acordó tomarse en consideración solicitar a la Presidencia, para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

52. = Leída un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, solicitando una premia, por trabajos científicos, se acordó tomarse en consideración, revisar y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

53. = Leída una instancia de don Dolores Fajó Sanguine, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Asistiendo Peritos, se acordó tomarse en consideración, revisar y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

54. = Leída una instancia de don José Carmel Rodríguez Álvarez, Director del Instituto Científico de Cooperación Económica, solicitando una sub-

remisión para dicho Instituto, se acordó adquirirse que esta Corporación contribuirá a otros realizados, si se considera procedente, en esta en su orden.

55.= Dada cuenta de un escrito de la Delegación Provincial de Instrucción y Curioso, relacionado con las Primeras Jornadas Nacionales de Educación, celebradas en Madrid, se acordó que el contenido y temas en consonancia con el asesoramiento y colaboración que ofrece.

56.= Visto una instancia de los Señores Eufemiano de Jesús Ruiz de la Guardia, Superior del Colegio del Buen Consejo, de Madrid, solicitando una ayuda económica, para contemplar gastos de dicho Centro, se acordó adquirirse la imposibilidad de acceder a lo solicitado e indicarle que queda instruido dicha ayuda a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

57.= A un escrito de don Hano Hano, relacionado con publicación de un libro de geología referente a Canarias, se acordó adquirirse que tenga la paternidad a la Universidad de La Laguna, por no tener cabida en las publicaciones de dicho Centro.

58.= Examinada una instancia de la Abadía de El Pinar, interesando se ceda al Ayuntamiento de dicha localidad el edificio que fue Real Colegio Infanzuelo, con el fin de destinárselo a Escuelas, se acordó adquirirse la imposibilidad de acceder a lo solicitado y que se proyecte destino de la mencionada edificación a otro fin.

59.= A una instancia de don Antonio Romaguera Benitez, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos del Magisterio, se acordó tomarse en consideración y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos en las bases presupuestarias.

60.= Visto un escrito de los alumnos de la Escuela de Ingeniería Química de Obras Públicas de Madrid, solicitando la organización de un programa de visita a esta Paha, con motivo de un viaje de fin de carrera que proyectan realizar, se acordó ver con agrado dicha visita, en cuyo momento, esta Corporación se complacerá en facilitar el conocimiento de la misma.

61.= Examinados los antecedentes relativos a ayuda económica al Colegio de la Paha del Puerto, para atender gastos de la Semana Geográfica, se acordó tomar el asunto en consideración y que vuelva al Pleno, por el co-



correspondiente informe de la Intervención de Fondos, una vez se aprueba el Presupuesto Ordinario Anual.

62. Vistos los antecedentes relativos a colaboración de este Cabildo a los foros Administrativos Comunes de acuerdo tomar en consideración este asunto y que - nueva al Pleno, con el correspondiente informe de la Intervención de Fondos, una vez se le aprueba el Presupuesto Ordinario Anual.

63. A su merito de la Real Sociedad Matemática Española, de Madrid, solicitando la colaboración económica de este Cabildo para asistencia a estudiantes de la otemporal matemática, que organiza dicha Central, se acuerda recognizing la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para este clase de gastos, e igualmente que quedara por acreditados los becos que tiene excedos y reemplazados este Cabildo, tanto para los estudiantes de carreras como para post-graduados.

64. Visto el correspondiente escrito de la Escuela Profesional de Comercio, solicitando subvención para atender gastos de los enseñanzas y profesorado de la Escuela de Hogar, que se dan en dicho Centro con Profesoras de la Unión Económica, se acuerda tomarse en consideración y que antes al Pleno, una informe de la Intervención de Fondos una vez aprueba el Presupuesto Ordinario de la Corporación.

65. Leída una instancia de don Manuel Antonio Gutierrez Gomez, solicitando una ayuda económica para estudios de música, se acuerda recognizing, lamentablemente, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, e igualmente al propio tiempo que queda acordado, oportunamente, el convenio que para becos de post-graduados, tiene reglamentado este Cabildo.

66. Leída una instancia de don Cecilio Sanz de Agala, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, se acuerda tomar en consideración esta solicitud y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por los becos presupuestarios.

67. Dada cuenta de una instancia de don Domingo Colbau Beltran, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Derecho de la Universidad de La Laguna, se acuerda tomar en consideración y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos en los becos presupuestarios.

68. = Leída una instancia de don Antonio Llova Quintana, instrida. També una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantales de Perito Agrícola, de La Laguna, se acordó tomar en consideración este asunto y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

69. = Leído un escrito de don Félix Salvo, interesando se le entregue una ejemplar de un libro titulado "Familleto de Poesías", del que es autor, se acordó tomar en consideración dicha petición y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

70. = A un escrito del Comité de Edificación Civil de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para asistir a un festival deportivo universitario de Canarias, se acordó tomar en consideración el espresado asunto y que avelar al Rector, previamente informado por la Patronería de Canarias, una vez aprobado el presupuesto ordinario de la Corporación.

71. = Vista una instancia de don Luis Linares Cortés, asistente de Secretariado, de Cealig, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera, se acordó tomar en consideración dicha solicitud y autorizar a la Presidencia para resolver lo procedente, dentro de los límites establecidos por las bases presupuestarias.

72. = Leída una instancia de don Víctor Julio Geronimo, asistente de ayuda económica para un viaje de estudios de los alumnos de Pre-universitarios del Instituto de Enseñanza Media de este Hospital, se acordó participar que esta Corporación solo ha concedido auxilios económicos para viajes de fin de carrera, sin que tenga esta consideración los del finjal de preuniversitarios.

73. = El Rector comee de resoluciones de la Dirección general de Administración Local de decisiones de mayo y diciembre de abril últimos, en virtud de las cuales autoriza a subvencionar por esta Corporación la Escuela Local de Comercio, la Escuela Superior de Bellas Artes y el Conservatorio de Música y Declamación de este Hospital, que así se habían interesado.

74. = La Corporación queda enterada de la Orden comunal del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Ciencias, fecha tres de marzo último.



fino, por lo que se dispone que por este Real Decreto se anteponga los gastos que origine la compra de los terrenos con destino a la construcción de la Escuela de Arquitectura Civil, en La Laguna; resolviéndose así mismo tomar en consideración dicha disposición superior, debiendo volver este asunto a conocimiento del Excmo. del Cabildo, previamente informado por la Intervención de Somos, una vez oportuno. el Presupuesto ordinario de la Corporación.

Indeterminado.

75.- Le dio lectura a un escrito de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, en el que interesa la cesión de Pabellón Central del Palacio Insular, del día primero al cuatro de mayo próximo, para la celebración, considerando que los distritos de Remolera, del Veinticinco Salón de Fotografía, así como, al igual que en años anteriores de una subvención de seis mil pesetas para atender a los gastos que origine dicha Corporación y los premios a constituir para los alumnos galardonados, sólo tomarse el acuerdo de ceder el Pabellón durante el tiempo que se requiere, para la celebración del referido Salón Veinticinco de Fotografía; y tomar en consideración la solicitud de acceder, lo que, previa aprobación del Excmo. presupuesto e informe de la Intervención de Somos, deben de volver al Excmo. para su resolución definitiva.

76.- La Corporación tuvo conocimiento de un escrito del Secretario General de Noticias y Documentales Cinematográficos (Ledes), por el que se interesa una aportación económica para la realización de un documental en color de Tenerife, y acordó, de conformidad con el oportuno dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aconsejar a la Central gestora, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico en los presupuestos insulares para esta clase de gastos.

77.- Visitó con carácter de don Guillermo La Loma González, Presidente de la Federación Canaria de Noticias, Delegación de Tenerife, interesando una subvención económica para ayudar a cubrir determinados gastos de dicho Organismo, y acordó el dictamen favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de acordar tomar en consideración dicha gestión, lo que, previa aprobación del presupuesto e informe de la Intervención de Somos, deberá volver al Excmo. para su resolución definitiva.

78.- Comenció escrito presentado por don Adolfo José Correa Escudé de la Federación Regional de Pesca, en el que solicita una subvención para contribuir

a los gastos de desplazamiento de un equipo de dicha Federación a los Campos de España de la Expedición, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, asignar al señor Real Correo, la imposibilidad de acceder a los intereses por incu- rios ciertos específicos, en el presupuesto insular, para esta clase de gastos.

27.- Visto un escrito del Centro de Estudios y Turismo de Canarias (Vizcaya), en el que propone se le otorgaran subvenciones relativas a los gastos presentados en el Congreso de Arquitectura Regional, celebrado en el indicado término, se acuerda asignar, a la referida entidad, la suma de que se dirige con dicho ofrecimiento a la Universidad de La Laguna (Instituto de Arte), a la que gozablemente, queda enterada la adquisición de los subvenciones que ofertan.

28.- Comencé un escrito de la Federación Canaria de Fútbol, en el que solicita una subvención para atender a los gastos de los Campamentos de Fútbol, especialmente, que se celebraran próximamente en Tenerife, el Excmo. Sr. D. en consideración la indicada petición y autoriza al Sr. Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los límites autorizados por las bases presupuestarias.

29.- Visto un escrito de la Sociedad Colombófila Arqueológica, interesando la concesión de un trofeo para los concursos que se celebraran en la próxima primavera, se tomó en consideración la indicada petición y se autoriza al Sr. Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los límites autorizados por las bases presupuestarias.

30.- Leído un escrito de don Joaquín Carrero, Delegado Provincial de la Unión de Polígrafos canarios, solicitando un trofeo para el concurso alberti sobre los radiogramas del Puerto, se resolvió, con la labor divulgadora de los libros de la Unión a cabo por los afijeros de Ce- nario, se tomó en consideración la indicada petición y se autoriza al Sr. Presidente para resolver, si lo estima procedente, dentro de los límites autorizados por las bases presupuestarias.

31.- Se dio lectura a una instancia de don Manuel Cabrera Espi- nosa, Presidente Delegado de la Federación Canaria de Fútbol en Santa Cruz de Tenerife, en la que solicita una ayuda económica con destino al fomento del Fútbol del Fútbol, lo que se tomó en consideración, facultándose al Sr.



Precedente para resolver, ni la misma precedente, dentro de los límites autorizados por los datos presupuestarios.

24.= Lo dió lectura a un escrito de don Francisco Casanova Cruz, como Presidente de la Sociedad Cultural "Luis de León"; de la misma, interesando la concesión de una subvención de treinta mil pesetas, a abono del Ayuntamiento de dicho Villa, con destino a los fondos destinados a la organización y celebración de la tradicional FERIA DE LAS FLORES DE LOMBA, que tendrá lugar el próximo mes de junio, acordando desde luego en consideración dicha gestión, la que, previa aprobación del presupuesto e informe de la Corporación de Tombo, debe volver al Pleno para su resolución definitiva.

25.= A un escrito de don Pedro Duro de Tolosa, sobre la posibilidad de dedicar una sala del Palacio Comunal para exposiciones de arte, se acordó originariamente que es la Corporación, en cada caso anual, concede a la realización de estas exposiciones en el edificio de la Contaduría, siempre que la obra a exponer tenga la suficiente dignidad artística.

Ante el pedido y grave declaración de urgencia, acordada por el costo conforme de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tombo.

26.= La Corporación queda autorizada de escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, de fecha quince de abril del año en curso, en el que concede la autorización que previene el artículo 19.º de la Ley Comarcal y otros, de cuantía de julio de mil novecientos pesetas y diez céntimos por este Ilustrísimo Cabildo, para poder otorgar una subvención de seis millones de pesetas, al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con destino a la construcción de tres piscinas y obras de defensa en la zona marítima, terrestre, inmediata a la Avenida de Bolín, en dicho Municipio; así como del deber de ejercer las funciones fiscalizadoras que en orden a la inversión de expensas, previene el artículo 26.º del Reglamento de Permiso y disposiciones concordantes, que explícitamente se hace constar en el último párrafo del escrito de la Dirección General.

Tombo.

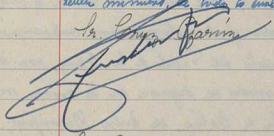
27.= El Ilustrísimo Señor Presidente acordó, en consecuencia, que es de mayor interés de la Corporación la adquisición de un mayor número de ambulancias, aparte de las ya adquiridas, con el fin de distribuirlos en aquellos puntos -

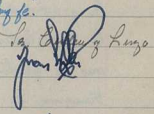
de la Tola es que queda ser de una utilidad, si bien, como, ha de quedar aca-
 tado que estas adquisiciones no responden al cumplimiento de una obligación
 exporativa, sino a un propósito base tiempo formulado, que consistirá de
 irse realizando, criterio que es susceptible por los restantes activos Coosquero.
 Igualmente el señor Presidente Arriola, base saber, teniendo ayo el pro-
 pósito del Anstisimo Señor Presidente titular, que, una vez aprobado el pre-
 supuesto insular, se estudiará la fórmula adecuada para la compra de
 una ambulancia, con intención de situarla en la forma de la Costura.

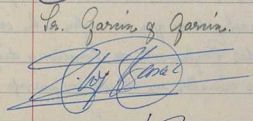
Intermedios: "Instrucción Pública".

38.- El señor Hernández González plantea el problema de la necesi-
 dad de incrementar los auxilios para estudios que tiene establecidos la Corpora-
 ción, particularmente los universitarios y otros, que en ese momento
 programaría a la consideración del pleno la posibilidad de establecer un
 convenio con la Caja de Ahorros, para la emisión de anticipos con tal fin.
 El Señor Hernández Rivera, que aborda en la necesidad de construir los
 auxilios de referencia, manifiesta que el sistema de anticipos, hasta ahora
 realizado por ciertos estatutos, no ha dado resultados que de él se espera, por
 la reutilización de los estudiantos a acudir al mismo. El Señor Hernández González
 le insiste en la conveniencia de un detenido análisis del sistema que se
 propone.

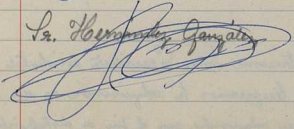
Por los particular de los cuales la sesión, siendo los derechos de una
 sexta reunión, se trata la cual go. el Poderio, doy fe.

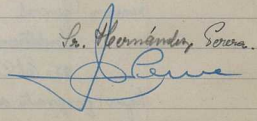
Dr. López Garrón


Dr. López y Ruiz


Dr. Garrón y Garrón


Dr. Gómez y García


Dr. Hernández González


Dr. Hernández Rivera




L.º Manuel María Verdugo

L.º Alberto Rodríguez

L.º Velasco Medina

L.º de la Rosa Ojeda

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día 24 de mayo de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo los señores honrosos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Miguel Galván Dello, Excmo. de dicho Excmo. Ayuntamiento Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo O. Oms Wandsell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejeros: don Domingo Cruz García, don Cecilio Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Celso García García, don Eduardo García Ramos García, don José González, Luis, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Ferrer, don Leoncio Arango Colosa y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejeros don Javier Díaz Llanos La Roche, don José Estévez Méndez, don Pedro Guerra Colabra y don José Luis Morán Verdugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad, después de cumplirse la reclamación de quince treinta con arreglo a las modificaciones que hace el Consejo Pío de las C.º.

Seguientemente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Anuplombó dictamen de la Comisión de Personal se acordó con-
ceder al Auxiliar Administrativo don Examinio Berzales Galvez, una
ayuda económica de diez mil pesetas que contribuya a amovonar los gas-
tos de su desplazamiento a Barcelona y operación que requiriera a que tra-
de ser cometido en una clínica especializada de dicha Ciudad.

2. = A la vista de instancia cursada por don María Odele
Pujues Mardillo hija de don Juan Depastario de donde de este Terr-
itorio de Calabro en situación de jubilado, solicitando se le conceda una in-
demnización para gastos funerarios, se acordó concederle una mensual
liberal de los pesetas que perciba en su caso en el momento de su fallecimien-
to, que asciende a ochos mil quinientos setenta y dos pesetas con treinta
centimos.

3. = Se quedó entienda de Sentencia dictada por el Tribunal Con-
tencioso administrativo de la Audiencia de esta Provincia en recurso o
número treinta y tres de mil novecientos sesenta y seis, interpuesto contra
orden de este Excmo. Sr. D. Calabro de veinticinco de mayo del dicho
año que desestimó la petición de Excmo. Sr. D. Francisco del Hospital don Eula-
lio Jimenez Linares, en situación de jubilado, de que se le reconociera
a efectos de consociación de quinquenio, los servicios prestados como Excmo.
Sr. D. Francisco Jimenez y Aparicio, por cuya Sentencia desestimó el recurso y se
declara agotado el derecho de amparo reservado.

4. = Vista Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso adminis-
trativo de esta Provincia en recurso número veintidós de mil novecientos
sesenta y seis seguido a otros acuerdos de este Excmo. Sr. D. Calabro de
veintiocho de mayo del referido año, que desestimó arbitral de don
Rafael Navarro Parilla, jefe de Sección, en situación de jubilado por
cedente, de que se le abonasen los gratificaciones de residencia calculando
sus prestaciones sobre la suma de sueldo base, retribución emp. trien-
tal y quinquenio, por cuya Sentencia se estimó el recurso y se declara
con ser uniforme a derecho el amparo reservado, delimitada figura en el em-
pleado por sueldo del importe total de su sueldo base, retribución emp. trien-
tal y quinquenio, abonándosele al recurrente las diferencias resultantes
desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres hasta el veinti-
cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, se acordó quedar entera-

como en los restantes Dependencias de esta Corporación.

9. Vista la instancia suscrita por don Eloya Hermández, Concepcion, Ayudante Panteón de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en virtud de que se le conceda licencia de tres meses por enfermedad, con derechos al sueldo íntegro, se acuerda significarle que lo procedente es que continúe del Seguro Obligatorio de Enfermedad la baja correspondiente, con derechos al percibo del sueldo ordinario por cuenta de su clase de antigüedad. Asimismo se acordó, también sueldo de los ramos expuestos por la solicitud, a que se recabe la información pertinente a los efectos de que queda otorgándose una exoneración por la disminución de ingresos.

10. Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar el concurso se forme por tres plazas vacantes de Jefe de Percepción del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, las cuales quedan constituidas en la siguiente forma: Presidente, el Sr. Intendente de esta Corporación don Tomás Cruz García; Vocales, don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna; don Ernesto Díaz-Lamas Leuama, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda en esta Provincia; don Angel Fierrol Núñez de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y don Alonso Ferrán del Castillo Marabado, Oficial Mayor de esta Corporación y como Secretario del referido Tribunal, con voto, el Jefe de Percepción don Evaristo Ferrer Romero.

11. Se resolvió que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Jefe de Abogacía del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, las cuales quedan constituidas en la siguiente forma: Presidente, el Sr. Intendente don Tomás Cruz García; Vocales, don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna; don Ernesto Díaz-Lamas Leuama, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda en esta Provincia; don Angel Fierrol Núñez de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y don Leopoldo de la



Don Olivera, Secretario de este Real Cautísimo Cabildo, actuando de Secretario de dicho Excmo. don Alonso Ferrnandez del Castillo Morales, Oficial Mayor de la Corporación.

10. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe de Negocios don Fernando Devina Dorta un dotativo de diez mil pesetas que amoviere los gastos que le ocasionen en concurrencias al "II Curso de Dirección y Administración Hospitalaria que se celebrará en Madrid.

Con este motivo se resuelve que para el futuro cualquier actividad de auscultación para cursos o estudios de los funcionarios se haga con cargo de cuenta autolimitada a su comienzo y con especificación de su naturaleza y condiciones, para poder juzgar sobre su utilidad para los servicios que presta en la Corporación y otorgarlas sólo a los que sean altamente convenientes para la misma.

13. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Oficial de Cueros Cienas Administrativas don Fernando Magaña Torero, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 50'50 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Santiago Vilella, a partir de primera de marzo último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada.

14. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta Capital, don José Garrón Estrella González, según está reglamentado, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 54'50 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios que realiza en la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de La Laguna, en hijo José, a partir de veintiseis de marzo último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada.

15. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó comeder al Jefe de Negocios don Luis Miguel Lanza Cabera, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales,

16. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Examen de Cuentas con respecto a don Angel Saucedo Oliver, niudo del que fue Médico Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, según está reglamentado, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, inmemorable en el 54'52 por ciento, según acuerdo de la Concejalía Municipal Corporativa de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Angel, a partir del día treinta de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

17. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Examen de Cuentas con respecto al Excmo. Sr. D. Francisco de Hospital de la Concejalía Municipal de la Prota, don Salvador Fajó Morales, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmemorable en el 56'32 por ciento, según acuerdo de la Corporación Municipal de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Concepción, a partir del día dos de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada.

18. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Examen de Cuentas con respecto al Excmo. Sr. D. Francisco de Hospital de la Concejalía Municipal de la Prota, don Antonio García López, según está reglamentado, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmemorable en el 56'32 por ciento, según acuerdo de esta Corporación Municipal de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo don Belén, a partir del día ocho de marzo de mil novecientos veintinueve y tres, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada.

19. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Examen de Cuentas con respecto a don José Córdoba de Armas, teniente de



de que fué emplorado laboral de los Comandantes Telesforo Simulador don Carlos Cardoba Lerma, en virtud de que por este Comandante Cardoba se le comiso gestión de ordenar y se le abren las oficinas a que dice sus decretos, se comiso desistirme la referida gestión, ya que según los antecedentes que aporta la Tesorería de Personal, el señor Cardoba por propia decisión firmada y como consecuencia de las bases presentadas por la Organización Obrera a la que pertenecía, renunció a su actividad de funcionario, estando por tanto amparado por la Legislación Laboral.

20. Comiendo en cuenta dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia cursada por don Pedro Funes Mardillo en su nombre y en el de los demás herederos del que fué depositario de Fondos de este Comandante Cardoba don Pedro Funes Garza, fallecido en situación de jubilado por edad, se estimó tal de que por esta Corporación se le devolvieran los cuantos que en depósito caben abarcar al Montepío de Funcionarios, se comiso desistirme la referida gestión ya que la misma, cursada por el fallecido señor Funes fué denegada por resolución del Comandante Cardoba fecha once y diez de abril de mil novecientos cincuenta, - que es firme y consentida.

21. De la vista de instancia cursada por el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Ceballos, asistiendo se le comiso una ayuda económica en el fin de cumplir con sus obligaciones, en la Hacienda Sanitaria La Paz, se comiso como testado, que aún existiendo ombros, no existe posibilidad de acceder a la asistencia.

22. Se comiso quedas enteras de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha diecisiete de abril último contestando consulta que elevó este Comandante Garza, en el sentido de que el personal interno que presta servicios en los Establecimientos Sanitarios Dependientes de este Comandante Cardoba debe continuar en la misma situación en que se encuentran, a reserva de lo que se disponga o regule en el futuro régimen de ese personal sanitario.

23. De la vista de los antecedentes relacionados con gestión cursada por don Oscar Garza Avosh, asistiendo se le comiso Médico Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de esta Capital, se acordó desahuciarlo ya que la plaza asistencial se halla cubierta internamente.

Beneficencia

24. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, a petición de doña Concepción González Gampeza, de que se le exima del pago de deuda contraída en el Hospital Civil de este Capital, por asistencia a su esposo, don Bartolomé Costero Díaz, acuerda, al objeto de dar facilidades a la peticionaria, se le exonere el pago de salos mensuales, para aliviar los devengos causados, que suman un total de ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con procediendo la cancelación de los mismos.

25. Vista solicitud de doña Ascensión Vega Miranda, de que se le exima del pago de la deuda contraída en el Hospital Civil de este Capital, con motivo de hospitalización y tratamiento de su esposo, don Pedro Palenzuela Palenzuela, y cuyo importe es de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, acuerda, en atención a lo informado por la Comisión de Hacienda y Económica, al objeto de dar facilidades a la peticionaria para pagar dichos devengos, admitirse los abonos en cuatro mensualidades, con procediendo la cancelación de los mismos.

26. Asimismo, acuerda conceder a doña María Concepción Hernández Felipe, tres mensualidades de plazo para satisfacer la deuda contraída en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con motivo de su hospitalización y tratamiento, al no proceder la cancelación de dicha deuda.

27. Vista informe de la Comisión de Hacienda y Económica, con fecha de ahora presentada de honorarios de Arquitecto, según don Javier Díez Cabeza Corvino, que importa la suma de quinientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, más tres mil novecientos ochenta pesetas, para gastos de timbres o folios, a depositar en el Colegio de Arquitectos de Madrid.

28. La cédula devengada a petición de doña Cornelia Lema Martín, de un devengado, con motivo de giradas cupreadas en su vivienda en conmemoración de su fincación.

29. Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Aguirre Góngora,



to Sr. D. Greg. Tristán, de un dormitorio para adquirir un aparato ortopédico que para una hija suya, acuerda imitarlo de formarse dicho arbitral al Manépio Laboral, por ser éste uno de los casos típicos de resolución que parte de aquel Organismo.

30. = Lamenta desistimos petición de varios Directores de Sanitas Interparroquial, de La Laguna, de actuar en aquella localidad, para la construcción de dos viviendas a familiares beneficiarios de aquel Organismo, conforme determinó la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

31. = Lamenta desistimos arbitral del Ayuntamiento de Güímar, de asistencia de sus fumosarios en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, y acuerda se informe sobre la existencia de alguno comercio de cualquier clase que pueda existir en cualquier otro Ayuntamiento de la Isla, para ser considerado por este Sr. D.

32. = En atención a lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición del Superior de la Clínica Sagrada de San Juan de Dios, sobre asistencia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, del Herrero Manuel Lema López, acuerda, dadas las especiales circunstancias del caso, se consideren las acciones prestadas como gratuitas y de Beneficencia.

33. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a tales efectos relacionados con petición de don Andrés Gómez Aleautana, de un dormitorio para trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la operación que padece, la multa mencionada no conceder a lo arbitral.

Institución Pública

34. = Visto escrito de la Universidad de La Laguna, relativo a deducir la suma de cuatro mil pesetas de la subvención que tiene otorgada dicha Universidad, a bolsa de veinte de fin de carrera de alumnos de la misma, se acordó acceder a lo arbitral.

35. = Visto instancia de don Demian Solivera Fernandez, solicitando una ayuda económica para estudiar, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

36. = Visto escrito del Obispo La Paz, solicitando aquella económica para asistir al Certamen nacional de Correría (Alcañal), se acordó asignar.

este, lamentablemente, la imposibilidad de acudir a los escritores por no existir crédito específico para dicha clase de gastos.

37. = 2. En vista de las propuestas de Aula de Cultura, formuladas como resultado de su sesión de fecha diecisiete de los corrientes, se acordó hacer cuyos dichos proyectos en los términos siguientes:

a) Al Doctor García Bellido, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Madrid, la cantidad de once mil doscientos cincuenta y cinco pesetas por su conferencia "Las Islas Canarias y la antigüedad", que tuvo lugar el día dos de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la Excmo. Ilustre M. Com. Provincial Interinsular.

b) Al Doctor don Fernando Rozas Galo, Presidente del Consejo Internacional para las Pesquerías de Alto Mar tropical y Director de la División de Vertebrados del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesetas por su conferencia "Las peces recambriados de Canarias", pronunciada el día de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la M. Com. Provincial.

c) Al Doctor H. Haunson, la cantidad de cinco mil pesetas por los trabajos geológicos realizados en la Isla del Hierro.

d) A la científica Alejandra López de Vergara y Sola, Ins. Jefe de Grupos en Ermosa, la cantidad de veinticinco mil pesetas por el importe de las cantidades abonadas a las conferencias dadas por don Juan Manuel Moreno y don Arturo de la Ossa Hooy, que intervinieron en el "Círculo de Ciencias de Edendación", que tuvo lugar los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de abril del corriente año.

e) A don Marcos Quimeri Peraza, la cantidad de dos mil quinientos pesetas por su trabajo "Las diputadas doceanistras canarias" publicado en la Colección de Estudios Canarios del Aula de Cultura.

f) A don Rogelio Páez de la Haza, la cantidad de quince mil pesetas por el recital de guitarra dado el dieciséis de marzo del corriente año en el Salón de Actos de la M. Com. Provincial.

g) A don Francisco Sánchez Martínez, Astrónomo del Observatorio astronómico del Cebrío, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en concepto de ayuda de asistencia al Simposio Internacional sobre Luz



Acordamos y se acuerda lo siguiente.

1) Al Oficial de esta Corporación don José Eugenio de Lavat y Torralba de Agola, le cantidad de quince mil ciento ochenta y once pesetas para el abono de los gastos de organización de la Exposición "Arte de cooperacionismo almeriense a celebrarse en el Palacio Insular los días veintidós de mayo a diecinueve de junio del corriente año.

2) A los señores conferenciantes de segunda curso de derecho administrativo especial de Canarias, debiendo al problema de los equinos en Canarias, la cantidad de tres mil pesetas cada conferencia.

Se presenta el nuevo trabajo publicado por el Comisopedita Canario, - "Los diputados decaristas canarios", original de don Marcos Guerrero Soriano, se anuncia la edición de los siguientes: "Gomarrero canario", de don Diego Catalán y Menéndez Sidal; "El Poema de Níam", con prólogo y preparación de textos a cargo de don Alejandro Cervera Escudé; "Conferencias del primer curso de Derecho Administrativo especial de Canarias" que tuvo lugar el pasado año.

Se acuerda instar la reposición de la Exposición fotográfica del corriente año, que tuvo lugar en el Palacio Insular, en la base de los Balcones de la Ortozona.

El señor Hernández Perera hace saber que ha adquirido una colección de ciertos tipos para su exposición en la Casa de los Balcones de la Ortozona. Con el mismo destino propore asimismo adquirir los resultados de los Exámenes de Aritmética y de las Artes, de escuela sevillana, y de las Artes y Oficios de la Ortozona.

38. Examinados los antecedentes relativos a la ayuda en mención de los libros de Hierro para atender gastos de la Semana Geográfica, se acuerda solicitar al Presidente de la Comisión organizadora de dicha Semana Geográfica la cantidad de cincuenta mil pesetas para contribuir a los gastos de la misma.

39. Hacer auya propuesta del Señor Hernández Perera, como Vicesecretario del Aula de Cultura, para la contratación de los señores Cervera Escudé y Ferrer Darms, en las condiciones en que lo propone, y que son las siguientes: remuneración de tres mil pesetas mensuales a cada uno.

Hernández Insular.

40. La Corporación queda enterada de oficio de lo anterior.



Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto Ordinario de este Concelho, como habido, para el presente ejercicio de mil, novecientos sesenta y siete, y ordena ratificar dicho presupuesto, fecha sobre del mes en curso, por el que se dispone la entrega en cargo del referido Presupuesto.

41.- Examinado escrito de la Impresora de Rentas, en el que se da cuenta de la cuenta de volumen observada por don Pedro Duque, con los Proprietarios, que lo suscriben, y con motivo de esta se encuentran de haber, folios quinientos diecisiete, cuando venidos, que le fue la cantidad con fecha diecinueve de abril último, la Corporación acordó quedar autorada y dar cuenta al Juzgado de Instrucción de este Capital, a los procelesos efectos legales.

42.- Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios de Rentas, correspondientes al mes de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorada.

43.- Vista una instancia de "Muelles Bruns, S. L.", fecha diecisiete de abril último, en la que solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio insular, a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Concelhissima Corporación, en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno y posterior modificación de veintisiete de noviembre del mismo año, sobre la importación de una máquina cepilladora automática, realizada en virtud de declaración número 16.255/67 y la correspondiente devolución de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada y devolver la cantidad de alcances retenida y así gerentes, debiendo librarse a don Félix Osorio Arriaga Docto, a cuyo nombre aparece extinguida la correspondiente carta de pago.

44.- Vista una instancia de don Juan Díaz del Castillo, fecha veintinueve de febrero último, en la que solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio insular, a que hace referencia el acuerdo adoptado por esta Concelhissima Corporación, en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno y posterior modificación de veintisiete de noviembre del mismo año, sobre la importación de maquinaria destinada a la producción ganadera, realizada en virtud de declaración número



66.531/66, y la correspondiente declaración de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la beneficencia arbitral, y devolver la cantidad de tres mil cuatrocientos pesetas debiendo librarse a don Silveo Alvarez Dorta, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

45. = Vista una instancia a don Alvaro Beldra Alvarez, Director General de la Compañía Anónima del Puerto, S.A., fecha doce de enero último, en la que solicita la beneficencia de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesetas con el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, en sesión de veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve y uno y posterior modificación de cuantía de mil novecientos al mismo año, sobre la supresión de una cantebría elevadora de braguilla y respuestas, realizada en virtud de declaración número 51.993/66, y la correspondiente declaración de arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición, por no estar comprendida esta clase de empresa en el referido acuerdo de beneficiarios de junio de mil novecientos veintinueve y uno, regular de Beneficio arbitral, ya que se trata de una explotación preestablecida de servicios, y no de una industria con instalación de maquinaria fija y estable, y con producción propia, en sus fábricas o talleres.

46. = Examinados los antecedentes relativos a aval bancario para la obra de la Carretera González-Las Cruces, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, y con el informe de la Intendencia de Termos Simulados, se acordó aprobar las condiciones para la constitución de aval con el Banco Exterior de España, autorizando al señor Presidente, para que cuando lo estime oportuno formalice el correspondiente convenio, y de cuenta al Dama de Councilo Local de España, de que, agradeciéndole su ofrecimiento, no precisa del mismo.

Documento.

47 a). De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acepta propuesta al Ilustrísimo Señor Presidente, en ejecución del acuerdo de quince de marzo pasado, sobre reclamación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Similes, S.A., referente a la liquidación de los obra en el Gran Hotel Casco, y se acordó remitir a la Junta

carla. Empresa en crédito por el saldo de la liquidación de cincuenta inmuebles y onese mil ochocientos setenta y siete pesos con tres céntimos y otro de trescientos noventa y mil cuatrocientos sesenta y ocho con tres céntimos por intereses y restantes rebaja a favor de la misma. Total de un millón de pesos, siempre que la referida empresa desista del recurso presentado, y que se acredite el oportuno crédito.

47. b).- Cambiar nombre, en relación con la cantidad que se ha librado para la adquisición de zona de reserva en el Sur de la Isla y que específicamente está destinada a la de terrenos en Guaymaldé, de Urbana para la construcción, en su día, de un campo auxiliar de aviación, a cuyo fin se han hecho por los Servicios Meteorológicos de esta Isla los estudios oportunos y por el resultado de los mismos se ha creído a la conveniencia de ser los oportunos de esta Isla para tal fin, que, una vez firme esta operación, se saque adquisición de las fincas en desarrollo en la zona determinada para su instalación.

47 c).- Lo anual aprobar la siguiente habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario que debe la Intervención de Comptos:

"En la sesión de acuerdo conmemorativa de este terrucentésimo la libelo, celebrada el día veintitrés de enero pasado, se dio lectura a la Orden del Ministro de la Gobernación fecha diecisiete del mismo mes, por la que se reservan los recursos de reposición acumulados interpusos por diversas Centrales, Corporaciones y Suministradores de Administración Local contra la Orden de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós, que reguló la indemnización de residencia, que correspondió abonar a los últimos, fijándose en consecuencia dicha residencia en el cincuenta por ciento de su respectivo sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria y quinquenio que tengan atribuidos con efectos de dicha indemnización de residencia así determinada, a partir del día primero de julio de mil novecientos veintidós y tres, fecha en que entró en vigor la Ley 1081/1963 de veintidós de julio de dicho año, acordando la Comandante Corporación quedar extendido y darle el debido cumplimiento, encomendándose a esta Intervención la formulación de la pertinente liquidación para el abono a los abonos



de auterrenes gerencios.

En cumplimiento de dicho acuerdo, por esta Dependencia se ha procedido a gestionar la sucesión pendiente liquidación, el total de la cual asciende a diez millones ochocientos treinta y siete mil o doscientos treinta y cinco pesos con treinta centavos, adjuntándose relaciones nominales de todos los sumisarios afectados, en las que no se especifica la situación personal de cada uno y la cantidad que les corresponde pagar.

La antigua Ley de Régimen Local determina que los gastos representados al por menor, tienen la consideración de "obligatorios" (artículo 206), y por lo que respecta a el grupo de los mismos, el carácter de "preferentes" según el número dos apdo. b) del artículo setecientos once de la precitada Ley. El artículo setecientos doce en su número uno previene que incurrir en responsabilidades los Dependientes de Pagar, Interventores y Depositarios, si ordenan, intervienen o efectúan algún pago, sin estar previamente pagados todos los obligaciones del por menor, ya se trate de haberes activos o pasivos.

Por otra parte, el artículo 661.3 de la repetida Ley, indica la forma en que los Corporaciones Locales han de cumplir las obligaciones económicas a cargo de los mismos, cuando se trate de resoluciones firmes, que lo que, de acuerdo con dicho artículo, está Intervención, para hacer efectivo el abono de los mismos, habiendo obtenido, primero el consentimiento de la Habilitación del oportuno crédito en el respectivo Presupuesto Ordinario, con cargo al Tesorero, obteniendo en la liquidación del pasado año de mil novecientos treinta y seis.

Con consecuencia, el Interventor que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la Honorable Corporación de Tenerife, el siguiente

Habilitación de Crédito.

Por parte del Tesorero preliquidado en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y seis. 10.227.235.30

10/10/36 bis. - Para abonar el Por menor de la Administración General de esta Corporación, los depósitos por indemnización de residencia, sobre el sueldo mínimo desde el primero de julio de mil novecientos treinta y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo con la Ley.

del Ministerio e la Gobernación de dicho
de enero del presente año.

7.408.731'19

12/12 32'37 bis Para abonar al personal facultativo de los Cole-
gios Comarciales de Beneficencia por
igual concepto.

3.744.351'65

10/12 52'38 bis Para abonar al personal de Obras y Servi-
cios Locales las diferencias por igual con-
cepto.

710.663'46

Importan los altos. 10.834.835'30

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el
5º unánime del Plurinomio Tenor Presidente y el de las diez señoras Con-
sejeras asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal de haberos,
de los miembros que componen esta Corporación.

La Corporación queda enterada de las manifestaciones de la
Presidencia en el sentido de que, en el caso de que por el Banco de Cré-
dito Local de Cospain se acuerda una operación de Beneficencia para
atender a la obligación contenida en el anterior acuerdo de Habilita-
ción de Crédito, se cargará a la misma el importe que representa
dicho Habilitación.

44. d).- Aprobar la cuantía Habilitación de Crédito que eleva la
Autorización de 5 años:

"No existiendo en presupuesto ordinario
para atender al pago de las obligaciones suscritas por el Consorcio
local, que luego se dirán, tengo el honor de acordar a la aprobación del
omnino, la siguiente:

Habilitación de Crédito.

Por tanto del Superavit de la liquidación del Presupuesto An-
dario del año mil, oncecientos sesenta y seis

9.336.794'40

Bojago:

32/12 26'135 Para satisfacer diferencias que quedan en con-
cepto para amortización de pensiones.

1.350.000'00

62/12 26'193 Para construcción, reparación y conservación
de Caminos Comarciales.

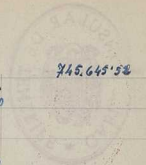
10.263.530'70

Total. 30.750.535'10



Otras

10/10/17/3	Para satisfacer a don Simón José Guillón el importe de la cuota de bienes aprobada en sesión del veintinueve de abril último, sin gastos al primero de mayo de año en curso.	96.000'00	
10/10/17/4	Para abonos a don Simón Rebollo Bonal (Agente Comestibles) diferencias dejadas de pagar.		
	alínea	12.327'92	
10/10/17/5	Para abonos a don Manuel Ruiz Bonfante, Agente Comestibles, diferencias por Agente familiar	720'00	
10/10/17/6	Para abonos diferencias de Duenas Astorvis.	235'00	114.334'92
30/01/18/1/1	Para atender a la liquidación de los gastos producidos en el levantamiento topográfico.		
	por cargo de la Provincia	603.310'60	
30/01/18/1/2	Para atender gastos de libros a pagar.		
	duros.	30.000'00	633.310'60
30/10/18/1/3	A la Sesión Semanaria Campaña anal. paleontol.	50.000'00	
50/10/18/1/4/1	Subscripción a la Revista Semanal del Movimiento.	100.000'00	
50/10/18/1/4/2	Para subcripciones a la Escuela Lope.		
	river de Bellas Artes.	500.000'00	
50/10/18/1/4/3	Para el del. el Comodoro de la Armada en y Dalmación.	750.000'00	
50/10/18/1/4/4	Para el del. a la Universidad de La Laguna, para obra y revisión.	500.000'00	
50/10/18/1/4/5	Para subcripciones a la Universidad de La Laguna para atención de gastos de profesores del curso de Filosofía.		
	del curso.	350.000'00	
50/10/18/1/4/6	Para subcripciones los estudios para graduados especiales.	300.000'00	
50/10/18/1/4/7	Para subcripciones a la Universidad.		



	don de La Laguna, a fin de atender gastos del Instituto de Investigaciones.	2,000,000.00	745,645.52
57° 12' 28" 145/4	Id. id. para atender los gastos del curso de extranjeros del Puerto de la Cruz.	350,000.00	
52° 12' 28" 145/10	Para contribuir a los gastos de Instituto Laboral del Puerto de la Cruz.	75,000.00	
52° 15' 28" 145/16	Para subvencionar al Instituto Provincial de Pericubal.	75,000.00	
52° 42' 28" 157/16	Operación de Extracción de Muestras "La Cambarin" para enjuagar el deficiente que se ha producido en los últimos años.	4,000,000.00	
52° 52' 28" 175/16	Subvención al Asilo de Amigos de este Hospital, para realizar obras.	300,000.00	
52° 52' 28" 185/16	Subvención al Seminario Diocesano para obras de construcción.	383,517.70	7,833,577.10
62° 12' 28" 177/16	ImpORTE primer plaza adquisiciones dos ambulancias.	102,000.00	
62° 12' 28" 200/16	Para adquisición de terrenos en el Sur de Tenerife, como zona de reserva.	3,000,000.00	
62° 15' 28" 202/3	Diferencia honorario Ingeniero don Paul Romero.	377,501.53	
62° 22' 28" 205/16	Para satisfacer a la Com. Horticola y Círculo de Imparte de la legislación por obras efectuadas en el terreno del Hotel Casero.	1,000,000.00	
62° 52' 28" 212/16	Al Banco de Santander de esta Plaza para emulación de autopsia.	7,286,352.75	12,366,360.42
72° 32' 28" 216/16	Para recuadrar el importe de 5 millones en la Dorsada Pá. Blana, perteneciente al grupo puesto a disposición de la Central Comilla de Tránsito.	5,000.00	

Transportan los Altos. 20,960,555.10.

Lo hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el



este unánime del Ilustre Sr. Presidente y el de los diez señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el de quince el número, legal de hecho, de los miembros que componen esta Corporación.

47.º El Reglamento y con relación a la Habilitación de Cédulas aprobada por la resolución inmediata anterior, se adoptaron los acuerdos que a continuación se consiguen:

1.º. Que con arreglo a la referida Habilitación, la cantidad que se cobra ahora para el Instituto de Enseñanza Media y Profesional del Puerto de la Cruz, se libre proporcionalmente a los meses ya transcurridos, satisfaciéndose, por los restantes, por meses venideros, a resulto de lo que ordene la Superintendencia en cuanto a esta clase de establecimientos para su habilitación.

2.º. Considerando la urgencia del caso, se aprueba el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de las dos ambulancias, que serán adquiridas en las mismas condiciones a las ya adquiridas, a las Casas de Pavora de La Laguna y de Orotava.

3.º. Examinando el correspondiente relacionado con la venta a este Excmo. Ilustre Cabildo del Estanco "Nicolás Rodríguez López", y previa cooperación por la Presidencia de las inconveniencias que pudiera representar la adquisición del expresado Estanco conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y esta Excmo. Corporación, así como, los ventajas de su adquisición exclusiva por este Excmo. Cabildo, tales como la de la libre disposición y administración de la referida propiedad, y el mejor cumplimiento de los fines deparados, que se persiguen; la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó:

A) Postular el acuerdo adoptado por la misma, en sesión, de resulto de esta última, en el sentido de que sea únicamente esta Corporación la que adquiere íntegramente el Estanco de referencia; y

B) Autorizar a la Presidencia para continuar las negociaciones sobre las condiciones de la compra, por el precio de veinticinco millones de pesetas, y ajustárselas a las normas establecidas por la Ley de Fomento Local sobre tales adquisiciones, así como a suscribir, en su momento oportuno, a nombre de este Excmo. Cabildo, los documentos necesarios para esta adquisición.

49.- El tema inspira el Cuento de Simpliciano, para la obra de la Comisión G-230, para la cual destinara este Consejo Auténtico Boliviano, en sus presupuestos, la cantidad de cincuenta millones de pesos, que elevará, a partir del próximo año mil novecientos sesenta y ocho, a la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos, y desde el año mil novecientos sesenta y nueve, se aumentará en doce millones y medio más anual, que a partir de dicho año, dejará de acumularse, una destino a las obras de la Plaza de las Escuelas, de este Hospital, quedando la ley prorrogada entera.

Indeterminado.

50.- Le dio lectura a un escrito de la "Casa de España" en Paris, en el que comunican la intención de dedicar, a esta Sala, los momentos de la revista que publican, correspondiente a las próximas meses de junio, julio y agosto, e interesando, al propio tiempo, una autorización para poder llevar a cabo dicho propósito, adaptándose al acuerdo de asignarles a dicha cantidad, que, en el respectivo presupuesto de gastos de destino de esta ley prorrogada, no existe crédito específico para esta clase de gastos.

51.- La Corporación examinó un escrito de la Federación Gremial de Doceos, por el que se interesa una ayuda económica con destino a los fondos presupuestados para la celebración de los Juegos y Nueve Campeonatos de España de Doceos Aficionados, que tendrá lugar próximamente en esta Sala, y adoptó el acuerdo de ofrecer en su día, como los imbricados campeonatos, los trofeos que se otorgan oportunos.

52.- La Corporación examinó los oportunos antecedentes, - acuerdo condecorar a don Nicolás Cruz Alvarez, en su condición de Excmo. de la Comisión de Fiestas y Fomento Regional de La Santa Abad, de La Paz, la cantidad de cincuenta mil pesos, para contribuir a los gastos de dicha festividad.

53.- Visitó un escrito de don Alfredo Lora, Profesor de Deportes del Colegio "La Salle" San Alfonso, en el que solicita una ayuda económica para cubrir diferencia en el importe del traslado a la Feriscola del equipo de Mini-Basket, de dicho Colegio, a donde se desplaza para participar en los Campeonatos Nacionales de la especialidad, se acuerda



de asignar el mismo, limitándose sólo, a la imposibilidad de acceder a los términos, por no existir crédito específico en el presupuesto ordinario de la Corporación, para esta clase de gastos.

54. = Comento un escrito de "D. Juan La Paz", de la Laguna, interesando la colaboración de esta Excelentísima Corporación para las obras de construcción del edificio de su local social, se acuerda contribuir con la suma de cincuenta mil pesetas, que será abonada previa presentación del proyecto y de la correspondiente certificación de obras.

55. = Vista el expediente formado en motivo de un escrito presentado por la Sección Común de Noticias, Delegación de Consejo, solicitando una subvención para ayudar a cubrir determinados gastos de la misma, se acuerda acceder a don Guillermo La Torre, en sus condiciones de Presidente de la Sección de referencias, la suma de cincuenta mil pesetas, para el fin indicado.

56. = La Corporación, examinados los oportunos antecedentes, acuerda acceder a don Francisco Casanova Cruz, en sus condiciones de Presidente de la Sociedad Cultural "Luz de Casco", como encargado de la organización de la FERIA de San Pedro, en la Octava, la cantidad de veinticinco mil pesetas, para contribuir a los gastos de la misma.

Comento. 57. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, la Corporación queda enterada de escrito de la Presidencia del Gobierno sobre distribución de un crédito de tres mil millones de pesetas para obras de saneamiento y construcción de caminos carterales.

58. = Vista comisión de la Presidencia sobre adquisiciones de terrenos para completar obra ya de la Corporación, referente a la expropiación de los adquiridos para ampliar el Aeródromo de Los Toldos, en destino a un Centro de Experimentación de Calcan, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, preste conformidad y que por la Sección de Vías y Obras se formule propuesta y parámetros para proceder a las adquisiciones necesarias.

Comento.

59. = Vista escrito del Ayuntamiento de Casarote, solicitando la reparación del Camino del Pico, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, manifestar al citado Ayunta-

miento que el individuo común con se encuentra involucrado en el Plan de Caminos Vecinales a cargo de este Cabildo, por lo que el estado deficiente en que se encuentra ora es imputable a esta Corporación

60.: Visto escrito de vecinos del Barrio de Chirike, Guía de Tarma, solicitando una ayuda para garantizar la gasta que uno de los barrios en el curso del pueblo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, dejarlo pendiente para estudio del Plan general de Caminos Vecinales.

61.: Presentado por el Ilustre Sr. Teniente Presidente el Proyecto de fórmula financiera para arrometer la modernización de la carretera G-920 (tramo El Puyal a la Orontina), de la que resulta que el Cabildo deberá adelantar en el presente ejercicio veinte millones de pesetas, en los de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, quince millones en cada uno, y en los de mil novecientos cincuenta y seis a mil novecientos cincuenta y siete, veintidós millones quinientos mil pesetas cada año, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, aprobar dicha fórmula y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a sus efectos, en mérito a la Ley 191 del 20.

62.: Visto un escrito de la Comunidad Camal Intermedio Norte Sur en que participa, en relación con el proyecto del Control de construcción el tramo del Canal desde La Centinela al Barranco de Horgues, que no queda asumida nuevas responsabilidades ni otros compromisos que los implicados en la obra del Canal desde la Centinela a Saviate, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, manifestar a dicha Comunidad que esa la subsección es susceptible del diez por ciento de los otros, sus intereses, sumando en reunión de octubre de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por las siguientes remembranzas:

1º.: Por la falta de colaboración por parte de la Comunidad a los problemas hidráulicos generales de La Pata que traen como consecuencia que el Cabildo se desahoga de toda obligación para con ella.

2º.: Porque la Comunidad fué quien interesó del Cabildo que se ejecutara el proyecto hasta el Barranco de Horgues, como así se hizo, remitiéndose al Ministerio de Obras Públicas, donde trabajó el Cabildo -



porque se aprobare en realización por parte del Cabildo.

32. Porque la Comunidad en cumplimiento de su finitima realizó parte de los otros objetos del proyecto, con lo que el Contratación adjudicatario se encontró con el inmovimiento de que le adjudicados no correspondía a la realidad.

42. Porque habiendo el Cabildo prometido a su turno costar el tramo de Canal que va desde el actualmente existente por la Comunidad hasta el Barranco de Herrerías, en Ardeje, carece de recibidos culverniciones parte de esa obra a una entidad particular.

Como excomunicación del Sr. Presidente de la comisión para el desarrollo de los Pisos Canarias, en que participa que la Empresa adjudicatario - Ingeniería y Construcciones Duro, S.A. "es la mejor disposición para las obras la contrata del "Acueducto general de Aguas de Canchales a Ardeje" - abarandada por indemnización de gastos la suma de noventa y seis mil pesetas, a cuyo efecto se también que anticipase la fianza definitiva que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y una mil pesetas, existiendo el adjudicatario poderes al Cabildo para constituir esta fianza y asumir el sustitimo que asciende a la obra, en cuyo momento se formalizará el traspaso de la custodia y la devolución de la fianza depositada, por estar el Cabildo conatos de prestarle; y se acuerda tomar en consideración tal propuesta y que pase a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda y Tesorería para el estudio de la fórmula económica procedente.

63. En vista a la falta de expediente de autorización para cambiar el tramo del Canal de Enlace manteniendo la culvernición de este Cabildo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Fero Oburo, que como consecuencia del acuerdo de este Cabildo de sustitimo de noventa y seis mil noventa y seis pesetas y seis, por la referida Comunidad, se debiera reeditar el proyecto de la disminución del indicado Canal firmarlo por sus Ingenieros de Obras, Canales y Puertos, para su estudio por el Cabildo, ya que el tramo de acometida a su turno costar la obra de los túneles de siete mil quinientos metros para que estaba comidida originariamente la culvernición y que se figuraba en el primitivo proyecto, por lo que la oportuniad de este Cabildo de as túnel de que se trata deja de tener objeto.

64. Vistos escritos del servicio hidráulico de Santa Cruz de Tenerife solicitando la colaboración de este Cabildo en las obras de abastecimiento.

de aguas siguientes:

Abastecimiento de agua al pueblo de San Miguel.

Abastecimiento de agua a los barrios de La Escalona y Janna, de

Atlixpala.

Abastecimiento de agua a los barrios de La Perla y otros, de la

Orotava.

Proyecto de red de distribución de Buenavista del Norte.

Pied de abastecimiento de agua de La Laguna.

Abastecimiento de agua potable al Barrio de La Hiedra, de

Arrope.

Abastecimiento y red de distribución al Barrio de Jandé, del San
nal.

Instalamiento de Canchalarin.

La asamblea, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Co-
misión de Obras Públicas y Carril Obiero, presta conformidad a los
compromisos de colaboración siempre que por los Ayuntamientos res-
pectivos se adopte el acuerdo de reintegrar a la Hacienda Municipal el
importe de lo que se desembolse, facultando al Alcalde para que se
realicen tales reintegros con cargo a la Carga Municipal, presen-
tando el acuerdo a la Comisión de Hacienda y Economía, para que
valide la oportuna fórmula económica para su efecto, previa im-
pugnación de Intermisión.

65. = El Sr. Sr. Presidente manifiesta que se están haciendo los es-
tudios pertinentes para que aquellos Carriles Nacionales en los que con-
curran los requisitos exigidos por las disposiciones susodichas, se haga ex-
tinguir el Control de los mismos.

66. = Concomitante la propuesta de la Compañía Dorsanid S. A.
S. A., de fecha cinco de los corrientes, para redactar un Plan de
Ordenación Municipal de Euzkiza, con los requisitos que la Ley de Proje-
mos del Pueblo y Ordenación Urbana, de once de mayo de mil novecien-
tos cincuenta y seis, señala para los planes provinciales, y un estudio de
la estructura socio-económica de esta Isla, a realizar todo ello en
un plazo de doce meses y en los que se especifican; se acordó por un-
nidad, cargar a dicha Compañía los trabajos referidos en la forma



propuesta, en lieu, con arreglo a las conversaciones sostenidas con gentilerías y a la propuesta que la determinó el precio en cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas, que se abarcará en la siguiente forma: el quince por ciento al formularse el contrato; el quince por ciento de obras y medios, previa entrega de las bases generales del estudio; el veinticinco por ciento al recibirse más, previa entrega del estudio económico; el veinticinco por ciento al comenzar obras, previa entrega del avance de planeamiento; y el veinte por ciento a la entrega final del Plan Insular de Ordenación.

Igualmente se acuerda arbitrar del Ministerio de la Vivienda una subvención del treinta por ciento del importe de la ejecución del citado Plan Indeterminado.

67 a).- Vista el expediente incoado con motivo de convocatoria de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, interesando, entre otros gentilerías ya recaudados en el Plano anterior, una ayuda económica para atender a los gastos que origine el XVI Salón de Fotografía, así como a la dotación de los premios consuetudinarios para las obras y obras de muestra, se acuerda abarcar a don Oscar Moberg, en su condición de Secretario de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, la cantidad de diez mil pesetas para atender a los gastos de las exposiciones que se han celebrado en el Salón de este Cabildo y la que tendrán lugar en la Casa de los Doctores, de la Orotava.

67 b).- La Corporación acuerda conceder a la Sra. Dña. María Dolores, en su condición de Delegada de la Sección Femenina de esta Capital, la cantidad de noventa mil pesetas, para sufragar los gastos de las emisiones imprevistas por el profesorado de la misma, dentro de los Auxiliares No. Auxiliares, que desarrollan en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

67 c).- Vista la correspondencia antecedente, la Corporación acuerda conceder a don Rogar Lantuz-Giribet Linares, para atender en los gastos ocasionados en la celebración de las "4 Jornadas Administrativas Canarias", la cantidad de noventa y dos mil novecientos cincuenta pesetas.

67 d).- En atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se acuerda conceder a don Miguel Barquís García una ayuda económica de diez mil pesetas, para trasladarse a un Centro especializado del extranjero, con motivo de la operación que padecer.

67c): Vista arbitral de don Manuel Beltrán González, de un motivo para cubrir gastos que se le ocasionan con motivo de la enfermedad que padece, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda conceder una ayuda económica de seis mil pesetas, a librar por sesenta partes, en seis meses, a su esposa, doña Carmen Ortáñez, con cargo al crédito correspondiente.

Institución Pública.

67f): Conminado el expediente incoado a los efectos, se acuerda conceder a don Felipe Moratón Lau Miguel, como organizador del "Tercer Festival Deportivo Universitario de Canarias", la cantidad de doce mil pesetas para el pago de los trofeos correspondientes a los premios otorgados en el mismo.

Indeterminado.

68): Vista el expediente incoado con motivo de una solicitud presentada por la Federación Canaria de Biliard, se ha que interesa la emisión de una autorización para atender a gastos de los Campamentos de dicho especialista, que se celebrarán en este Hospital durante los días "Fiestas de Primavera", así como el dictamen a la Comisión de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda autorizar al Jefe de la Sección de Honorarios para que emita la ayuda que considere oportuna, para el fin interesado.

Personal.

69): Promover al Jefe Investigador de arbitrios de este Cuerpo Científico, procedente de la Organización Temporal Militar, don Teodoro Pabollo Bernal el derecho a percibir las diferencias de remuneraciones que le corresponden a partir del mes de mayo de mil novecientos veintidós, y cinco, día veintidós, a la fecha de su cese en el Cuerpo de Ejército de donde procedió, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, cuyas diferencias ascienden a quince mil trescientos veintinueve pesetas con noventa y dos céntimos.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



La. ~~Gaspar, Pello~~

La. ~~Camacho Rodriguez~~

La. ~~Garcia y Garcia~~

La. ~~Gonzalez Luis~~

La. ~~Hernandez Sereno~~

La. ~~Nieves Medina~~

La. ~~Gracia Garcia~~

La. ~~Gracia y Lago~~

La. ~~Garcia Pardo Garcia~~

La. ~~Hernandez Rodriguez~~

La. ~~Ortiz Cortes~~

La. ~~Ortiz Cortes~~

La. de la ~~Goa Plaza~~

Sesion ordinaria de sesion convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el dia veintiocho de junio de mil novecientos cerosa y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de junio de mil novecientos cerosa y siete, siendo los dichos señores, se reunió el Excmo.

22
último recibida, en el Salvo de Autos del Excmo. Sr. Marqués, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Cruz García, Presidente ordinario de dicha Excmo. Corporación, para celebrarse sesión ordinaria de la misma, en su sala consistorial, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wambroell, y del Secretario autorizado.

Comuniqué las señas Comiseros: Don Juan Cullen Long, don Juan Ding-Llano La-Flores, don Teby García y García, don Teodoro García-Parras García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Perera, don José Luis Maury Morín-Verdugo y don José Valera Medina.

No asistieron los señeros Comiseros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por encontrarse enfermo; don José Costas, Mendez, que excusó su inasistencia por tener que asistir a otro acto oficial; don José González-Luis, don Pedro Guerra Cabera y don Leoncio Ormaiztegui Colera, que tuvieron excusa en inasistencia por encontrarse resolviendo asuntos de carácter oficial.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día veinticuatro de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron las siguientes resoluciones:

Excmo. Sr.

1.ª Vuelve a conocer de la resolución del Excmo. Sr. Director - Jefe de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local, número 4.341, de fecha veintidós de enero próximo, uniformada - que ha sido por la número 41.500, en su caso de junio de curso, en virtud de las cuales se autoriza la gestión de actividad de don Melitón Arce de Sotomayor Casanueva, fijándose en cuatro mil pesetas y once pesetas mensuales, y se ordena al abono a la interesada con cargo a este Excmo. Sr. Alcalde de cuarenta mil ochocientos pesetas y seis céntimos, en concepto de atascos correspondientes de cinco mil novecientos pesetas y seis céntimos, entre la gestión autorizada y la de mil ochocientos pesetas mensuales, en lugar de determinar estos atascos con respecto a la gestión de dos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con once céntimos que han venido porci-



hacido la citada acción.

El Ilustre Sr. Presidente, acudiente, por escrito de fecha quince del mes corriente, designó, como el informe en cosa del Sr. D. Fernando del Puerto Cologan de Abogados de esta Capital, don Domingo de Jesús Comacho, para que, con estudio de los antecedentes, emitiese el dictamen que preceptúa el artículo trescientos ochenta de la Ley de Régimen Local, por el cual procede, por omisión el pertinente recurso contra las citadas resoluciones de la absoluta Dirección Eccelesíastica.

A la vista de dicho dictamen previo, emitido en cédula favorable a la interposición del recurso, con base en lo que establece el artículo cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo, 368 f. 532, 530, 709 y concordantes de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación, por lo que se declara que esta Corporación Provincial, en el Pleno, reunido de acuerdo con el impugnar las repetidas resoluciones de acudientes de enero último y mes de junio corriente, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Ratificar el acuerdo de pleno provincial de quince de junio en curso.

2.º Ratificar, asimismo, los acuerdos en su, así y así, adoptados por el Excmo. Sr. Alcalde en su sesión de primero de marzo anterior, que los que se resolvía eleva reclamación a la Dirección Eccelesíastica de la Municipalidad Nacional de Prevención de la Administración Local, para que se sirviera ratificar su resolución número cuatro mil trescientos ochenta y uno de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, y se declarase que los otros de los mil novecientos ochenta y seis, por la extinción de su gestión, se refren en virtud cinco mil quinientos ochenta y seis con treinta y dos acedidos, en lugar de los mil novecientos ochenta y seis con treinta y dos.

3.º Autorizar al Ilustre Sr. Presidente de esta Corporación Provincial para que, en nombre y representación de la misma, interponga el recurso que prevé el artículo ochenta y uno de los Estatutos de la Municipalidad Nacional, ante el Consejo de Administración de aquella, contra la mencionada resolución de acudientes de enero, al disponer el abono de unos atrasos que, en parte, el Alcalde había hecho efectivos a la generosidad.

4.º Vista la instancia ocurrida por don Domingo Delgado Alamo, con cargo de cultivos del Jardín Insular de la Laguna Grande, es acordado se

que se le reconozca la antigüedad que le corresponde por los servicios prestados al Constitucionalismo Ceiloblo, se acuerda, de conformidad con el informe del Sr. Gobierno de Personal Laboral y el dictamen de la Comisión de Personal, reconocer al cobitante, la antigüedad de veintinueve años, tres meses y veintinueve días, referida a la fecha de presentación de sus instancias, recitadas el día último, y que se le abonen los beneficios y quinqueañerías correspondientes a partir de esta fecha.

3.º Se acordó que los pensiones de vejez y orfandad de esta Compañía cuyas causantes fallecieron del contingente Montepío para las Parvas de los Fumicarios del Constitucionalismo Ceiloblo, quedará fijadas en los empuentes recitados anuales del cullido regular, y en caso de estar el fumicario en situación de jubilado los mismos empuentes recitados del cullido que viviere de regularlos, según determinase el artículo catorce de los Estatutos del referido Montepío.

4.º Comienzo de cuenta lo determinando por la Comisión de Seguridad e Informe de la Pevión respectiva relacionando con Orde de la Excmo. Señoría de Gobierno de fecha cuatro de enero del actual año por la que causa baja en la Ocupación Ocupacional Militar para Pensiones Civiles el Comiente de cumplimiento de Insignias del Señor Nardo Duque, por haber alcanzado la edad para el retiro el quince de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis, se acordó:

Por lo que el importe del sueldo y cinco por ciento que como retribución ha de percibir el Agente Investigador de Arbitrios del Señor Nardo Duque, obtenido sobre el haber de diecinueve mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución suplementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Con retribución correspondiente percibirá el fumicario de reprensión con efectos al diecinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y seis, fecha en que se le da el retiro en la Ocupación Ocupacional Militar.

Dicho fumicario percibirá además la cantidad de diecinueve mil pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de rendimiento que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, importe del Plus de rendimiento optativo, y abaraca en el disfrute de la tercera parte del cullido ordinario de nueve mil novecientos pesetas anuales como



todos en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco a junio de mil novecientos cincuenta y seis; en el "Estatuto de sueldo" que viene percibiendo y por que están del mes de octubre de cada año, que trae cenito percibiendo por resolución de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El citada funcionario tiene derecho a optar a la Ayuda familiar a cargo de este Insularísimo Cabildo; y

El señor Varela Duque debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

5.- Creptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó designar para desempeñar las funciones de Practicante Mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, vacante por jubilación de don Sr. don Salvador Borrero, al Practicante don Juan Castro Esteban, ya que el mismo, según lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento de la Dirección Insular le corresponde por su mayor antigüedad, al que se atribuirá el derecho a percibir la gratificación de tres mil pesetas anuales establecidas, con perjuicio de que continúe cumpliendo con las obligaciones que tienen los Practicantes, conforme se resuelve en el artículo veintinueve del citado Reglamento.

6 y 7.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó contratar los servicios de dos Practicantes para que presten servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con la retribución anual, por todos conceptos, de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, a cuyo efecto se dará cuenta al Colegio de Practicantes para que llegue a conocimiento de sus altos profesionales estos intereses en solicitar la contribución, durante un plazo de diez días, y transcurrido este plazo, los arbitros se elevarán a una Comisión determinadora presidida por el señor Vicepresidente don Emilio Cruz Garín y compuesta además por el señor Consejero don Eduardo Garín-Pomares Garín, el Director facultativo del Hospital que representará del referido Colegio, la cual dará a esta Corporación la correspondiente propuesta, practicando, si así lo estiman, los cambios de optatividad que juzgare oportunos.

A dicha Comisión dictaminadora pasaron los contribuyentes presen-
tados por don Pedro Carmelo Lantana Jimenez, don Manuel Castellano Jor-
ge y don Manuel Feis Lamora Garcia.

8.º = Cuentos en cuenta de trámite de la Comisión de Fossambul a es-
tudio de la Sesión correspondiente se acordó:

a). - Perseverar a don Manuel Casome Loza, Portero de los tablill.
similares Similares de Beneficencia de esta Capital, en primer quinquen-
nio con efectos administrativos al diez de octubre de mil novecientos
seisenta, fecha siguiente a la de su retiro en el Cuerpo de Ejecuti-
vo de que gozase y economizase a partir del día primero de enero del
actual año. Dicho quinquenio representará la cantidad de dos mil cien-
quenta anuales, correspondiente al actual y cinco por ciento de dos mil ochocien-
tos pesetas que corresponde al primer quinquenio de una plaza de For-
tero de la Plantilla del Conserjeatísimo Cabildo; y

b). - Perseverar a don Juan Rodriguez, Contador, Agente In-
vestigador de arbitrios de este Conserjeatísimo Cabildo, en primer quinquen-
nio con efectos administrativos al veinte de abril de mil novecientos
seisenta y uno, fecha siguiente a la de su retiro en el Cuerpo de Ejecuti-
vo de que gozase y economizase a partir del día primero de enero del
siguiente año. Dicho quinquenio representará la cantidad de dos mil cua-
trocientas pesetas anuales correspondiente al actual y cinco por ciento de
tres mil doscientas pesetas que corresponde al primer quinquenio de
una plaza de Agente Investigador de arbitrios de la Plantilla del Conserje-
atísimo Cabildo.

9.º = Entre los autorizados relacionados con la pensión de don Juan
de la Concepción González Gil, viuda del que fue Excmo. Sr. de la Capital
de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Simón
Correjo Coto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Seno-
ral, se acordó fijar su pensión en el cincuenta por ciento del sueldo regu-
lar del causante, asignando el criterio anterior.

10.º = Cíase en cumplimiento y gusto en conformidad a la resolución
numero 14.754, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración
Civil Local, de fecha veintinueve del mes actual, por la que, aceptando
todas las observaciones que le fueron formuladas por acuerdo de esta



habido, en sesión de quince de mayo último, aprueba la liquidación sumplementaria de Cuentas del período comprendido entre el uno de julio de mil novecientos veintidós y tres de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y seis, la cual arroja un saldo a favor de dicho Ayuntamiento de veinte mil quinientos sesenta y uno reales con ochenta y siete céntimos.

11.= Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Administración Local, autorizando a esta Corporación para emitir en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio la cantidad de once mil doscientos pesetas, para abono de los trabajos que se realicen por los funcionarios de la misma en la Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia, se acordó quedar enterada y pasar a la Intervención de Fondos para la efectividad de dicho encargo.

12 y 13.= Que los entendi de comunicaciones de la Dirección General de Administración Local autorizando su aprobación a los presupuestos del personal laboral, en la cuantía y condiciones que se detallan en los acuerdos adoptados en sesiones de esta Corporación de quince de diciembre de mil novecientos veintidós y seis y veintidós de enero del corriente año y el abono a los señores que ejercen las funciones liquidadoras de arbitrios insulares en los Puertos menores de Canarias del veintidós por ciento de los capitales que se liquiden y cobren, en consecuencia a la obligación por parte de este Cabildo de formular censos anuales con arreglo a lo determinado en la misma 8.ª de la Instrucción primera de la Ley 108/1.903 aprobada por Orden de quince de Octubre del mismo año, a cuyas dos resoluciones se les dará el debido cumplimiento.

14.= Vista la instancia susrita por don Esteban Hernández Compesón, Apoderado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en virtud de que se le debe la diferencia existente entre lo que percibe de la Legación Social y lo que devengaría de estar de activo, y atendiendo a las especiales circunstancias de necesidad y enfermedad que concurren en dicho señor, se acuerda conceder a la misma ayuda económica mensual de dos mil, sin sueldo y siete pesetas con cincuenta céntimos, desde el día en que haya pasado a percibir remuneraciones de la Legación Social por la enfermedad que padecía hasta que sea alta, lo que será justificado con la documentación oficial del seguro de enfermedad.

Beneficencia.

15.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña Eusebia en Luis Pérez Laure, un donativo de mil seiscientos cincuenta pesetas, para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hijo, Antonio Alvarez Luis cuyo tratamiento se lleva a Ortopedia Canarian, una vez recibidos dichos aparatos, de conformidad, por el interesado.

16.- En atención a los informes por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña Carmen Soledad Darín, un donativo de setecientos cincuenta pesetas, para adquirir unos zapatos ortopédicos que precisa sus dos hijos, cuyo donativo se llevará a Ortopedia Canarian, una vez recibidos dichos zapatos, de conformidad, por la peticionaria.

17.- Asimismo se concede a don Francisco González Luis, un donativo de dos mil pesetas, para adquirir unos botas ortopédicas que precisa su hijo María Elena Gómez Rodríguez, el cual se llevará a Ortopedia Canarian, una vez recibidos dichas botas, de conformidad, por la interesada.

18.- Ante los antecedentes relacionados con petición formulada por don Juan Jimenez González, de un donativo para adquirir unos aparatos ortopédicos que precisa su hijo, Juan Miguel Jimenez Vera, acuerda concederle en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, el cual se llevará a Ortopedia Canarian, una vez recibidos, de conformidad, los aparatos de referencia.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, acuerda conceder a don Alfonso Melero Pósteri, apez, un donativo de diez mil pesetas, para cubrir gastos de traslado de su hijo María del Carmen Melero Gámez, a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padece, el cual se lo llevará al interesado o, en caso de ausencia, a la persona en quien delega que.

20.- Igualmente se concede a don Manuel Afonso Sánchez, una ayuda económica de cinco mil pesetas, según dictamen de la Comisión de



Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, para trasladar a su hijo Manuel Alfonso Cárceles a un Centro especializado de la Península, con motivo de la operación que padecerá.

21. = Vista solicitud de doña María de los Angustinos Martín Espinos, de que se le exonere de los gastos ocasionados, con motivo de ingreso y tratamiento de su hijo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se tiene en consideración los servicios prestados como de Beneficencia.

22 y 23. = Vista los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a peticiones formuladas por doña Inés Alonso Hernández y por doña Natividad Rodríguez Díaz, de que se les exonere de los gastos ocasionados en el Hospital de esta Capital, con motivo de su ingreso y tratamiento en dicho Centro, acuerda se considere los servicios prestados a las mismas como de Beneficencia.

24. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de don Daniel Leandro Cajero, de que se le exonere de los gastos ocasionados con motivo de ingreso y tratamiento de su esposa en el Hospital Civil de esta Capital, acuerda se le exonere y dirija dicha petición a la Mutualidad Laboral.

25. = Queda sobre la Mesa para su estudio, antecedentes relacionados con petición del Señor Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Insalubres Civiles, de una ayuda económica para estos fines gastos de mantenimiento y viajes de la comisión delegada "Mes Provincia de Ceuta, - 1.907", a Palma de Mallorca, para concurrir al Centenario de "Mes España, 1.907".

26. = Vista los antecedentes relacionados con petición de la Suplicante del Círculo de Amigos de esta Capital, de un enfermero para prestar sus servicios en aquel Centro, o de una subvención anual para la remuneración del personal que constituya a tal fin, y en atención a lo informado por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados sobre la insuficiencia de la actual plantilla de Monjas de Colina para cubrir las necesidades de aquel Hospital, acuerda poseer los referidos antecedentes a la Comisión de Hacienda y Económica, previo informe de la Intervención de Sanidad, en cuanto a la cantidad que reglamentariamente correspondiere.

abusos a un ciudadano liberal de establecimiento benéfico, para resolver sobre la posibilidad de incrementar la ayuda económica al Arco de San Sebastián.

27.- Visto escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, relacionando con gastos de instalación del Férreo Artificial en aquel establecimiento Benéfico y de aumento de capital con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda puestas conformidad y que pase los antecedentes a la Intervención de Sombras, a efectos de la constitución de crédito suficiente y, en caso de no haberlo, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

28.- Visto informe de la Comisión de Arquitectura, sobre reformas que debe realizarse en los aparatos elevadores del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerda puestas conformidad y que pase los antecedentes a la Intervención de Sombras, a efectos de la constitución de crédito suficiente y, de no haberlo, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

29.- Igualmente acuerda pasar a la Intervención de Sombras /c. un plan relacionado con obras en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de adaptación de una habitación, hoy de servicio como parte de dispensa, en sala para cuarenta camas y de habilitación de depósito existente en la planta alta del certulario de hombres y la otra como de dispensa, en otro cuarenta camas, al objeto de que se informe sobre la existencia de crédito suficiente, o, en otro caso, para que sea tenido en cuenta en la primera habilitación.

30.- De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a propuesta formulada por la Inspección Administrativa de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Similares, de expedición de carnets para acreditar la existencia gratuita de los pensionarios de esta Corporación, familiares que tengan recursos y pensionistas en los establecimientos Similares de Beneficencia, estima puestas conformidad.

31.- A petición formulada por don Francisco Brangio Ferrández, de que se le permita de gastos ocasionados en el Hospic.



tal de Nuestra Lirera a los Descauparados, con motivo de impresos y tratamien-
to de su hijo Pedro Santiago Urena, acuerdo se considere los servicios prestados como
de Beneficencia.

33. De conformidad con lo informado por las Comisiones de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerdo comeder a don Abel-
do Garcia Pedraza, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Sindica-
dos Civiles, una ayuda económica de tres mil ducientos cincuenta y ocho pesetas,
para adquirir una cama especial que precisa el enfermo, don Francisco
Negrón Negrón, afiliado a aquella Asociación.

33. Vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuer-
da comeder a don Juan Marrero González, un donativo de dieciséis
mil pesetas, para adquirir una guerra ortopédica, al cual se libran a don
Antonio Sández Martín, Director Gerente del Consultorio Ortopédico Men-
dez, una vez recibidos dichos aparatos, de conformidad, por lo interesado.

34. Acuerdo comeder a don Angel Díaz Fomán, un donati-
vo de cinco mil pesetas, para trasladarse a un lección especializarlo de la
Península, con motivo de la afección que padece, conforme a lo determinado
por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda
y Economía.

35. Acuerdo a solicitud de don José Alonso Ferrer, de un donativo
para adquirir una guerra ortopédica, en la cantidad de noventa y cinco mil quin-
ientos pesetas, el cual se libran a Ortopédica Canario, una vez recibi-
da dicha prestación, de conformidad, por lo interesado.

36. En atención a lo informado por las Comisiones de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerdo comeder
del Sr. Ferrer Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Sindica-
dos Civiles, una ayuda económica de siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas,
para adquirir una silla ortopédica que precisa don Sebastián Canales
Hernández, afiliado a aquella Asociación.

37. Anísimos, acuerdo comeder un donativo de tres mil pesetas a
la Gerencia Madre Superiora de Buen Consejo, de La Laguna, para adquisi-
rir estufas con destino a aquel Centro.

38. Conforme a lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia

Sanidad y otras sociales y de Hacienda y Tesorería, se comede a don Egi-
farrin Navarro Albu, un donativo de dos mil pesetas, para cubrir gastos
de tratamiento alimenticio que precisa su hijo, Eufemio Navarro Albu,
el cual se librará al interesado con cargo al crédito correspondiente.

39.- Vista petición de doña Agueda Calavera Gamallo, de un
donativo para sufragar gastos de desplazamiento a un Centro especiali-
zado de la Península de su esposo don Fermín Doña Herranz,
acuerda comedarle un donativo de dos mil pesetas, el cual se libra-
ra a la peticionaria con cargo al crédito correspondiente.

Asimismo, la Corporación acuerda que, en el futuro, los subsidio-
dos de auxilio económico para fines benéficos, informados que sean por la
Comisión de Beneficencia, así como la procedura por
la de Hacienda, de ser la cuantía que se comede inferior a cinco mil
pesetas, sean depositados por devoto presentante, sin necesidad de ser co-
metidos al Jefe.

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Educación, Deportes y Turismo, a petición del Patronato de Protec-
ción a la Mujer, de una ayuda económica para el internado y otras
atenciones del Hogar Escolar "Santificación de María", de don Juan
titución, acuerda asignarle que, no existiendo, antedichamente, crédito
específico se tendrá en cuenta en la liquidación del actual ejercicio
de mil novecientos sesenta y siete.

41.- Vista informe de la Administración del Hospital de Nues-
tra Señora de los Desamparados, relacionando que asistieron en el año
cero de fumigaciones de Administración Local, pertenecientes a Aquem-
tamientos de esta Corte, rebaja acuerdo corporativo, de cuatro de agosto
de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el sentido de que "No re-
siva asistidos con carácter gratuito, en los establecimientos Sanitarios
de Beneficencia, ningún fumigación municipal, miembros oca, obligación
del Ayuntamiento respecto la prestación de asistencia onerosa-fama-
catoria. 32.- Es de costumbre de asistencia, en los Hospitales Sanitarios ha
de ir precedida, por lo que a los fumigaciones municipales se refiere,
de opinar de la Autoridad respectiva de quien depende el interesado, como
procediéndose a abonar el importe de los gastos que con tal asistido



de economizar, con arreglo a los correspondientes tarifas, excepto que el fumiccionario libremente se obliga a abastecerlos.

42. = Estímase de trámite la construcción de un hospital clínico, con el fin de cubrir todos los necesidades sanitarias, y donde los servicios de maternidad, como unidad clínica, formarán un todo orgánico con otros especialistas del proyectado centro, y tramitándose asimismo la cesión por la Dirección General de Puntos, de la Casa de Piedad, situada en esta Capital, a este Cuerpo de Sanidad, y que fue levantada en estos recintos por ella, acordada, por los motivos concurrentes, hacer referencia expresa de la cesión a este Cuerpo de la forma de referencias.

43. = A propuesta de la Presidencia, entranda la Corporación de la Termino, en un inmediato del proyecto de nuevo Hospital General de Tenerife, acordado que el importe de los honorarios de profesión del mismo, se cubran con cargo a la Partida ciento noventa y seis del Presupuesto Ordinario de Gastos urgentes.

Sometido.

44. = Visto un escrito de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, en que interesa que por el Cabildo se formalice el compromiso de efectuar los gastos de reducción del Plan Comunal de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Adeje, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó contribuir con la suma de trescientos mil pesetas, que abarcan con cargo a la Partida doscientos dos del presupuesto ordinario, lo que representa el aumento por cuenta del Presupuesto, invariablemente en aprobación del referido artículo por ciento a la cuota económica estatal y devolver al Tesoro el sobrante de la misma, si lo hubiere.

También, se acordó de interés de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna el abono de las cantidades que progresivamente les correspondan en los gastos que abone por este concepto el Cabildo.

45. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Tarma, solicitando que por este Cabildo se le preste ayuda económica para poder ejecutar las obras de dotar del servicio domiciliario de agua potable, al casco del Municipio y a los caseríos urbanos de La Laguna, Sabina Alta, Tomba.

ra y Cruz del Pozo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fero Obrero, se acordó manifestarle que para poder adoptar acuerdos sobre el particular, es preciso que por parte del Ayuntamiento se acuerde el reembolso de los capitales que por este concepto abra de haberle, autorizando a esta Corporación para desahuciarlo de su participación en la Cante Económica.

16.º Vista una arbitral del Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Heres", autorizando se ratifique la ayuda concedida para la terminación del embalse en el Barranco de la Grampa, en Arago, por un importe de cuatro millones ochocientos diez mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, a realizarse en tres años, a partir del presente de ochocientos cincuenta y siete, enviando a la Comunidad de la obligación de amasar a guillem cubasta el resto de los obra, abarcando tal ayuda en su totalidad a la citada Comunidad, contra la ratificación final, y de que en virtud de la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fero Obrero, se acordó prestar conformidad, con las siguientes especificaciones:

12.º Que se ejecuten las obra en plazo de tres años a partir de esta fecha, y

20.º Que se comuniquen por la Comunidad, con anterioridad de seis meses, la terminación prevista de las obra, con el fin de haber efectiva la ayuda en su momento.

17.º Vista un escrito de la Comisión de Vecinos y Proprietarios para el emancipamiento de la riqueza agrícola del Espoligoro Navaceto, de Arago, interesando una ayuda en normas, para las obra de explanación del Camino Vecinal que une Arago con la carretera de Arzo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fero Obrero, se acordó concederle una ayuda económica de trescientos mil pesetas, la que se libran al Ayuntamiento de Arago, con cargo a la Partida cuenta corriente y tres del Capítulo VI, artículo 12, capítulo único, en proporción a la longitud de la obra que realice, realizándose bajo la dirección de la Persección de Vías y Obras Similares.

42.º Vista la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo



tercio de esta Provincia, de doce de mayo último, recaída en recursos interpuestos por don Selón Medina Pérez, contra arrendo de diecisiete de enero de mil novecientos ceros por el que se decidió dar por concluido el contrato con el Concesionario del Hospital de don Martín, ordenando que se resolviera anular dicho arrendo, para que se cubriera el trámite oportuno de audiencia al interesado antes de anular definitivamente y ordenando a la Corporación a restablecer el contrato de la fermión de que fue despojado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó quedar anulado y cumplimentado dicho arrendo.

49.- Que se autorice de la distribución del crédito de treinta millones quinientos cincuenta y once mil pesetas para caminos rurales entre los Cabildos insulares de la Provincia, ejecutada por la Mancomunidad Provincial Anular, de la que resulta que le ha correspondido a este Cabildo, la suma de quince millones ochocientos mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

Se acuerda asimismo que se formule presupuesto extraordinario a tal efecto, debiendo confeccionarse por la Sección de Obras y Obras la Memoria correspondiente, debiendo pasar de nuevo a la Comisión de Obras Públicas y Obras Obres y al Pleno para su aprobación.

Resolución Pruebas.

50.- a). Aprobar el siguiente Suplemento de Crédito, que debe la Intervención de Fondos:

No existiendo contrainformación en el siguiente Presupuesto ordinario para atender al pago de las obligaciones acordadas por el Concejalísimo Cabildo, que luego se dice, tengo el honor de someter a la aprobación del mismo el siguiente:

Habilitación de Crédito.

Depos.

1º 1º 30: 34. =	Para costear el personal del Hospital de este Cabildo el Pico Tambores.	550.000,00	
1º 3º 21: 37. =	Aprobación de esta Corporación a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.	300.000,00	550.000,00
3º 1º 21: 137.	Para labores gratuitos de campaña autorizados el 1-10-00, de carácter gratuito.		



	de que corresponde anticipar a es- ta Corporación, conforme a lo dis- criminado en el artículo 3º de la Ley gen. 350.000'00	
3º 1º 21:135	Para anticipar las diferencias que puedan corresponder por actuali- zación de pensiones. 506.585'57	856.585'57
5º 5º 21:161	Para subvencionar a personas o entidades que cumplan funciones de depositarias 438.904'00	
6º 1º 21:194	Para anticipar la primera anua- lidad de los dos de los que se ejecutarán los otros del Fonam- to de Obras a Puerto Luitpold 3.000.000'00	
" " 21:201	Para la creación de insubveni- das depositarias en la L. de 3.460.846'00	
" 3º 21:213	Asignación de Presupuesto contine- ntario formado para atender a la ejecución de los otros "Varian- te de la Ley de E. 333 de San- tuago de Tequisque a Quira de - Luzon por el L. de E. 333 de 104. 157.250'00	6.638.596'00
	Importan las bajas pesetas. 8.469.085'57	

Altas.

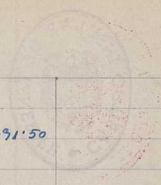
1º 1º 15 bis Para abonar el 35% de premio
de sobranja al personal de la Ad-
ministración de Correos y de Tele-
gr. L. de E. por la liquidación
y reconocimiento del Arbitrio
ante la imposibilidad y oportuni-
dad de onerarnos.

100.000'00

1º 1º 17 bis Para abonar al Secretario del
Hospital de este Hospital la di-



		Sumin. de gastos de gestión del año 1906, según acuerdos de 19-1-06.	4.500'00	
12/12/12	11 lrs	Para abonos de dietas de comensales y directores de 1906 a los ayuntamientos voluntarios: A don Antonio M. Fuentes 1.500'00 A don Juan Rodríguez Martín 335'00	9.035'00	
12/12/12	13 lrs	Para abonos a don Olga Navarro, fotógrafo que suministró en la Península de Niños y Ovejas de comensales, 1906	3.500'00	
12/12/12	5233	Para abonos a cada uno de los Medios don Roberto Uchag, Caubaluz, don Gabriel Guillamón Vidal, y don Fernando de los Baños, servicios prestados en el Hospital de esta Capital, a razón de 22.230'00 pesetas cada uno (acuerdo de 28-12-06).	66.870'00	
12/12/12	2364	Para abonos a don Cecilia Hernández, Arista, Profesora que fue de la enseñanza Literaria y Danza de Jardín Infantil de la Loggia Familiar, la indemnización de 25.000'00 ptas y la entrega de la Loggia Social por los últimos cinco años (acuerdo 11-1-07)	105.822'16	223.733'16
23/12/12	1090/3	Creditos reconocidos por atenciones de este apartado al ayuntamiento de Júcar, por material de oficina. Enrique Giménez id. 7.580'00 Juan Alonso id. 3.375'50 En Cedejuna recibos ent. y directores de 1906 786'70	11.742'20	235.475'36
23/12/12	105 lrs	Para adquisición de material turístico.	20.000'00	
31/12/12	110 lrs	Creditos reconocidos a don Juan Rodríguez por trabajos para el Aula de Cultura.	475'00	235.950'36
31/12/12	112 lrs	Para el pago de gastos producidos en el		



	años 1966 en el Colegio Mayor de San Fernando por el traslado definitivo al nuevo local.	26.291.50	
6012261996	Para autorizar a don Domingo González González la certificación de aceptación de precio de las obras de Desmonte, Demoliciones y Caspilla del Jardín Infantil de la Laguna Familiar.	69.635.92	
6010262024	Para otorgar a Donatitas Llerena S.A. la redacción del Plan Urban de Ordenación Urbana, oportuna en correspondencia al año en curso.	1.395.000.00	
6010262024	Creditos reconocidos por atenuación de este Capitulo según detalle: He: Construcciones En que por reparacion puestas 32.173.42 Para Pagar la parte por material 15.076.00 Enclaves Comunes por ind. 7.250.00	50.499.42	
6010262024	Para oportuna a otros presupuestos de capital según el siguiente detalle: Orden "A" 1961 2.502.731.47 Orden "A" 1967 4.062.500.00	6.565.231.47	8.080.366.61
	Total de los otros.		2.482.029.14

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto unanime del Pleno Municipal por el consentimiento de los señores concejales y de los otros señores concejales acudidos a la reunión, siendo el de quince el numero legal y de hecho de miembros que forma la Corporación.

50. b). Aprobar el siguiente Suplemento de crédito que eleva la dotación de 50 mts:



Siendo suficientes los créditos que luego se dirán, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, tengo el deber de someter a la consideración de usted por su sistema elevando al conocimiento de los señores concejales, en el presente, el siguiente:

Suplemento de créditos.

Bajas:

1º 1º 32 27: Para satisfacer el Plus Familiar del Sr. con Laboral del Jardín Infantil de la gran familia.

167.877.32

Total de las bajas

167.877.32

Otros

1º 1º 1: 17 bis. Para abonos a don Juan Pérez, gas en cuenta de Benito Arroy, la indemnización por rescindencia sobre el acuerdo omnino desde el 1-7-63 al 30-6-65, de acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 16-1-67.

29.030.39

2º 1º 32 19/1. Para anticipar la Ayuda Familiar a los funcionarios de familia y beneficiarios.

28.000.00

3º 1º 1: 62: Para material de oficina de los restantes dependientes de esta Corporación.

100.000.00

3º 1º 1: 76: Para hacer frente al crédito de servicios para la conservación y entretenimiento de las arcas del Palacio Municipal.

10.247.00

Total de los otros

167.277.39

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto unánime del Pleno Municipal de esta Corporación y de los otros señores concejales asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de veinte el número de miembros que forman la Corporación.

50 c). Aprobar el siguiente Suplemento de créditos, que da lugar a la creación de los mismos:

No existiendo emigración alguna en el presupuesto anterior, dinario "A" 1.761, para la terminación de los obras de figura del Presupuesto del

Camino Vecinal de Cerro Grande a Plaza de Arriba, largo el termino de no-
metros al Cercenatubisimo Antebulo Simulas, el siguiente
Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario N.º 1301

Por la apropiacion que hace a este Presupuesto
de Capital el siguiente Presupuesto Ordinario a
traves de su Capitulo 02, Artículo 02, Compto
N.º Partida 313 bis.

3.503.731'47

Bajas.

62 12 26 = 3. = Plan General de Obras Hidráulicas

1.071.706'75

71 30 26 = 4. = Gastos Impresivos

200.788'07

Total de las bajas.

3.775.226'69

Altas.

12 12 12 1. = Justificación reglamentaria a los ce-
narios Perpetuos, Intermentes y Deposi-
tarios de esta Cercenatubisima Compro-
mision 0.20% N.º 3.496.490.25 pto.
a que asciende el incremento real
de este Presupuesto.

4.993.78

12 12 12 3. = Justificación reglamentaria al Plus-
Luisimo Perpetuo de los servicios Eco-
nomial de Inspeccion y Asesoría.
resultado de las liquidaciones Lora-
les, 0.105% N.º 3.496.490.25 pto.
a que asciende el incremento real
de este Presupuesto.

1.348'74

6.341'33

62 12 24 = 6 bis) Para la construcción de nuevas ca-
rreteras que asegure la comunicación
(terminacion de los obras de Nippon
del Camino del Camino Vecinal
de Cerro Grande a Plaza de Arriba.
h.

3.769.985'47

Total de las altas.

3.775.226'69

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto -



unánime del Plenísimo Señor Presidente y de los otros señores Consejeros asistien-
tes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de haberse de miembros que
forman la Corporación.

51. Vista una instancia de don Manuel Casas Casco, fecha tres de mayo
yo último, en la que solicita la devolución de tres mil ochenta y cinco, como derechos
inulares, relativos a declaración de importación número 05.302/00, por haberse
reexpedido posteriormente la mercancía a que aquella se refiere a la Casa Pío
reclama, dado que en su día las condiciones del pedale, y de conformidad con el
distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver
la cantidad solicitada, debiendo librarse a don Luis Martín Pérez, a cuyo nombre
le aparecía entendida la referida mercancía, esta de grupo.

52. Terminado el estado de los capitales liquidados por arbitrios
y recintos, correspondiente al mes de mayo último, y de conformidad con el
distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que
dara cuenta.

53. Terminada la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de Gas.
tos e Impuestos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y seis,
que deva la Intervención de Fondos, y de conformidad con el distamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar.
la.

Indeterminado.

54. Se acuerda hacer constar en autos y comunicar a sus respectivos
formadores, el cumplimiento de la Corporación con los fallecimientos del que fue
consejero de este Cuerpo, don José Arias y León Huerta y del preside-
nte que también fue consejero del mismo, don Pedro Domínguez, Oca-
nda.

55. Vista los antecedentes relativos a la adjudicación de caminis-
tro de uniformes de verano al personal subalterno de esta Corporación,
se adopta el acuerdo de adjudicar dichos suministros al menor total, de es-
ta plaza, don Hipólito Díaz Rodríguez, y de autorizar a la Presidencia go-
rna a relevar el tejido en que han de confeccionarse aquellas, así como go-
rna la adquisición de camisas, ropavos y arbolos, con destino al personal
de referencias.

56. Se dio lectura a dos relaciones presentadas, una por la Secretaría

de esta Compañía, debidamente informada por la Intervención de Fondos, y, la otra, por esta última dependencia, relativos a los contratos pendientes de abonar, correspondientes a gastos realizados en ejercicios económicos anteriores, que no pudieron hacerse efectivos, en su momento, por falta de los correspondientes respectivos, adoptándose el acuerdo de reconocer los oportunos créditos y de que estos sean tomados en cuenta en la primera habilitación que se efectúe a cargo en-
grosé es:

Resúmen

A Compañía de Tenerife S. R. L., por varios servicios imputados insulares.	14.035'00
A donña Oremia Delgado Formas, por adquisición de flores para imputados insulares, así como varios con- mitivos de fallecimiento de antiguas Compañías, y otros.	3.685'00
A "Café y Cerveza León", por un par de repastos para el personal subalterno de esta entidad.	360'00
A "Cabina Condemilla Guillén e Hijos", repartición de censuras del Salario Insular, durante el ejercicio de cuenta de mil, convección de cuentas y otros.	1.265'00
A M. Estanero, por adquisición de obsequios para per- sonales que han visitado la Isla.	10.850'00
Al Hotel Mersey, por estancia y otros gastos ocasiona- dos en el mismo por imputados insulares.	7.763'00
A la firma "Gregorio Garrón Domínguez", por adquisi- ción de material eléctrico con destino a reparación de instalación del Salario Insular.	3.846'40
A "Wagner Lito/Book", por billetes timbrados Cominula y Gran Camión de Ilustración para Ejecución de la reorganización.	13.665'00
A don Manuel Fuentes, Administrador del Ferrocarril de las Cáceres, por servicios prestados a imputados insulares.	34.675'00
A don Ramón Alonso Perera, por id. id. id.	4.757'00
A don Julián del Bot, Director del Hotel Casero, por serv. a asistidos a la 42 Reunión Europea de la Co-	



misión Internacional de Ingeniería y Drenaje.	34.450'00
A don Juan Loqui por material oficina para dependieros año de esta Corporación.	15.611'10
A don Enrique Gómez Muñoz, por ind. ind. ind.	9.530'00
Peritos Campaña Colefania, votos octubre a diciembre de 1966.	496'90
A don Ramón Rodríguez, por trabajos al Aula de Cul- tura.	475'00
A don Jesús Alonso Hernández, por material oficina de los oficinas de esta Corporación.	3.295'50
Construcciones Sique, por reparaciones de grúas.	28.173'48
A don Pedro Pórges Cejse diversos suministros de botel- litas de program, de impresos y viajes para la Pección de. Vinos y Obros.	15.070'00
A Distribuidora Productora P.A. por suministros de car- burante.	60.412'10
A E. Reborez Bonarias P.A. suministros de material para reparación de grúas.	7.260'00
A Hotel Meney, por servicios y estancias a personas invitados por la Corporación.	47.484'00
A don Sebastián M. Cuertos, dultos de noviembre y diciem- bre de 1966.	1.800'00
A don Juan Rodríguez Martín, por ind. ind.	235'00
A doña Olga Marrero, trabajos mecanográficos en Vinos y Obros, noviembre de 1966.	3.500'00

57.- La Corporación queda autorizada de escrito del Consultísimo Señor don Andrés de la Oliva de Castro, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en la que aprueba la autorización prestada por el Consultísimo Cabildo en la organización de las "7 Formas Administrativas Canarias", celebradas recientemente en la Isla de La Palma.

58.- Alístenos los antecedentes relacionados con la subvención a la Comisión Organizadora de la "VI Reunión de la Asociación Española de Etniquiatría", de acuerdo ratifica el decreto Presidencial de quince de mayo

600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

grados, centos en el libro cuatro de Resoluciones del Ilustrísimo Señor Presidente, el folio ciento cuatro vuelto, por el que acredita la suma de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis reales, como asimismo de esta Corporación a los gastos ocasionados como consecuencia de la celebración de dicha reunión.

57.- La Corporación acuerda ratificar decreto de la Presidencia de fecha veintidós de junio actual, centos en el libro cuatro de Gastos de los Señores del Ilustrísimo Señor Presidente, el folio ciento cuarenta y dos vuelto, en el que se dispone de libre a don Jesús Calera Pedraza, la suma de diez mil reales, para atender a los gastos de estancias en esta Sala de los miembros de la III Asamblea Nacional del Secretariado de Feleantología, que se celebró recientemente en esta Provincia.

60.- Se dio lectura a un escrito de doña Blanca Derueun, relacionada con la adquisición, por esta Corporación, de ejemplares de la publicación a que es autora "Las Canarias", y se acordó de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Edificación, Deporte y Turismo, adquirir nueve ejemplares de la obra ofrecida.

61.- Visto un escrito de la Sociedad de Cero de Fábila, de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención para atender gastos de los Cursos Oficiales y Extraordinarios del pasado mes de mayo, y comunicando que en el Concejo Municipal se puso en litigio una obra de platería que llevaba el nombre de esta Corporación, se acuerda conceder a dicha Sociedad un trofeo de hasta mil pesetas, para el fin indicado.

62.- Visto un escrito presentado por doña María del Pilar Álvarez Limije, interesando saber si se cubrirán los gastos que han ocasionado los libros que quedaban producidos como consecuencia de su elección de "Mesa Tenerife", se acuerda que se cubran sobre la mesa, y que se solicite informe de la Comisión de Feleantología, entidad organizadora de la Mesa, sobre los gastos efectuados por aquella, que hayan sido causados en motivo de su elección, y que no hubiesen sido pagados por la mesa de la Entidad.

63.- Se dio lectura a un escrito del Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Ayuntamiento de Güimar, en el que solicita una



subvenir para atender gastos de los Fiestas Populares de dicha localidad, acordándose, de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de veinticinco mil pesetas para el fin interesado.

55.- La Corporación Insular acuerda adquirir bojes típicos de la Isla, hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, para donarlos a aquellos grupos o agrupaciones que las precisen y carezcan de medios con que adquirirlos.

56.- Visto el expediente incoado con motivo de escrito presentado por el Reverendo P. don Lito Rodríguez Hernández, Cura Párroco y Arcipreste de Santa Catalina Martir, de Tacoronte, en el que solicita una ayuda económica para la construcción del balneario canario que se encuentran citados en la fórmula más del Concepto Parroquial, se acuerda conceder la suma de treinta mil pesetas para el indicado fin, con cargo al crédito de "Ayuda de Cultivos" de esta Corporación.

57.- Leída instancia de la Federación Canaria de Ajedrez, solicitando una ayuda económica para atender gastos del Torneo Interprovincial de dicho especialidad, se acuerda conceder la suma de mil pesetas para trofeos a adquirir en el correspondiente torneo.

58.- Visto un escrito de la Federación canaria de Billar, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los Campamentos Nacionales de la especialidad, celebrados recientemente en esta Isla, se acuerda acudir a la Comisión de Hacienda, para su estudio y consideración.

59.- Visto el expediente incoado con motivo de acuerdo de este C.º Insularísimo Cabildo, de abarcar al Pícaro Prensario Puertorriqueño, durante el presente año, la cantidad de veinticinco mil pesetas por sus valiosos trabajos en la redacción de la "Gaceta Canaria", se acuerda, de conformidad con el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que se libre al mencionado Pícaro, la indicada suma de una sola vez.

Intervención Subida.

60.- Se ratifican los acuerdos adoptados por este Insularísimo Cabildo, en su sesión de veinticinco de enero último por los que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Otorgar la subvención de seis mil pesetas a la Genética Literaria "Gárgo".

Adquirir diez ejemplares de la obra "Desierta España", de la que es autor don José María de la Gasa López, de Ubeda, y

Adquirir veinticinco ejemplares de la obra "Evangelismo" de la que es autor don J. Salvador Sierra Muriel.

70.º Visto una instancia de don Agustín Gavira Díaz, solicitante de una ayuda económica para cobrir de Misión y asistencia al Curso Internacional de Directores, en Leoburgo, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, para dicho fin.

71.º Visto una instancia de doña Angeles Casadero Sáez, solicitante una ayuda económica para atender gastos de viaje, de fin de carrera, de las alumnas del Magisterio de La Laguna, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

72.º Visto el expediente impreso por doña Ana Delgado - Flores, solicitante una ayuda económica para atender gastos de este día de su hijo Antonio Continio Reyes Delgado, arrolado, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas para dicho fin.

Acto de quinde y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

73.º Se acordó quedar enterada de los fundamentos de este Consejo consultivo Cabildo, que existieron quince días durante el mes de junio próximo, en los días que se citan.

Don Enrique Jiménez Cruz López, don Francisco Manuel Melero Berbedes y don Casimiro Hernández Arriba, Oficiales del Consejo Administrativo de Intervención de este Consultivo Cabildo, dos quince días el día primero.

Doña Eudencia Iglesias Hernández y doña Antonia García Hernández, Jefe de Negocios de este Consultivo Cabildo, más de quince días el día tres.

Don Rafael del Pozo Barzan Juanes, Fico, Comendador de los Terminios Celestinos, ocho quince días el día siete.



Dase Almas Serenities, del Cabildo Insular, Oficial Mayor de este Cabildo.
 Dadas las señas, das quinquemas a dos venetiam.

11.º El Sr. Don Hermenegildo, Perra da cuenta de carta dirigida por el Excmo. Sr. de la Universidad al Presidente del Cabildo, en la que expone los problemas que en este momento tiene planteados la Universidad que concierne del ambito que raramente discute y apertan a toda la Isla y la Provincia. Dando que considera de absoluta precision en urgente estudio y la adopcion de las medidas precisas para llevarle a efecto. Abundando en sus consideraciones varios señores Catedráticos y los Catedráticos acuerda interesarse de la Excmo. Sr. de la Universidad convega con la posible urgencia a la Comision de Educacion, Deportes y Curiosos para en estudio, dando cuenta de la reunion a todos los Catedráticos de la Corporacion, para ser sometidos las resoluciones que se adopten, a este Pleno, rogando a los señores Baroneses e Interventores estudiar los problemas de orden legal que que dan presecutarse y sus posibles soluciones.

12.º Concurria el Sr. Don Hermenegildo, Perra, en un comision de Presidentes del Aula de Cultura de Tenerife de Tenerife, propone al obrero de la cantidad de diez mil pesetas, a los grupos de teatro "Escuela de Camarero de Camarero" y "Grupo de Arte Dramatico" del Conservatorio, para ayuda de sus actividades, asi se acuerda, satisfaciendose dicho gasto del credito del Aula de Cultura.

Las otras particulas, se levanto la sesion, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Levantado, doy fe.

Lr. ~~Cruz Garcia~~

Francisco y Largo.

Lr. Diego Llanos La-Pocha.

Lr. Garcia y Garcia

Ma. J. del

[Signature]

Lr. Garcia y Garcia

Lr. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

L^{ra}. Herminio Vera.

[Signature]

L^{ra}. María Jesús Morlingo

[Signature]

L^{ra}. Melara Medina

[Signature]

L^{ra}. Olimpia Wardensell

L^{ra}. de la Rosa Olvera

[Signature]

Señaló e autorizó durante de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cervera, el día veintiocho de junio de mil novecientos ceseuta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a veintiocho de junio de mil novecientos ceseuta y siete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Pedro Comas Cruz Garin, Presidente accidental de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cervera, don Eduardo Olmos Wardensell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Gullén Lugo, don Javier Ding-Lemos La Poche, don Eloy Garcia y Garcia, don Eduardo Garcia, Ramon Garcia, don Juan José Herminio Vera, don Juan José Herminio Vera, don Juan José María Morlingo y don Juan Melara Medina.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Mateo Comas Cruz, don Juan, por encontrarse enfermo; don Juan Esteban Morales, que comparece en su representación por el Sr. D. Oficial; don Juan José



valdes Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Leonis Orancho Colosa, que han
 been causa en insistencia por encontrarse resolviendo asuntos de carácter
 oficial.

Abierta la sesion de día martes, al efecto de la ordenación anterior, se
 levanta en este mismo día, a las diez y seis horas, la cual fue aprobada por una
 unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Horacio Simulas. (Contabilidad.)

Comunicando el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para
 la adquisición del testador "Meléndro Rodríguez López," en este Capital,
 el cual asciende a la suma de ochocientos millones ochenta y dos mil
 quinientas pesetas, se acordó aprobar el referido anteproyecto y que se
 dé al mismo la procedente tramitación legal.

En otro particular se levanta la sesion, siendo las diecinueve horas
 veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario firmo fe.

La. Juan García

La. Juan García
 J. de la Rosa D. y Lanza.

La. Diego López La. Poche.

La. García García

La. García García

La. García García

La. Hernández y Ana

La. Hernández y Ana

La. delgado Medina

La. delgado Medina

La. de la Rosa D. y Lanza

Tercer ordenación de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi de Caceres, el día veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Manuel Galán Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Tanzi, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, Sr. D. Andrés Gavira Mata, y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Camilo Cruz Gavira, Sr. D. Pedro Modesto Campos Rodríguez, Sr. D. Juan Guillén Lugo, Sr. D. Javier Díaz-Llamas La-Postola, Sr. D. Celso Gavira, Sr. D. Celso de Gavira, Sr. D. Ramos Gavira, Sr. D. Pedro Guerra Calero, Sr. D. Juan José Hernández González, Sr. D. Ramón Ramos Calero y Sr. D. José Hilario Medina.

No asistió los señores Consejeros: Sr. D. José Esteban Méndez, que excusa su inasistencia por encontrarse ausente, Sr. D. José González Ruiz, Sr. D. Juan Hernández Pérez, excusa su inasistencia por encontrarse ausente y Sr. D. José Luis Mauro Morín Verdugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se otorgaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1.º Se acordó quedar enterada de los fundamentos de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi que celebró quinquenio durante el mes de agosto próximo en los días que se sitúan:

Don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, ocho quinquenios el día cuatro.

Don Gustavo Barbillano Jarray, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, tres quinquenios el día cinco.



2. = Dada entera de Pentin dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta Provincia en recurso número treinta y seis de mil novecientos ochenta y seis, adquirido cuenta acuerdo de este Cabildo, número de once de mayo de mil novecientos sesenta y seis que desestimó gestión de don José Antonio Díaz de que se le considerase como funcionario de la Corporación con antigüedad de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y dos y por lo cual se declara en la inadmisible del recurso interpuesto contra el acuerdo de referencias.

3. = Igualmente queda entera de Pentin dictada por el propio Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia en recurso número cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y seis adquirido por el funcionario jubilado don Fernando González Modina, contra acuerdo de esta Corporación de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco que declaró nulo otro anterior relativo a prorrogación del servicio activo al cumplimiento de la edad para jubilación y por lo cual se declara en ac conforme a derecho el acuerdo recurrido y en consecuencia se anula, ordenando a esta Corporación a abonar al señor González Modina los haberes anteriores que hubiere dejado de percibir desde el tres de abril de mil novecientos sesenta y tres al cuatro de agosto del mismo año, imputando las mejoras abonadas legalmente a los mismos en ese período, previo reintegro de lo percibido durante el mismo en concepto de pensión de jubilación, pasando el expediente a la Intervención de Fondos para su liquidación y para que proponga la forma económica para su abono.

4. = También queda entera de auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial en proceso número setenta de mil novecientos sesenta y cinco por el que se aprueba la liquidación gratuita por esta Corporación fijando las diferencias de haberes a satisfacer a los Diparregadores don Guillermo Barrera Hernández y don Luis Montblanc González en ochenta y cinco mil quinientos diez pesetas a cada uno y don Norberto Dommarin Blazquez en ochenta y ocho mil doscientos veintinueve pesetas ochenta y dos céntimos y de Arrubio de Delimitación y Trabajos de Gabinete don Domingo Pérez, Montedevera en ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos.

5. = Únicamente por queja del Negociado correspondiente se acordó la inscripción en la correspondiente instancia de la actualización de la gestión de Argandoña, que vivean percibiendo donna Olga, donna Arminia, donna Emma,

doña Luis y doña Ferie de Armas Garcia, cuyo sueldo, don Manuel de Armas Martore, fue Administrador de los Exámenes Científicos Secundarios, cuya pensión actualizada queda señalada en dos mil ochocientos tres pesetas mensuales íntegramente a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, como los otros correspondientes al período de tiempo comprendido entre el primero de enero y el treinta de junio del año en curso que según la referida propuesta, ascienden a diez mil ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, diferenciamos resultando entre la pensión actualizada de dos mil ochocientos tres pesetas y la de ochocientos pesetas con ochenta y dos céntimos que han percibido.

6. = Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Casado de Armas, mercedana del que fue empleado laboral de los Exámenes Científicos Secundarios don Carlos Corchola León, contra acuerdo de esta Corporación de veinticuatro de mayo último que denegó su petición de que se le otorgase pensión de orfandad con abono de los atrasos a que dice tiene derecho, se acordó desestimarla por los mismos fundamentos del acuerdo recurrido.

7. = Visto los antecedentes relacionados en instancia del que fue Portavocante del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas don Manuel Beltrán González, en virtud de que se le ordena su jubilación por invalidez, se acordó elevar dicha petición a la Municipalidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, a través de la oficina Provincial, una vez que por el peticionario se cumplió la documentación exigida por aquel Organismo.

Desembolso.

8. = El Morion de la Presidencia, por promiendo la adquisición por gestión directa, de la Firma Benjamín Arcadio Garcia, de un libro Obras de Luce de una unidad odontológica Clomat 515 A, cumplida con Pagos X imputados y todos sus accesorios para dotar a lo más indispensable el servicio de Odontología, del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas, por el precio de cincocientos y ochocientos mil ochocientos sesenta y dos pesetas, acuerdo que por la Administración de dicho Centro se refiere se proceda a la adquisición del material de material, abastecido de ornamento, la cantidad de ciento veinte mil



gestos y que por la Intervención de Sombos se tenga en cuenta la diferencia de seis los ochos mil cuatrocientos pesetas restantes, para habilitar el crédito necesario.

9. = Véase el presupuesto enviado con motivo de consumo arrendado para la adquisición de dos ambulancias con destino a los Centros Insulares de Beneficencia de La Laguna y La Orotava, amén de adjudicar los mismos al mismo ofertante, don Samuel Hernández Hernández, Administrador General de la Unión Comercial "Hernández Hernández" S. L., por el precio total de trescientos tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, y cuya programación se ajusta a lo prevenido en el Pliego de condiciones que acompaña en base al referido consumo, y que por la Intervención de Sombos se tengan en cuenta los anteriores trabajos que han de ser satisfechos en el próximo ejercicio, para su inclusión en el ante proyecto del correspondiente presupuesto.

10. = Examinado el proyecto de Hospital General de Cacerife, redactado por el Arquitecto del Colegio Oficial de Madrid don Javier Sisona Corvino, con su presupuesto de contrata de cinco millones y once mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se tomó acuerdo por unanimidad:

1.º = Aprobar inicialmente el proyecto y que se eleve a la Dirección General de Sanidad para su aprobación definitiva.

2.º = Que el gasto que suponga la obra se anticipa con cargo a los Presupuestos Ordinarios de los años que se imbrican a cuyo efecto la Corporación se compromete a consignar lo correspondiente Partida, en la siguiente cuantía:

En el año 1.967.	37.000.000'00
En el año 1.968.	50.000.000'00
En el año 1.969.	50.000.000'00
En el año 1.970.	50.000.000'00
En el año 1.971.	33.277.713'37

3.º = Que se solicite del Estado una subvención para la ejecución de la obra, subvención que en caso de obtenerse se destinara a reducir la aportación del Cabildo en la misma cuantía, y sería incluida en el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario que, en este supuesto, se formulará, ingresando éste en los oportunos anuales del Cabildo, quedando sus efectos los mismos, tal y como se dispuso en el apartado anterior.

4º Que se proceda a la redacción de Pliego de condiciones económicas-administrativas, para la subasta de los obras.

Quintamente se acuerda abarcar al Arquitecto Señor Efraim Carrero los honorarios de redacción del Proyecto que importen tres mil novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centimos.

11. = Acuerdo distribuir la Partida ciento sesenta y cinco del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, para subvenir a las personas o entidades que cumplan funciones benéficas o de Asistencia Social, en los casos, formas y condiciones que se acuerde, del siguiente modo:

A Caridad Diocesana	100,000'00
A Religiosas del Santísimo Redentor (Oblatas)	12,000'00
A Hermanas de María, de esta Capital	20,000'00
A Hermanas de María, de La Laguna	10,000'00
A Unión Católica Diocesana	24,000'00
A Casa de Nazareth, de Las Galijas	3,000'00
A Seminario Comiliar	50,000'00
A Casa de Nazareth de esta Capital	13,000'00
A Religiosas del Buen Consejo de La Laguna	112,000'00
A Clínica Hospital de San Juan de Dios	25,000'00
A Religiosas del Servicio Doméstico	8,000'00
A Institutos Sociales	35,000'00
<u>Total</u>	<u>467,000'00</u>

Supeditándose el abono de las respectivas cantidades al precio que sirva por las Entidades que se subvencionan, de manera justificativa de la inversión de las que, a sus respectivos fines, les fueren satisfechos con cargo al Presupuesto de mil novecientos noventa y seis, y a la resolución que, a su ruego, adopte este Pleno.

12, 13 y 14. = Acuerdo entóndase de conformidad de memorias remitidas por Caridad Diocesana, Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor y Escuela de Asistencia Social de inversión de las cantidades que les fueren subvencionadas por este Cabildo, a sus respectivos fines, con cargo a la partida ciento noventa y seis del Presupuesto del presente año.



y acuerdo, los cien dólares los entregamos en la partida siete sesenta y cinco del Presupuesto de diez.

15. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Demografía, Sanidad y Obras Sociales, a las que en efecto acuerdo se está Convalecientes Gubernales de miembros de junio próximo pasado, en relación con donativo de diez mil pesetas concedido a doña Juana Navarro González, para adquirir una pierna ortopédica, y que se deben librar a Ortopedia Méndez, y acuerdo, por imposibilidad de esta base, para administrar el aparato de referencia, se le da el mencionado importe a Ortopedia Comarín, con diez recibidos dicha pierna, de conformidad, por la interesada.

16. En atención a lo informado por la Comisión de Demografía, Sanidad y Obras Sociales, para donar gestión de doña Carmen Díaz Delgado, de un donativo para cubrir gastos de acompañante en su desplazamiento a un Centro especializado de la Península.

17. Acuerdo conceder a doña Clara Soledad González, un donativo de diez mil pesetas para adquirir una pierna ortopédica, a don Juan Martínez González, Martín; diez mil quinientos pesetas por el mismo motivo y a doña Angélica Chávez Ariza, once mil pesetas, para adquirir un corset ortopédico, cuyos donativos se libran a Ortopedia Comarín con diez recibidos los aparatos de referencia, con la conformidad de los respectivos beneficiarios.

Institución Pública

18. Se ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veinti del actual, por el que se ordena el pago a don Antonio Martín Pérez, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y Director de Acción Cultural de la misma, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, resto del costo de un curso adquiridos para aquel Centro, cuyo gasto se hará con cargo a la partida siete sesenta y cinco del Presupuesto.

19. Hechos los antecedentes relacionados con instancia de don Juan Carlos Mesa Rodríguez, arbitralmente se le libre la aquélla cantidad que le fue concedida en el año mil quinientos sesenta y dos para atender gastos de estudios, se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a raíz de la imposibilidad de acceder a lo arbitral, ya que en la actualidad no existe ningún espacio en el in-

jeut, grupu puesti, para atender dichos gastos.

20. = Examinados los antecedentes relacionados con organización de clases de ballet, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que por el Aula de Cultura se organizaran las escuelas de ballet; los que se darán en los locales del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, destinando dicha Aula de Cultura, la suma de cincuenta mil pesos, de su asignación, para atender a gastos de clases y material de enseñanza.

21. = Vista un escrito del Director del Instituto de Estudios Ceballosinos de la Gónera, solicitando una ayuda económica, con motivo de la VIII Semana Ceballosina que se celebrará en dicha localidad, se acordó otorgarle la suma de cincuenta mil pesos, para el expresado fin, entendiendo al propio tiempo que este honorable Cabildo contribuya para tales actos, exclusivamente, con la mencionada cantidad, que se librará al Director solicitante Luis Enrique Jorquera y Polanco.

22. = A la vista de los correspondientes antecedentes se acordó, en su caso, otorgar veinte ejemplares de la obra "Domingo Fierro Poeta del Campo".

23. = Examinados el acuerdo relativo a viajes de tres representantes del Instituto Central de Pastelería, con el fin de realizar diversos servicios de esta especialidad en esta Isla, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que se abansen los gastos de estancias de dichos personal, en el "Hotel Anaga", de esta Capital, así como también los de viaje.

24. = Vista una gestión del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, interesando se le libere el importe del primer trimestre de la subvención que tiene concedida, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, librar a dicho Patronato la correspondiente cantidad.

25. = Vista un escrito de la Delegación Provincial de Fomento, interesando se le libere la correspondiente correspondiente al primer trimestre de la subvención que tiene concedida, se acordó de conformidad con los antecedentes, que se abansen con cargo a la partida, veinticinco mil y nueve del artículo 1.º presupuesto.

Fin de la Sesión.



26. El Conceltissimo Cabildo adoptó el acuerdo de encargarse a don Fausto de Gautier Pizig-Duina, por un importe de ciento veinte mil pesetas, la impresión de una copia de la Guía de Tenerife, en escala horizontal de 1:25.000 y vertical de 1:10.000.

27. Leída comunicación del Ayuntamiento de Cartagena, en la que se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de junio, acordó por unanimidad dar el nombre de esta Guía a una de las calles de aquella Ciudad, se resolvió agradecer sinceramente dicho acuerdo a la referida Corporación, así como al Ilustrísimo Sr. Alcalde que la preside.

28. Leída comunicación del Ayuntamiento de Cartagena, en la que se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de junio, acordó, por unanimidad, dar el nombre de "Calle de la Ortava", a una de las de aquella Ciudad, se resolvió agradecer sinceramente dicho acuerdo a la referida Corporación, así como al Ilustrísimo Sr. Alcalde que la preside, y dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento de la Ortava.

29. La Corporación acuerda ratificar el convenio sobre "Servicio de Procesamiento de Datos", suscrito el día tres del pasado mes de junio, por el Ilustrísimo Sr. Presidente de este Conceltissimo Cabildo y por el Director del Centro de Proceso de Datos, de la Empresa S.B.P. Logos Registrados Nacional, S.A., establecida en Madrid, Calle San Diego, dieciséis, con arreglo al cual aquel Centro se compromete a realizar el proceso mensual de cintas con teniendo los datos necesarios para la obtención de los Estadísticos Mensuales de los arbitrios inculcables sobre la importación y exportación de mercancías, por un importe mensual de diez mil quinientas pesetas, incluido el resumen anual.

30. Examinados antecedentes relativos con cuantos presentados por el Sr. Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Ferrocarriles Unidos y por la señora doña María del Pilar Alonso Leraño, interesando, al primero, una ayuda económica para satisfacer gastos de sustento y viaje, de la señora delegada "Mis Excmos. de Tenerife" 1.907, a Palma de Mallorca, para concurrir al certamen de "Mis Excmos. 1.907", y, la segunda, que se le abonen los gastos realizados en concepto de su elección de "Mis Excmos. 1.907".

se adoptó el acuerdo de vender una aguja económica de doce mil quinientos pesetas a la Asociación de Invalidos Civiles de esta Provincia, y otra, también de doce mil quinientos pesetas, a la individual, anterior, ambas para las fines indicadas.

31.- Leído escrito de don Lorenzo Labraes Delgado, Presidente de la Comisión de Ingresos del Barrio de San Sebastián, de esta Capital, interponiendo una aguja económica para los festejos patronales, de dicho barrio, se acuerda consignarse la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no haber crédito específico para ello en el vigente presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación.

32.- Se dio lectura a un escrito de la firma Casas Propietarias Navales, S.A., en el que dan cuenta que en el mes de marzo del actual año finalizó el periodo de garantía concedido a las máquinas de explotación, modelo 31, números 8-1244813 y 8-7263200, suministradas por la misma a esta Corporación, y ofreciendo, en consecuencia, el término base de conservación de la empresa, mediante el cual y por el pago de una prima anual de diez mil trescientos pesetas, por máquina, se concierten a cubierto de estas de cuantas intervenciones mecánicas precisas, así como de la sustitución de piezas gastadas o deterioradas por el uso normal de aquellas, efectuándose, asimismo, una reserva trimestral con objeto de limpieza y engrase convenientes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a cuyo dicho se refiere.

33.- Visto escrito de la Administración de Puertos, de esta Corporación y facturas unidas al mismo, correspondientes a gastos del presente ejercicio económico, que han sido presentadas al cobro en el actual año, se acuerda:

12.- Proponer dichos créditos, que son los que seguidamente se relacionan:

A Almacenes San Torres Múrcos.	330'00	Pesetas.
A "Librería Central".	3.788'10	"
A "Serranos Enrique Pérez, Soto, S.A."	328'30	"
<u>Costal.</u>	<u>4.336'40</u>	<u>Pesetas.</u>

34.- Que se tengan en cuenta los referidos créditos en la próxima habilitación que se tramite.



34. = Visto el presupuesto inmerso con motivo de escrito de la Sederación de omnia de Bellas Artes, interesando una subvención para gastos de los Compositores de Capilla de Bellas Artes, que se celebraron en esta Isla en el pasado mes de mayo, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, acordar a dicho Sederación la suma de sesenta y cinco mil pesetas, para el fin indicado, cantidad que deberá aborrecer en cargo a la gastada, un tercio de sesenta y una del artículo Presupuesto Ordinario de Gastos. Asimismo se acuerda que, en lo sucesivo la Corporación no deberá acordar ayudas económicas de esta clase sin conocer, previamente, los actos que se proyectan realizar, que al fin de resolver, en cada caso y con la debida autorización, lo que estime por oportuno.

35. = Se acuerda reconocer a favor de don Teodoro Sotillo Herrero, un crédito de cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, importe de artículos adquiridos a la misma, para las dependencias de esta Corporación, durante el pasado ejercicio económico, y que se tenga en cuenta en la próxima convocatoria de créditos que se tramite.

36. = Se acuerda reconocer a favor de don José Beltrameant Sotillo, propietario de la "Librería Católica", de esta Capital, un crédito de mil ochocientos treinta y ocho pesetas importe de material de oficina adquirido en dicho establecimiento que destino a la Presidencia y a la Secretaría particular de esta, y que se tenga en cuenta el mismo en la próxima convocatoria que se tramite.

Hacienda Insular.

37. = Examinando el estado de las cantidades liquidadas, por arbitrios y recintos, correspondientes al mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda que dichas enteradas.

38. = Examinando la cuenta de bandos correspondiente al primer trimestre de mil ochocientos sesenta y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda aprobar la referida cuenta.

39. = Visto un escrito del Sr. Amos Hipotecario de España, fecha veintidós de febrero último, interesando la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos pesetas, para honorarios de visita de inspección técnica a la finca,

en relación con preteritos arbitrados por esta Comandancia Local, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó organizarse, que estando en estudio otra fórmula aritmética, se le desistió de realizar dicho preterito.

40.- Vista una instancia de don Sergio Nolasco Espinosa, en nombre y en representación de "Callejas Solano", fecha veintidós de septiembre del pasado año, en la que solicita que se revise la liquidación oportuna, en materia de una exportación de gueros tallados, de madera de color, realizada el día de septiembre de mil novecientos veintea y seis, así como que se le comuda la desgravación a la exportación de una garbilla, que ha de cubrarse el veintidós del mismo mes y año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comudar la desgravación en un inmueble por ciento, para las exportaciones de gueros tallados, de madera de color, que se realicen, a partir de la fecha del presente acuerdo.

41.- Vista un escrito de don Blas Casanova Garrin, Apoderado de Al. Puerto Ariz, Ochole, Importador y exportador de mercancías en general, fecha dos de junio último, en el que solicita se comuda a nueva arancelación, la petición que hizo en un escrito, fecha cinco de abril del presente año, en la que pedía de un inmueble y cuatro barricas de vino de 40% y la rebaja de los cincuenta y cuatro de cuatro, que dice entraron el veintidós de diciembre último, y que se culturan de 60%, en vez de 40% cuya petición fue resuelta, por Decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de abril proximo pasado, y es menester al arbitrate, por oficio de la misma fecha, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el referido Decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de abril último, en el que se autoriza la comuda de la rebaja de los cincuenta y cuatro barricas importadas, teniendo así embargo que abonan los correspondientes arbitrios a la nueva importación de los cincuenta y cuatro barricas de vino, de 40%.

42.- Vista una instancia de don Evaristo López Benito, Gozales de la Tabl. Madam, fecha veintidós de mayo último, en la que solicita la devolución de dos mil trescientos treinta y siete pesos, como derechos inculcados sobre la importación de unos "Arboles plantados a exportar", realizada en virtud de declaración de importación número 10.897/66, y que fueron reconocidos en



entidad de compraventa número 712-7/66, a su lugar de origen con balanzas facultadas del anexo, por haber adquirido avino, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitral, previa presentación de la correspondiente carta de pago.

43. Vista una instancia de don Francisco Leandro Garín, gerente de los Almacenes "El País", fecha recibida de fecha última, en la que solicita que los tributos de aquella calidad, importados por el arbitral, pagados al arbitral por su valor en factura, o que se tarife un precio base del inmueble por ciento, del que avino la la respectiva tarifa, para esta clase de mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar a la respectiva entidad legal de acceder a lo solicitado.

44. Vista una instancia de don Francisco de la Rosa Rojas, fecha contra de abril último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Valparaíso, de recibidos de fecha y recibidos de comercio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del monto por ciento del arbitral a la importación de una Carretila Olivares, marca Peugeot-Talot, tipo B-30, realizada, en virtud de declaración de importación número 17.371/67, por valor y cuenta de las Cámaras Industrial Escondidera, S.A., y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la respectiva gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación solicitada.

45. Vista una instancia de don José de la Jira Arellano, gerente de la firma "Herederos de Leonor Rodríguez González, Serranos El Día", fecha de de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Valparaíso de recibidos de fecha y recibidos de comercio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del monto por ciento del arbitral a la importación de mercancías, realizada en virtud de declaración de importación número 14.312/67, y la devolución de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil trescientos cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, previa presentación de la correspondiente carta de pago.

46. Vista una instancia de don Carlos de la Cruz Hernández, en concepto de Compraventa del Círculo "Cruzada", fecha seis de mayo último, en

la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Ejecutivo Local de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oneroso, por ciento de arbitrio a la importación de cincuenta diez, linternas, realizadas en virtud de declaración de importación número 20.092/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitraria.

47. = Vista una instancia de don Examinio Guillermo Bero. mo Corrales, Director General de Vidrios y Cerámica Comarcana, S.A., fecha dieciocho de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Ejecutivo Local de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del 90% del arbitrio de importación de maquinarias importadas en virtud de declaración de importación número 19.468/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitraria.

48. = Vista una instancia de don Ernesto Quiñera Martínez, fecha nueve de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Ejecutivo Local de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oneroso, por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias, que fue importada, por cuenta de su cliente don Juan Leonardo Díaz, en virtud de declaración de importación número 19.962/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitraria.

49. = Vista una instancia de la Establecimiento Industrial "Oruga", S.A., fecha quince de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Ejecutivo Local de veintiseis de junio y veintinueve de no-



ciniente de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 22.572/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

58.- Vista una instancia de don Antonio Fernando López, fecha diecisiete de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Insular de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, por cuenta de su cliente don Fulvio Méndez Polanco, realizada en virtud de declaración de importación número 22.624/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

51.- Vista una instancia de don Pascual Vázquez Crespo, fecha veinticuatro de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo Insular de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 23.301/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

52.- Vista una instancia de don Antonio Vargas Morales, fecha veintiseis de abril último, en la que, basándose en los acuerdos de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno de este Consejo Insular, solicita la bonificación del por ciento del arbitrio a la importación de maguinarina, realizada en virtud de declaración de importación número 12.141/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitrada.

53. = Vista instancias de don Bruno González de Chávez y González, Director General de Industrias Especiales y Apropiaciones, S.A., fecha tres del actual, en la que, basándose en los acuerdos de este Coleto de veintiseis de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de maquinarias, realizadas en virtud de declaración número 31.100/67, y la devolución correspondiente, y de cualquier cantidad que el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerde denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

54. = Vista una instancia de don Julián Pérez Simeón, apoderado de Papelería de Canarias, S.A., de once de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Coleto de veintiseis de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de maquinarias, realizadas en virtud de declaración de importación número 25.547/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de cualquier cantidad que el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerde denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

55. = Vista instancias de don Juan Cabrera Delgado, fecha veintiocho de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Coleto de veintiseis de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación de buques quiniarios mecánicos para averiguar, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de cualquier cantidad que el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerde denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

56. = Vista instancias de don Roberto Jorge Galán, de once de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Coleto de veintiseis de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, solicita la bonificación del oneroso por efecto del arbitrio a la importación, realizadas en virtud de declaración de importación que



overs 15.034/67, y la devolución de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

57.- Vista instancia de don Ernesto Gumera Mortuary, de veinte de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del mosca por ciento del arbitrio a la importación de magnum, realizada por cuenta de sus abuelos, señores Laguer, S. G. en virtud de declaración de importación número 29.273/67, y la devolución de la cantidad correspondiente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

58.- Vista instancia de don Juan Germán Monasterio, de dos de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del mosca por ciento del arbitrio a la importación de magnum, realizada en virtud de declaración de importación número 20.255/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los referidos acuerdos.

59.- Vista instancia de don Angel López Portales, de tres de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del mosca por ciento del arbitrio a la importación de magnum, realizada en virtud de declaración de importación número 20.201/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar dicha petición, por no estar comprendida en los citados acuerdos.

60.- Vista instancia de don Pedro Cruz, Luciano, Director General de "Harina de La Laguna, S. A.", de doce de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del mosca por ciento del arbitrio a la importación de magnum, reali-

60
vista en virtud de declaración de importación número 25.464/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

61. = Vista instancias de Sotosemteas Romeros, S.A., de diecisiete de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación de concepto por cuenta del arbitrio a la importación de maguina, realizada en virtud de declaración de importación número 25.652/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de 59.304'00 pesos, que se libraron a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece contándose la correspondiente carta de pago.

62. = Vista instancia de don Carmelo Torres Gines, fecha veintidós de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación del concepto por cuenta del arbitrio a la importación de maguina, realizada en virtud de declaración de importación número 25.601/67 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

63. = Vista instancia de don Osvaldo González Bethencourt, de veintidós de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excelentísimo Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la bonificación del concepto por cuenta del arbitrio a la importación de maguina, realizada en virtud de declaración de importación número 25.344/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos.

64. = Vista dos instancias de don Manuel Corbi Ochoa, apud de los Contratación y Casero, S.A., de primero de febrero último, en las



que arbitra prorrogas de seis meses a los presupuestos temporales de maquinaria suspendidos en virtud de exceptuación número 212.716 y 217.716, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conciliar con una de las prorrogas de seis meses arbitradas que se autorizan a partir del primero de febrero último, y que son arrojadas a nuevas prorrogas de bienes arbitradas, con el fin de resolver lo procedente.

Comentarios

65. = Vista arbitral a autorización para efectuar un censo desde la carretera del Cauro con el campamento turístico provisional por la Entidad "Parque de San Antonio, S. A.", y otra de la misma naturaleza para que se le autorice, al mismo provisionalmente, para realizar tal censo para la ejecución de las obras en la que se halla comprometida, se acordó que se interesa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, informe sobre la situación urbanística del citado Parque, en lo que se refiera a la zona con el Cauro; que se emprenda con toda urgencia por la Sección de Arquitectura si la obra se está realizando conforme a los planos presentados, cumplimentando lo cual deberá traerse nuevamente este asunto a conocimiento del Pleno.

66. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, quedó enterado de escrito de la Comunidad General Intermedia Norte-Sur, en que manifiesta la autorización que le ha concedido el acuerdo del Cabildo de veinticuatro de mayo pasado a interés que deje sin efecto los juicios desfavorables que en el mismo se hacen sobre dicha Comunidad.

67. = Vista el proyecto de figura de Exploración y del Suroeste con Pique Asfáltico del Camino Nacional de La Florida a la Carretera de Orotava a Villaflor, con un presupuesto de contrato de noventa y seis mil quinientos y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos, se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones y que se ponga a concurso-subasta, fijando la fianza provisional en diecinueve mil quinientos y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos y la definitiva en el tanto por ciento de la oferta.

68. = Vista una comunicación de la Compañía de Fomento

dad Provincial Interinuclear, remitiendo el detalle de la distribución del crédito para acondicionamiento y construcción de Caminos Vecinales de la que resulta que corresponde a esta Sola la suma de quinientos millones ochenta mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, y el Pape enajenado por la Sección de Vías y Obras de los caminos que van a ser incluidos para ser dotados con cargo a dicho crédito, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar el citado Pape y que se eleve a la Superioridad, cuyo contenido es como sigue:

Primer Grupo - Obras de Acondicionamiento y Mejora de los Caminos constantes Las Folleras a la Carrerón de Gramadilla

al Molino (Cerro Aguado).	2.800.000'00
La Laguna a la Carrerón de Santa Cruz de Benavite a Bumanista (Geneto).	1.900.000'00
Punto del Duero Viejo a enlazar con la carretera de Bard a Guis por el Cerro y Puente de Camblancia a Arroya por Molpous y Las Cuevas.	1.300.000'00
	2.900.000'00
Las Carreróns al Castiello de Pedro Abayo.	680.000'70
<u>Total.....</u>	<u>9.580.004'70</u>

Segundo Grupo - Obras de Construcción de nuevos Caminos para completar los actuales.

Esperanza al Caserío del Viebo.	1.500.000'00
Pase Andres a Fiquete de Pase Andres (Arucas a Fiquete).	2.500.000'00
<u>Total.....</u>	<u>4.000.000'00</u>

Tercer Grupo - Obras de Construcción de Nuevos Caminos de marcado interés local.

Corraente a Juan Sembrado (Cerro Aguado).	1.500.000'00
<u>Total.....</u>	<u>1.500.000'00</u>

En vista de lo expuesto de que resulta cubierto del total asignado en la enajenación de los Avales de los Fijos Católicos y Fijos Armas, que han resultado desiertos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que se realice.



de orden al oficio al Ayuntamiento de esta Capital, rogándole que informe sobre la citación subscrita de imbuendo estos.

30.- El Sr. Presidente da cuenta de que por parte del Comendatario Sr. Piñero del Aire se ha recibido aviso de lo ha ofrecido atender para un próximo futuro la construcción del Arroyo de aguas de la Sota. A preguntas de los señores Díaz, Llanos y Hernández, el Sr. Presidente manifiesta que por parte de los servicios meteorológicos del Ministerio del Aire se han recibido trabajos científicos por varios años, los que aun continúan, y han dado por resultado el estudio que versa de unas cuantas condiciones de la del Nodano, estudio perfectamente conocido por la Dirección General de Infraestructura. La Corporación ratifica la autorización que ha concedido al Sr. Piñero, para ir adquiriendo los terrenos que se aconsejan precisos para tal fin, en la medida de lo posible.

Habienda Insular. (Contabilidad).

41. a. 2. = La asamblea aprueba el siguiente Suplemento de Crédito que deva la Intervención de Fondos:

Siendo insuficiente los créditos que luego se dirán, dentro del Presupuesto. Ordenario de esta Corporación, luego el Sr. Piñero de someter a la consideración de esta As. para si estiman oportuno de Correlación de crédito para su aprobación, si procede, el siguiente Suplemento de Crédito:

Bajas: 42 22 210.186.- Para gastos de emisión de billetes y de las operaciones de préstamo concertados que se concierten.	110.418'10
<u>Imputarse las Bajas.</u>	<u>110.418'10</u>
Altos: - 12 12 12.12.- Para sueldos personales personal Honoraria más Arbitrios.	15.000'00
22 22 = 42.111.- Material en el Jardín Zoológico 10000'00	
22 22 = 50.116.- Material de oficina y dibujo para las Secciones de Minas y Obras y Arquitectura.	25.000'00
62 12 210.2024.- Crédito reconocido a Distribución Industrial para suministro de carbón antracita.	90.418'10
<u>Imputarse los Altos.</u>	<u>110.418'10</u>
71 61. = La asamblea aprueba el siguiente Habilitación de Crédito que deva la Intervención de Fondos:	

No existiendo asignación en el vigente Presupuesto ordinario por su otorgar al pago de los obligaciones acordadas por el Concejo Municipal de que luego se dirá, tanto el honor de asamblea, se ha aprobado del mismo la siguiente Habilitación de Crédito:

Bojás, 11 de 12.88. = Para abarcar honorarios de los informes de tipo jurídico que queda empujar la Comprovisión o sea Prácticamente.

	150.000'00
IV 2º Uº 136. = Para gastos de emisión de recibos del Banco a Crédito Local de España.	150.000'00
6º 12º Uº 202. = Para gastos de estudios de proyectos técnicos que queda empujar la Comprovisión.	156.038'47
<u>Importación los Bojás.</u>	<u>1.056.038'47</u>

Otros.

12 2º Uº 39 bis. Crédito reconocido a la Municipal por liquidación complementaria de cuentas del 1-7-63 al 31-12-65.	20.561'87
3º 12º Uº 126 bis. Crédito reconocido a Celso Bando, para reparar sensores de medida 1.266.	1.265'00
3º 12º Uº 128 bis. Crédito reconocido por atenuación de este concepto, como sigue: Don Juan Suelat, Administrador del Edificio de Las Cominas por varios facturas 34.675'00 A don Camilo Alonso, asombrado Club Nautico... 4.759'00 Compañías de Seguro, varios euros prestados. 171.035'00 Don Julián Post, Director Hotel Ceervo. 37.450'00 Hotel Nemes, varios recibos. 474.34'00 Química Delgado, por libros. 2.685'00 M. Blaveris por obsequios. 10.850'00	



	H. Momey por estancias.....	7.963'00		20.561'87.
	La Wagon Lits/Books billetes via	13.665'00		
	gas		330.771'00	
3221=1228	his. Crédito reconocido a Gregorio Garcia Dominguez, por material electrico exp. Caballo S'mular.		3.946'40	
3221=1236	his. Crédito reconocido a Calixto Lora por un par de zapatos.		360'00	
3221=3291	his. Gastos Hospitalarios de una depense y depositos como otros para enfermos de el Hospital Civil 22-6-67.	61.000'00		
3221=32	his Gastos por realizacion de obra de las aparatos elevadores del Hospital Civil. Cuenta de 22-6-67.	241.401'00	302.401'00	627.378'40
523=21=156	his. De la Casa, para fomento de la ganaderia en la Isla, en cumplimiento lo del acuerdo del Consejo de Ministros de 22-1-65.			398.098'30

Importacion Los Altos. 1.056.038'47.

Cemento.

42. = Vista el proyecto de obras de ampliacion del Ceramo regional Consejo regional del Camino Insular de Las Casas a la carretera, con un presupuesto de cantidad de dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos y el informe emitido por el Director de la Seccion de Vias y Obras Insulares, en el sentido de que se comience de urgencia su realizacion, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Pùblicas y Para Altos, aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones; declarar de urgencia su ejecucion y autorizar convenientemente las obras con el tanto fijo de dos Comis. Cobelo Gomez, en las mismas condiciones como antes y a las mismas precios que el tramo anterior que ha ejecutado dichas obras, realizandose y abarcandose las obras en dos armolientos de un millon ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos cada uno, con cargo a los partidas de construccion de Caminos Vecinales del Presupuesto Ordinario respect. imprometandose a establecer la canjizacion de

la segunda anualidad en el presupuesto Ordinario de mil convecentes resaca
ta y arbo.

73.- El Sr. Campos interesó a la Excmo. el estudio de
las propuestas hechas en la pasada sesión por el Sr. Hermano, Sr.
ra, en especial por lo que se refiere a la adquisición de terrenos para
Colegios Mayores para hijos de Indios, cuya construcción tiene acordada la
Comandancia de Cauca. El Sr. Presidente contestó diciendo que esti-
ma una muy difícil para hacerlo y que convocará lo antes posible a la
Comisión de Estudios, para su estudio.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores ho-
ms acudidos conatos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.



Dr. Nelson Medina

[Signature]

Dr. García Mota

[Signature]

[Signature]

Señaló la Comisión de Hacienda convocada a reunión convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador Insular de Tenerife, el día veintidós de julio de 1907.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos siete y siete, siendo las doce y cinco horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Dello, Excmo. Sr. Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interinente auxiliar, don Andrés García Mota y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lugo, don Javier Díaz Linares La Roche, don Celso García García, don Edmundo García Ramos García, don Pedro Quirós Cabrerá, don Juan José Hernández González y don Fermín Oramas Colera.

No asistió los señores Concejales don José Costero Méndez, que se ausenta de insustentación, por tener que ausentarse de esta Isla, don Juan Pérez Mánquez Pérez, por los mismos motivos que el señor Costero, y don José Nelson Medina, que ausenta de insustentación por tener que asistir a una reunión en Pinarolatos, don José González Luis y don José Luis Pérez y Morán Verdugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular.

Examinados el Anteproyecto de Presupuesto ordinario para los

obras de "Arrendamiento" y Construcción de Caminos "Nacionales" que arriando en imprezas y gastos a la cantidad de quinientos millones ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco céntimos se autoriza aprobar el referido Auto-proyecto y que se le dé la tramitación que procede.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, go el Secretario, don P. S.

Sr. Goffar y Rello

[Signature]

Sr. *[Signature]*

[Signature]

Sr. Pineda La Torre

Sr. Garrin y Garrin

[Signature]

[Signature]
Sr. Guerra Cabrera

Sr. Hernandez Gonzalez

Sr. Oramas Colosa

[Signature]

[Signature]

Sr. Garrin Mata

Sr. de la Rosa Olivera

[Signature]

[Signature]



Señala ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consulado Cabildo Simular de Oeufre, el día veintidós de agosto de 1904
 En la Ciudad de Santa Cruz de Oeufre, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro, a las siete y media de la tarde, se reunió el Consulado Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Golvau Bell, Presidente de dicho Consulado, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en cumplimiento del Estatuto de fondos accidental, don Andrés García Mata, y del Secretario autorizante.

Concurrieron las señoras Concejeros: Don Camilo Cruz García, don Edo. Modesto Campos Rodríguez, don Juan Carlos Lopez, don Javier Díaz, don La Forbe, don Carlos García García, don Eduardo García Ferrer García, don José González, Luis, don Juan José Hernández González, don José Luis Manuy García Verdug, don Luminis Oramos Ochoa y don José Nelson Medina.

No asistieron las señoras Concejeros don Pedro Guerra Robera que en esta sesión manifiesta por fallecimiento de una familia y don Juan Pineda, Perera por encontrarse ausente de esta Isla.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintidós de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución

1.º Se acordó quedar autorizada, con asentimiento, del fallecimiento del que fue Comisario de los Comarcas Cabildos Simulares, don Rafael del Pozo y Corazón Gómez, Pico, y testimoniar la circunstancia de la comparecencia a la sesión vinda e hijo del entante.

2.º Se acordó que dar autorización, con asentimiento, del fallecimiento del que fue Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Consulado Cabildo, Julián, don Gregorio Alba Barrameda, y testimoniar la circunstancia de la comparecencia a la sesión vinda del entante.

3.º Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Administración Local autorizando la percepción por parte del personal de la

Organización Temporal Militar que presta servicios en esta Corporación, de la indemnización de readmisión y del plus de rendimiento, al igual que a los funcionarios que así lo disfruten, se acuerda que das enteradas para su cumplimiento.

10.- Se acuerda quedar enterada de los funcionarios de este Concejo Municipal que cumplieron quinquenios durante el mes de septiembre próximo, en los días que se citan:

Don Antonio Linares, Herrerías, Auxiliar de Administración de este Excmo. Concejo Municipal, cinco quinquenios el día quince.

Don Eduardo Olmos Wambossel, Intermédico de Fombras de este Excmo. Concejo Municipal, siete quinquenios el día once.

Don Antonio Manuel Fuentes Rodríguez, Chofer de este Excmo. Concejo Municipal, dos quinquenios el día trece.

5.- Vista la comunicación de la Dirección General de Previsión, por la que se autoriza a esta Corporación para acumular directamente la imparcialidad laboral transitoria derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales indemnizable, y, la asistencia sanitaria, incluso la hospitalización quirúrgica, correspondiente a dicha situación del personal al servicio de la misma, se acuerda quedar enterada y que se cumpla.

6.- Vista las autocuentas recibidas como instancias de funcionarios de esta Excmo. Corporación, se arbitra lo que se le abonen los importes de los gravámenes deales que los tiene asignados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que por el Negociado correspondiente se braga la oportuna liquidación en la forma y cuantía determinada en los acuerdos de mesa de abril y octubre de septiembre de mil novecientos treinta y seis; y que una vez quede instalada y en funcionamiento el gabinete de adultos braga en el Hospital, se braga a los funcionarios que braga de sus otros deales en el mismo. Cabecear se acuerda que por la Comisión de Personal se estudie la posibilidad de autorización de un mes carente en especialidades para realización de los gravámenes deales.

7.- Vista escrito de don Luis Ramos Alizaga, Oficial Mayor,



jubilados, de esta territorialísima Corporación, en virtud de que se le abra el im-
 parte de la protesta deudas que le fue presentada, y de conformidad con el dictamen
 de la Comisión de Personal, se acuerda que por el Negociado correspondiente
 se haga la oportuna liquidación en la forma y cantidad determinada en los asun-
 tos correspondientes de tres de abril y veintinueve de septiembre de mil novecientos ve-
 siete y seis, y que el importe de dicha liquidación se abra al arbitrio.

8.º Visto el expediente incoado para provisión mediante concurso de
 dos plazas de Apoyadores de la Tesorería de Vino y Obra, y de conformidad
 con el informe de la Comisión de Personal y el dictamen de la Comisión de
 Personal, se acuerda declarar admitidos a dicho concurso a los señores don
 José Luis Benta, Veguero, don Pedro Rodríguez Gutiérrez, don Carlos Díaz
 Padru, don Domingo Pérez Montesevera, don Lorenzo Cudela Sumera,
 don José Manuel Padru Sanchez, don José Francisco Valcarcel Foa,
 don Gabriel Domingo Borrero, don Teodoro Díaz González y don Juan
 Carlos Labrador Camero, y excluido don Antonio Luis Navarro Fariño,
 por no haber aportado carta de pago justificativa del importe de los dere-
 chos señalados en la base sexta de la convocatoria.

9.º Vistos los antecedentes relacionados con provisión en propiedad y
 mediante oposición, de nueve plazas de Auxiliares Administrativos de este
 Concejo de Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión
 de Personal, se aprueban los Bases que han de regir dicha oposición, y que
 se publique la convocatoria de la misma.

10.º Vista solicitud suscrita por los Auxiliares Laborales de esta
 Corporación, opuestos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas
 y Resguardos, don Marino Cáceres Padilla, don Juan José Seo García, don
 Antonio Nieves Pichó, don Luis Peña Marrero, don Amador Estévez de
 Arce y don Antonio Guerra Rodríguez, formulada reclamación propia
 a la interposición de demanda ante la Magistratura de Trabajo, contra
 el Decreto de la Excmo. de esta Corporación de tres de julio último, -
 por el que se les denegó el derecho a disputar el un período de vacaciones
 de un mes cada año y se les reconociera la antigüedad que tendrían
 en la extinguida Corporación de Excmos. Electivos Similares pa-
 ra determinación del período vacacional que les corresponda en los me-
 ses distintos que han pasado a ocupar por virtud del acuerdo de cinco

de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y otorgando a que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, este correspondiera a dichos Auxiliares un descanso anual de quince días, que ha sido generalmente incrementado a veintitrés días anuales por virtud del Decreto de tres de julio último, y además, a que desde su ingreso en sus nuevos destinos solo han disfrutado de veintitrés días de descanso anual, sin que tampoco queda aplicárselos en cualquier otra forma que disfrutase en la extinguida Explotación de Cerámicas Sótiles Tonaleras, ya que el acuerdo número de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que les inscribió a sus nuevos puestos de trabajo - aceptados y admitidos por los reclamantes - solo reconoce la antigüedad en tales nuevos puestos, a partir de su ingreso en los mismos, estando en todo lo demás, sujetos a la Ley Orgánica Nacional de Trabajo, de que pasaban a depender, y de conformidad con el informe del Negociado de Personal Laboral y Distances de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la reclamación iniciada, ratificando el decreto de la Presidencia de tres de julio del año en curso.

11.- Vista instancia sujeta por don Domingo Delgado Alonso, marqués de Cuellar del Jardín Infante de la Legación Española, en virtud de que se le abase la cantidad que por antigüedad le correspondía percibir en los tres años inmediatamente anteriores al veintiséis de abril del año en curso, y de conformidad con la liquidación generada por el Negociado de Personal Laboral y Distances de la Comisión de Personal, se acuerda abasar al interesado la cantidad de ochenta mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, importe de los emolumentos que por antigüedad le correspondían percibir en los individuos tres años, en las mismas cuantías que se aplicaron para el restante personal.

12.- Vista instancia deducida por doña Carolina Cabrera Domínguez, para que se le acredite como Matróna del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y el informe de la Dirección Sanitaria de dicho Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda acreditar los servicios de la



hacienda, por el periodo de un año, a contar del primero de septiembre proximo, con las mismas obligaciones que corresponden a los Matronas titulares, y el haber anual por todos conceptos, de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, repartidos por diez y seis partes, a satisfacer con cargo a la partida sueldos, concepto tercero, artículo primero, capítulo primero, del reglamento presupuestado, devolvas cuenta a la Dirección General de Administración Local, y debenlo proporcionar por la Intervención de Fondos, en caso de ser necesario, el suplemento de la inmovilizada partida.

13. Vista la propuesta formulada por la Comisión designada por un provision de dos plazas de Emplazados contratados del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, de conformidad con la orden y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar los servicios de los Emplazados don Felisa Carmelo Sautona Gámez, y don Manuel Castellano Forgo, por el periodo de un año a contar del primero de septiembre proximo, con las mismas obligaciones que los Emplazados titulares, y el haber anual por todos conceptos de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas cada uno, repartidos por diez y seis partes, a satisfacer con cargo a la Partida sueldos, concepto tercero, artículo primero, capítulo primero del reglamento presupuestado; devolvas cuenta a la Dirección General de Administración Local, y debenlo proporcionar por la Intervención de Fondos, en caso de ser necesario, el oportuno suplemento de la inmovilizada partida.

14. Vista cobital de don Francisco Martinez Bolso, con que se le nombra Médico Bucario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de La Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha cobital por no considerarse necesarios en la actual cobital, tales servicios.

Beneficencia

15. Oueda autorizada de Memorios de inversión de las contribuciones que este Cabildo empuerda en el ganado ejecuto de mil novocientos cincuenta y seis, al Colegio del Buen Consejo, de La Laguna, a Feligresos del Seminario Dominicano, de este Hospital, al Colegio Nazaret, de los Feligresos, a la Casa de Nazaret, de este Hospital y a las Piernas de Maria de este Hospital y de la Laguna, con cargo a la Partida, cinco millones y seis de aquel presupuesto, y estimando justificadas dichas inversiones, acuerda las rean libras los cursos acordados en la Partida, cinco millones y seis del presupuesto de un año.

16. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a petición formulada por la Gerencia Médica Superior del Distrito de Aníbal de este Capital, de un enfermero a que una subvención anual para la remuneración del personal que se contrata a tal fin, acuerda que para el presupuesto del próximo año con un recuento ascenda y otro se estudie la posibilidad de incrementar la subvención a dichos Cuartos Benéficos

17. = En atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, deja sin efecto acuerdo de este Cuerpo de recibidos de junio último, por el que se debían librar a don Angelino Díaz Formas, la cantidad de cinco mil quetzales, para su traslado a un Centro especializado de la Península, y acuerda se libre el individuo donativo a Caridad Diosesama, por haber fabricado dicho Organismo el getirón más el importe de represión, en tanto se resolviera por este Consejo lo procedente.

18. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a don Mario Carlos Aponso, un donativo de dieciséis mil quetzales, para adquirir una guerra ortopédica, el cual se libraría a Ortopedia Cananea, S. L., una vez recibidos dicho aparato, de conformidad por el interesado.

19. = Queda entendida de antecedentes relacionados con incidencias ocurridas en el Servicio de Anestesiología del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, debido a falta de especialistas del mismo, y acuerda se estudie la solución al problema planteado.

20. = Patefija las condiciones impuestas en las actas de recepción y entrega de dos melnuculas ambulancias a los Ayuntamientos de La Laguna y La Antigua, efectuadas el día veintidós de agosto en curso.
Hecho en el Consistorio

21. = Examinado el estado de los recibidos liquidados por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dar curso.

22. = Se dio lectura a la siguiente moción Presidencial:
Por esta vez por venir se aprueba, en principio, proyecto de Presupuesto Especial de Formulación, para estabilizar las impresos y pagar



que se realice por la Junta Económica Intermunicipal, participación de los Ayer-
 timientos en el Arbitrio sobre el consumo de Cebaco y el Impuesto sobre la Gasolina
 por cuenta de la Junta Administrativa de Bienes Públicos; pero por tratarse de un con-
 tinuo en relación con la forma en que hasta el momento, se ha venido llevando y, por
 otra parte, dando lo aconseja el ejercicio económico parece convenientemente un más
 detenido estudio de aquel documento, pero como ello obligaría a retrasar con-
 siderablemente la aprobación, asimismo este Excmo. Ayuntamiento que sería aconsejable el
 continuar en las cosas que restan del presente ejercicio con el sistema que en años
 anteriores se ha practicado, preparándose desde ahora el presupuesto especial de
 Fomento, para que comience a regir el próximo día primero de enero de
 mil novecientos veinte y ocho; pero para ello se precisa de autorización espe-
 cial del Servicio de Inspección y Anuncios de las Comarcas de
 las que obran en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Ex-
 cmo. Ayuntamiento tres rubricas denominadas: Cebaco Intermunicipal, Arbitrio so-
 bre el Consumo del Cebaco, e Impuesto sobre la Gasolina destinados
 a capitalizar los recursos antepresupuestarios antes mencionados.

En su virtud, este Excmo. Ayuntamiento al Pleno acuerda autorizar -
 tal autorización y, de serle concedida, que que de una parte el acuerdo de
 aprobación, en principio, del indicado Presupuesto especial y comenzar in-
 mediatamente la preparación del mismo, para que comience a regir -
 el primero de enero de mil novecientos veinte y ocho.

Y la Real Comisión resolvió aprobar en todas sus partes la referida
 moción.

33.= Vista una instancia de don Álvaro Rodríguez, Barón, teniente
 del Consejo de Administración de "Álvarez Rodríguez, López, S. A.", arbitrio
 de concesión de arbitrios, y visto el dictamen emitido por la Comisión
 de Hacienda y Economía, se acordó dejar sobre la Mesa el expresado
 asunto.

34.= Vista una instancia de Litografía de Ponce, S. A., fecha -
 veintidós de abril último, en la que solicita la concesión de arbitrio a la
 importación de papel y cartulina, destinados exclusivamente a ser ma-
 nipulados y exportados inmediatamente, y de conformidad con el dictamen
 emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la
 Junta de Valoraciones.

25. = Vista una instancia de don José de la Riva Curbelo, a nombre de "Herederos de Leoncio Rodríguez, Ganjales," "Excoñido del Dto." fecha diecinueve de junio último, en la que arbitra la cesión del arbitrio a la importación de la parte superior de una máquina de vapor, por procedimiento extranjero "Photo Litho", tipo "Color", que le envía en proveyendo, en sustitución de la originaria, que según averiguó, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, procediendo a la devolución del arbitrio, cuando se acredite por el arbitrista, la calidad de la guerra averiguada.

26. = Vista una instancia de don José Caballero Díaz, en nombre y representación de Simanciam Ganaria, S. A., fecha veintidos de junio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Concejo Supremo relativos de recuentos de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintita y uno, arbitra la bonificación de moneda por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para producir botellas plásticas, amparada en declaración de importación número treinta y nueve mil dieciséis de mil novecientos veintita y siete, y la devolución de la cantidad arroyo ochenta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, y devolver la cantidad de cuarenta y siete mil, ciento cuarenta pesetas, debiendo librarse a orden de Rojas de D. P. Moloney S. L., a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

27. = Vista una instancia de Bloques Calcutia S. A., de fecha cinco de agosto último, en la que la arbitra, basándose en los acuerdos de este Concejo Supremo relativos de recuentos de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintita y uno, la bonificación del monto por cuenta del arbitrio a la importación de una instalación completa para hacer bloques de la construcción y accesorios para dicho Imbeston, amparada en la declaración de importación número 40.373/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado, y devolver la cantidad de ciento doce mil noventa y tres pesetas, que se librará al referido arbitrista, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.



28.º Vista una instancia de don Antonio Luando López, de fecha once de agosto último, en la que solicita, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, la bonificación del impuesto por aranceles del arbitrio a la importación de una cantidad completa de galianales de tabaco, ocupando en la declaración número 25.632/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder a lo arbitrario y devolver la cantidad de cinco mil seiscientos tres pesetas, que se libran al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

29.º Vista una instancia de Bermejo de Cervera, P. A., de uno de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno solicita la bonificación del impuesto por aranceles del arbitrio a la importación de maquinaria y elementos complementarios para el montaje de la nueva fábrica, localizada en virtud de declaración de importación número 22.734/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder a lo arbitrario y devolver la cantidad de ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesetas, debiendo librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la carta de pago.

30.º Vista una instancia de don Manuel Mendez Serey, en nombre de don Domingo Savilla Valeriano, de uno de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por aranceles del arbitrio a la importación de una maquinaria, que destino a la alimentación de otra maquinaria, localizada en virtud de declaración de importación número 21.569/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendidos en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación arbitraria.

31.º Vista una instancia de don Joseppe Lampato, de diez y siete de julio último, solicitando la devolución de quinientos noventa pesetas y cinco céntimos, como arbitrarios relativos a declaraciones de importación número

nos 27.112/67 y 27.569/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar lo arbitrado, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones, a los precedentes efectos.

32. = Vista una instancia de don Gerardo Guzmán Martínez, de fecha de julio último, en la que solicita, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de fotocopia, comprada en la declaración de importación número 33.667/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de noventa mil pesos ochenta y dos pesos, que se diben al referido contribuyente, a cuyo nombre opere en adelante la correspondiente carta de pago.

33. = Vista una instancia de don Manuel Mery Pérez, de fecha de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, con destino a la alimentación de otros negocios, comprada en la declaración de importación número 11.551/67 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conciben la bonificación arbitrada.

34. = Vista una instancia de don Miguel Fueda Lamer, propietario de "Litografía Fueda", de fecha de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintinueve de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de imprimir tipográfica, comprada en la declaración de importación número 22.884/67 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que conciben la bonificación.



35. = Vista una instancia de Sabina de Colares Juan, de cuatro de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Colegiado de Rentas de junio y octubre de noventa y mil novecientos sesenta y uno, solicita la comparencia del inventa por cuenta del arbitrio a la importación de un alimentador automático de tabaco girato, comprada en la declaración de importación número 27.336167, y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los casos de los acuerdos que conceden la bonificación arancelaria.

36. = Vista instancia de don Enrique Piemonte, Teniente de Enrique E. Piemonte de recibidos de julio último solicitando que se le autorice un depósito, a efectos del abono del arbitrio sobre importación de magre marino, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la autorización arancelaria, por no estar ajustada a la Ordenanza reguladora del Arbitrio.

37. = Vista instancia de don José García Mesa, de recibidos de febrero del pasado año, en la que solicita la devolución de la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas, como derechos insulares relativos a declaración de importación número 5.619/67, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la referida cantidad, debiendo llevarse al correspondiente asiento de pago.

38. = Vista instancia de don Ernesto Quimerín Martínez, ex-miembro y representante de Litografía A. Romero, S. L., de recibidos de julio último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de otros quinientos de fotografías, emboladas en cuatro cajas, marca Larsa 051/4, en sustitución de otros dos, que habiendo sido importados en virtud de declaraciones números 41.343/66 y 41.344/66, - por las que se abarcaron los correspondientes arbitrios, y debido a las expensas que precisaban, fueron devueltos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud interesada.

39. = Vista instancia de don Carlos Alberto Elá González, Secretario de

la Sección Ejecutiva de Pinaricamas, de enero de agosto último, en la que atribuye la concesión de arrendar a la importación de agua pinaricama, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo interesado.

Hacienda Pinaricamas (Contabilidad).

40 a).- Se acordó aprobar la siguiente Habilitación de Crédito, que deva la Intervención de Fondos de esta Corporación:

Bajas:

Partida 187.- Para abastecimiento de agua potable.	570.000'00
• 203.- Para gastos de creación de un pozo industrial.	5.480.000'00

Importación las Bajas. 6.000.000'00

Otros.

72 12 01: 215 bis) Para atender a los compromisos -

que el local, continúa con el Ministerio de Obras Públicas, en relación con los Proyectos de Abastecimiento de agua, red de distribución o saneamiento en las pueblitos de la Isla, con arreglo a los Decretos de 21 de noviembre de 1933 y 8 de marzo de 1946, a revalidar, en sus casos, por los respectivos Ayuntamientos con arreglo a la participación en la Carta Corporativa Intermunicipal.

6.000.000'00

Importación los Otros. 6.000.000'00

Se tiene constancia que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y de los once señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de haberse acordado que formase la Corporación.

40. b).- Se acordó aprobar la siguiente Habilitación de Crédito, que deva la Intervención de Fondos de esta Corporación:

Bajas:

Partida 13. Gastos de construcción de caminos concurridos que son recibidos en es-



	en Hospital, cuando tenga que trasladarse, para asistir a las reuniones, comisiones y otros actos de esta Corporación.	30.000'00
Partida 11.	Para abarcar los gastos y gastos de viaje del personal de esta Corporación.	35.143'69
Partida 27.	Para el pago de la impresión del Presupuesto.	33.420'00
Partida 186.	Para becas de estudios a los hijos de los funcionarios.	100.000'00
Partida 197.	Para adquisición de máquinas de escribir, máquinas y calculadoras.	92.000'00
	<u>Importance las Bajas.</u>	<u>366.633'69</u>

Altas:

1912/12/16 bis)	Para satisfacer al Ayudante Ejecutivo de esta Corporación su participación del 50% de los sueldos de apremio recaudados durante el año 1900.—	37.256'69
12/12/32-33.	Para satisfacer los remuneraciones correspondientes a los señores becarios de este Cabildo, a reserva de la autorización de la Dirección General de Administración Local.	105.000'00
32/12/32-33 bis).	Crédito reconocido a doña Catalina Godille, por material de limpieza (acuerdo 26-7-67) —	5467'00
62/12/24/197 bis).	Para adquisición de material diverso con destino a los Hospitales de La Laguna y Ortoque.	12.130'00
62/12/24/199 bis).	Para adquisición de mobiliario y material inventariable para las oficinas de la Corporación.	100.000'00
	<u>Importance las Altas.</u>	<u>366.633'69</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y de los señores señores Consejeros asistentes a la reunión, siendo el de quienes el mismo legal y de hecho de miembros que forman la Corporación.

40.c). Se amilo aprobar el adjunto Suplemento de crédito que eleva la Intervención de Fondos de esta Corporación:

Bajas:

7.1.	Sueldos base personal Administración Local	317.331'00
------	--	------------

7.3.	Promeraciones complementarias ind. ind.	275.345'00
8.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	77.665'00
9.3.	Pagos de rendimiento y carestía ind. ind.	425.312'00
18.1.	Subsidio base Familiar y Dependencia.	315.000'00
18.2.	Promeraciones complementarias ind. ind.	200.000'00
19.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	75.000'00
20.2.	Plus rendimiento óptimo ind. ind.	440.000'00
23.3.	Promeraciones complementarias Obras y servicios locales	57.566'00
27.3.	Ocupaciones ind. ind.	35.243'00
30.2.	Pagos extras julio y diciembre ind. ind.	21.577'00
31.	Pagos rendimiento y carestía ind. ind.	116.582'00
42.	Seguimiento social Hospital Capital.	120.000'00
48.	Seguros de accidentes ind. ind.	60.000'00
51.	Sal. ind. Jardín Infantil.	50.000'00
53.	Premios inspiración Hospital Capital.	4.000'00
54.	Sal. ind. Hospital Protón.	6.000'00
56.	Sal. ind. Jardín Infantil.	37.000'00
79.	Para gastos que ocasionen las personas que se inviten con fines inculcadores, en las crans cruce.	
	trés que así se acuerde	100.000'00
93.	América Hospital Protón.	3.500'00
180.	Asignación a particulares en la forma que se respaldamente en las bases de ejecución de este presupuesto.	2.537.748'78
184.	Para becas de estudios a los hijos de los funcionarios inculcadores.	100.000'00
200.	Para gastos de creación de un Centro de Sub. criminales.	3.000.000'00
	<u>Importación las bases.</u>	<u>7.375.678'78</u>

Altras

8.3. Para anticipar el aumento que se da en la remuneración de reemplazo sobre los quinientos quinientos (C. N. 16-1-57) del personal de Ad. ministración General e Investigación de Cr.



	litros.	613.715'00
9.2.	Para satisfacer los gastos extraordinarios que devenga el personal funcionario de esta Corporación.	750.000'00
19.3.	Para satisfacer el 50% de indemnización de rescindimiento sobre quinquenios del personal de la ciudad y Beneficencia.	125.000'00
22.	Para el abono de los ausentamientos que se produzcan como consecuencia de enfermedad o vacaciones de los titulares, aperturas al Hospital de esta Capital, por un grupo de los servicios comunitarios.	400.000'00
24.-	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de esta Capital.	126.000'00
25.	Id. id. id. Hospital de la Ortozona.	40.120'00
26.	Id. id. id. Hospital de La Laguna.	145.740'00
27.	Para satisfacer aumentos graduales, plus de actividad, gratificaciones y ausentamientos del personal laboral del Jardín Infantil.	900.334'18
30.3	Para satisfacer el 50% de indemnización de rescindimiento sobre quinquenios al personal de Obras y Servicios.	15.000'00
43.	Seguridad social, Hospital Ortozona.	37.000'00
45.	Id. id. Jardín Infantil.	980.000'00
57	Ortozona médico-farmacéutica a los funcionarios de esta Corporación	250.000'00
63.	Para gastos de franquicia de correspondencia, suscripciones de telegramas, transferencias y otros onerosos de carácter análogo.	10.000'00
66.	Para abonar los ausentamientos al Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, revistas administrativas, periódicos, libros de consulta y de interés insular.	15.000'00
72.	Para abonar a la Campaña Colegial de servicios de los aparatos instalados en -	

	los oficios de esta Compañía y en los contratos de arbitrios.	125.000'00
78.	Para gastos de honorarios y representación de todos ellos que ocasiona el traslado y en Pleno así como los de recepción y cualesquiera otros que origine los obsequios que en representación de esta Caha se realicen	300.000'00
91.	Para gastos de adquisición de medicamentos y alimentacion del Hospital de esta Capital.	1.610.000'00
94.	Para gastos de alimentación, suministros de cocina y reparaciones del edificio de Jardín Infantis.	438.000'00
90.3.	Creditorios reconocidos como sigue:	
	D. Bernabé de la Josa.	320'00
	D. José Bethencourt.	3.732'10
	D. Enrique Pérez Lobi.	228'50
	D. José Bethencourt	<u>1.233'00</u>
		6.174'00
109	Adquisición material para estudios especiales.	25.000'00
110.	Compras suplementarias y adquisiciones de material para las mismas, en el Jardín Infantis.	100.000'00
111.	Para adquisición y reparación del material, es. color, del id. id.	100.000'00
116.	Adquisición de material de oficina y dibujo de las Lecciones de Vinos y Olivos y de arquitectura.	25.000'00
131.	Placas destacamento Guardia Civil que han de atender a la vigilancia de los montes de la Caha.	70.000'00
197.	Para adquisición de material clínico en el Jardín al Hospital de esta Capital.	75.000'00
313 bis.	Para aparatos al Presupuesto "Contabilidad" B" de 1907.	<u>27.700'00</u>
	<u>Compañías las Altas</u>	<u>7.579.673'22</u>

Le fue conatos que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unanime de la Presidencia y de los nueve señores Comisarios



asistió a la sesión, siendo el de quince el número legal y de hecho de miembros que forman la Comisión.

Sesenta.

41. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda que los ayndos económicos a diversos Ayuntamientos, o que se refieren los expedientes de los mismos ayndos y otros ayndos y muest. y cuenta de esta sesión, se abonan con cargo a la Partida siete mensual y tres del Presupuesto Anual.

42. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Poro Obros, se acordó que se colaren los obros ejecutados por la Empresa Messero S. L., en los de "terminales del Camino Vicinal de El Langel a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orstara" y "Asfirmos con riegos asfaltos del camino vicinal de La Laguna a la Mesa Neta.

43. = Se presta conformidad a la solicitud por el Jefe Provincial de Correos para utilizar el teléfon del Jefe de Dete Marític, a los fines de la red telefónica de auxilio de carreteras, así como a la instalación de sus instalos de que allí existe un teléfon de emergencia.

44. = Visto un escrito del Arquitecto don José María Foyola a la Sueda, remitiendo proyecto de cuenta para redactor el Jefe Comercial de Oficina Urbana de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Pinar y Arqueste, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Poro Obros, se acordó aprobar dicho cuenta y autorizar al señor Foyola para firmar cuantos documentos sean necesarios.

45. = Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vicinales, comunicando la aprobación de Presupuesto de Gastos a Capital y Vigilancia, de los obros de "Modernización de las carreteras Structuras - G-320 y G-322 de Santa Cruz de Tenerife a Guira de Loro por el Norte y Sur respectivamente" que asciende a dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil - diecinueve pesetas, se acordó que pase a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la oportuna fórmula económica.

46. = Visto un escrito del señor Smeidant de la Escuela de Capacitación Agraria de Caronate, dando cuenta de la necesidad de dotar a la misma de un camino de entonada adecuada, así como un depósito de agua y vi-

mucha parte de Director de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó ratificar el decreto de la Presidencia concediendo una ayuda al Ayuntamiento de Coahuila, para que así realice las obras de caminos de acceso a la finca de San José, que se destinan a doscientos mil pesos en el corriente ejercicio para comenzar la obra de la casa del Director, ampliándolos la misma y la del depósito de agua con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

47. = Visto en escrito de la Dirección General de Administración Local, interesando el programa de inversiones de este Cabildo para el ejercicio mil novecientos sesenta y siete con mil novecientos sesenta y ocho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó remitir tal programa teniendo en cuenta el volumen de inversiones presentadas en el Presupuesto y en especial las obras de las carreteras del Sur, la del Norte y el Hospital.

48. = Visto en escrito del Alcalde de Santa Úrsula, solicitando una subvención para el ensanche y arbolado del camino que enlaza la Corrija con la carretera general del Norte, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fero Obras, Hacienda y Economía, se acordó conceder a dicho Ayuntamiento una ayuda de doscientos mil pesos, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario imputable.

49. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fero Obras y Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda de doscientos mil pesos al Ayuntamiento de Coahuila, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario en vigor, para contribuir a las obras del Camino del Cacaharo a la finca de San José de Coahuila.

50. = Visto en escrito del Alcalde de la Victoria de Acuña, interesando la colaboración de este Cabildo en las obras del Camino del Fero, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y de la de Hacienda y Economía, se acordó concederle una ayuda de doscientos mil treinta y cuatro pesos con noventa y tres centimos, con cargo a la partida ciento noventa y tres del Presupuesto Ordinario en vigor.

51. = Visto el informe del Director de la Comisión de Vías y Obras



ante la atonía en que se encuentran las obras de "Reparación del Suroeste con riegos asfálticos al Camino Vecinal de La Torca al Puerto de los Pozos" (Cerro último) de conformidad con dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento, se acordó que por la Comisión de Vías y Obras Similares se valore las obras verificadas.

52.- Vista una comunicación de la Dirección General de Transportes Colectivos por la que se remite a la Autoridad Administrativa la Dependencia con crédito por esta en 1903 a la Sociedad Anónima de Tranvías Electricos de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó que dar entera devolución al cobijar crédito a baja en el inventario y opina el Ilustre Sr. Sr. Obispo de la Provincia para que designe representante que se le nombre reciba el inmueble.

53.- Vista entera de escrito de la Jefatura del Servicio Hidráulico trasladando otro del Director General de Obras Hidráulicas asimismo el remite de la suscrita alzada para la ejecución de las obras de "Acueducto General de Aguas de Canchales a finca de Torre Santa Cruz de Tenerife", con devolución de la fianza provisional suscrita por "Sociedad y Construcciones Duro, S. A.", y ordenando la redacción de nuevo proyecto para la terminación de las obras.

54.- Vista el proyecto de caminos insulares de Abadía a Puerto Santiago, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a concurso subasta dichos obras para ejecutarlas con cargo a la partida crédito inscrita y cuota del Presupuesto ordinario en vigor en cantidad de dos millones de pesetas, obligando al licitado a consignar en el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho el resto de pesetas ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesetas con dos céntimos, fijando la fianza provisional en cuatrocientos y dos mil cincuenta y seis pesetas con dos céntimos y otros céntimos de la definitiva, por aprobación de los tipos mínimos que contiene el artículo aludido, y dos del Reglamento de Contratación, fijando el plazo de ejecución en ochenta meses.

54.- Vista el proyecto de caminos insulares de Abadía a Puerto San Jorge, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a concurso subasta dichos obras para ejecutarlas con cargo a la partida crédito inscrita y cuota del Presupuesto ordinario en vigor en una

fin de dos millones de pesos, obligándose el Cabildo a consignar en el Presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho el resto de pesos otros millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y seis con doce céntimos, fijando la fianza por sesenta mil cuarenta y cinco y dos mil cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho céntimos y la definitiva, por aplicación de los tipos mínimos que señala el artículo veintiocho y dos del Reglamento de Contratación, fijando el plazo de ejecución en ocho meses.

55. = Oueda entendiéndose de escrito del Excmo de Gerente local de los para una fotocopia de las investigaciones consultadas por la representación de la Municipalidad de Diputación de Pajonera Comuna de las que resulta que a este Cabildo le han correspondido quince millones ochenta y cinco mil cuatrocientos con setenta y cinco céntimos a distribuir para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales en tres períodos, el primero en el presente año de mil novecientos sesenta y ocho y los dos restantes en cada uno de los siguientes de mil novecientos sesenta y ocho.

56. = Oueda entendiéndose de escrito de la Empresa Daminhos Hermanos, S. A., remitiendo el plan general de estudios e ideas básicas, del Plan Local de Ordenación Urbana de esta Población.

57. = Se designa al Sr. Comisario Don Javier Díaz Alonso Sr. Jefe, para que en representación de este Cabildo formalice el acta de entrega al Excmo. Ayuntamiento de este Capital de los terrenos primero y segundo de la zona de urbanización de la Avenida Marítima con la carretera de La Ortova, denominados "Avenida del Cerro de Mayo" y "Avenida de Benito Pérez Armas".

58. = Se designa para ocupar en su momento las de las viviendas de tipo social el arquitecto personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento Sr. Saturno Domínguez, de la Jofra, don Antonio Delgado Alonso y don Luis Delgado Pérez y poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento Sr. Gobernador Civil los dos restantes.

Intervención Subterránea

59. = Examinando el expediente incoado con motivo de escrito de la Comarca Local Agraria, relativo a donación de terrenos con dos.



tos a la construcción de un Colegio Mayor, que proyecta realizar la Hermandad de los doctores de Labradores y Ganaderos, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad con los intereses y adquiridos con tal fin, que cada de cada mil reales equivalentes, en la rama de reserva Universitaria.

60.= Visto una instancia de don Amparo Gosa Suenes León, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, relativos a anualización del título de Profesora de Plogos, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para dicho fin, debiendo presentarse, justificar estos matrículados para los cursos pendientes exámenes, y, después, haber concurrido a los mismos.

61.= Visto el expediente iniciado con motivo de instancia de don Fernando Sorolla Morajo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a la Fermincula del equipo de Balonista "Para Amadoristas", de esta Capital, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin, por una vez.

62.= Leída una instancia de don Manuel Sánchez Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una expedición de amarelos, de las que es autor, en Madrid, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

63.= Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares, en sus estudios, esta Comisión, eleva la siguiente propuesta:

1.º = Dar de baja por terminación de estudios a los siguientes becarios:

Madrid.

Don Guillermo de la Barrera López, don Juan Ruiz Garin y don Rafael Verde Linares.

Barcelona.

Don Miguel Ángel Martínez, Navarra.

Magisterio.

Don Juan Manuel Martín Delgado y don Jesús Hernández Martín.

2.º = Dar de baja por no haber dado cuenta del resultado en sus estudios a los siguientes estudiantes:

Quinto Escorialino

Don Baltasar Leániz Serraga de Ayala y don Francisco Juan -
Covar Santos.

Quinto Fijas

Don José Fernando Serraga Hernández.

Longonima

Don Gonzalo González Barrio y don Carlos Manuel Marjau Lopez
del.

Vitrofos y Letras

Doña María Victoria Hernández Bello, doña Carmen Rosa Go-
raldey, Lirio y doña Blanca Nieves Carras Duran.

Quinto Cuinicas

Doña Carmen Rita Villalba Moreno.

Selección

Don Juan Orjano Luque.

Apapalco

Don Juan Carlos Gallo Giraldo.

Magisterio

Don Benigno Díaz González.

Comercio

Doña María del Carmen Borrero Corjón.

Barillerato

Doña Ana María Sabes Pérez, don Abel Orlando Herrera Go-
cin, doña María de los Dolores Lorenzo Martín, doña María Isabel Sant-
acruz Caricó, don Antonio G. Sánchez García, don Francisco Alberto Pi-
ñón Arzaga y doña María Teresa Serrano Beltrancourt.

3º.- Don de baja por renuncia a la siguiente beca:

Barillerato

Doña Leonor de la Guardia Romero.

4º.- Don de baja por defectivos resultados obtenidos en sus ex-
amenos correspondientes estándose a los siguientes becarios:

Selección

Don Humberto Jesús Domínguez Jares.

Comercio



Don Joseph Herrera Delgado.

Darbillero.

Don Anaparo Bermudez Martiu, don Luis Garin Sery, don Pablo Escamin Sery Gomez, don Ambrosio Lirioz Rodriguez, don Joaquin Naval Sery, y don Joaqui ferminimo Cebena Placemin.

5.º = Convocon concursos para adjudicacion de becas, en las condiciones que tiene regulada la Realpromision, a las becas con las siguientes:

Diez becas para estudios en la Peninsula.

Cinco becas para estudios en la Universidad de La Laguna.

Una beca para estudios en las Escuelas Tecnicas de La Laguna.

Tres becas para estudios en el Magisterio en esta Isla.

Das becas para estudios de Comercio en esta Capital.

Cinco becas para estudios de Darbillero en esta Isla.

Igualmente se anulo ratificar un decreto presidencial aprobatorio de la anterior propuesta y dispoeniento arrocutoriu de concursos para adjudicacion de becas vacantes.

Arminimo se resolvió tener especialmente en cuenta, en sus concursos, los aspirantes de becas que se refieren a hijos del personal laboral de esta Excelentisima Corporacion.

Tambien se resolvió prorrogar las becas que han venido disfrutando los restantes becaros insulares, que han justificado debidamente sus estudios.

Indeterminado.

64.- Se dio cuenta a la Excelentisima Corporacion de un escrito presentado por la Junta Reatora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de la Comision Regional Provincial de la Corporacion del Platan de Canarias (Cocopa), en el que se solicita una aportacion economica de actividades similares con el objeto, para contribuir a los gastos de la "Segunda Reunion del Grupo de Estudios sobre el Barano, convocados dentro de la Organiza. cion de los Nombres Unidos para la Agricultura y la Alimentacion (Cana), que se celebra en Canarias en la primera quincena del mes de octubre de este año, lo que anulo tomar en cuenta intereson dichos petitorio, dejando pendiente para la proxima sesion la fijacion de la cuantia de la ayuda que se propone.

65. = Vistos los antecedentes relativos a los reuniones de la Excmo. Asamblea Suave y de Directores de Aviación Civil de Europa, que -
 tuvieron lugar en esta Sala, en el presente año, se acuerda tomar en con-
 sideración la participación del Comité Ejecutivo de la OACI en las mismas.

66. = El Comité Ejecutivo de la OACI queda autorizado del procedimiento
 manifestado por la anterior reunión del que fue Comisario del mismo, -
 don José Ascani y León Heuerli, en relación con el acuerdo adoptado por
 este Consejo de Comisarios el cumplimiento de la Corporación por el recien-
 te fallecimiento de su cónyuge expresado.

67. = La Corporación acuerda felicitar al Comisario de la omi-
 ona, don Pedro Guerra Calera, por motivo de haber sido condecorado por
 la Superintendencia con la "Cruz de Benemérito", y resuelve adquirir la insignia
 correspondiente para ofrecérsela al referido Comisario.

68. = Examinados escritos de la Municipalidad Provincial de Iqu-
 imilla de Santa Cruz de Coahuila, remitiéndole otros del Sindicato Na-
 cional Vertical de Industrias Químicas, relacionados con premio o
 trófeo que destinó a la "VII Fiesta de la Fotografía y Segundo Concurso
 Nacional de la Fotografía Científica", se acuerda conceder dos trófeos
 para los individuos concursantes.

69. = En relación con escritos presentados por el "Real Automóvil
 Club de Coahuila", en el que se interesa un apoyo económico y para así
 tomar de pilotos de Coahuila a competiciones de la especialidad en la
 Península, se acordó asignar a dicha Centralidad la imposibilidad de que se
 acepten la Corporación de acceder a los interesados por no haber creído oportu-
 nario para esta clase de gastos en el presupuesto ordinario de gastos del
 Comité Ejecutivo de la OACI.

Legitimamente y previo deliberación de ninguna asamblea, y con
 el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se
 adoptaron los siguientes acuerdos:

Indeterminados

70. = Se acuerda además, en cargo a la partida actual y suena del
 siguiente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación, los siguientes
 rubros:

a) A don Juan Bethencourt, Gerente del Hotel Anaga,



de este capital, que asimismo a imitantes insulares.	2.561'00
de la don Manuel Suarez, Administrador del Paredon Nacional de Las Caimales del Oeste, por asimismo a imitantes insulares.	2.568'00
c) La Compañia de Ceuzeife, S. L. por traslado de imitantes de la Compañia.	49.250'00
de la don Roberto Mathias Gil, Director del Hotel Momy, por asimismo a imitantes de este comercio, termino Cabilde.	13.886'00
	<u>79.265'00</u>

Documentos.

71.- Por el señor Presidente se propone que se empuje a la Licitación de Vinos y Abros el estudio de proyecto de un camino desde Hoya del Bolo a Las Abrogas, camino que nos arde contribuir a la cumplimiento de la misma turística de aquella parte de la Isla, sino que también permitiría dar salida a las fincas que han de ser vendidas con la proyectada quinta del Aeropuerto Auxiliar a realizar en la misma. Así se acuerda por la Compañia.

Las otras particular de lectura la sesión, siendo las diecinueve horas. Reunión ordinaria, de todo lo cual, es el Secretario de fe.

L. G. Espalbo

L. García García

L. Rodríguez

L. García García

L. Díaz

L. García García

L. García García

L. García García

Dr. Herráiz, Gamáliz

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Oramos Echosa

Dr. Melosas Medina

Dr. Garrin Mata

Dr. de la Rosa Olvera

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Con-
sejo leonés de Abogados en Oviedo, el día veintidós de agosto de
mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Oviedo, a veintidós de agosto de mil novecientos veinte y siete, siendo las doce y tres horas treinta minutos, se reunió el Consejo leonés de Abogados, en el Salón de Actos del Palacio Srauelo, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Consejo leonés de Abogados, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia, al Interventor accidental, don Andrés Garrin Mata, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garrin, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Leulle Long, don Juan Diego Lomas La Poche, don Eduardo Garrin Ferrás Garrin, don José González Lario, don Juan José Herráiz Gamáliz, don Leoncio Oramos Echosa y don José Melosas Medina.

No asistieron los señores Consejeros, don José Castro Méndez, don Celso Garrin y Garrin, que excusó su inasistencia por obligaciones oficiales, don Pedro Guerra Cabera, que se excusó por fallecimiento de su familiar, don Jesús Herráiz Ferrás, por encontrarse ausente y don-



Don Luis Mauroy Morin, Verdejo, que se excusa por tener otras obligaciones también oficiales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, celebrada este mismo día, a las dieciséis horas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular. (Contabilidad).

Comunicados el expediente, relativo a Presupuesto extraordinario, para la adquisición del Cortavío "Belisario Rodríguez López", en este Capital, el cual asciende a la suma de veintidós millones noventa y dos mil quinientos ochenta y seis céntimos, y en el que después de publicados en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente Auto-proyecto, aprobados en sesión de veintidós de junio último, ha transcurrido el plazo de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar el referido Presupuesto extraordinario, y que previa su exposición al público, se eleva al Ministerio de Hacienda, por acuerdo reglamentario, junto con la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, aprobando el proyecto de bases del préstamo a concertar en el que ella y esta Insularísima Corporación, para dicha finalidad, a efectos de su aprobación conjunta.

Cambios se acuerda bases presentadas a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, el agrasamiento de esta Corporación, por el interés que ha demostrado, para hacer factible esta operación.

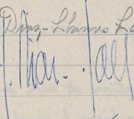
Por otro particular se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. A. *[Firma]* F. Bello

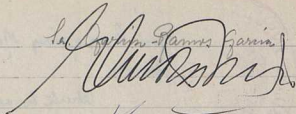
L. A. *[Firma]* Rodríguez

[Firma]
L. A. *[Firma]* y Riego

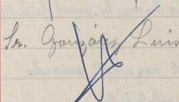
Sr. Diego Llanos La. Posada



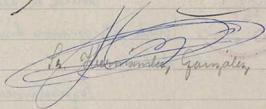
Sr. Juan Ramos Garin



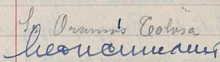
Sr. Gonzalo Paris



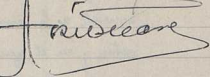
Sr. Esteban Garin



Sr. Oramas Colosa



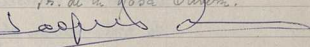
Sr. Velasco Medina



Sr. Garcia Mata



Sr. de la Rosa Olvera



Señor entomólogo, de primera convocatoria, celebrada por el
tercercentésimo Cabildo Tomado de Coahuila, el día dos de setie-
bre de mil novecientos veintidós y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a dos de octubre de mil
 novecientos veintidós y siete, siendo los señores jurados, se reunió el tercercentésimo
 Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia
 del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicho
 tercercentésimo Cabildo, para celebrar sesión entomológica de la mis-
 ma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos
 legales para ello prevenidos, con asistencia de señores Interventores de San-
 to Domingo Occidental, don Andrés Garcia Mata y del Partido occidental auto-
 rigante.

Concurrieron los señores señores: Don Carlos Leroy Garcia, don Pe-
 dro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Calleja Lopez, don Esteban Gar-
 cin Ramos Garin, don Pedro Quessa Caldera, don Juan José Herrera
 de la Garza, don José Hernández Sierra, don Luciano Oramas Colosa y
 don José Velasco Medina.

No asistió los señores señores, don Javier Diaz Barron -



La Hoja, don José Cortés, Mendez, don Celso García García, don José González, Luis, y don José Luis Marín Marín. Valdez.

Urbeta la sesión se dio lectura al acta de la sesion anterior y se aprobó el día veintidós de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó las siguientes resoluciones:

Personal.

1. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal en unido con el Oficial del Cuerpo Técnico administrativo don Enrique Torres y don Celso López, el cual en el curso de mil doscientos pesos a partir del día primero de mes en curso; por los estorbos de Primera enseñanza que surra en pago de un mes, incrementado en el 50.50 por ciento, según acuerdo del Concejo Municipal de veintidós de octubre de mil novecientos veinte y tres.

2. Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a la vista de las condiciones relacionadas con la afiliación voluntaria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del Personal que procedente de la Agrupación Corporal Militar presta servicios en este Concejo Municipal de veintidós de octubre de mil novecientos veinte y tres.

1.º = La afiliación del personal de referencia; y

2.º = Que la base para determinar la cuota íntegra, sea el total de las percepciones que, con respecto a los conceptos de sueldo base y retribución complementaria, correspondan al personal de la dicha Agrupación Corporal Militar al cesar en esta y pasar a integrarse en las plantillas de esta Corporación, de acuerdo con los estatutos que tengan fijados por la legislación en vigor en la fecha de la arbitral de afiliación, fijándose como base mínima para determinar la cuota, una cantidad que no podrá ser menor a la correspondiente al importe íntegro de la retribución complementaria asignada a la plaza de igual categoría a la que corresponde, según la Ley 102163, según determinan los párrafos primero y segundo del apartado sexto de la Circular de referencia.

3.º Toda lectura a una instancia suscrita por el Oficial del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, don José Domingo Learte y Fernán de Ayala, en arbitral de que se le comoda licencia para estorbos durante los meses de octubre, a diciembre del año en curso con destino al per-

albo de su retención entera durante el período pericial, en atención a los que cursa para poder tomar parte en los exámenes de Peritos de Administración Local, de arreglo, aceptando distamen de la Comisión de Personal no acceder a lo arbitrado ya que dichos estudios son represen- tati- gones representativas del funcionamiento en el ejercicio de su función, representando aquellos el acceso a otros cuerpos con relevancia de dere- chos. lamente que la función propia del cargo que en la categoría de jefe de el centro Sanito y Sanato de Ayala.

4.º Vista instamin suscrita por don Martín de la Campesina gam- nioy de Toledo y Buezo, Licenciado en Filosofía y Letras i Positivo de Historia de América) solicitando se le designe para ocupar interinamente la plaza vacante de Archivero de este Consueño Local, se acordó de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal la contratación de los servicios de la gubernación durante un año para que los preste como Archivero en este Consueño mediante la retención anual de sueldo y ocho mil pesetas de extras por todos conceptos, lo cual se satisficiera con cargo a la dotación de la plaza que se emuebla vacante.

5.º Vista la instamin suscrita por don Carlos Sinto Gato, es- mo Médico del Laboratorio Patológico Provincial y Médico Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital de Nuestra Señora de los Do- sacuparados de este Hospital, solicitando se le conceda una ayuda eco- nómica con el fin de que le resulte menos gravosa la asistencia al "I Curso Intensivo de Curso de Dirección y Administración Hospitalaria" al cual ha sido admitido, se acordó aceptando distamen de la Comisión de Personal, otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas al fin in- ducido.

6.º Se acordó quedar enterado de los funcionarios de este Consueño- aino Local que conculcaban quinquenios durante el actual mes, y en los días que se citan:

Don Domingo Sires, Jefe de Muelle, diez quinquenios de diez primeros.

Don Martín Andujas Casar, Matrona del Hospital de Nuestra Se- ñora de los Desamparados de este Hospital, cuatro quinquenios de diez terceros y uno.



7. Le queda entienda de la Permiso de Personal en el que se da cuenta de que el día tres de octubre actual cumple los setenta años de edad el Sr. Don Manuel Cabrera Rodríguez, y condecoradamente ha de jubilarse por edad, con efectos administrativos al individual día, y encomiéndase al treinta y uno del mismo mes, según dispone el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y mil novecientos cincuenta y dos.

El Ilustrísimo Sr. Presidente hace uso de la palabra y dedica elogios a la persona del citado funcionario, que lo ha sido de este Cabildo cinco Cabildos por más de treinta y cinco años, ejerciendo con acierto y actividad y exactitud, expresiones a las que se suman todos los aciertos que ayaos presentos.

Beneficencia.

8. Visto un escrito de la Señoría le reclamaron de esta Capital, atribuyéndole el impreso en el folio Infantil de la Propaganda Familiar, del mes de junio Juan Pablo Fajalardo Rodríguez, se acuerda, lamentándolo, no acceder a lo solicitado por asegurarse dicho mes de abril de este año, o más tarde establecida para impreso de cinco en dicho establecimiento Beneficio.

9. Visto un escrito de la Superior de las Religiosas Oblatas del Sr. ternado de Gracia de las Lagunas, interesando con carácter general, la asistencia gratuita en el Hospital de esta Capital de los arrojados en aquel Centro, se acuerda no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que, en cada caso, se promueva la correspondiente petición de impreso en el individual de Hospital de los arrojados en el Internado que dichos religiosas regeren.

10. Queda entienda de Memoria de inversión de la subvención que este Excmo. Sr. Cabildo concedió en el pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, al Seminario Diocesano de Tenerife, con cargo a la partida cinco novena, y seis de aquel Presupuesto, y estimando justificada la inversión realizada, acuerda lo sea librada la cantidad correspondiente en la Partida cinco novena, y cinco del Presupuesto en cinco.

11. Queda entienda de Memoria de inversión de la subvención que este Excmo. Sr. Cabildo concedió en el pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, a la Obra Infantil de San Juan de Dios, con cargo a la

partida ciento sesenta y seis de aquel presupuesto, y estimando justificada la inversión dada a la misma, acuerda lo sea libremente la correspondiente en la partida ciento sesenta y cinco del Presupuesto en vigor.

13.º = Le escrito de la Presidencia de la Asamblea de la Cruz Roja de La Laguna, solicitando un donativo con motivo de la gestación de la Fiesta de la Solidaridad, se acuerda, lamen también, no acudir a lo solicitado.

13.º = Le escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, en el que también otro del Ilustrísimo Señor Director General del Estrecho del Estrecho, referente a la declaración de obra nueva y cesión a esta Corporación del "Presentario Infantil de la Esperanza", se acuerda que quede sobre la mesa para estudio de los señores Comiseros.

Comunicación

14.º = Queda enterado de escrito del Ministerio de la Gobernación por el que autoriza a este Cabildo para comeder las adquisiciones de un millón novecientos noventa y dos pesetas y ochocientos mil pesetas para gastos de personal, propaganda turística y otros de naturaleza análoga, de la denominada Junta Anual de Comiseros, por el año actual, en dividiéndola al ejercicio de las funciones fijadas por el artículo noventa y dos del Reglamento de los Comiseros, y recomendando al Cabildo elevar consulta al Permiso Nacional de Inspección y Asesoramiento sobre la fórmula mas conveniente para resolver la situación anual del citado Organismo, a ser posible, mediante el transpaso de su gestión al Departamento Ministerial correspondiente.

15.º = Visto el proyecto de abono de cuenta de agua a los Barrios de La Verdama y otros en la Isla de Tenerife, término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife - en un Presupuesto líquido de ejecución por contrata de dos millones ochocientos una mil trescientos cincuenta y siete pesetas, se acuerda comprometer de este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de los otros, que asciende a ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a pesetas quinientos noventa y dos mil doscientos ve-



te de una suma enveñada centenas, a abarcar los tantos por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto, que se abane el indicado cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del presupuesto ordinario en lugar de haber figurado en sus presupuestos los capitales necesarios para los restantes atenciones, reintegrándose se de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participacion que el Ayuntamiento de la Octava percibe de la Carta Económica.

16. Visto el proyecto de Abastecimiento de agua potable a los barrios de La Escalona y Janna, de Vilaflores, en la Isla de Tenerife, con un presupuesto aproximado de dos millones ochocientos mil pesetas, se acordó comprometer este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a ciento cuarenta mil pesetas, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminacion acordada de las obras el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a quinientos ochenta mil pesetas y abarcar los tantos por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abane el indicado cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del presupuesto ordinario en lugar de haber figurado en sus presupuestos los capitales necesarios para los restantes atenciones, reintegrándose la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participacion que el Ayuntamiento de Vilaflores percibe de la Carta Económica.

17. Visto el proyecto de real de abastecimiento de agua de La Laguna, con un presupuesto de ochenta y siete millones ochocientos ochenta mil doscientos ochenta pesetas con cuarenta y tres centenas, se acordó comprometer este Cabildo a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a cuatro millones trescientos sesenta y una mil ochocientos diez pesetas con cuarenta y dos centenas, así como amortizar en veinte años a partir de la terminacion de las obras acordadas, el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y tres centenas, y a abarcar los tantos por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abane el indicado cinco por

cientos con cargo a la partida diecisiete quince bis del Presupuesto ordinario en cargo, y a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los restantes atenuaciones, reintegrándose la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que dicho Ayuntamiento percibe de la Cofía Económica.

18.º Visto el proyecto de real de distribución de agua potable a Buenavista del Norte, en la Isla de Tenerife, con un presupuesto reformado de dos millones seiscientos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos, se acordó que el Cabildo se comprometa a pagar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a ciento una mil seiscientos siete pesetas con once céntimos, así como a otros tantos por ciento más a partir de la terminación acreditada de las obras, el resto por ciento del presupuesto líquido que asciende a cuatrocientos cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con once céntimos, y a abarcar los tramos por cientos que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el imbricado cinco por ciento con cargo a la partida diecisiete quince bis del Presupuesto ordinario en cargo y a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los restantes atenuaciones, reintegrándose la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Buenavista del Norte percibe de la Cofía Económica.

19.º Visto el proyecto de abastecimiento y real de distribución de agua potable al Barrío de Favelo, de San Lorenzo, con un presupuesto de seis millones novecientos cincuenta y una mil setecientos noventa y una pesetas, se acordó que el Cabildo se comprometa a pagar el cinco por ciento del Presupuesto de las obras, que asciende a noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, así como a suministrar el resto más a partir de la terminación acreditada de las obras el resto por ciento del presupuesto líquido que asciende a trescientos noventa mil trescientos cincuenta y ocho pesetas, y a abarcar los tramos por cientos que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el imbricado cinco por ciento con cargo a la partida



docientos quince de Presupuestos ordinarios en sujeción, y a tener figurados en sus presupuestos los artículos necesarios para las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participación que el Ayuntamiento de Telde tenga gerido de la Cartera Económica.

20.º= Visto el proyecto de los obras de saneamiento del término municipal de Camelaria, con un presupuesto de cuatro millones de pesetas y de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó que el Cabildo se compromete a aprobar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a doscientos veinte mil, así como a amortizar en veinte años, a partir de la terminación acreditada de las obras, el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a pesetas ochocientos ochenta mil, y a abonar los tanteos por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos de presupuesto; que se abone el individual cinco por ciento con cargo a la partida docientos quince bis del presupuesto ordinario en sujeción, comprometiéndose el Cabildo a tener figurados en sus presupuestos los artículos necesarios para las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Camelaria gerido de la Cartera Económica.

21.º= Visto el proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de San Felipe, Tenerife, con un presupuesto de seis millones ochocientos setenta y cinco pesetas con dos céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó que el Cabildo se compromete a aprobar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas con dos céntimos, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras el veinte por ciento del presupuesto líquido, que asciende a un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y a abonar los tanteos por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos de presupuesto; que se abone el individual cinco por ciento con cargo a la partida doscientos quince bis del presupuesto ordinario en sujeción, comprometiéndose a tener figurados en sus presupuestos los artículos necesarios para las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de San Felipe gerido de la Cartera Económica.

timiento perite de la Carta Económica.

22. = Visto un escrito del Ayuntamiento de los Realajes, arbiitando que se realice el camino de La Carrera a la plaza del Socorro de conformidad con el informe de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que se tenga en cuenta para el Presupuesto del próximo año

23. = Visto el proyecto de abastecimiento de agua potable del Barrio de La Hóndega, de Arepo, con un presupuesto de noventa y cuatro mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que el Cabildo se comprometa a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a cuatro mil y siete mil pesetas, así como a arrendar en cuenta propia a partir de la terminación acreditada de las obras, el veinte por ciento del presupuesto líquido que asciende a ciento ochenta y ocho mil pesetas y abarcar los treinta por ciento que le correspondan en caso de proyectos reformadores, de mejoras y modificaciones que representen mayores gastos del presupuesto; que se abone el importe como por cuenta con cargo a la partida doscientos quince bis del Presupuesto ordinario en negro, comprometiéndose el Cabildo a hacer figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias que en las restantes atenciones, reintegrándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Arepo perite de la Carta Económica.

24. = Visto un escrito de la Dirección General de Caminos Ferreos, autorizando la entrega de los depósitos de agua de las antiguas Carreteras Colectivas al Ayuntamiento de La Laguna, se acordó quedar entendido.

25. = Visto un escrito del Comandante Jefe de Ingenieros Civiles, interesando el arreglo del camino que une el Campamento "General Franco" con la Autopista Santa Cruz, Laguna, en el tramo comprendido entre el cementerio y el citado Campamento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que por la Sección de Vías y Obras de Ingenieros las citadas reparaciones.

26. = Visto el presupuesto de reparación de la Casa de los Boleros, en la Ortoza, que asciende a la cantidad de ciento tres mil novecientos una pesetas con ochenta y nueve céntimos, de conformidad



con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó por unanimidad y que pase a la Comisión de Hacienda y Económica, para que arbitre la oportuna fórmula económica, según informe de la Intervención de Cuentas.

27. = 27. = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Las Potomias a la carretera de Granadilla al Medano (Buzo segundo), con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto.

28. = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buena Vista (General), con un presupuesto de un millón ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el artículo proyectado.

29. = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal del Puerto del Duque Jesús a enlace con la carretera de Lord a Guin por el Cañique y Pantano, con un presupuesto de un millón trescientos mil pesetas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el artículo proyectado.

30. = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Candelario a Araya por Malpais y Las Buenas, con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto.

31. = Visto el proyecto de obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Las Bantetas al Cañalillo de Pedro Alvarez, con un presupuesto de ochocientos ochenta mil pesetas con setenta céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto.

32. = Visto el proyecto de obras de construcción del camino vecinal de La Esperanza al Caserío del Viebo, con un presupuesto de un millón quinientas mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto.

33. = Visto el proyecto de obras de construcción del camino vecinal de las

Ambrós a Loquete de San Ambrós (Acceso a Loquete), por un presupuesto de dos millones quinientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobar dicho proyecto.

34.= Visto el proyecto de obra de construcción del camino ocidental de Carrerón a Juan Fernández (Cerro reguero), por un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobar el citado proyecto.

Institución Pública

35.= Visto una instancia de don Juan Carlos Mesa Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios relativos a oposiciones a Depositarios de Sembreros de la Administración Local, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dichos fines y por una sola vez.

36.= Leído un escrito del estudiante fileriano don Jofre P. Murais, solicitando estudiar la lengua alemana en el "Goethe Institut" de esta Capital, se acordó significarle que la Universidad de La Laguna dispone de la Sección de Idiomas, así como también el centro privado "Goethe Institut" da clases en la misma, pudiendo, por lo tanto, realizarlos en la expresada Universidad; y en relación con los estudios de geridormio que incluye igualmente el estudiante, se resolvió importante que no hay inmovimiento en que los realice.

37.= A una instancia de don Manuel Ángel Martín Lino, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje relacionados con estudios de "Educación Física", se acordó significarle la imposibilidad de acceder a los arbitrios que no existen consignación para dichos clase de gastos.

38.= Examinada una instancia de don José Antonio Barral Carreras, solicitando una ayuda económica para la instalación de un colegio en el Barrio de Santa María del Mar, se acordó pasar al asunto el Aula de Cultura para la procedente resolución.

39.= Se acordó que dar exterior de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha veintinueve de septiembre pasado, por el que se concede la autorización prevista en el artículo 17-3 de la



Leg 49/1960 para hacer efectiva la cantidad de ciento nueve mil gastos correspondiente a el presupuesto insular ordinario para atender a los gastos de Dirección del Museo Arqueológico de esta Corporación, teniendo en cuenta lo circunstancia que acausaron en el caso.

Indeterminado

40.- Se acuerda ratificar decreto del Ilustreísimo Sr. Presidente, de fecha siete de septiembre pasado, por el que se ordenaba librar a don Miguel Notá Daza, Delegado de Divulgación de "Familia Española", la cantidad de diez mil novecientos pesetas, importe de dos programas de dicha publicación, dedicados a este Centenario delabado, a el número correspondiente al mes de noviembre de actual año, quedando, en dicha suma, satisfecha toda clase de deuda a esta Corporación en la revista citada.

41.- La Ilustreísima Corporación, cumpliendo resolución adoptada en la sesión celebrada el día diecinueve de agosto pasado, acordó conceder una oferta de un novecientos mil pesetas, para contribuir a los gastos de la "II Quincena del Grupo de Estudios sobre el Comercio", encuadrado en la "Organización de los Muestras - Muestras para la Agricultura y la Alimentación (Caso)", que se celebrará en Barcelona en la primera quincena del corriente mes, la que se anticipa con cargo al presupuesto insular de mil novecientos pesetas y ochocientos.

42.- En relación con la oferta formulada por el Comisariado Español Marítimo, relativa a suscripción al Anuario Marítimo Español, se acordó la adquisición de un ejemplar del tomo septimo, edición de mil novecientos pesetas y ochocientos, de dicha publicación, por el precio mencionado de quinientos pesetas.

43.- Vista oferta presentada por la Editorial Everest, relativa a adquisición de la obra "Cecuris", publicada por la misma, se acuerda comenzar a dicha empresa la necesidad de que remita, un ejemplar de aquella, para que una vez examinada se pueda resolver lo procedente.

44.- La Corporación queda enterada de escrito de la casa Editorial Aguado, S. A., de Madrid, en el que se expresa su deseo por la publicación de un ejemplar de "Fotos Carreras - Quina Curativa", arbitra opinión sobre la urgencia de la misma en estos días, oportuno cualquier número oportuno en esta materia y propone a este Cabildo la venta, en condiciones más favorables que las ofrecidas hasta la fecha, de ejemplares de aquella. Asimismo, conviene que por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo (S.O. to número doscientos cincuenta y seis de - distribución de setenta y mil novecientos pesetas y ochocientos) se declare a dicha Quina

"Libros de interés turístico

45.= Le dió cuenta a la Corporación Compromiso de expadiente inscrito con motivo de escrito remitido por el Comandante Teniente Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos veintá y seis, relativo al Castillo de San Juan Bautista (segundo edificio a título gratuito en usufructo al Comandante Lealido, por O. N. de dieciséis de julio de mil novecientos veintá y seis, para la instalación de sus Museos Militares, y entregando al mismo el día tres de diciembre de aquel año, según consta en carta de igual fecha, y se dió lectura, en particular, a escrito del Comandante Teniente Capitán General de Comandos de fecha cinco de junio pasado, en el que se pide la revocación de dichos usufructos a favor del Ejército por no haber cumplido esta condición con la única condición impuesta por el donante - constitución del Museo de referencias -, acordándose, de conformidad con lo interesado por la mencionada autoridad, que, dentro de las urgentes disposiciones legales que regulan la protección de esta clase de edificaciones, se revocó al Ejército el usufructo del indicado Castillo.

46.= Le dió lectura a un escrito de la Honorable Provincia de Valenciana del 18 de julio, relativo con el Castillo de San Juan Bautista, y se acuerda asignar a la misma la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no ser dicho Castillo propiedad de esta Corporación.

47. Se le relató con el expediente inscrito con motivo de la instalación, en el Museo Simular, de una colección arqueológica del occidente africano, donde por el Comandante Teniente Capitán General de Comandos, se acuerda aprobar el presupuesto del ambulante necesario para ello, que asciende a la suma de ochenta y tres mil trescientos veintidós pesetas, y expedir a dicha autoridad con dependiente y grueso gesto, que opere en el indicado Museo con material de gran valor, imprescindible para el estudio de las relaciones de los Sotos con el reino africano.

48.= Le dió lectura a un escrito de don Félix Sraza Granja, relativo con homenaje a la memoria del "Hermano Pedro", y se acordó quedar enterado y tenido en cuenta, en su momento, con el fin de volver lo procedente.

49.= Se le relató con arbitral presentada por don José Herman



dey Abate, como Presidente del Oficio La Paz, de La Laguna, interviene una ayuda económica, en destino a la construcción de un edificio social, se acuerda con termino en cuenta en el presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho, con el fin de resolver lo procedente.

50.= Comisión instaurada por don Miguel Lopez Gamales, como jefe de los servicios Melinos y Cerzanos de la Mutualidad de Subditos Expositos, en esta Promoción, interviene la cesión de un solar, con destino a la edificación de un Consultorio Clínico, para unos departamentos, relacionados con la Mutualidad de referencia, se acuerda, de conformidad con lo arbitrado, resolver en orden de aproximadamente cincuenta metros cuadrados, sito en la finca "El Cardenal", propiedad de esta Comendataria de Promoción, que deban ser fijados en propuesta formulada por la Sección de Arquitectura de este Cabildo.

51.= Se dio conocimiento a la Corporación de escrito de la Alcalde de la Ciudad de Nivel de las Nieves, solicitando una subvención con destino a los Saneamientos del Santísimo Cristo del Calvario, de dicho Cabildo, con dando se conceda la suma de noventa y cinco mil pesetas para dicho fin.

52.= Se relaciona con escrito presentado por don Eduardo Batemelo Baturo, Director del Grupo de Cecos de Saneamientos de la Asociación de Leucómetros de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica para gastos de desplazamiento, de dicho Grupo, a la Península, se acuerda concederle la suma de noventa mil pesetas, para dicho fin.

Institución Pública.

53.= Se acuerda por el Aula de Cultura, escrito de don José Guirado Tesquivel, interviene un donativo para la Agrupación Artística Municipal "San Pío X", de Oficio (Tenerife).

Horizonte Peninsular.

54.= Vista una instancia de don Federico Rodríguez Martín, Vicepresidente del Consejo de Administración de Salas y Caparruz, S.A. (Lanzarote), fecha seis de septiembre último, en la que solicita la reducción de la tarifa, aplicable a los niños, y la bonificación de los onerosos de arbitrios que hasta ahora ha abonado por tal concepto, se acuerda que pase el asunto a la Junta de Gobierno.

55.= Vista una instancia de don Fernando Guimerá Martínez, fecha seis de septiembre último, en la que solicita se los acuerdos de este Cabildo de noventa y cinco mil noventa y cinco de onerosos de mil novecientos sesenta y uno, arbitrios

la bonificación del moscajo por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Gomez, S.A., de unas máquinas automáticas para revelar y aceptar papeles fotográficos, en virtud de la decisión de importación número 48.818, y la devolución de la cantidad, en consecuencia, se acordó acceder a lo arbitral y devolver la cantidad de veintinueve mil ochocientos diecisiete pesetas, al referido arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56.- Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., de once de septiembre último, en la que solicita la cesación del arbitrio a la importación de dos camiones, camiones y accesorios, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la referida solicitud, por no estar comprendidos en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.- Vista una instancia de don Antonio Asca Dominguez, excmo. Director General de la Compañía Vasca de Carbonos, S.A., fecha veintiseis de junio último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo último celebrados de resolución de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del moscajo por ciento del arbitrio a la importación de una instalación frigorífica, para la adaptación de la fábrica de cervezas, y vistos los informes correspondientes, se acordó requerir al referido arbitral, a fin de que presente el proyecto de adaptación debidamente autorizado de que habla en su instancia, con objeto de compararlo a la expresada maquinaria ya tan incluida en aquel.

58.- Vista una instancia de Novamus, S.A. de siete de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del moscajo por ciento del arbitrio a la importación de una máquina cerradora de latas, realizada en virtud de la decisión de importación número 36.416167, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arbitrales.

59.- Vista instancia de don Juan Casado Boff, en nombre y representación de Establecimientos Industriales Amiga, S.A., de siete de junio último, en la que solicita la desgravación en su beneficio del mo-



nesta por cuenta de su valor a la exportación de los productos Lechoyos a las provincias de Los Reinos y Ajina Occidental Española, y visto los correspondientes informes de aranceles, requiero al interesado, a fin de que presente la autorización de la Dirección General de Sanidad, en que aparezca la composición química de los referidos productos.

60. = Vista una instancia de la Compañía Española de Selos S. A., fecha veintinueve de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veinticinco de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de un cuadro de distribución y roles terminos morales de el mismo, y visto los informes correspondientes, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

61. = Vista instancia de don Ernesto Quirera Martínez, de veintinueve de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veinticinco de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación realipela, por cuenta de sus obreros Litografía Romero, S. A., de un cuadro maquina graficadora marca "Lino Querk", en virtud de declaración de importación número 41.417/62 y la devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

62. = Vista instancia de don Ernesto Quirera Martínez, de dos de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veinticinco de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación realipela, por cuenta de sus obreros Litografía Romero, S. A., de una maquina tejedora marca "Forma", en virtud de declaración de importación número 38.363/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta mil setecientos sesenta y siete pesetas al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

63. = Vista instancia de don Domingo Morales Godínez, de diecinueve de julio último en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veinticinco de junio y veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de una

ninguna, requirida en los modelos auxiliares tipos F. M., realizada en virtud de declaración de importación número 37.319/67, y visto las informaciones correspondientes, se acuerda denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

64. = Vista instancia de don José Caballero Díaz, a nombre y representación de Simaniera Canario, S.A., de acuse de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de reunición de firmas y reunición de monedas de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una gran universal Suseta fabricantes uno, mil, realizada en virtud de declaración de importación número 37.619/67, y visto las correspondientes informaciones, se acuerda denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan los beneficios arancelarios.

65. = Vista una instancia de don Arturo Teruelo Corroto, a nombre y representación de Establecimientos Industriales Orma, S.A., de fecha de julio último, en la que basándose en el apartado 6º del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, solicita la exención del arbitrio a la exportación a los Países de La Palma, Gomera y Hierro de los productos elaborados bajo las marcas de Espici-Cola, Mielma, Tinea, Agua Droper y Panopos, y visto las correspondientes informaciones, se acuerda acceder a la exención solicitada.

66. = Examinado el recurso interpuesto por don Juan Cabera Delgado, de diecinueve de agosto último, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Canariense de reunición de firmas y reunición de monedas de julio próximo pasado, en la que se le denega la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un termo agitador mecánico, para coque gase, solicitando la reunición de firmas anterior, se acuerda ratificar el expresado acuerdo de gestión, con base en los mismos fundamentos.

67. = Vista instancia de don José Caballero Díaz, a nombre y representación de Simaniera Canario, S.A., fecha reunición de firmas de julio último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reunición de firmas y reunición de monedas de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un arbolal para S. V. C. W & Co, realizada en virtud de declara-



visio de importación, número 39.740/67, y la devolución de la cantidad correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado y devolverse la cantidad de mil setecientos sesenta y tres, debiéndose librar a nombre o hijos de Q. L. Holmberg, S. A. a cuyo nombre agruase en adelante la correspondiente cuota de pago.

68. Vista un oficio del Sindicato Provincial de Almaceneros y S. C., de dieciséis de agosto último, en el que solicita la ejecución del arbitrio a la importación de ciertos aceites, y cinco kilos de leche en polvo, marca "Lala", en botas de uno kilo cada una, y una destina a los hechos organizados por aquella Entidad, para ser exportados entre los productores encerrados en la misma, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en las las exenciones establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

69. Vista una instancia de don José Mateo Gamaly, como Director General de Blandy Brothers, S. A. y de don Harry J. Golding Van Den Broekelaer, de diez de agosto último, en la que solicitan la importación temporal en un depósito durante un plazo de seis meses para las nuevas marcas de vehículos producidas por la British Motor Corporation (B.M.C.), representados por los señores Golding, S. A., y eran distribuidas anteriormente por Blandy Brothers, S. A., y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado, y por tanto amediar el referido plazo de seis meses.

70. Vista instancia de don Pedro Enrique Giron, de Trece de agosto último, en la que basándose en los acuerdos de esta Cabildo de veintidós de junio y veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicitando la temporización del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una quillotina, una amoladora en acrílicos, una triscolona, una amoladora de quillotina, un carro para cincos y cuatro asfines, que habían de recibir, y vistos los informes correspondientes, se acordó requerir del arbitrista, el plan de amparamiento de la industria, debidamente autorizado, a fin de examinar si efectivamente la referida maquinaria está incluida o no en él.

71. Vista instancia de don Celso Campesino Herrera, en nombre y representación de Baumgartner & Spahr, S. A., de veinte de enero último, solicitando ejecución del arbitrio a la exportación de los productos de caucho látex a los islas de esta Provincia, y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a la ejecución interesada.

72. Vista escrito de don Julián L. Casimiro Andrés, de diez de agosto

to último, en la que reitera la arbitral de devolución de la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, como arbitros correspondientes a la importación de materiales, destinados a la "Elaboración Las Chaurteras", por tratarse de cantidades de poca importancia, que fue denegada por Decreto del Ilustrísimo Señor Presidente, de tres de agosto último, y considerando que de los correspondientes informes, que obran en el expediente, debe estimarse la existencia del propósito del arbitral de eludir el pago de arbitrios correspondiente a la referida importación, se acordó ratificar el expresado decreto de la Presidencia, por base en los mismos fundamentos.

73.- Vista instancia de don Antonio Pascual Rozpis, de diez y seis de agosto último, en la que solicita la reconsideración de sus peticiones formuladas en escrito de diecinueve de mayo último, a nombre de don Julio Mendiz Labiano, para que se le concediera la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, realizada en virtud de declaración de importación número 20.624/67, la cual se resolvió desfavorablemente en virtud de acuerdo de este Tribunal de veintidós de julio último, y visto los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición por los mismos fundamentos expresados en el referido acuerdo.

74.- Vista instancia de don Guillermo de La Serna González, de cuatro de agosto último, solicitando la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de imprenta, realizada en virtud de declaración de importación número 24.846/67, y visto los correspondientes informes, se acordó denegar la referida petición, por no haberse cumplido en los acuerdos de este Tribunal de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, requisitos del beneficio arbitral.

75.- Vista escrito del Señor Ingeniero Inspector. Anterior de la C. de Bacalera, P. O., en Comarino, de veintidós de agosto último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de las semillas de alfalfa, fajas o preñados, que se reciben de la península, para ser colocados en los cigarrillos elaborados en estos Países, una destino a cumplir las condiciones en la C. de Bacalera, P. O., y visto los informes, se acordó anular a la exención intercedida, pero siendo necesario para ello que por la ofi-



una de la Caballería en esta Capital, se entregue a la Agrupación de Caballeros que tenga el despacho, oprimiéndolo a esta Corporación arbitralmente la concesión en cada caso, con detalle del nombre del barro, fecha, número de bultos, peso y cantidad.

76.- Vista instancia de don Alvaro Rodríguez Braun, representante de "Alvaro Rodríguez López", S.A., de cinco de julio último, solicitando concesión de arbitrios a la importación de productos de tal fábrica de camarras de gesso, debidamente establecidos en la Faha de la Gama, tales como: Camarras de gesso, barros de gesso, cuarcos de gesso, subproductos de la goma, aceites de gesso y resacas o desperdicios de gesso, y entre los otros productos informes, se acordó conceder a la concesión interesada, sobre el todo referente a los barros de gesso, que por importarse a gran escala, resulte de difícil comprobación, y por tanto debería gozar el arbitrio sobre los demás.

Intervención Subida.

77.- Examinado un escrito de la Delegación Provincial de Fomento, interesando que este Concejalismo localmente garantice el déficit que resulte como motivo de los viajes de intercaudales o estropeados, con otros gastos, se acordó acrecentando la imposibilidad de acceder a lo arbitral por no existir crédito específico para tal clase de obligación.

78.- Examinado escrito del Concejalismo y Magistrado Jefe, de la Universidad de La Laguna, de veintinueve de junio del corriente año, sobre los problemas que tiene planteados dicho Centro docente, entre los que se encuentra la necesidad de disponer de viviendas para los profesores, y visto el dictamen de la Comisión de Edificación, el Pleno acordó comprometerse a sufragar los gastos de proyectos y construcción de dos viviendas en el próximo ejercicio ordinario, a cuyo fin deberá contarse previamente con el presupuesto, teniendo que poder cifrar la aportación del Cabildo.

Reunión Inicial.

79.- Examinado el estado de los cantales líquidos, por arbitrio y recibo, correspondiente al mes de agosto último, se acordó quedar cubierto.

80.- Vista instancia de don Paul Núñez Milán, ex sucepto de Presidente de la Ateneo de La Laguna, solicitando le sea concedida una subvención de veinte y cinco mil pesetas, con el fin de atender gastos relativos a labores culturales que dicho entidad realiza, se acordó acceder a lo arbitral, otorgando

de la empresa a quella ex-minima en la cantidad indicada.

Intervención Pública.

21. = Véase escrito del Pool Club Nautico de Genova, intercambiando una subvención de cuatrocientos mil pesetas para atender gastos relativos a obras en la cambrá de Balnearios de dicha Sociedad, re-aviso de conformidad con los estatutos y que pase, previamente, el asunto a la Intervención de Fondos para que pro-prompto la correspondiente fórmula ex-minima.

Comunidad Insular.

22. = Se acuerda incluir en la próxima habilitación de crédito, la cantidad de ochenta y tres mil trescientos noventa pesetas, correspondiente al presupuesto del mobiliario necesario para la instalación de una colección arqueológica del occidente africano, donada por el Excmo. Sr. D. Fern. Capitan General de Canarias, aprobada en esta misma sesión, uniendo escritura y cédula de la orden del día.

Intervención Pública.

23. = Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Turismo, Deportes y Esparcimiento:

Orzuela - Comarca para adjudicación de becas.

Propuesta.

1.º Véase la justificación presentada por los becarios don José Andrés Domínguez Jaimes, (Argemira) y don Amalio Bello García (Arquitectura), se acordó darlos de baja como becarios insulares a causa del deficiente result. tanto obtenido en sus estudios.

2.º = Agregar los dos anteriores becas que han quedado vacantes a las que han estado a concurso para estudios en la Comunidad, siendo, por lo tanto, el de- doze el número a adjudicar.

Habiendo quedado vacante una beca para estudios en la Universidad de La Laguna, por renuncia del Beneficiario, se agrega a las de Concurso, siendo, en consecuencia, seis becas para estudios en dichos centros.

Habiendo quedado igualmente, desiertos dos becas para cursos de estudios de Magisterio y dos para los de Comercio, así como otros dos de Ba- chillerato, por renuncia de los que los recibían desafortunadamente, se aplican una de ellas para estudios de Medicina en este Hospital y el resto se agrega a las



de Barbillerato.

Comunmos los artículos presentados a este Cabildo, esta Comisión propone se haga los siguientes adjudicatarios de bucos, a los establecidos que a continuación se relacionan:

Colombios de la Península.

Medicina. - Doña María Luisa Gil López; don José Antonio Jorge Flores; don Antonio Castro del Castillo y don Juan Ramos Mederos Aparicio.

Silvicultura. - Don Evaristo Hernández González.

Sarcina. - Doña Mercedes Antonia Sauter Delgado.

Arquitectura. - Doña María Nieves González de Oscaña Fochs; don María Aurelia Delgado González, y don José Lorenzo Sánchez.

Ingeniería. - Don Alejandro González Pérez.

Geología. - Don Rafael Diego González Pérez.

Música. - Doña María de los Angeles de Armas Hernández.

Universidad de La Laguna.

Silvicultura y Letras. - Don Hector José Castro Henríquez, don Emilio Pasa Casero Jiménez y don Pasa María Pérez Barrea.

Selección. - Don Vicente Corrento Franquet. (Ingeniería); don José Arturo Grillo Loto (Ciencias).

Ciencias Químicas. - Don José Domingo de Armas Pérez.

Escuelas Técnicas de La Laguna.

Aparadores. - Don Juan Antonio Hernández Pérez.

Magisterio. - Doña José Casero Pérez.

Música en este Cabildo. - Doña Ana Herrería Canteras.

Barbillerato. - Don Evaristo Delgado Varina, don Ana María Suárez Rodríguez, don Daniel Nieves Martín, don Carmen C. Rodríguez M. Urdal, don María del Carmen Blanco Varina, don Ana María Varina Ca. don, don María Isabel de León Barillo, don José Luis Buen Jorge, don Carmen Campesón Delgado Lora, don Carmen Luz Hernández Gamalín, don María María Pérez Sánchez, don Mariano Pérez Sánchez, don María Nieves A. Díaz Pérez, don Francisco A. Díaz Pérez, don Manuel A. Díaz Pérez, don José Abel González, don Celeda Ojeda Valera, don María Alicia Rodríguez Marrero, don José Gonzalo Pérez Leubels, don Ramón Afonso Carnero, don Rafael Ramos Frola, don Domingo Beltrán Cortés Barreto, don

En Carmen Monasterio Oliva, doña Carmen Monasterio Oliva, doña María Jesús Monasterio Oliva, don José Manuel Helguera Jirón, don José Miguel González, Forcell, don Juan Eugenio Montañinos Hernández, don Luis Pedro Godíquez Sumero, doña Campesina Godíquez Sumero, doña Odileia Barbero Domínguez, doña Bárbara Godíquez Godíquez, don Cristóbal Luis Torres, don Alfo Darío Díaz, don Feliciano G. Laaveda Morales, don Buenaventura León Acevedo, doña Julia B. Castro del Castillo, don Delino Navarro Díaz, doña María Melagros Rojas González, doña María Dolores Álvarez Sánchez, don José Lorenzo Cruz González, doña Rosa María García Cruzillo, doña María Jesús Pérez Barboza, doña Ana Rosa Pérez Barboza, don Examinio Javier Lapote Pérez, don Enrique López Mora, don Enrique Obello Correa, doña María de los Angeles Barboza Hernández, doña Margarita Barboza Hernández, don Gonzalo Manuel Domínguez, don Juan Carlos Mongu Soler, don José Gregorio Cruz Contreras, don Miguel Deming Hernández, don Julio Ángel Leandro Guadarrama, don Angel Luis Acevedo, doña Carmen Rosa de la Cruz Rojas Guzmán, don Alejo J. Funes Díaz, don Agustín Medina Campesino y don Selín Jorge Hernández Calera.

Igualmente se envió ratificar el decreto de la Presidencia por el día diecinueve de septiembre último aprobando la anterior propuesta y ordenando su ejecución.

Personal

84.º Continúa en cuenta que los Médicos que en calidad de Honorarios prestan sus servicios en el Hospital de Nuestra Señora de las Doñas, comprendidos en esta categoría y en el Jardín Infantil de la Logranda de América, fueron remunerados por acuerdo del Pleno de dos de julio de mil novecientos veinte y tres por un término de dos años, que ha fin concluido por otros dos en resolución de fecha de Octubre de mil novecientos veinte y cinco y por consiguiente el período de duración de dichos Honorarios terminó el día treinta de septiembre pasado, y cesaron por lo tanto en el desempeño los Médicos:

Quinta

Don Manuel Lebas Calera.
Don León Hernández, Escriván.



Don Gumerindo Godoyaga Garcia.

Don Fernando Alonso Baker.

Odontología

Don Celestino González de Blanes.

Ornametología

Don Rodolfo Quintanón Vidal.

Don Angel Merino Barbotomé.

Medicina

Don Angel Jaime Pérez.

Don Solís Galera Davidson.

Anatomología

Don Joaquín Fuentes Guerra.

Don Evaristo Martínez, Alvarez.

Podiatría

Doña Aurea Hernández, González.

Quercicultura

Doña Celedonia Cabrerá Fontbrau.

Don José Luis Marrero Garrón.

Como los servicios que tienen a su cargo los referidos becarios no pueden quedar desatendidos y los mismos han demostrado su competencia y eficacia en las respectivas funciones que han tenido asignadas, se estima convenientemente, en tanto que se prosiga a una más profunda reestructuración de los servicios hospitalarios que se viene demostrando en espera de la promulgación de las anunciadas disposiciones legales que habrán de regir sobre la materia, por la cual, aceptando dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, el Excmo. acuerdo llevar a cabo dicha contratación en arreglo a los siguientes bases:

- 1.ª Categoría. - Entre facultativos también la condición de Médicos ayudantes. - Afectivos a los distintos servicios, dentro de los cuales serán distribuidos por la Dirección, atendidos los necesarios y convenientes de cada uno.
- 2.ª Sueldo. - Percibirán una retribución de sueldo y otros mil percibidos por sueldos anuales, pagaderos por dos partes.
- 3.ª Duración del contrato. - Seis meses a contar del día primero de octubre de.

actual.

42.- Obligaciones. Prestarán los servicios de su especialidad, en un período mínimo de cuatro horas diarias, que podrá realizarse de día o de noche o de noche a luz, según los requerimientos, en la autopsia del Director del Hospital, salvo los destinados a los Servicios de Cirugía y Anestesiología, que se adaptarán al régimen establecido para los mismos.

En el caso de que alguno de los Médicos relacionados no acepte la oferta de contrato, aun las anteriores condiciones, se dará prioridad a los vacantes para cubrir entre los Médicos que lo soliciten.

Igualmente se creará contrato otros tres facultativos, con igual retribución, para desempeñar los vacantes existentes de Médicos de guardia, con las obligaciones inherentes a dichos papeles, por haber gozado sus titulares a desempeñar otros servicios, dándose prioridad a esta resolución para que queden vacantes la contratación todos los Médicos que lo deseen, entre los cuales se hará la selección con arreglo a los méritos de los aspirantes y se otorgará un plazo que vencerá el veintinueve del que cursa, para la presentación de solicitudes.

En otros particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico, doy fe.

Dr. Gabriel Bello

Dr. Juan de Dios

Dr. Juan de los Ríos

Dr. Juan de los Ríos

Dr. Juan de los Ríos

Dr. Juan de los Ríos

Dr. Juan de los Ríos

Dr. Juan de los Ríos



La Prorroga Española
Leonammans

L. de ^{Don} ~~Don~~ ^{Matias}
Francisco

L. Garcia Mata

Al Castell
 D. Hernandez del Castillo.

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Pedro de Ovando, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo los señores jurados, se reunió el Excmo. Sr. D. Pedro de Ovando, en el Palacio de Aulas del Excmo. Sr. D. Pedro de Ovando, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Manuel Galvan Bello, Presidente de dicha Excmo. Sr. D. Pedro de Ovando, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don Eduardo Ovando Wombold y del Secretario autorizando.

Comuneros los señores Concejales: Don Tomás Cruz Garcia, don Juan C. de los Rios, don Javier Diaz, don La. Pola, don Eduardo Garcia, don Juan Garcia, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don José Hernández Guerra, don José Luis Mauro Moris-Vallero, don Leoncio Ovando Colera y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Estévez Jiménez, don Celso Garcia Garcia y don José González Luis. Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día dos de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Velasco reanuda se establece con la posible celeridad el Reglamento de Subsidios de Estudios para hijos de jurados. El Sr. Presidente expone detalladamente los problemas que plantea con modificación y a fin de activar en estudio.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.

1.º y 2.º = Se acuerda ratificar decretos de la Presidencia fecha tres de octubre próximo, por los que se dispone que el Médico Jefe de Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Ferrnandez, de Villalta y Garín, sea en el desempeño del cargo de Médico Director de aquel Establecimiento, agregándosele los servicios prestados, y se nombra para sustituirle al Médico Jefe de Servicio de Patología del mismo Hospital, don José Garín Testada González.

El señor Comisario don Eduardo Garín Ferrnandez Garín, mismo fin, que de conformidad con lo que dispone el artículo veinticinco del Reglamento de la Beneficencia Simular el señor Garín Testada deberá cesar en el desempeño del cargo de proes demin, mientras comence el quinto de Diciembre, y como el Servicio de Patología no puede quedar desatendido, se ordena entretanto mediante escritura los servicios de un Médico que atienda el cometido que ha tenido a su cargo el señor Garín Testada, procediéndose para el efecto de lo correspondiente retribución a la habilitación del crédito necesario.

3.º De conformidad con propuestas de la Sección de Personal, se acordó reconocer el sueldo de jubilado de cinco quinientos a partir del día dos de noviembre actual al Jefe de Negocios don Joaquín Casariego Sueres; y seis quinientos a partir del día once de diciembre próximo al también Jefe de Negocios don Bernabé Arcua Dorta y a los Auxiliares administrativos don Gregorio López Cejeda, doña Diennemida Lambez Gómez, y doña Angelina Martín Pérez.

4.º Se acuerda que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras de este Escarcelatorio Civilizado esté compuesto de la siguiente forma: Excmo. Sr. D.º, el que es de la Corporación y como Presidente, el Vicepresidente de la misma don Ceasario Cruz Garín; Novela don Francisco Aznar Ortiz, Excmo. Sr.º de la Escuela de Arquitectos Excmo. Sr.º de La Laguna; como representante de sus personales oficial del Estado; don Joaquín Amigo de Lara, Jefe accidental de la Sección de Vías y Obras Simulares; don Buenaventura Benigno Busto, Aparejador colegiado, en representación del Colegio oficial de Aparejadores de esta Provincia y como Secretario, el de la Corporación y como suplente el Oficial Mayor, don Alberto Ferrnandez del Castillo y Morales.



5.º Conviene en cuanto que los dos señores comensales a la plaza de Vice-Intendente de este Real Instituto Cabildo, don José del Cerro Galarriz y don José de Navero Pérez, han renunciado por escrito tomar parte en el mismo, se acuerda declarar lo siguiente:

6.º Visto escrito de Director de los Establecimientos Similares de Beneficencia, de veintidós de octubre último, en que propone el establecimiento de una delegación de las funciones que tiene atribuidas como Director del Hospital Central, al objeto de que se encuentren mejor atendidos los servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda que dicho Director que de delegar en un facultativo del Hospital, que tendrá la consideración de Jefe de los Sub-destinos, con las atribuciones que el Reglamento confiere a este cargo, de jure de las funciones de su competencia, previo consentimiento y aprobación por el Pleno del Cabildo de la delegación que proponga. Asimismo, y atendiendo a la imitación formulada por el mismo Director, se designa para el desempeño de la subdelegación y las funciones que en ella se deleguen en aplicación de este acuerdo, al Médico don Carlos Sento Gotsche, sin que tal designación implique alteración de la retribución que viene gozando.

Personal Laboral

7.º Visto el expediente procedente con motivo del Auto levantado por la Inspección de Trabajo de esta Capital en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de día veintidós de agosto de mil novecientos once y veintidós, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º Que por los distintos Centros de Trabajo dependientes de este Real Instituto se proponga, se notifique a la Oficina de Colocación, el nombre de cualquier clase de personal laboral, sea interino eventual o temporero, y se disponga que los designados, asistidos en inscripción en dicha oficina.

2.º Que en los mismos Centros, se lleve con el mismo rigor legal, los libros de contribuciones de obreros a efectos del Seguro de Accidentes.

3.º Que por el Negociado del Personal Laboral, se realice un censo de nombres de personal, que reúna los exigencias legales y aquellas otras que armonice la Inspección de Trabajo, y se archive, en sus casos aprobación de la misma.

40.- Que se proceda a redactar para su aprobación por esta Corporación, los correspondientes Reglamentos de Régimen Interior que impone el artículo cincuenta y tres de la Ley de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, con respecto a los centros dependientes del Consorcio Local de Sanidad.

50.- Que se habilite o construya en el Hospital de esta Corporación, según informe y proyecto que deberá redactar la Comisión de Asesoría Técnica, una dependencia para comedas del personal.

60.- Que el objeto de esta es la armonización con respecto a las funciones de Sanidad, al observar calificaciones totalmente dispares a los diferentes niveles que ejercitan algunos productores, se realice autorización de la Dirección General de Administración Local, con excepción de los antecedentes del caso, para modificación de cuadros de trabajo en el sentido de crear siete plazas de Auxiliares administrativos laborales, a ocupar por el personal que, desde hace años, ha venido desempeñando funciones propias de tal calificación profesional; plazas que se denominarán "a coexistencia" para el momento en que, por cualquier circunstancia, se reanude la relación laboral con los productores que se atribuyan a los mismos. Y que por los Administradores de tales centros se procure adscribir a los productores a los comités de las plazas de que son titulares, o en su defecto, por quienes en autorización las modificaciones de cuadros de trabajo de Sanidad, para su aprobación por la Superioridad.

70.- Que se extienda a las discrepancias existentes entre la falta de prestación de servicios, aplicación y autorización a la Seguridad Social de algunos productores del Hospital de esta Corporación, así como la afectación liquidatoria que se ha venido efectuando del Seguro de Accidentes de Trabajo.

80.- Que por la Administración del Hospital de esta Corporación, se ofrezca a los Ayudantes Sanitarios que prestan servicios nocturnos, la realización de jornada de ocho horas, fijando términos que con respecto las disposiciones que regula el descanso nocturno de la mujer, y que de ser aceptados por los mismos, se les abone el Plus de Actividad, de acuerdo con el convenio, así como a economizar de la Corporación por



en la resolución que preceda.

9.º Vista arbitral de don Guillermo Jones Quintan, Aguacate Sanitario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para que se le reconozca mayor antigüedad y se le abra determinados gratificaciones a los que en su tener derecho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la arbitral de dicho señor por tenerse reservada, desde hace años, la mínima antigüedad que precisan el oportuno de los artículos treinta y cinco de la Legislación Nacional de Comercio de Establecimientos Sanitarios de Hospitales y Asistencia, aprobada por Orden Ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos once y siete.

9.º La instancia de don Nicolás Álvarez, Garín, albañil del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, asimismo se le abra la diferencia de sueldo entre lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un devoluto mensual, equivalente a la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de la enfermedad que padece y lo que percibiría de estar en activo, y que afectos al año de junio último, fecha de extinción de su arbitral en el Registro de la Corporación; así como de que, dada la imparcialidad parcial del arbitral por desamparados con armetidos de albañil, se estudie por la Administración de aquel establecimiento la posibilidad de adscribirlo a otro puesto de trabajo más acorde a su capacidad laboral, bien sea con la conformidad del interesado, o en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, sección tercera del Decreto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social, aprobada por Decreto de veintinueve de abril de mil novecientos once y seis.

Personal

10.º Vista arbitral de funcionarios de esta Comandancia de Carabineros, para que se les reconozca el derecho a percibir el subsidio correspondiente por razón de los estudios que cursan sus respectivos hijos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de servicios de derecho de mil novecientos once y tres y acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre de mil novecientos once y tres y con los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, se acuerda resolver:

A don Jaime Aguirre Sáez, Agente Investigador de Arbitrios de subsidio correspondiente de mil novecientos once y tres, inscrito en el 58.º 31.

por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa cada uno de sus hijos María Antonia y María Llamas Afonso Navarro y que se efectuó el día primero de octubre último.

A don Paul Díaz Marrero, Jefe de Negocios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurable en el 53.99 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Alvaro Díaz Cas. ton y que se efectuó el día veintidós de octubre último.

A don Joaquín Arriaga Koro, Aparigador de la Banca de Pío y Obis - Tularca, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurable en el 56.32 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Alfredo Arriaga Rodríguez y que se efectuó el día nueve de octubre último.

A don Emilio Pizarro Brillems, Comandante de la Guardia en reserva de la Comandancia Militar de Cádiz, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmensurable en el cincuenta y seis por ciento y dos por ciento, por los estudios de primera enseñanza que cursa cada uno de sus hijos Emilio y Gonzalo Pizarro Cermado y que se efectuó el día diecinueve de octubre último.

A don Ramón de la Rosa Olivera, Jefe de Negocios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurable en el 53.99 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Federico de la Rosa Valcarlos y que se efectuó el día veintidós de octubre último.

A don Jesús Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurable en el 58.31 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hija Ángela Nieves Brito Cubero y que se efectuó el día dos de octubre último.

A don Juan Vega Gil, Agente Investigador de Arbitrios, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, inmensurable en el 57.21 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo María Vega Lopez y que se efectuó el día primero de octubre último.

A don Fernando González Cruzillo, Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, el subsidio eco.



mínimo de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 50'63 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Jorge Gorostiza López, y con efectos al día veinte de octubre último.

A don Juan Rodríguez, testigo jurado, Aquel Comisario de Arbitrios, el cual cobrará el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 50'31 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Gregorio Rodríguez Cobal, con efectos al día cinco de octubre último.

A don Francisco Hernández Obregon, Portero de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el cual cobrará el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 51'53 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Carmen Nieves Hernández Gutiérrez, con efectos al día veis de octubre último.

A don Juan María del Carmen Brunetto Díaz, Auxiliar Administrativo de este Cabildo Insular de Tenerife, el cual cobrará el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 52'21 por ciento, por los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Joaquín Varela Castro Brunetto, con efectos al día primero de octubre último.

A don Sermin Navarro Domínguez, Auxiliar administrativo, los cuales cobrará el subsidio económico de mil doscientas y dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el 52'21 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza de Bachillerato, que, respectivamente cursan sus hijos María Jesús y Sermin Angel Navarro Laguna, con efectos al día primero de octubre último.

A don Ceonnis Bayo Pérez, Aquel Comisario de Arbitrios, el cual cobrará el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 52'31 por ciento por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hija Carmen Silva Bayo Vauchery y con efectos al día diez de octubre último.

A don Eloy Díaz de la Barrada, Auxiliar Administrativo, el cual cobrará el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el 52'21 por ciento, por los estudios de Bachillerato, que cursa su hijo María de los Angeles Díaz González, y con efectos al día primero de octubre último.

A don Alberto Miranda González, Auxiliar Administrativo, el cual cobrará el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 52'21 por ciento, por los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Miguel Ángel

Miranda Carlarau, en efecto al día once de octubre último.

A don Simón Paz Valera, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cubren los economías de quince mil pesetas anuales, incrementado en el 54'53 por ciento, por los estudios de Farmacia que cursa en Gumpert en hijo Gaspar Paz Espall, en efecto al día dos de octubre último.

A don Donato Garín López, Investigador de Arbores, el cubren las economías de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, por los estudios de Bachillerato que cursa en hijo María Isabel Garín Domínguez, en efecto al día once de octubre último.

A don Joaquín Casariego Suelter, Jefe de Negocios, el cubren las economías de quince mil pesetas anuales, incrementado en el 53'99 por ciento, por los estudios de Arquitectura que cursa en Sevilla en hijo Joaquín Casariego Garriga, en efecto al día primero de octubre último.

A don Domingo Lorente Garín, Auxiliar Administrativo, el cubren las economías de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, por los estudios de rollos que cursa en hijo Domingo Lorente Pabon, en efecto al día once de octubre último.

A don Domingo Paulsen López, Ayudante Investigador de Arbores, el cubren las economías de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, por los estudios de Arquitecto en ejecución de obra que realiza en La Laguna en hijo Antonio José Paulsen, Lantana, en efecto al día primero de octubre último.

A don Domingo Pérez Montedevera, Auxiliar de Delimitación de Parcelas de Gabinetes de la División de Pisos y Obras, el cubren las economías de mil doscientos pesetas, incrementado en el 56'22 por ciento, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en una de sus hijas Beatriz y Berniqueta Pérez Oramas, y en efecto al día dieciséis de octubre último.

A don Arminio de Armas Garín, Ayudante del que fue Encargado del Archivo y Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, don Amador Cabrera Bonillo, el cubren las economías de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, por razón de los estudios de Ciencias Químicas que realiza en la Universidad de La Laguna.



su hija Arminola Cabrera de Armas, y con efectos al día primero de octubre último.

A don Mauro Hernández, Maq, Agente Encargado de Abastos, el aumento económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurables en el 58'31 por ciento, por razón de los estudios de "Agafata" que realiza en la Escuela de Comercio de este Hospital, su hija Carmen Julieta Hernández de la Torre, con efectos al día primero de octubre último.

A don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial de la escuela Comercio-administrativo, el aumento económico de cinco mil pesetas anuales, inmensurables en el 56'52 por ciento, por razón de los estudios de Agrimensor que realiza en la Escuela Comercio de La Laguna, su hijo José Jorge Hernández Cabrera, con efectos al día primero de octubre último.

A don Edmundo Pérez Soria, Graduado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados el aumento económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, inmensurables en el 56'52 por ciento, por razón de los estudios de Paralelismo que cursa su hijo Antonio Manuel Pérez Díaz, con efectos al tres de octubre último; y

A don Lara Cury Chabla, Jefe Administrativo, el aumento económico de dos mil cuatrocientos pesetas, inmensurables en el 58'31 por ciento, por razón de los estudios de Hostelería y de Lujos y Nicotina, que cursa, respectivamente, sus hijos Antonio y Lara María Orea Cury, con efectos a los días diez y dos de octubre último, respectivamente.

11. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de arrollados de este sistema, instanciamos cursada por la Auxiliadora doña Eilas Alvarez, Nóbrega, en solicitud de aquella económica para abonar tratamos lo medido a que fue cometido en Barcelona, ya que la asistencia a sus familiares y familiares le presta la colaboración en los Establecimientos hospitalarios que de ella dependen.

12. Conviene en cuenta también de la Comisión de Personal, se resuelve abonar a donña Doña Bermejo Arroy, la cantidad de nueve mil pesetas a que asciende el tratamiento de recuperación funcional de su caso, el jefe de Servicio de este Centro letrado Cabildo don José Corujedo López, teniendo en cuenta que en los Establecimientos hospitalarios dependientes de dicho Concejalísimo Cuerpo me existe posibilidad de practicarlos.

13. Así mismo también de la Comisión de Beneficencia y Obras

seales en el expediente, en vista para la autorización de los servicios de tres Médicos de Guardia del Hospital de este Hospital, se acordó designar para dichos servicios a los señores doctores don Pedro Benítez Pedraza, don José Antonio Carrillo Vilarde, y don Bernardino Daniel Calzadilla Loquero, con la retribución de sueldo y otros mil novecientos reales anuales, pagaderos por dos partes, cuyo contrato tendrá una duración de seis meses y los designados prestarán los servicios de Médicos de Guardia con las obligaciones inherentes a dichos cargos.

14. = Le acordó autorizar los servicios de los Médicos don Javier Loño Pérez y don Antonio Fero Caspe, como Médicos Ayudantes del Servicio de Anatomía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, los cuales percibirán una retribución de sueldo y otros mil novecientos reales anuales, pagaderos por dos partes, con una duración del contrato de seis meses y prestando los servicios inherentes a los referidos cargos.

15. = Vista la memoria que obra en la Dirección de los Establecimientos Similares de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado en Junta de Hospital, sobre quienes sean los Médicos que quedarán asistiendo a esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Beneficencia, de que está constituida por el Director y los Jefes de Servicios, se acuerda hacer saber al Director que en virtud inconvenciente en que invite, para asistir a dicha Junta, a otros Médicos del Establecimiento, a fin de oír sus opiniones e informes, así que ello signifiquen que tengan voto en las deliberaciones y acuerdos que adopte.

Beneficencia

16. = Le instaron de don Pedro García Rodríguez, Secretario de la Comarca de Aguas "El Dorado", solicitando el arrendamiento o adquisición a las dos participaciones de que es proyección esta negociación y más interés de la Administración del Jardín Infántil de la Laguna Tambo, en el que se atribuye la adquisición de las aguas de dichas participaciones para abastecer las necesidades del Centro, se acuerda desestimar la propuesta de don Juan Rodríguez, y la adquisición de las citadas participaciones al Jardín Infántil.

17. = Le envió de la Dirección y Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, en los que don acuerdo de



los aparatos sujetos de el "Electro-cardiografo", y proponer la adquisicion de un aparato de esta clase, "portatil", tipo "Simgraph-14" de la firma E. Loma Telesonograf, por ser el que mejores condiciones reune, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, habiendo cuenta de la necesidad urgente, adquirida por camino directo el indicado aparato, que un precio de sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas, a plazos e fidejua de Periclio Santalaura Echevarria, Poblacion numero dos, una vez que el mismo sea recibido a satisfaccion por la Administracion del Hospital, a cuyo fin deben suplirse o habilitarse el correspondiente credito por la Entencion de Sanidad.

12.- Visto escrito del Director de las Escuelas Profesionales Paloisanas, en el que formula diversas peticiones relacionadas con asuntos de dicho Centro procedidos del Jefe de Sanidad de la Logia de Sanidad, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de acuerdo. Que por la Administracion del Jardín Infantis de la Logia de Sanidad, de conformidad de los correspondientes que por el impulso de asuntos relacionados las Escuelas Paloisanas; que se acostara a consuegro, en dicho de la Seccion de Sanidad de Laborales, dependiente del Prototipo Provincial de Sanidad, a los efectos que quedan enunciados en tal escrito, al objeto de determinar las posibilidades de recuperacion que puedan tener; que se recabe del Jefe de Sanidad de la Logia de Sanidad, una estadística de los cursos que se hayan dado de curso, civil o alejamiento de educandos de las Escuelas Paloisanas, y de aquellos otros de que termino el aprendizaje o periodo escolar, no hayan tenido tambien que se hayan congo a ellos, asi como informes de las posibilidades de obtener trabajo para los mismos a través de la oficina de colocacion; y, se informe por el mismo Centro sobre la fecha que se fijó la pensión por deudas de un curso y curso gastos de enseñanza, de acuerdo, por la Seccion que correspondientemente tiene, noticias de la creacion de una Seccion Laboral en este Pto., que cambiara a resolver, en buena parte, el problema de los arriendos del Jardín Infantis.

13.- A instanciamiento del Superior de los Reverendos Padres Paulos, asistiendo a aumentos de la asignacion por curiales de capellanía en el Jardín Infantis de la Logia de Sanidad, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, notificando a dicho Superior, la imposibilidad de aumentar la asignacion por capellanía en el Jardín Infantis, que se le ha recibido satisfactoriamente; y, que se dirija escrito al Padre Superior de los Padres en este

hospital, ofreciéndole dicho hospital en las condiciones hasta la fecha establecidas.

20. Visto el expediente originado por las instancias de continencia de obra - Toda en Hospitales dependientes de la Diputación Provincial de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, que previa liquidación por la Intervención de Fondos se satisfaga los importes de estancias girados por dicho Diputación, habiéndose ya el correspondiente excedido si fuere insuficiente el que hubiere.

21. Se da cuenta de que la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre próximo pasado, aprobó el Proyecto de Hospital General de Benicarló, por un importe de cuatro millones y once mil ochocientos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y siete céntimos y copropiedad de cuatrocientos setenta y seis hectáreas de terreno que se requiere para proseguir el expediente para ejecución de la obra, a cuyo efecto se adoptan las siguientes resoluciones:

1.º - Prohibir al Ministerio de la Gobernación una subvención de cinco millones de pesetas para la construcción de dicho Hospital.

2.º - Toda la urgencia de la obra, no detener la convocatoria de la Diputación provincial, para lo cual se ratifica el acuerdo de veintinueve de julio del presente año, por el que esta Diputación se comprometió a conseguir, con los fondos suficientes en los Presupuestos Ordinarios de los años ochocientos ochenta y siete a mil novecientos setenta y uno, autor inclusive, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 232, del Reglamento de Autorización de las Corporaciones Locales, con realisar el gasto que supone la autorización, sin perjuicio de dar de baja esas contingencias en el gasto correspondiente, una vez se obtenga la subvención solicitada.

3.º - De conformidad con el informe, tenor, y atendiendo a la importancia especial de la obra y a las circunstancias también especiales que deben concurrir los contratistas, tanto por la urgencia de su realización como por los gastos y referencias que en estos concurran y que deben subsanarse justamente, con vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acuerda con el voto unánime de la Excmo. y de diez de los señores Concejales que se derribó empuscar la Corporación, poner a concurso la ejecución de tales obras, a cuyo fin se aprueban los pliegos de condiciones económicas administrativas por los que dicho concurso ha de regirse, disponiéndose la publicación



de tal aprobación, en expresión de los pliegos para die reclamaciones, y que se com-
ence la tramitación de expediente.

Comentarios

22: Hecho como como Comision a este Corporación don Rodrigo Rodríguez
Serras, se acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión de veinte
cinco de febrero de mil novecientos veintidós y seis en el sentido de designar para sus-
tituirle al Comisionero don Leoncio Ormaiztegui, para que forme parte, en comisión,
del Comité Presidencial don José Manuel Golaín Baldo, de la Comisión que ha de adop-
tar las medidas preparatorias y complementarias de los concursos-cubiertos de los obras
de consideración de los artículos 6-250 y 6-332 de esta Ley Municipal a fin de dar
una por el Norte y por el Sur a que se refiere la Ley 22/55 de cuatro de mayo
de 1955, en lo que queda afectas, de forma conjunta a la Dirección General de Carreteras
y a este Cabildo Local.

23: Vista un escrito del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz arbitando
que se arregle el camino del Puerto de la Cruz, el Comité Presidencial conviniendo que se
debe hacer la reparación urgente que precisaba y la Corporación acuerda que se
estudie con detenimiento el problema que plantea la utilización de dicho cami-
no por personas ajenas a la Comunidad "La Cruz".

23 bis: Vista la solicitud de la Entidad "Parque de San Antonio, S. A.",
de autorización para efectuar un enlace desde la carretera del Puerto de la Cruz al Campiño.
Carreteras que están construyendo, y teniendo en cuenta que el Cabildo Local es
el mayor partícipe de la Comunidad de Bienes "La Cruz" y a reserva de lo que
resuelva ésta, se acordó convenientemente que podría concederse el acceso solicitado
bajo las condiciones siguientes:

1º: Que proceda en el plazo de un mes un proyecto de urbanización
completa de toda la mancha de la carretera del Puerto de la Cruz que linda con el Parque de
San Antonio, en el que se fijará la proyección, el detalle, estado del arbolado
existente, la iluminación, las aceras, etcétera, el cual deberá ser aprobado por el
Cabildo antes de su ejecución.

2º: La Entidad "Parque de San Antonio, S. A." se obligará por documento a eje-
cutar a su costo la totalidad de las obras incluidas en el proyecto, dentro de los seis me-
ses siguientes a la aprobación del mismo por el Cabildo.

3º: Que la entidad arbitante se obligará expresamente a respetar los pla-
nos urbanísticos vigentes.

42.- Que si dicha Central no realiza las obras superiores al proyecto que se aprueba o no cumple alguno de los plazos que se le conceden, se procederá a cerrar el canal que se autoriza.

52.- La Central autorizada se obligará a contribuir progresivamente a la ejecución de toda obra de enjebra o reparación de la canalización del Tovar que el Estado queda autorizado en el futuro. Dicha proporción se establecerá en relación con el volumen y uso de las gasolinas que disponga de acceso desde dicha canalización. La proporción le otorgará el Estado en cada caso y, de no abastarse las cantidades correspondientes en los plazos que fija el Estado, se entenderá automáticamente como estado de acceso.

62.- La Comisión "La Tovar" pasará a ser proyectiva de toda la subvención y de las obras que se ejecuten en terreno de su propiedad.

Una vez que se cumpliera este compromiso, volverá el asunto a conocimiento del Estado para su resolución.

21.- Vista una solicitud de la Empresa "Herrero Hermanos S. R." de acceso a la explotación de las obras de "Quimilá con Fuego Rojoflor del Camino Simular de La Laguna a la Mesa Alta" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Urbano, se acordó denegar tal acceso por no haberse realizado obra alguna en el canal de la Empresa.

En consecuencia se acuerda, teniendo en cuenta el informe de la Sección de Obras y Obras, en el sentido de que las obras no es posible demorarlas más, dada la proximidad de la temporada de lluvias en que se prevé el desborde del camino, se acordó realizarse inmediatamente el canal a falta de declarar de urgencia su ejecución y autorizarlos de inmediato con diez millones de la Foca Dora, por el tipo de un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con base cincuenta, de los cuales quinientos mil pesos se obliga al Estado a suministrar en el presupuesto de mil quinientos cincuenta y ocho y fijando la fianza definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

25.- Vista un escrito de la Municipalidad Provincial en que comunica que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha aprobado el Plan de Arrendamiento y Construcción de Caminos Vecinales de esta



Comisión, de conformidad con el dictamen a la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó quedar conforme del mismo y que se ojeasen a concurso subasta los obra previstos en la primera fase, reduciendo los plazos a la mitad, una vez, entre en vigor el nuevo presupuesto correspondiente.

26. = Falso un escrito de D. Juan Leogegiani en nombre de las Sociedades por acciones "Obra de Construcciones Dunes, S.A.", y la Sociedad Dunes, invitando sus accionistas a cuenta de los maquinarios y materiales aportados a la obra de Vercati en la carretera comarcal 222 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Barro por el Sur, punto kilométrico veintidós al veinte cuatro, se acordó conceder a los socios ochenta millones de pesetas bajo las condiciones que revela la Circular O. G. número 122-62 S. O. de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y de acuerdo al interés del seis por ciento anual.

27. = Conoce escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha dos de noviembre en curso, relacionando con el cumplimiento de cuanto se dispone en la cláusula arbitral del proyecto de préstamo de treinta millones de pesetas, concertado con dicha entidad bancaria por la Mancomunidad Provincial Antirrumular de Santa Cruz de Tenerife, con destino a aprobación al Ministerio del Aire, para la construcción del Aeropuerto de Mayo en la Isla de La Palma, cuyo contrato fue aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de treinta y uno de marzo último; el citado acuerdo, con el voto unánime del comité Ejecutivo y diez señores accionistas a la sesión, autoriza al Banco de Crédito Local de España para que actúe en la cuenta de Tesorería a nombre de esta entidad bancaria, el importe de los vencimientos trimestrales que oaque recayendo a favor del mencionado Banco, como consecuencia de dicho contrato, cuyos extractos sean los siguientes:

to de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve pesetas con diecinueve céntimos, a que ascenden los intereses y comisiones intercalares que han de devengarse a favor del Banco en dicho fecha.

to de treinta y uno de mayo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el año de mil novecientos ochenta y siete inclusive, cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesetas con doce céntimos que es el importe a que asciende la cuarta parte de la citada anualidad, once.

previa de intereses, comisiones y amortización.

28.º Visto el expediente de Reclamación del Gasto de Ordenación y Mantenimiento de Camarife, en el que se ha arbitrado subvención del Ministerio de la Vivienda, se acordó comprometerse a invertir previamente la aportación de este Realizado a la agenda emisora estatal y devolver al Tesoro el sobrante de la misma, caso de que se produjera.

29.º Se da lectura al informe de la Comisión de Vías y Obras Similares referido en el proyecto de "Obras próximas y obras de mejora de la zona marítimo terrestre inmediata a la Avenida de Colón, del Puerto de la Cruz, en que se manifiesta lo siguiente:

1.ª = Las obras ejecutadas, que ora se ajustaban a los dos proyectos presentados anteriormente, están dentro del proyecto Playa artificial y piscina comunal en el Puerto de la Cruz para la adquisición y concesión de la zona marítimo terrestre inmediata a la Avenida de Colón, reales tanto en capital como alícuos, que se acompañan a aquellos, y cuyo presupuesto de contrato asciende a treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos una pesetas con treinta y seis céntimos.

2.ª = Las referidas certificaciones están conformes con la obra realzada.

Se acuerda darse por enterado del nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y que se satisface al Ayuntamiento en el importe de las subvenciones correspondientes a los cinco mil novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete, que abarcan cuatro millones cuatrocientos mil pesetas por concepto de las certificaciones número uno y dos que ascienden a cinco millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos.

30.º Visto el informe del Negociado del que resulta que se ha iniciado el trabajo para ejecución de las obras de "Reparación del ferrocarril con riegos en el valle del Camino Real de la Barja, al Puerto de las Pozas", y el informe de la Comisión de Vías y Obras que le emite en el sentido de haberse abonado todos los ejecutados, se acordó recordar la entidad con que se devolvió el presupuesto.

31.º Se designa al señor Comisario don Pedro Modesto Camps Rodríguez, para que en representación de este Realizado forme parte de la



Comisión de Estudios creada por la Cámara Oficial de Comercio, Producción y Navegación que ha de plantear los problemas de la Provincia que han de ser elevados a la Conferencia Permanente de Cámaras del Mercado de Canarias.

32 a). Añadi los granos inmovencibles que se derivan de la paralización de los obras de "Reparación del Ferrocarril con riego asfaltado del Camino Vecinal de la Finca al Puerto de los Piques", según informe de la Comisión de Vinos, Olivos, se acordó declarar de urgencia en ejecución y ejecutar directamente los mínimos con el contratista don Antonio Pérez Lezama, fijando la fianza definitiva en cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

33. 62. Se acuerda recordar la cantidad de los obras de "Cosecha del Camino Vecinal de Tel Pargal a la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a la Pradera", y que pase a la Comisión de Olivos, Subsidios y Fomento para que estudie el cumplimiento de tal revisión, motivando por sus obras cumplido el contrato en cumplimiento de los pliegos previstos.

Quintísimo se acuerda que por la Comisión de Vinos y Olivos se redacte el reformado del proyecto de los referidos obras, debiendo proponer lo necesario para cumplirlos en el más breve plazo.

Herencia Prusler

33. 63. En relación con el expediente número quinientos dieciséis del actual año, referente a Pliego de Crédito por un importe de siete mil, trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, acordando por este Concejalísimo lealado en su sesión de veintidós de agosto último, cuyo expediente fue reparado por el Pleno como Delegado de Hacienda en sesión de tres de octubre pasado, el que fue contestado por la Presidencia de esta Concejalísima Corporación, en sesión de veinte de dicho mes, aceptando las imprecisiones hechas por la sucesional Delegación y ante el oficio de la misma, de veinte del mismo mes de octubre y de conformidad con lo acordado, este lealado acuerda ratificar el referido crédito de la Presidencia, dejar sin efecto el crédito suscitado en la Partida 90-3 por un importe de seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, el cual será objeto de una próxima liquidación, y dicho importe se gase a incrementar la cantidad propuesta para la partida número ochenta y ocho del cual quedará, por tanto, cifrada en trescientos ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos.

En su consecuencia la operación quedará definitivamente fijada en la siguiente forma:

Suplemento de Crédito

Gastos

121271	1.	Saldo base personal Administración General.	317.331'00
	7.2.	Pensionamientos complementarios id. id.	375.345'00
	8.2.	Pagos extras julio y diciembre id. id.	77.669'00
	9.3.	Plus de rendimiento optimo y carestía de vida.	485.318'00
32121	1.	Saldo base personal Familial y Beneficencia.	215.000'00
	18.2.	Pensionamientos complementarios id. id.	300.000'00
	19.2.	Pagos extras julio y diciembre id. id.	75.000'00
	20.2.	Plus rendimiento optimo id. id.	440.000'00
52372	2.	Pensionamiento complementario personal Obras y Terminus Locales.	57.566'00
	39.3.	Quinquenio id. id.	35.243'00
	30.2.	Pagos extras julio y diciembre id. id.	21.577'00
	31.	Plus de rendimiento optimo y carestía de vida.	116.523'00
122342	2.	Seguridad Social Hospital Capital.	130.000'00
	49.	Seguro Accidentes id. id.	60.000'00
	51.	Id. id. Jardín Infancia.	50.000'00
5253	5.	Premios de Supervivencia Hospital Capital.	4.000'00
	54.	Id. id. Hospital Orstava.	6.000'00
	56.	Id. id. Jardín Infancia.	27.000'00
22211279	2.	Para gastos que ocasionen las personas que se inscriben con fines insulares en los años sucesivos que así se acuerde.	100.000'00
3222	3.	Análisis Hospital Orstava.	3.500'00
6212126	6.	Ayuda a particulares en la forma que se reflejante en las bases de ejecución de este presupuesto.	3.539.748'78
52521124	5.	Para becas de estudios a los hijos de los funcionarios.	
	2111		100.000'00
621112300	6.	Para gastos de examen de un Centro de Subnormales.	2.000.000'00
		<u>Importan los gastos.</u>	<u>7.379.673'78</u>



Otras.		
12/12/23.	Para satisfacer el aumento por cuenta de indemnización por reincidencia sobre los quinquenios (0.17 de 10-1-63) del personal de Adm. General e Investigación de Arbitrios.	613.715'00
22.	Para satisfacer los honorarios extraordinarios que devengue el personal funcionario de esta Corporación.	750.000'00
32/12/3.	Para satisfacer el 50 por ciento de indemnización por reincidencia en los quinquenios del personal de Familia y Demografía.	185.000'00
32.	Para el abono de los ausentamientos que se produzcan como consecuencia de enfermedades o vacaciones de los trabajadores afectos al Hospital de esta Corporación, para grupo de los servicios camarales.	400.000'00
34.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de esta Corporación.	184.000'00
35.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de la Ortova.	40.120'00
26.	Para satisfacer gratificaciones y aumentos graduales del personal laboral del Hospital de la Laguna.	145.440'00
37.	Para satisfacer aumentos graduales Plus de Actividad gratificaciones y ausentamientos del personal laboral del Jardín Infantil.	900.000'00
12/12/23.	Para satisfacer el 50 por ciento de indemnización por reincidencia sobre quinquenios del personal de obras y Servicios Sociales.	15.000'00
12/12/23.	Seguros Social Hospital Ortova.	39.000'00
45.	Sal. del Jardín Infantil.	580.000'00
52/27.	Asistencia Médica, farmacéutica a los funcionarios de esta Corporación.	250.000'00
30/12/63.	Para gastos de franquicia, correspondencia, expedición de grampos, transferencias, y otros menores de carácter administrativo.	10.000'00
	Suma y sigue.	4.452.999'19

Toma auxiliar.

N. 453. 799.18

66.	Para abonos las suscripciones al B.O. del C. y la Evolución, Revistas administrativas, periódicos, libros de consulta y de interés insular.	15.000.00
92.	Para abonos a la Campaña Coleccionar el correo de los aparatos instalados en los edificios de esta Corporación, y en los Casales de Arbitrios.	135.000.00
98.	Para gastos de transmisión y representación de todas clases que ocasiona el Concilio Municipal y de la Sala de Gobierno, así como los de recepción y entrega, otros que originan los obsequios que se representan en esta Sala de Realidad.	306.174.00
3291.	Para gastos de adquisición de medicamentos y alimentación del Hospital de esta Capital.	1.610.000.00
94.	Para gastos de alimentación, suministro de agua y reparaciones del edificio del Jardín Infante de la Corporación Sanitaria.	438.000.00
109.	Adquisición material para estudios especiales.	25.000.00
110.	Para enseñanzas complementarias y adquisición de material para las mismas en el Jardín Infante.	100.000.00
111.	Para adquisición y reparación material escolar Jardín Infante.	100.000.00
52116.	Adquisición material de oficina y de dibujo técnicas de planos y obras de Arquitectura.	25.000.00
62121.	Para desahucios Guardas Civiles que han de haber de atender a la vigilancia de los montes de la Isla.	70.000.00
62122137.	Para adquisición de material clínico que destinan al Hospital de esta Capital.	85.000.00
621221313bis.	Para aportar al presupuesto extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y siete.	37.400.00
	Importan los Abonos.	<u>4.375.673.78</u>

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el honorable Concejo de la Presidencia y el de las diez corporaciones congresos años.

tués a la prima, siendo el de quince el mismo legal y de hecho de comprobante que forman esta Compañía de Corporación.

34. Encomendado los cuentas de cuentas del segundo trimestre del año en curso, que eleva la Intervención de Dombos, rendida por el señor Diputado de este Comandante de Cabildo y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida cuenta.

35. Víste una instancia de Blasquez Cochabamba, S. A., fecha once de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Comandante de Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno y veintidós de noviembre del mismo año, solicita la bonificación del arbitrio a la importación de una caja de repuestos de maquinaria para hacer bloques para la construcción, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitral.

36. Encomendado el estado de los contribuyentes liquidados por arbitrio y encajes en correspondencia a los meses de septiembre y octubre último, que eleva la Administración de Rentas Municipales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar así.

37. Víste una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., de diecinueve de septiembre último, en la que solicita una prórroga de un mes a la expiración temporal de una bomba de aceite con número 350 7281/2 que se expone en virtud de aceptación número 1.330-7, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

38. Víste un escrito de la "Entidad Colegial del Fisco de Arequipa" S. A., relativo al grupo de dividendos por los dividendos que este Cabildo posee en dicha entidad que importan un total de quinientos veintidós y dos mil quinientos pesos, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, prela conformidad a los expresados dividendos y solicitar la correspondiente autorización, según establece el artículo once del Reglamento de Bienes de los Contribuyentes Locales.

39. Víste la propuesta de reparación de la "Casa de los Bolsoneros" en La Orotava, que asciende a la suma de ciento tres mil novecientos sesenta y dos pesos y once céntimos, se acordó prestar conformidad a dicho presupuesto.

to y que se abone su importe con cargo a la partida sobante del presupuesto presupuesto insular.

11.- Terminado el Inventario General de Propiedades de esta Encomienda de Realengo, cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis y que ascende a la suma de trescientos ochenta millones doscientos quince mil quinientos ochenta pesetas con setenta y tres céntimos, y de cuyo monto con el datumen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido Inventario.

11.- Terminado un escrito de la Delegación Provincial de la Sección de Economía fecha seis de octubre último al que se adjunta Memoria de la labor realizada en el curso anterior, así como proyecto a realizar en el próximo, y se cubren mesa aquella económica para los señores Aducalantes, se acordó que dar curso al referido escrito y felicitar a la Delegación Provincial de la Sección de Economía por el escrito de los señores Aducalantes.

12.- Visto el proyecto redactado por la Oficina de Arquitectura para la construcción de dos viviendas para Medios en terrenos del Sanatorio Antituberculoso de Ofra, que sirvan a sustituir las que actualmente existen dentro de la parcela de ochocientos mil metros cuadrados que se han de revertir a esta Corporación, para construcción del "Hospital General de Emergencia", de conformidad con el datumen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

12.- La aprobación del proyecto por un presupuesto total de un millón ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas con céntimos.

22.- Declarar de urgencia la construcción de tales viviendas, de conformidad con los informes obrantes en el expediente sumario tramitado a tenor de parágrafo tercero del artículo enuncial y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, también cuenta de la importancia económica de edificarlas, como condición previa para la iniciación de las obras de construcción del Hospital General de Emergencia.

32.- Que por la Intervención de Somos se proceda a habilitar el correspondiente crédito, y,

42.- Que se adjudique por concurso directo la edificación de dichas viviendas, en aplicación al Proyecto y Presupuesto aprobados, a aquel caso



trabaja que, a juicio de la Comisión, merecieran garantías para la más urgente realización de tales obras.

Hacienda Troncales (Comercio).

43.= Vista la certificación de liquidación de los obreros relativos a abastecimiento de agua potable a Aíres, de la cual correspondió abarcar a este Cabildo el cinco por ciento de la suma que asciende a la suma de doscientos veintiseis pesos con veinte y cinco céntimos, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que se habilite el crédito necesario.

Hacienda Troncales.

44.= Vista una instancia de don Luciano Gastón Sainza, Mayrinda en Personía, fecha primero de agosto último, en la que solicita que por la Junta de Honorarios se acuerden arduas cotizaciones voluntarias para los distintos especies de ganado sangüíneo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Honorarios.

45.= Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumas, S. A., fecha nueve de junio último, en la que solicita prorrogar a la Comisión del arbitrio a los supeditados temporales de determinables materiales con destino a las obras que tiene contratadas, que venen en el segundo semestre del presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga por el segundo semestre del año actual.

45 bis).= Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumas, S. A., fecha doce de septiembre último, en la que solicita la Admisión de declarar en excepción del arbitrio, su relación con determinados materiales (planchas de aluminio y remaches), que han sido incorporados en virtud de declaración de importación número 49.000/27, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó derogar la respectiva gestión por no estar comprendida en la respectiva Ordenanza reguladora del arbitrio.

46.= Vista una instancia de la firma industrial "Cartonajes Internacionales de Comercio, S. A.", fecha seis de septiembre último, relativa a arbitrios sobre planchas de cartón ondulado, se acordó que pasasen a la Comisión de Hacienda y Economía.

Hacienda Troncales (Comercio).

47. = Visto la propuesta sobre "Plan General de estudios y presupuesto de las obras a realizar en la Tabla de Cuenca para el aprovechamiento racional de sus recursos hidrocarbónicos," de Cienfuegos y Amador, S.A., se acordó aprobar dicha propuesta con arreglo a primeros estudios relativos a embalses y dispositivos reguladores hasta un total de quinientos millones de metros cúbicos, con cargo de para el próximo presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho, tres millones de pesetas para atender dichos gastos.

48. = Visto el correspondiente del proyecto de "Plan de Distribución de Agua potable, del Puerto de Santiago y zona de ensanche - Santiago del Cabo - Tabla de Cuenca," del que resulta que el lechitelo avante en sesión de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro aprobar en principio los apartados del mismo por el importe de los anticipos de obra durante la ejecución, que asciende a ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el oportuno crédito a favor del contratista don Luis Díaz de Losada García.

Además se acordó que se habilite en el presente ejercicio actual, y ciento mil novecientos sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos y el resto que se consignare en el presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y ocho.

49. = Visto el "Proyecto reformado de mejora y reparación de la pavimentación y firme con riegos asfálticos del Camino circular de Playa de los Gallitos a Olvera (F. 12)" con un presupuesto líquido de un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Vías y Obras, que lo emite en el sentido de que las obras previstas en este proyecto son es probable desahogarse de las que realiza el contratista don Luis Díaz de Losada García en el mismo tiempo primero del mismo año corriente veniente, se acordó declarar de urgencia su ejecución y autorizar directamente la misma con el referido contratista, fijando la fianza definitiva en ciento mil trescientos dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que resulta el correspondiente gasto con cargo a la partida ciento cincuenta y dos



del capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto en vigor.

50.- Visto el proyecto de obras de saneamiento del Barrío de Los Cristianos, en Arona, con un presupuesto de contrato de seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos y de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda que el Cabildo se comprometa a aportar el cinco por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a trescientos treinta mil cuatrocientos y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, así como a amparar en veinte años, a partir de la terminación material de las obras, el veinte por ciento del Presupuesto fijado que asciende a un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos y a abarcar los tramos por cuenta que le correspondan en obras de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto, que se abone el mismo cinco por ciento con cargo a la partida de inversión que me dio del presupuesto ordinario en vigor, comprendiéndose el Cabildo a base fija en sus presupuestos las cantidades necesarias para las respectivas atenciones, recitándose a la totalidad de los de recubrirlos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Arona percibe de la Costa Occidental.

Hacienda Municipal

51.- Visto un escrito de fecha veintinueve de septiembre último del Excmo. Sr. de la Cámara Oficial Provincial Agraria, en la que solicita una prima de setenta y cinco céntimos de peseta por cada litro de leche que los ganaderos entreguen a los Centrales Lecheros de este Hospital, petición que fundamenta en el acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de enero de mil novecientos veintidós y cinco, que cinco de base a esta disposición de veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y seis, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Económica, el Excmo. acuerdo por unanimidad:

1) El Cabildo Municipal para el fomento de la ganadería de la Isla y para contribuir a aliviar la situación crítica por la que atraviesa, establece una prima provisional de setenta y cinco céntimos litro, a percibir por el ganadero en rasgo de la leche entregada a los Centrales Lecheros para su higienización durante el periodo comprendido entre el primero de noviembre en curso y el primero de marzo de mil novecientos veintidós y seis.

2) Para poner en práctica la prima correspondiente se solicitará la per-

teniente autorización del Ministerio de la Gobernación.

3) Se calcula en un millón quinientos mil pesetas el importe total a estos fines de dicho grupo, de la que habrá de deducirse un millón de pesetas cincuenta mil pesetas en el presente año y otro tanto se consignará en el Presupuesto del próximo ejercicio.

4) El grupo de la prima a los ganaderos se hará a través de los dos centros de libros, tirándose por el Colihilo periódicamente el censo Estadístico de la Ganadería Oficial Provincial Agraria, que habrá de presentarse la correspondiente cuenta justificativa.

5) El Colihilo se reserva la facultad de designar una inspección en algunos Centros Ganaderos, que tendrán acceso a toda clase de libros y documentos de dichos ganaderos, con la finalidad de comprobar en cualquier momento que la prima ha sido correctamente aplicada.

52. = Véase una instancia de Industria y Comercio Barcelonesa, T. A., fecha trece de octubre último relativo al arbitrio sobre la exportación de botellas de vidrio vacías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Voluntades.

53. = Véase una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A. fecha treinta de septiembre último, en la que solicita la liquidación quincenal del arbitrio, y en grupo one dieciséis cheques nominativos o transferencias bancarias, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición de que los arbitrios sobre la importación de materiales como liquidados quincenalmente, ya que lo admitido se opone manifiestamente a lo acordado en el artículo veintinueve de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que exige para el levantamiento de la misma en la primera presentación de la declaración de importación, su liquidación, intervención y pago, y pretas de conformidad a la segunda petición de que los ingresos se efectúen one dieciséis cheques nominativos a favor de otras Cuentas de Ahorro o por transferencias bancarias o resguardos de impagos en aquellas Cuentas donde estén abiertos cada una de las cuentas adscritas a los respectivos conceptos recaudatorios, siempre que se discriminen los pagos de cada día en los cheques, transferencias o impagos bancarios, con el número de dichos conceptos.



54 a). Vista una instancia de don Santiago Porras Pautana, fecha treinta de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Conserchísimo Colejio de Ventas de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de un horno automático, para la fabricación de cigarrillos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y una mil trescientos treinta y siete pesos, que se debían abonar a don Félix Araso Arasa Dorta, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

54 b). Vista una instancia de don Victor Alvarez, Navarro, fecha diez de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de esta Corporación de Ventas de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de un "Corno mecánico universal", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitrada.

54 c). Vista una instancia de don Antonio Armando Lopez, Agente de Aduanas, fecha diecinueve de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de esta Conserchísima Corporación de Ventas de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina automática, para la industria tabaquera, que destina a la Fábrica de Cigarrillos "La Esma" y "Teranil", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitrada.

54 d). Vista una instancia de don Fernando Morales Lanza, como representante legal de la empresa "Hijos de Diego Botanos", S. A., fecha veintinueve de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Conserchísimo Colejio de Ventas de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, solicita la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de un "Censuoprotector Cerco", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitrada.

54 e). Vista una instancia de don Alvaro González González, Sr.

111

don recibidos de septiembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de dos máquinas automáticas, para la industria tabaquera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. f).= Vista una instancia de don Juan S. Benítez Hernández, fecha diez de agosto último, en la que, basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de Prensa Litográfica, para imprenta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. g).= Vista una instancia de don Salvador Nájquez Crespo, fecha diez de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de materiales y maquinarias, para la producción de frío, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, que regulan la bonificación arbitral.

54. h).= Vista una instancia de don Juan de la Rosa Reyes, fecha diez de julio último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del movente por cuenta del arbitrio a la importación de "Partes de Central Eléctrica", para el montaje de la nueva Central Eléctrica, que está instalando la Unión Telefónica de Canarias, S. A. en Las Caletillas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida



participa por los otros comprendidos en los expresados acuerdos, que regulan la compañía en su actividad.

55.- Examinados los antecedentes relativos a la creación de arbitrios a la importancia de medicinales y materiales, sea dentro a la Gerencia Sanitaria de Nuestra Señora de Guadalupe, se acordó, que sobre el asunto a la Comisión de Hacienda y Tesorería, para su estudio.

56.- Aceptados dictámenes de la Comisión de Hacienda y Tesorería se acordó aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos en virtud de lo resultante por esta Corporación en virtud de julio pasado, de los reintenciones de los de los que fue Arqueólogo de la Junta y Apuntado de la Sección de Vías y Obras, hoy jubilado, don Fermín González Medina, cuya liquidación asciende a trece mil y cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas, cuya cantidad se incluirá en un presupuesto habilitación de crédito.

57. a). - Adscribiéndose a la Empresa Municipal de Abastecimientos y Suministros de aguas "Emmansa", la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos por agua servida al Jardín Botánico de la Laguna de San Sebastián, durante el cuarto trimestre del año mil novecientos veinte y seis, se acordó recomendar el correspondiente crédito y tenerlo en cuenta en la inmediata Habilitación para su abono.

57 b). - Se acordó aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos

Siendo insuficientes los créditos de ingente Presupuesto Ordinario, que luego se dirán, para atender las obligaciones que, con cargo a los mismos quedan por vencerse hasta la terminación del ejercicio, y no teniendo créditos dentro del aludido presupuesto para atender las obligaciones que se enuncian, tengo el honor de cometer a la Comisión de Hacienda y Tesorería, para su estudio, como habilitación, para su aprobación, si procede el siguiente:

Suplemento y Habilitación de Crédito.

Folios			
1.	12/12/11	Jubilado base.	330.000'00
12.	12/12/12	Permisos y Compendios.	185.000'00
12.	12/12/11	Agua San Sebastián.	50.000'00
12.	12/12/12	Cargos extraordinarios jubil y directivos.	70.000'00
12.	12/12/13	Indemnización por rescisión	30.000'00

12/12/913.	Plus de rendement optimum et cession de droits.	370.000'00
12/12/31 27.	Fondin Profault de la Propriété Familiale.	271.730'24
12/12 52 27.1.	Obras y Permisos locales, Luchas base.	15.000'00
12/12 32 29.2.	Remuneraciones complementarias.	25.000'00
12/12 52 27.3.	Quinquenios retroactivos.	12.000'00
12/12 52 27.4.	Quinquenios a devengar en el ejercicio.	6.070'00
12/12 52 30/1.	Ayuda Familiar.	12.200'00
12/12 52 30/2.	Pagos extraordinarios de julio y diciembre.	12.000'00
12/12 52 30/3.	Indemnización por rescisión.	17.000'00
12/12 52 31.	Para abarcar el Plus de Rendimiento Optimum y bases fin de vida.	85.000'00
12/12 52 33.	Para abarcar los gastos y viajes de personal de Vías y Obras de Arquitectura.	16.000'00
12/12 52 34.	Formales base.	60.000'00
12/12 52 35.	Rebajas extraordinarias.	49.000'00
12/12 52 36.	Pagos extraordinarios complementarios.	20.000'00
12/12 52 37.	Para el Plus de Actividad.	35.000'00
12 32 32 45.	Requisitos Social y Mutabilidad laboral del personal del Jardín Profault.	175.000'00
12 32 52 52.	Para satisfacer los premios de especialidad al personal de la Admón. General sometido a la legislación laboral.	6.000'00
12 32 52 53.	Sal. id. del Hospital de la Capital.	3.000'00
12 32 52 55.	Sal. id. del Hospital de la Laguna.	6.000'00
32 21 12 01.	Para material de oficina de la Administración de Jus- tos e Investigación de Arbitros.	32.000'00
7:34:1217	Para satisfacer atenciones no comprendidas en este Presupuesto.	23.322'00
32 21 12 02.	Para pagar empujes de los pasajes que se ingresan en los períodos oficiales y particulares.	30.000'00
32 21 32 27.	Anticipo Representación General de Los Salinos.	55.542'00
32 21 32 29.	Anticipo Comunas profesionales Salineros.	32.000'00
32 12 21 135.	Para satisfacer los diferendos que quedan en suspenso por la articulación de generales.	60.000'00
52 52 21 144.	Para fomento y desarrollo de actividades deportivas.	10.000'00



5559 184	Para libros de estudio a los hijos de pensionarios	34.737'35
622015 203	Para gastos de arrendamiento de un Polígono Industrial.	1.693.783'64
	<u>Importantes los Dijos.</u>	<u>3.663.405'86</u>

Altos Partidas que se Suplementan.

10/10/10 3	Para cubrir por los asistentes a estos oficiales de la Compañía de Seguros, tales como reuniones de aca. Pleno, Comisiones, Organismos Similares, etc.	15.000'00
15/10/11 7/3	Quinquenios reconocidos.	48.310'35
15/10/12 8/4	Quinquenios de morada.	385'00
15/10/13 9/2	Para satisfacer los honorarios extraordinarios que devengue el personal pensionario de esta Compañía.	112.000'00
15/10/14 13	Para el pago de los planes metéoros que devengue el personal afecto a la San Sebastián a Adictivos.	12.000'00
15/10/15 13	Para el pago de los trabajos manuscritos que se realicen en la Lección de Oficio y Obras de esta Compañía.	25.000'00
12/10/30 32	Para el abono de las retribuciones que se produzcan en una consecuencia de enfermedad o vacaciones de los titulares afectos al Hospital de esta Capital para el pago de los comisos emmentales.	270.000'00
12/30/30 40	Seguridad Social y Mutualidad Laboral del personal de oficinas y despachos.	35.000'00
12/30/30 42	Id. id. del personal del Hospital de la Capital.	60.000'00
12/30/30 44	Id. id. del personal del Hospital de La Laguna.	10.000'00
12/30/30 46	Seguros de accidentes del personal de oficinas y despachos.	4.000'00
12/30/30 48	Id. id. del personal del Hospital de la Capital.	10.000'00
12/30/30 49	Id. id. del personal del Hospital de la Ortova.	3.000'00
12/30/30 51	Id. id. del personal del Jardín Infantil.	30.000'00
12/30/30 57	Para satisfacer los honorarios farmacéuticos a los médicos de esta Compañía.	235.000'00
30/10/10 63	Para material de oficina a los restantes dependientes de esta Compañía.	30.000'00
30/10/10 74	Para el abono de fluidos eléctricos, fuerza motriz y gas.	22.000'00
30/10/10 75	Para abonos diversos carateres del personal de San Sebastián de Adictivos, depositos, abonos y demás locales.	10.000'00

324512	76.	Para hacer frente al costo de servicios para la encuesta- civii y enteramiento de los cadáveres del Polonio Smeu los.	300.00
324512	83.	Para útiles y objetos de limpieza de los oficinas y depende- cias del Polonio Smeu.	2.000.00
324532	93.	Hospital de La Laguna.	36.552.00
324532	94.	Indice Infantil.	344.926.70
324532	96.	Para abarcar los atenciones de un enfermo en el Hospital Nacional de Cirujía e Instituto Leprológico (quedolagosa).	7.000.00
324512	102.	Para el pago de denturas o prótesis de caries benignas es- cual o ambago.	100.000.00
324542	105.	Para gastos de mantenimiento del aula de cultura.	200.000.00
324542	108.	Para el mantenimiento de la Academia de Música del Jor- dán Infantil.	1.742.55
324552	118.	Para atender los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Casca".	16.000.00
324562	120.	Para abarcar a las clases pasivas la Agencia Familiar que les queda correspondiente.	3.640.00
525242	160.	Para subvenciones a los programas o actividades que cum- plan fines culturales.	2.000.00
621242	195.	Para atender los gastos que origine la construcción y reparación de otros caminos a cargo de este terreno habilitado.	500.000.00
621242	199.	Para atender los gastos que ocasiona la conservación, transformación y mejora de los jardines del Jor- dán Infantil.	5.000.00
<u>Partidos que se habitan.</u>			
121252	373.	Para abarcar al personal de obras y Servicios Locales los diferenciales de haberes por liquidación practicada por este cuerpo en virtud de auto dictado por el Con- sejo de la Contabilidad Administrativa y Económica, en aplicación del Decreto de 1965, acuerdo de 26 de ju- lio de 1967.	74.797.40
121252	384.	De don Fernando González Medina, Juli.	



	<p>todos de este Consejo. Cobrados, por liquidación de los retiros sucesivos debidos, según fuertorria del Circular de la Comision Administrativa-Comunal en remisor numero anexo y sus de mil oncecientos sesenta y seis.</p>	31.744'15	106.941'55
3° 10' 1 = 63	<p>los Creditos reconocidos en ocasion de 26 de julio de 1907, a saber:</p> <p>A don Bernabé de la Posa (Almoxarifes de las Casas Muñecas) por material para la Administracion de Fuentos.</p>	320'00	
	<p>A don Jose Belhencourt (Libreria Catolica), ind.</p>	3.738'10	
	<p>A Lucrecias de Henrique Perez Pato por igual concepto.</p>	240'50	
	<p>A don Jose Belhencourt (Libreria Catolica) por material de oficina.</p>	1.838'00	6.174'60
3° 14' 3 = 31/12	<p>Para los gastos de instalacion de un Filtro Artificial adquiridos por esta Caja adelantados a la Comision.</p>		74.270'00
3° 16' 3 = 37/4	<p>los Creditos reconocidos a la Comision, por sumatoria de agua al Jardín Infancia, durante el cuarto trimestre de 1906.</p>		74.835'62
6° 12' 16 = 198	<p>los. Para la construccion de los cuencos para Medidos en el poligon de Afra.</p>		1.064.142'23
6° 12' 16 = 197	<p>los. Para la adquisicion de mobiliario para la instalacion en el Museo Arqueologico, de un estante arqueologico de Occidente africano.</p>		83.328'00
6° 12' 16 = 203/6	<p>los Creditos reconocidos a don Luis Doming de la Posa, por anticipacion a obra del proyecto de Fud. de Distribucion de agua potable al Puerto de Lantano de Conde.</p>		774'73'75
	<p>A constructores Hidraulicos y Cerillos P. A. por anticipacion de obra que obra terminada de agua potable a Arino, imo por cuenta</p>		

que le corresponde ahora a esta Corporación. 23345	77,697.20
<u>Importan los otros.</u>	<u>3,663,405.86</u>

Se tiene constancia que el presente acuerdo fue adoptado por el acto formal y unánime de la Presidencia y el de los diez señores Comisarios asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de hecho que forma esta Excelentísima Corporación.

Intervención Pública.

58. Encomendado en escrito de la Escuela Superior de Dolos Artos de esta Capital, interesando se mantenga, para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintidós y sobre la subvención que, a favor de dicho Centro docente, tiene concedida esta Excelentísima Corporación; y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó mantener la expresada subvención, que anualmente se suma a que cubren los gastos anuales previa la correspondiente autorización de la Junta rectoral.

59. Visto un escrito de don Juan Antonio Morales Lorenzo, asistiendo una ayuda económica para útiles gastos de estudio, se acordó denegar la petición toda vez que esta Excelentísima Corporación tiene reservada la concesión de esta clase de beneficios.

60. Leído un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cebrizo, asistiendo se le conceda la subvención de veintidós mil pesetas, al igual que en años anteriores, para otros gastos de dicha Entidad, se acordó conceder la expresada subvención.

Notaron en contra de este acuerdo los Comisarios señores García Páramo García, y Velasco Medina.

61. Se resolvió que se envíe a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, para su estudio un escrito de la Delegación Provincial de Educación Simana y Deportes, relativo a bien de esta corporación a comisión 42.

62. La Corporación queda enterada en participación de un escrito del Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, sobre el establecimiento de un Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa; resolviéndose igualmente que pase el asunto al Ombra de la cultura para que adopte las medidas pertinentes. Asimismo queda enterada



de suma cuenta del Consejo Provincial de Empresarios filintinos a la Corporación que este
previsto

63. = El Ilustreísimo Señor Presidente corporativo que, para poder dar una
mayor actividad al "Ateneo de Cultura", en el cumplimiento de sus fines, particular-
mente en actividades más próximas con la debida autolección, como celebraciones de una
ferias o actos culturales a cargo de personalidades de peso en la Isla, así como
mo otros en proyectos de autoría, serán convenientemente autorizar a dichos or-
ganismos para que, mediante acuerdo de la Comisión Permanente del mismo, se
quedara libre a sus presidentes, a justificar, los gastos que se estimen necesarios
para ello, resolviendo, la Excelentísima Corporación, autorizar la propuesta de la
Presidencia.

Instituto 64. = A propuesta del Ilustre Señor Presidente, la Excelentísima Cor-
poración acuerda felicitar a los Excmos. señores don Rafael Antón Sabido y don Andrés Miranda
Hernández, así como al Excelentísimo señor don Manuel Arvizu Cabero, Conse-
jeros Provincial del Pormuerto, también por esta Provincia, de quienes recientemente ganó
dichos cargos.

65. = La Excelentísima Corporación acuerda dar en conformidad a la
autorización interesada por la "Mutua Obrero de Seguros Privados", para usar,
en sus documentos, el escudo de esta Isla, conjuntamente con los de los reser-
vos de esta Provincia, cuya autorización no es de la competencia de esta Insti-
tución.

66. = Se resuelve significar al Señor don Mariano de Nuestra Señora
de La Palud, don Domingo Morales Ferrández, que esta Excelentísima Cor-
poración se encuentra imposibilitada para concederle el dominio que interesa en su
destino a obra en el Temple que requiere, por no tener autorización espe-
cial, en el respectivo presupuesto anual, para esta clase de gastos.

67. = La día lectura a un escrito del Instituto de Estudios Hispánicos
del Puerto de la Cruz, relativo a colaboración y parecer de esta Excelentísima Ca-
biendo a propósito de dicha entidad, de erigir y donar a la Catedral de Santa Catalina un
monumento que perpetúe el recuerdo de los hijos de estas Islas que la fundaron,
con una dedicación en que figure el nombre de "Islas Canarias", adoptándose
el acuerdo de pasar este asunto a la Excelentísima Hermandad o Junta o órgano
representativo de la Provincia a aquella entidad que se acuerde oportunamente



autas y este sobre creacion de la agrupacion de Aboras Independientes y Anclavados del Presupuesto, de las rubricas denominadas Carta inter municipal. Arbitrio sobre el consumo de tabaco e Impuestos sobre la propiedad, destinados a cubrir los gastos de trabajo y uno de dividendos del año actual, los operarios de los mencionados recursos, que luego se han de reunir en el Presupuesto especial de Grandeur que se calcula prepare para mil novecientos cincuenta y ocho, me ocupados en comisiones que por parte de este Centro no existe reparo alguno que oponer al acuerdo de referir.

33.- La Comision acordó aprobar los Bases de préstamo a ajustarse con la Caja General de Abastos y Monte de Fiedad de Santa Cruz de Tenerife, para la adquisicion del Establecimiento "Nobis de los Rodriguez Lopez", emplazado en esta Capital, que fueran remitidos por aquella Institucion en fecha veintinueve de agosto ultimo, y que con los siguientes:

"1.º Capital.- El importe del préstamo será de veinticinco millones de pesetas."
 "2.º Interés.- Este préstamo asegurará el cinco por ciento de interés anual."

"3.º Plazo.- Su duracion será de veinte años."

4.º Forma de Pago.- El pago de capitales e intereses se efectuará por anualidades fijas y constituirá de un millón novecientos veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, cada una, pagaderos por mitad y por cuartos cuatrimestrales y en anticipos, devengará tambien el interés del cinco por ciento por ciento anual.

5.º Garantía.- Por ser coposativo se garantizará, en cumplimiento con los recursos de la Comision.

6.º Dominacion.- El pago de efectuar, a sus respectivos vencimientos, en las oficinas centrales de la Caja, la que dará resguardo a la Comision prestataria de las cantidades recibidas.

7.º Gastos, Impuestos, etc.- Todos los gastos, impuestos, etc. del préstamo, consisten en primer lugar para la Central anclavada, comision y, en su caso, gastos hasta que sea ultimada, serán de cuenta de la Comision prestataria.

8.º Liquidacion.- La Caja a petición de la Comision prestataria Comision, practicará liquidacion de este préstamo, que cubrirá los efectos legales pertinentes, para el caso de que se consumiere el pago adelantado del mismo.

9.º Autorizacion.- Para la comision de este préstamo se confiere, por medio

ti, con la autorización oficial del Ministerio de Hacienda, establecida para esta clase de préstamos, que será otorgada tanto por la Compañía como por la Caja.

103.- Generala.- Por la de aprobar, en su caso, las condiciones de un contrato general que la Caja tiene establecida para esta clase de inversiones.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente y de los diez señores Comisarios asistentes a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que de hecho y de derecho forman la Compañía.

Ante requirido y previa deliberación de mayoría, acordada por el voto unánime de los señores Comisarios y de los señores Comisarios presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Comento.

74.- El Señor Presidente da cuenta a sus compañeros de los gestiones que ha realizado con el fin de que se hagan ensayos en esta Caja de llevar artificialmente por la Compañía "Agrícola", de Girona, de, y animal que, como el resto de los cultivos es relativamente poco oneroso (17.500.- Ptas.) considera que es de gran interés que se practiquen las mismas, ya que de dar resultados positivos, significarían un evidente beneficio para la economía insular.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Lr. Joaquín Belló

Lr. Juan García

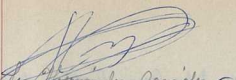
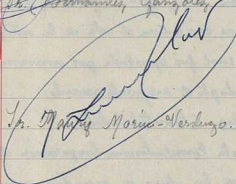
Lr. Juan Longo

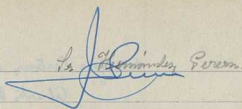
Lr. Domingo Pardo

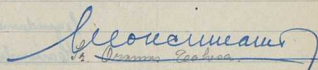
Lr. Carlos García

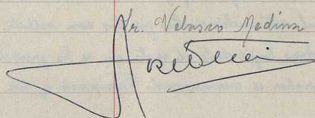
Lr. Guerra Capera

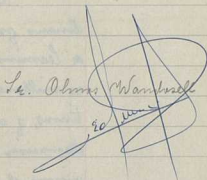


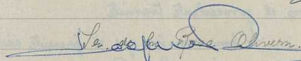

 Sr. Estanislao González

 Sr. Marcos Morúa Verdugo


 Sr. Estanislao Pérez


 Sr. Domingo Colunga


 Sr. Velasco Medina


 Sr. Olmos Wambrell


 Sr. de la Cruz Olmos

Sevilla Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de noviembre de mil novecientos veintea y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de noviembre de mil novecientos veintea y siete, siendo los dieciocho horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don José Manuel Gólvarez Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, convocados, en su virtud, al Sr. Intendente de Fombras, don Eduardo Olmos Wambrell y del Territorio autorigente.

Concurrieron los señores letrados: Don Tomás Cruz García, don Juan de los Llanos, don Javier Díez-Lomas de los Ríos, don Eduardo García Gamero García, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don José Hernández Perera, don José Luis Maury Morúa Verdugo, don Leoncio Ramos Colunga y don José Velasco Medina.

No asistió los señores letrados, don Pedro Modesto Campos Rodríguez,

don José Cortés, Méndez, don Teófilo García García y don José González, Luis
Abriente ha cesado de ser Abate de la orden dominicana anterior, se
le ha de el día de hoy, ha cual fue aprobada por unanimidad.

Loquidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Comisión de Trámites. - (Contabilidad).

Comisionado por esta Excelentísima Corporación el Presupuesto de gastos
dinarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento y construcción
de Caminos Vecinales, que asciende en ingresos y gastos a la cantidad de quin-
ce milloves ciento diecisiete mil ochocientos cuatro pesetas con ochenta y cin-
tímetros, y visto que dentro del globo legal dado al efecto, no se ha presentado re-
clamación alguna, se acuerda aprobar el mencionado Presupuesto y dar al
mismo el procedente trámite.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto uná-
nime del Ilustreísimo Señor Presidente y de los diez señores Consejeros asistidos
a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que de hecho y de de-
recho forman la Corporación.

Los otros particulares de tenor de la sesión, siendo los dieciséis los que
asistieron, y otros presentes, de todo lo cual, es el presente, doy fe.

Lo. José María Pardo

Lo. José María García

Lo. José María López

Lo. José María Pardo

Lo. Antonio García

Lo. Guerra Cabrera

Lo. Antonio García

Lo. José María Pardo



Manuel de los Angeles

La Obra

La Obra de Medicina

 J. Villero

La Obra

Señala Comisión de primera convocatoria, celebrada por el Consulatísimo Cabildo Trimestral de Tenerife, el día veintidós de noviembre de mil novecientos diez, en virtud de:

sea la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos diez, cuando los diez señores que formó el Consulatísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Salvo Trimestral, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don don José Miguel Galván Della Presidente de dicho Consulatísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. don don Eduardo Alvaros Wamblesell y del Secretario ante siguiente.

Concurran los señores Concejales: don Cosme Cruz García, don Juan Collen Rujo, don Javier Díaz-Lamas La Torre, don Celso García García, don Juan José Hernández González, don José Hernández Corera, don Leónis Osamos Cobos y don José Villero Medina.

No asistieron los señores Concejales: don Pedro Modesto Camps Rodríguez, don José Costas Méndez, don Eduardo García-Jarros García, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Cobos y don José Luis Marín Virella.

Unida la sesión de día de la fecha de esta de la extraordinaria anterior, se abrió el día tres de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legítimamente se celebraron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal en propuesta de la Jefatura del Servicio de Anestesiología del Hospital de esta Capital, se acuerda otorgar a los Extranjeros de dicho establecimiento don Manuel Carrillo Nieves y don Francisco Paulana Gómez, afectos al referido servicio la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos mensuales y siete anestésicos en diferentes operaciones y por cuatro anestésicos en operaciones de neurocirugía y cardiología efectuada durante el pasado mes de octubre, cuyos contralores se han fijado de conformidad con la resolución de este Cuerpo de veintidós mil y trescientos noventa y seis.

2. A instancias de don Matías Moloney Sped, jefe de la Estabilidad familiar de este Conocidísimo Colegio, en solicitud de subsidio económico que solicita a los estudios de su hijo Eduardo Moloney Martínez, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor, el subsidio económico de quince mil pesos anuales, imputables en el 51.66 por ciento, según acuerdo Corporativo de veintidós mil novecientos ochenta y tres, por los estudios de Arquitectura que realiza en la Escuela de Sevilla, sus indicados hijos, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecisiete mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día primero de octubre del año en curso.

3. A instancias de don Manuel Carrillo Nieves, Extranjero del Hospital de esta Capital, en solicitud de subsidio económico por razón de los estudios que cursa sus hijos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dichos señores, los subsidios económicos de dos mil cuatrocientos y cinco mil pesos anuales, imputables dos en el 56.33 por ciento, según acuerdo Corporativo de veintidós mil novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato y Ciencias Químicas que respectivamente, cursan sus hijos - Gloria María y María Camelaria Carrillo Acuña, comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecisiete mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día dieciséis de octubre último,



para su presentación de su arbitrio debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

4. A instancia de don Luis Herrera Delgado, Agente Encargado de Arbitrio, en arbitrio de arbitrios económicos por razón de los estudios de su hija, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor, el arbitrio económico de mil doscientos pesetas anuales incrementales en el 58'31 por ciento, según acuerdo suscriptorio de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Ana Isabel Herrera Bello, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diecinueve de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quince del mismo, y sus efectos al día dieciséis de noviembre, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

5. A instancia de don Manuel Díaz Gil, Portavoz del Hospital de esta Capital, intercediendo arbitrios económicos por razón de los estudios que cursa su hija, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda conceder a dicho señor, el arbitrio económico de mil doscientos pesetas anuales incrementales en el 56'32 por ciento, según acuerdo suscriptorio de cinco de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hija María del Mar Díaz Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diecinueve de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quince del mismo, sus efectos al día cinco de noviembre de este año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento.

6. Queda subsistente el Decreto del Ministerio de Trabajo de veintinueve de septiembre del año en curso por el que se eleva el arbitrio mínimo de Personal Laboral, así como de aquellas que formularon algunos productores de establecimientos dependientes de esta Corporación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º. Fijar el arbitrio mínimo para todos los productores que gozaban sus retribuciones laborales a esta Corporación, en la cuantía de once y seis pesetas diarias o dos mil ochocientos ochenta pesetas mensuales, sus efectos al día primero de este mes último, según dispone el artículo decimo de veintinueve de septiembre anterior, modificándose, en consecuencia, los salarios consignados en el Libro de Puestos de esta.

bajo.

30.- Plus de Actividad. Con arreglo general y para todos los productores de minería de esta Compañía, el Plus o Prima de Actividad que tiene establecido, se regulará en arreglo a los siguientes mermos.

Primera. - Naturaliza. - El plus que se comede tiene carácter voluntario y extraordinario, teniendo la finalidad de crear un incentivo para la quietud, la regularidad y la permanencia en el trabajo, teniendo la condición de absorbible por cualquier mermos de los obreros que fuere dispuesta por la Administración.

Segunda. - Cuantía. - Será de cuarenta y ocho pesos por cada día, efectivamente trabajado, mas la parte correspondiente a domingos y días festivos no recuperables y durante las vacaciones reglamentarias, siempre que concurren las demás condiciones establecidas en los presentes mermos.

Tercera. - Condiciones. - a) Para ser acreedor al Plus el productor deberá cumplir con puntualidad al trabajo, permanecer en el durante la totalidad de la jornada, que no podrá ser inferior a ocho horas, y desarrollar un rendimiento normal, de tal modo que no se observe negligencia o negligencia en el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

b) Para el otorgo de esta Prima será requisito previo que por los efectos de cada uno de los servicios o establecimientos a que está adscrito este personal se acredite el cumplimiento de las anteriores condiciones.

c) No se permitirá cuando el productor faltó al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en las situaciones de licencia, permisos, enfermedad o accidente, excepto en los casos que señala el artículo respectivo y vice de la Ley de Control de Trabajo.

Cuarta. - Represión. - El importe del Plus no se computará a efectos de Pagos Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Sembrados. Tampoco se tendrá en cuenta para el cómputo de los bonos extraordinarios.

Quinta. - Migación. - La percepción del Plus continúa efectos desde el día primero de octubre último.

31.- Gratificaciones. - Al objeto de mantener una cierta gratificación de los retirados efectivos a percibir por los distintos productores, según la importancia de los cometidos que realicen, que se ha visto alterada por la aplicación del decreto de recuentos de actividades de abril, oncecientos cincuenta y siete, se



comede al personal laboral de esta Corporación, en las categorías que se relacionan y en la cuantía que se detalla, los siguientes yntificativos:

Primera: Establecimientos Públicos de Hospitales, Cajas y Asistencia

Auxiliares Administrativas.	360'00 mensuales.
Cosineros.	900'00 "
Cosineros	810'00 "
Empleados de la conservación de edificios.-Maximos calcefactores.-Guardalanzas de niños titubales.- Obser.-domm-dadores.	"
	900'00 "
Maestros albañiles.- Electricista. Pintor.	840'00 "
Moços de clinica.. Asistidores de niños.	750'00 "
Porteros.- Ordenanzas. Auxiliares multiples.- Guardias diurnos. Telegrafista.- Jardineros.	690'00 "
Apoyantes sanitarios.- Seores albañiles.- Auxiliares de la conservación del edificio.- Empleado de la limpieza.- Asensarios tos.- Telegrafista tos.	630'00 "
Empleados de cultivos.	480'00 "
Apoyantes de cocina.- Cocineros.- costureros.	370'00 "
Cocineros.- ministreros.- Lavanderos.	270'00 "
Limp. imlura.- Fémle de cocina.	150'00 "
<u>Sección de Arquitectura.</u>	
Empleados general.	12'00 diarios
Oficial de primera.	26'00 "
Oficial de primera.	23'00 "
Oficial de segunda.	21'00 "
Seores y guardasmas.	16'00 "
<u>Oficio y Obras.</u>	
Empleados.	17'00 "
Oficial de primera.- Lectores Auxiliares.- Bombarderos.-	
Maquinista.	34'00 "
Jepe de cuasrillas.	31'00 "
Seores.	16'00, "
<u>Oficinas y Despachos.</u>	
Auxiliares Administrativas.	13'00 "

Aguetas Investigadores de Arbitrios.	14.00 pto. division
Ordenanzas y Guardachuvas matutinos.	31.00 " "
Comisarios de la Limpieza.	28.00 " "

Segunda. Los expresados gratificaciones se entienden sobre los salarios que tiene reconocidos esta Corporación, que los condicionamos introducidos en el artículo 1. de este acuerdo por aplicación del Decreto de octubre de septiembre de mil novecientos veinte y siete.

Tercera. Estos gratificaciones son completamente voluntarias, aborribles por cualquier aumento de salarios dispuesto por la Corporación y no exigibles o cuprimibles con carácter general, por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento, ni así lo estimare oportuno.

Cuarta. Las gratificaciones concedidas no se computarán a efectos de pagos extraordinarios, ni incrementarán el modelo para el pago de los impuestos.

Quinta. Premios por antigüedad. Se fijan los premios de antigüedad del personal sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en los establecimientos Paritarios de Hospitalización y Asistencia, en los siguientes cuantías:

Para el Personal Auxiliar auxiliar, los premios serán de tres mil doscientos ochenta pesetas, y los quinquenios de seis mil ochenta pesetas anuales; y para el restante personal, los premios serán de mil quinientas pesetas y los quinquenios de dos mil cuatrocientas pesetas, también anuales.

Seis. El personal sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en los establecimientos Paritarios de Hospitalización y Asistencia que no teniendo reconocida en ella el derecho a monetización gratuita o que desista de recibir cuantías mensuales, está disfrutando de frutos de este beneficio, o lo disfrute en el futuro, será objeto de deducción de cuantías mensuales, con arreglo a las mejoras aplicables inmediatas.

Septima. Las anteriores mejoras serán aplicables con efecto al día primero de octubre último.

42.- Derogación de Acuerdos anteriores.

Quedan expresamente derogados a partir del día primero de -



actibre último: el acuerdo de esta Corporación de seis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco. Derriba de la Presidencia de quince de marzo de mil novecientos veintidós y seis y acuerdo de quince de diciembre del mismo año, por los que se creó, integró y modificó, respectivamente, el Plan de Actividad.

Quedan anulos derogados los acuerdos de quince de diciembre de mil novecientos veintidós y seis y veintidós de enero de mil novecientos veintidós y siete, por los que se creó, de nuevo, determinadas organizaciones al Personal Laboral.

Igualmente se derroga cuanto acuerdos o Decretos Presidenciales de apoyo que, modificasen o contradigasen lo dispuesto en el presente acuerdo, en el que se refiere, aun todos aquellos.

7.º y 9.º Con este momento, con la venia de la Presidencia, abandonamos el Pabellón de Sesiones al Señor Secretario don Leopoldo de la Foz Olivares, auxiliados por el Señor Oficial Mayor don Alonso Ferrnández del Castillo y Morales.

Hacia los autos de los Coleccionados respectivos en las expedientes sobre asuntos obreriles comiso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Jefe de Negocios del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, así como dada lectura a escritos de la Sección de Personal sobre el movimiento que ocasiona la apertura de los referidos autos, se acordó pasar los referidos expedientes y escrito a la Comisión de Personal para que en caso de ser necesario.

Abandonamos el Pabellón al Señor Oficial Mayor y se reintegra a sus funciones al Secretario que autoriza lo presente auto.

10.º Aceptando propuesta de la Sección de Personal se acordó admitir a la oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Auxiliares Administrativos de este excelentísimo Cabildo, a los siguientes nombres:

Don Domingo Gil Barrera Torres, doña Leostiana Bethencourt Hernández, don Amaro López de Armas, don Basilio Andrés Rodríguez Rodríguez, don Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez, don Crimel García Armas, don Blas Acosta Marrero, don Manuel Alfonso Lecha, don Antonio Miguel Martínez González, don Enrique Álvarez Morales, don Miguel Ángel Calverán González, don Juan Vicente Díaz Hernández, don Rafael Ouesada Pantoja, don Termino Jimenez Cortez, doña María del Estero González Linares, doña María de los Angeles Romero Vela, doña María Soledad Linares Marrero, don José Alfonso Calverán, doña Catalina Solís Rodríguez Moreno, don Manuel Hernández Torres, don Joaquín Hernández Pérez, don Salvador Rojas Ganga

ley, don Rafael Martínez, Doz, don Eduardo Rodríguez, García, don Cristóbal
 Amador Pérez, don Antonio Brite Plasencia, don Angel Jaimez, Otero Ferreras,
 doz, don José María del Castillo, doña María Isabel María Calvo, don Bra-
 ciano Cortés Monje, don Antonio Rodríguez, Quiz, don Domingo Espinosa
 de la Posa, doña María Isabel Payer Zambrano, doña María de los Dolores -
 Marrero Giraldez, don Felice Luis Barroso Padilla, doña Nieves Otero -
 Garrín, doña María de los Mercedes Barga Cruz, doña Carmen Marina
 Pérez y Pérez, doña Celedonia María Eugenia José María María de los Mercedes
 Sánchez, Vera, María Orosa Patiño Lantón, Juan María Gómez Jaque, Ma-
 ría de la Concepción Bermúdez Rojas, María de la Encarnación Calvo,
 María Mercedes Pedreira Calamita, María Dolores Mariñel Calvo, María
 de los Angeles López Casariego, María de los Remedios López Casariego, Ma-
 ría de la Encarnación García Novas, doña María Orosa Somonte de Dios,
 don José Luis Hernández Forde, don Joaquín Castro Paz Luis, Manuel de Castillo
 Lantón, don Benjamín Palmero Ferrás, don Manuel Armas García, don José Mi-
 guel López García, don José Rafael Pérez Díaz, don Carlos L. Rodríguez -
 Hernández, don Leonardo Hernández Gutiérrez, don Víctor Rojas González,
 don Jerónimo Sorondo Monje, don Cleovito Eduardo Boello Garrín, don
 Apolo Sánchez, Díaz, doña Beatriz Sajarde Sánchez, don Guzmán Diego
 nos Pérez, don José Antonio Noda Díaz, don Gustavo Ferrás Arce, don
 Angel Manuel Pérez Ordoñez, doña Amparo Hernández García, don -
 Manuel López Leamosa, doña Juliana Hernández Ferrás, don Daudillo Fe-
 derico Hernández, don Fermín L. Rodríguez Hernández, don Felice González
 Sijuel, don José Antonio Rivero Lantón, don Mauro Arilo Rodríguez, don -
 Domingo Peña González, Felice Rodríguez Ferrás, doña Miquelina Sol-
 otero, doña María Melagros Ruiz González, doña María de los Mercedes
 González de Calvo y Calamita, doña María de la Encarnación Vega Paz, doña
 María Dora María Hernández, don José Manuel García Novas, don Ma-
 nuel Hernández González, don Manuel Luis Medina de Armas, doña María
 Otero Díaz-Caballero y Cruzillo, don Felice Oviedo Moreno y don Fermín
 José Solé, los cuales han presentado cumplida su documentación, así ce-
 mo a don Benjamín Sor Ezequiel y don Juan Forde González Domín-
 guez, que excediendo de la edad fijada que el Ayuntamiento de San Sebastián,
 ocuparon justificación de haber quedado admitidos a la Administración



vinio local quedando con ellos compensada la edad reafirmatoria; y a los firmantes de esta Corporación don Fernando Carlos Peláez y don Elio Pérez y Pérez por igual motivo, conceder en gracia de quince días para justificar de nuevo solemnemente la pertinencia de aspirar a la Administración Local a los opositores don Juan Pedro Cruzillo González, don Olga Marrero Álvarez, don Juan José Pérez Gil y don Antonio de Garién López; y no admitir, por consider de la edad a don Belén Parale Alba y por no acompañar la correspondiente documentación ni efectuando el impago de los derechos de examen, a don Fermín López Pérez y don Pedro Agustín Pérez Díaz.

11. Conoce del expediente que crea el Negociado de Personal Laboral, para adscripción al cuadro de Puestos de Cobajo, tanto a las últimas disposiciones legales como a las necesidades de las secciones, proponiéndose las modificaciones siguientes:

Sección de Vías y Obras. Incrementar la plantilla en:

1 plaza de vigilante con destino en el Extranjero Infante de la tercera zona.
4 plazas de Peones, con destino a la cuadrilla de reparaciones de caminos y carreteras del Sur.

Beneficencia. Incrementar la plantilla en:

6 plazas de curas de clínica, con destino, cinco al Hospital de esta Capital y una al de la Ortova.

10 plazas de Ayudantes Familiares, con destino, nueve al Hospital de esta Capital y una al Hospital de la Ortova.

1 plaza de cirujano con destino al Hospital de esta Capital.
2 plazas de anestesistas-miradores, con destino al Hospital de esta Capital.
2 plazas de ordenanzas con destino, una en el Hospital de esta Capital y otra en el de la Ortova.

3 plazas de cuidadores de niños con destino en el Jardín Infante de la localidad de Ambla.

7 plazas de auxiliares administrativos laborales "a corto plazo," a ocupar por personal que desde hace años realiza dichos funciones en los siguientes Establecimientos: cuatro en el Hospital de esta Capital, dos en el Jardín Infante y una en el Hospital de la Ortova.

Sección de Arquitectura Insular. Incrementar en:

Una plaza de fontanero para atender los servicios de todos los dependientes y establecimientos dependientes de esta Corporación.

Por estos partidos se proponen los siguientes bojos en el Cuadro de Sueldos de Corbojo:

Beneficencia

Una plaza de mago de cocina para cada edificio a ordenanza.

Das plazas de Auxiliares sanitarios para pasar una a Auxiliar administrativo habitual, y otra a enfermera, para ser sus efectos costados.

Una plaza de oncomin-cosfactos, para pasar a Auxiliares administrativos laborales, por las mismas circunstancias.

Das plazas de quinquileros titulares de niños, para pasar a Auxiliares administrativos laborales, por idénticas razones.

Das plazas de ordenanza para pasar a Auxiliares administrativos laborales, para venir también, desde hace años, desocupando funciones semejantes de estas plazas.

Una plaza de geor para pasar a Auxiliares administrativos laborales por similares circunstancias.

Una plaza de lavandera, para pasar a costurera. Muerte de

Visto el acuerdo de esta Corporación de diez de noviembre último, recaído en virtud de carta de la Inspección de Corbojo de veinte siete de agosto anterior, en la que se denunciaban anomalías en las cotizaciones del personal laboral, para realizar algunos productores eventuales totalmente dispares con las propias de las plazas de que son titulares y se ordenaba la subsanación de tales deficiencias; y los informes remitidos por los Jefes de las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura insular que como los de los administradores de los Hospitales de esta Capital, La Laguna, La Ortiga y del Jardín Píupital de la Laguna Familiar, en los que atribuyen aumentos de determinadas plazas para atender satisfactoriamente los servicios, pero prometiendo que se modificaran otros para subsanar algunos productores a sus reales eventuales de conformidad con lo ordenado por la Inspección de Corbojo; y visto asimismo el decrto del Ministerio de Corbojo de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, por el que se incrementa el jornal mínimo hasta la cantidad de noventa y seis pesetas diarias, con efectos al día primero de octubre de



quiere, la Corporación, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordó:

Primero. Aprobar el Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral siguiente:

6.

Consejo General de Puestos de Trabajo y sus Distribuciones.

Servicios

Oficinas y Obras.

1. Comenzado General	18000 ptes diarios	2. Jefe de ambulancias	9600 ptes diarios
3. Comenzado de cuadrilla	12000 ptes diarios	1. Líderes Auxiliares	10000 ptes diarios
5. Conductores Oficiales de 1ª	10000 ptes diarios	3. Vigilantes	9600 ptes diarios
1. Maquinista	10000 ptes diarios	27. Peones ordinarios	9600 ptes. diarios

Oficinas y Despachos (1)

6. Auxiliares administrativos	14300 ptes diarios	3. Vigilante de T. Albitas	12300 ptes diarios
3. Ordenanzas.	9600 ptes. diarios	1 Comenzado limpieza ofi.	9600 ptes diarios
3 Guardas nocturnos.	9600 ptes. diarios	9 Limpieza urbana.	9600 ptes diarios

Servicio de Arquitectura (2)

1 Comenzado.	12000 ptes. diarios	1 Carpintero	9600 ptes. diarios
1 Conductos.	10000 ptes. diarios	2 Fontaneros.	9600 ptes. diarios
1 Electricista	9600 ptes. diarios	1 Pintor	9600 ptes. diarios
1 Albañil Oficial 1ª	10000 ptes. diarios	9 Peones.	9600 ptes. diarios
3 Albañiles Ofc. 2ª	9600 ptes. diarios	1 Guardia S. de la Casa.	9600 ptes. diarios

Beneficencia

31 Mozas de clínica	3.28000 ptes. mensuales	16. Asistentes aux. niños	3.280000 ptes. mensuales
33 Asistentes Parteras.	3.28000 ptes. mensuales	2 Obreros de mantenimiento	3.28000 ptes. mensuales
3 Vigilantes nocturnos	2.88000 ptes. mensuales	2 Aux. comensales edif.	2.88000 ptes. mensuales
2 Comenzados en construcción edif.	2.88000 ptes. mensuales	3 Albañiles	2.88000 ptes. mensuales
2 Cocineros	3.00000 ptes. mensuales	2 Peones albañil.	3.00000 ptes. mensuales
5 Cocineros.	3.28000 ptes. mensuales	1 Comenzado cultivos.	3.00000 ptes. mensuales
3 Guardalanzas vivinos	3.88000 ptes. mensuales	2 Jardineros.	2.88000 ptes. mensuales.
39 Limp. urbanos	2.88000 ptes. mensuales	2 Peones Jardineros.	2.88000 ptes. mensuales
16 Pinchos de cocina.	3.88000 ptes. mensuales	1 Portero.	3.88000 ptes. mensuales.
3 Asistentes de cocina.	3.88000 ptes. mensuales	3 Celosistas.	3.88000 ptes. mensuales.

30 Lavanderas	3.880.00 pías mensuales	1 Guardia diurna	3.880.00 pías mensuales
14 Cocineras-muchachas	3.880.00 pías mensuales	1 Conserge & limpieza	3.880.00 pías id
1 Mesas de calefacción	3.880.00 pías mensuales	1 Electricista	2.880.00 pías. id
3 Costureras costadoras	2.880.00 pías mensuales	1 Portero	2.880.00 pías. id
5 Ordenanzas	3.880.00 pías mensuales	1 Portero	2.880.00 pías id
2 Encargados	2.880.00 pías mensuales	1 Peluquero	3.880.00 pías id

Gastos a Castings (5)

4 Auxiliares administrativos	4.290.00 pías mensuales	1 Portero	2.880.00 pías mens
1 Mozo de limpieza	3.880.00 pías mensuales	1 Jardinero	2.880.00 pías. id
3 Encargados	2.880.00 pías mensuales	3 Peones	2.880.00 pías. id
7 Auxiliares administrativos			
Terceros Laborales	4.290.00 pías mensuales (14)		

(1) Gastos a castings, salvo mesa limpiadora, por trabajo de personal de los desaparecidos y personas electivas Simuladas.

(2) Id. id. id. salvo un fontanero y el Guarda jurado de la Comunidad "La Caera", por igual razón.

(3) Id. id. por igual razón y otros gastos a los servicios de Beneficencia insular.

(4) Por trabajo de este grupo se debe para calificar de acuerdo con los cometidos que viene prestando desde hace años, determinados productores de la Beneficencia insular, y por disposición de la Intendencia de Trabajo.

22. Aprueba, asimismo, las remuneraciones fijadas para cada uno de dichos gastos de trabajo, en aplicación del Decreto del Ministerio de Trabajo de acuerdo de septiembre de mil novecientos treinta y siete, con efectos al día primero de octubre siguiente, y

23. Que se cometa a la aprobación de la División General de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3 de la Instrucción número 1, para desarrollo de la Ley 102/63 de veinte de julio.

Asimismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personales, se acuerda mantener los servicios de una Asistente Social, en destino en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, por el pe.



vidas de un año a contar del primer de enero próximo, con las obligaciones propias de tales profesiones y a desempeñar en la jornada respectiva completa y con el tope anual por todos conceptos, de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas, pagaderos por doce partes, con cargo al crédito que a tal fin se autorizará en el Presupuesto de cada mes de los resultas y otros; dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Beneficencia.

12.- Vista arbitral de don Ventura Compañón Pérez, de ingresos de cinco de sus hijos en el Jardín Infantes de la Laguna Familiar, con el fin de intervenir en el Hospital Civil donde con intervención quirúrgicamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda al impresario el reprito cobilladamente de los tres niños menores; y en cuanto a los dos restantes, se establece por la Sección en la forma de impresarios en el Centro, hasta que se restablezca de su enfermedad la arbitral.

13.- Vista instancia cursada por don Luis López Compañón, en la que solicita una ayuda económica para trasladarse a un Centro especializado de la Sección para cura oncológica de la enfermedad que padece, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un dotativo de cinco mil pesetas.

14.- Vista instancia cursada por don Teodoro Molin Matos, en la que solicita una ayuda económica para trasladarse a un Centro especializado de la Sección para cura oncológica de la enfermedad que padece, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un dotativo de cinco mil pesetas.

15.- Vista arbitral de don Adolfo Garín Colanera Domus, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Prohibidos Civiles, de un subsidio a motor, por su el oficio de esa Delegación, don Francisco Felipe Ruiz, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un dotativo de veinte mil pesetas.

16.- Vista instancia de don Adolfo Garín Colanera Domus, Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Prohibidos Civiles, solicitando un operario oncológico para el oficio de dicha Delegación, Francisco Javier Rosales Correo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un dotativo de cinco mil cincuenta pesetas.

17.- Vista instancia de don José Carlos González, en la que solicita

ha el ingreso de su hijo menor en el Jardín Infantil de la Pagoda Familiar, a con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras So-
ciales, se acuerda que el correspondiente pase al mismo Camarero Encargado del Cen-
tro para que, en relación con las posibilidades de éste, resuelva lo procedente.

18. = Visto informe de don Vicente Delgado Quinzales, en el que solicita
el ingreso de dos de sus hijos en el Jardín Infantil de la Pagoda Familiar, a con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras So-
ciales, se acuerda que el correspondiente pase al mismo Camarero Encargado del Cen-
tro para que, en relación con las posibilidades de éste, resuelva lo procedente.

19. = Vistos escritos a la Visitería de los Hijos de la Caridad que re-
quiere los Centros Benéfico-Asistenciales dependientes de esta Corporación
Cesporación, en los que solicita un incremento estimable en la asignación
que a los mismos se tiene reconocida, motivada por el incremento del costo
de la vida en materia de alimentación, vestidos y calzado, que hace aque-
llos insuficiente para tales atenciones, a conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que la ali-
mentación de los Religiosos en sus escuelas del establecimiento resparti-
do, manteniéndose la dotación que se les tiene otorgando.

20. = Visto expediente relativo con la estancia de niño cul-
tural José L. Rodríguez Latorre en el Instituto "Fray Bernardino Álvarez",
dependiente de la Diputación Provincial de Madrid, a conformidad con el
dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda
el archivo del mismo.

21. = A solicitud de la Asociación Familiar Pro-Ludonormales de Cece-
rife, solicitando la colaboración económica de esta Corporación, para opor-
tunar los gastos de instalación de Centros y funcionamiento de los mismos, a
conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, se acuerda
que se robe la Mesa para nuevo estudio.

22. = Vistos facturas de la Unión Telefónica de Canarias, por un total
de dos mil diez pesetas, girada por suministro de fluido eléctrico al Exce-
ntivo Infantil de La Esperanza, durante los meses de abril y mayo de
mil novecientos treinta y seis, se acuerda el abono de la indicada canti-
dad, con cargo al capítulo séptimo, subcapítulo tercero, artículo único, partidas
diversas diecisiete del artículo Presupuestos, como imprevistos.



Somentó.

33.= Visto el acta de apertura a los pliegos "Oferta económica", presentados al concurso rubricado de las obras del "Camino Insular de Alesla a Playa de Santiago, se acuerda, para el caso de que no se formule reclamación alguna en el día de la fecha en que cume el plazo para ello, adjudicarse definitivamente dichas obras al mejor postor don Tomás Colado Gómez, por la suma de nueve millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, fijando la fianza definitiva en docientos cincuenta y una mil cuatro quince pesetas con ochenta y nueve céntimos, y la garantía complementaria de ciento ochenta mil ochocientos pesetas y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

34.= Visto el informe de la Sección de Arquitectura sobre los reparos que han de realizarse en los distintos aparatos elevadores en el edificio del Colegio Insular, que ascienden a quinientos veinte mil quinientos ochenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó aprobar tales obras y que se ensaque cantidad suficiente para estos atenuados en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.

35.= Visto una comunicación de Helado Arriba, S. de intereses de explotación de las reparaciones de las buhardillas producidas en el Hotel Menor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó que pase dicho asunto a la Excmo. para su estudio.

36.= Visto un escrito del Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife sobre el encauzamiento de las aguas fuera de los límites del Arroyo de Coenife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó que pase a la Excmo. para que haga las gestiones procedentes acerca de Ministerio de Aire para solucionar tal problema.

37.= Visto una comunicación de la División General de Urbanismo, comunicando que el Concejal don Pedro Ministro de la Hacienda ha acordado someter a este Cabildo una subvención de trescientos mil pesetas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tel. Pozo y Ciguatera, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, que dar traslado y responder tal subvención al Concejal don Pedro Ministro y al individuo don Director General de Urbanismo.

28.- Visto una solicitud del Ayuntamiento de Coquequi, de que se favorezca en dos fases la ejecución del Camino Vecinal de Las Cascas al Fortiguero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, que pase a la Comisión de Estudios de Caminos.

29.- Visto un escrito de donña Concepción Castro Arcaño, viuda de Laureano, solicitando una ayuda para el arreglo del Camino llamado de Lau Gosi, en el Sangal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó que pase dicho asunto a la Comisión de Estudios de Caminos.

30.- Visto un escrito a la Comunidad "Canal de Colón", solicitando una subvención de ciertos millones de quetzales para atender el proyecto de "Canal del Monte del Agua a Naca", tramo primero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, consider tal subvención exclusivamente por lo que se requiere al indicado primer tramo, hasta Col Solomas, e abona en dos anualidades, deduciendo previamente las certificaciones ya abonadas dentro del citado proyecto.

31.- Visto un escrito de "Hoteles Unidos, S. A.", solicitando autorización para utilizar el garaje del Hotel Ceano por la Campesina Luis, de quile un coche, S. A.", se acordó que quede pendiente para estudio.

32.- Visto un escrito del Ingeniero Jefe de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales - Dirección de Obras y Constr. - interesando informe sobre el Plan de Ordenación Urbana "Playa de los Guiratos", se acordó interesarse el envío de proyecto o antiproyecto, para estudiar lo que solicitan.

33.- Visto el acta de la Comisión Mixta de Carreteras y Caminos Vecinales, en que se acuerda proceder a la publicación del anuncio para subastar los obra de la Variante de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Quiché a Quiché de Tzuc, que el Norte, p. h. minutos al Norte y cinco Cero Sangal a la Orta, se acordó que dar trámite.

Instauración Subvenc.

34.- En relación con escrito de la Sup. en el Colegio del Buen Consejo, de la Laguna, interesando subvención para ayudar a otros de sus vecinos en dicho centro, ya que, dado el elevado número de niños que en régimen beneficiario se albergan en el mismo, resulta insuficiente la copo a.



intul del colegio, se acuerda interesar a la referida Superior en la remisión de los oportunos presupuestos o proyeptos y presupuestos de los mismos ordenados.

35.- Se acuerda dejar sobre la Mesa, para completar información, escrito de doña María Livia del Pozo y Gómez, Doctora en que solicita una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento y aquellas otras necesidades que se le ocasionen, así como de su desplazamiento a la Escuela Nacional de Magisterio privado de la Sección Feminina "Escuela de Botolín" para que realice la carrera de Magisterio o Instrucción General.

36.- Se acuerda dejar sobre la Mesa, para completar información, escrito del Presidente de la Comisión Organizadora del Symposium Internacional de la Asociación de Vulcanólogos, que se celebrará próximamente en los Bosques de La Laguna, interesando una subvención para contribuir a los gastos generales de la misma, así como a la edición de los monografías geológicas y vulcanológicas de las Islas de Ceceife, Gran Canaria, Lanzarote y Suestercivina, o a los gastos de edición de las monografías ínter con un posible acuerdo editorial.

37.- Asimismo, se deja sobre la Mesa, para completar información, escrito de don Antonio Luciano Alardón, Presidente del Comité de Organización del Congreso Internacional de Interpretación de Muestra Española, interesando a la Ilustre la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas, que fue otorgada por esta Consueledad para la comparación, para dicho estudio, y que figura consignada en el presupuesto ínter requerido.

38.- También, se deja sobre la Mesa, para completar información, instancia de doña María Blanca Balanzategui Esquivel, Directora de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Ceceife, interesando a la Consueledad la subvención anual de cincuenta mil pesetas, que esta Consueledad ha venido concediendo en años sucesivos a dicho centro, por ser el mismo privado y no gozar de ninguna otra subvención pública ni privada.

39.- Visto escrito de la Escuela Social de Canarias, solicitando memoria de dichos centros correspondiente al curso 1966-1967, con el fin de que se tenga en cuenta para el mantenimiento, en el presupuesto ínter próximo, de la referida, así que, en el ínter, tiene reservada por los centros dicha Escuela con alguna cantidad alguna, se acuerda comunicar a la misma, que tales circunstancias se han tenido en cuenta al formar el próximo presupuesto ínter.

40.- En relación con solicitud presentada por don Pedro González y González

vitez, en nombre de "Ediciones Nuestras Artes", del Grupo Nuestras Artes, en
 cursando de adquisición de cincuenta a sesenta ejemplares de la obra "Cinco
 Muertos", de joven autor tiempos don Luis Almona, al precio de sesenta y cinco
 pesetas cada ejemplar, se acuerda adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra.

41.- Se dio lectura a una instancia de don Antonio Prieto Santos, inte-
 resando una ayuda económica para que su hijo Antonio Alejo Prieto Co-
 rras, pueda seguir los estudios del primer curso de Bachillerato, por sus condiciones
 de su condiciones económicas para afrontar los gastos que ello supone, ya que
 sus medios de vida y su condición de familia numerosa no le deja margen
 para ello, acordándose concederle una subvención de igual cuantía a los deca-
 de Enseñanza Media de esta Corporación, siempre que pruebe la necesi-
 dad de los dichos allegados.

42.- En atención a escrito del Catedrático Señor don Gregorio
 Nieto, Director General de Bellas Artes, en el que interesa la colaboración de
 este Consuecutorio Censurador en la celebración de la exposición Nacional de
 Bellas Artes 1962, mediante la institución de un premio en metálico, que,
 por considerarse que la obra premiada quedará en propiedad del Consuec-
 torio Censurador, sería de una cuantía mínima de quinientos mil pesetas,
 equivalente a una tercera oncotada de los establecidos por el Ministerio,
 se acordó conceder uno, condicionado a que sea otorgado a autores de co-
 tra govenimient, o vecinos de la oncotra en el correspondiente año.

Indeterminados.

43.- Vista una instancia de don Ignacio Santos, Noda, Secretario
 de los Colegios Esos, y estudiante de las oncotras interesantes sus dominios de
 cinco mil pesetas, para poder seguir los estudios de enseñanza
 en medicina, ya que por ser oncotredador, lo que permite por dichos cupos
 solo de decaza para el sostenimiento de su oncotra vida, no que dando
 le dinero para libros, matriculas y ropas para asistir, en el mínimo de
 curso, a clase, se acuerda arbitrar unofirme a los Colegios Esos, en oncotra
 a los decaos que tengan establecidos los oncotras, y si éstos son de aplicacion
 oncotra al arbitral.

Continuación Publica.

44.- Se dio lectura a una carta de Ediciones de Colabaier / Arisli -
 Editeur, de Paris, ofreciendo diez ejemplares de su publicación "Les 840



Comarica", en lengua pomsua, acordándose adquirir cincuenta ejemplares de dicho obra.

15. = Se dio a conocer a la Corporación escrita de don Benito Gutiérrez, Caballero, solicitando se continue otorgando para su Revista "García" la subvención de mil pesetas anuales, que se ha venido sumando en ejercicios sucesivos, acordándose se tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto insular.

16. = Comundo en consideración un escrito de doña Rosora Gacaca Urbina Pérez, solicitando que se le autorice la utilización, en el presente curso escolar, de la beca de Filosofía y Letras para Universidad de La Laguna, de que se benefició en el curso de Medicina, en la Universidad de Barcelona, en el presupuesto de apruebas los certificados que este Centro científico habilita estubo necesarios, se acuerda acceder a lo intercedido.

17. = Se da cuenta a la Corporación de escrito de don Joaquín María Cascaño Páez, titular de la Cátedra de Matemáticas de la Universidad de La Laguna, y organizador de la IX Reunión Anual de Matemáticas Españolas (P. M. E.) que en octubre del próximo curso 1962-1963 se celebrará en la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, a través del Aula de Cultura, para atender a los gastos de desplazamientos de los congresistas, acordándose que este asunto al Aula de Cultura.

18. = A instancia de doña Ana María Sueltes Demunio, solicitando una ayuda económica para el pago de las clases en el colegio de la Purísima, en Madrid, durante el curso escolar a su hijo menor de edad, y asimismo don, María Isabel Pachilla Sueltes, al igual que se le ha venido concediendo en años anteriores, se acuerda solicitar de la Dirección de Biología de Toledo, amulas de Paula Cruz de Cuenca, doña Mariama Calzadilla Afonso, informe sobre posibilidad de plaza para aquella.

Indeterminada.

19. = Visto un escrito de don Francisco Lasso Morales, pidiendo se empuerara una colección de Medallas de los Sabes, que quedase como recuerdo de lo que quedaran sermies de representación concreta de la belleza y nombre del Archipiélago, se acordó no acceder a lo intercedido, por no existir crédito específico para ello en el siguiente presupuesto insular.

20. = Se acuerda dejar sobre la Mesa, expedito, unido con motivo de carta de don Carlos Ramos González, solicitando una invitación hecha al mismo para asistir al congreso de la Federación Internacional de Periodistas y Escritores

de Quirino, que se celebrará en Hungría.

51. = Se resuelve dejar pendiente sobre la Mesa, arbitral de don -
 Eduardo Valenzuela Rodríguez, Presidente de la Sociedad Club Deportivo
 Ceceife, interesando una subvención, de cuantía sujeta a la de años an-
 teriores, para atender a parte de los gastos que corresponden a los despla-
 zamientos del equipo.

52. = Comenta instancia de don Francisco Hernández Hernández,
 Delegado Provincial en Camarín, de la Real Federación Española de Asocia-
 ciones de Solistas Mensajeros, interesando de esta Corporación la expro-
 sición económica para sufragar gastos de la Exposición Anual de Solo-
 listas Mensajeros, de estos Países, que tendrá lugar en la Villa de la Ortosa,
 ce acordó conceder una ayuda económica de diez mil pesetas para
 dicho fin.

53. = Visto un escrito del Excmo. Sr. don Alfonso de
 Orleans Borbón, Príncipe de Orleans Borbón, Excmo. Sr. de la Sociedad
 Protectora de Animales y Plantas de Santa Cruz de Ceceife, interesando
 que el Presupuesto anual del próximo ejercicio se incluya una asigna-
 ción adecuada y suficiente, para el cumplimiento de las fines de dicha
 Sociedad, se acordó, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado por
 no tener disponibilidades para dicha atención, darla la competencia econó-
 mica Nacional.

54. = Se dio lectura a un escrito de don José Plaza Montero, Su-
 gerente del Pauliciano de Nuestra Señora de Comblarina, en el que interesa
 una subvención o ayuda de ochenta mil a cien mil pesetas, para
 atender a los gastos ocasionados por la celebración, el día diecisiete
 del próximo mes de diciembre, del Primer Centenario de la declaración de la
 Paulicianía Virgen de Comblarina como Patrona Oficial del Arzobispado Ce-
 cifino, y se acordó no acceder a lo interesado por no existir asignación
 para ello en el vigente presupuesto anual.

55. = En relación con escrito del Excmo. Sr. don Demetrio
 Leal Villacanas, Delegado Provincial de Chupamami y Curiumo, de es-
 ta Provincia, interesando que por esta Excmo. Sr. Corporación y al igual
 que en los pasados fiestas Navideñas - se dote un primer premio de diez
 mil pesetas, para las ocupaciones corales que participen en el concurso de



Villanueva y "La Divina" de la Campaña a Sanidad "Sag. de la Ciénaga", se acuerda la dotación de dichos premios que se otorgan en un pago a la Sortida, ciento dos mil seiscientos y cincuenta insulares, y se propone que la rondalla ganadora se recorra las calles de esta población durante dos días en las próximas fiestas mayores, interpretando convenientes programas de la festividad.

Horizonte Simulas

56 a). Vista una instancia de la Campaña Cerverera de Camarero, I. A., fecha veintidós de octubre último, en la que solicita la bonificación del momento que ciento del arbitrio a la importación de ochos depósitos de oro, amparada por la declaración 51.205/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ciento dieciséis mil novecientos dos pesetas que se deberá librar a don Juan de la Posa Reyes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por la Campaña solicitante, se acredite que por la Delegación de Industria, le ha sido autorizada la ampliación de aquella.

56. B). Vista una instancia de la Campaña Cerverera de Camarero, I. A., fecha cinco de octubre último, en la que solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de parte de un tran de embotellado, amparada por la declaración número 52.000/57, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de una milla dieciséis cincuenta y una mil dieciséis cuarenta y siete pesetas, que se deberá librar al referido solicitante a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por aquel, se acredite que por la Delegación de Industria, le ha sido autorizada la ampliación de su industria.

57. Vista una instancia de don Antonio Acos Domínguez, como Director General de la Campaña Cerverera de Camarero, I. A., fecha veintidós de junio último, en la que solicita la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria frigorífica, para la ampliación de la fábrica de cerveza, amparada por la declaración número 46.230/57, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta y nueve mil setenta y ocho pesetas, que se deberá librar a don Francisco de la Posa Reyes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, siempre que por el solicitante se acredite que por la Delegación de Industria, se le ha sido autorizada la

empresaria americana.

58. Examinando un escrito de Estadísticas Com. Deputada General de Barce-
lona y Comaris Unidos, fecha recibidos el julio último, comunicando la aprobación
del presupuesto de gastos de control y vigilancia de los datos de "Modernización
de los Carreteros C-230, de Santa Cruz de Tenerife a Guim de Larra, Ser el N.º
1 y 2 Por Respectivamente," por un importe de dos millones cuatrocientos ochenta
y siete mil diecinueve pesetas, y visto el dictamen emitido por la Comi-
sion de Hacienda y Econonomia, se acordó preter conformidad y utilidad los cre-
ditos correspondientes.

59. A. = Visto una instancia de la Compania Espanola de Petrulos S.º
A.º, de trece de octubre último, en la que solicita la cesacion del arbitrio a
la importacion de un camion-cisterna, con una rueda de reserva sin cubataje,
con peso bruto de diez mil cuatrocientos kilos, y de conformidad con el dicta-
men emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó ac-
ceder a lo solicitado, siempre que se dedique dicho vehiculo exclusivamen-
te al servicio del Aeropuerto.

59. B. = Visto una instancia de la Compania Espanola de Petrulos S.º
A.º, de trece de mayo de octubre último, en la que solicita la cesacion del
arbitrio a la importacion de un camion-cisterna y sus accesorios, y de
conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econo-
mia, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se dedique ex-
clusivamente al servicio del Aeropuerto.

59. C. = Visto un escrito de la Compania Espanola de Petrulos S.º A.º, de
treinte y uno de octubre último, relativo a acuerdo de este Consejo relativo
habiendo de dos de octubre proximo pasado, en la que se deniega arti-
ficial de cesacion de arbitrio a la importacion de dos camiones-cisterna y de
conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se
acordó modificar el referido acuerdo y revocar la cesacion solicitada, siempre que
los referidos vehiculos se dediquen exclusivamente al servicio de Aeropuerto.

60. = Visto una instancia de la firma industrial "Cartonajes Internacio-
nal de Comaris P.º A.º," de seis de septiembre último, en la que solicita informa-
cion de la base impositiva que se fijará para la aplicacion de arbitrio
de cinco por ciento que gravan los productos a la importacion en este.
Por lo plumbos de cartón ondulados para su uso, se acordó que quede



sobre la Mesa, pendiente de estudio.

61.- Vista una instancia de don Santiago Moreno Pautera, propietario de la Fábrica de Galletas "Layda", de reclutamiento de salitre último, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación de sus productos a los demás Puntos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado.

62.- Vista una instancia de don Jacinto Lorenzo Rodríguez, de quince años de los envases, en la que solicita la desgravación a la exportación de los productos de su industria de carpintería metálica, en un artículo por ciento del valor de la exportación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado.

63.- Vista instancia de don Celeda Gamazo Dethlefsen, de tres de noviembre del pasado año, en la que solicita la devolución de tres mil quinientos seis pesetas, como derechos sueltos correspondientes a una partida de ciento cuarenta y cinco cajas de cigarrillos y jarrones, depositados por declaración de exportación número 53.457/00, con base en que dicho partido de declaración al puerto de origen, por orden de la Jefatura Provincial de Sanidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó devolver la expresada cantidad, que se librará al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

64.- Vista instancia de "Normas, S.A.", de siete de agosto último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reclutamiento de salitre de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una máquina exportada de Brasil, en formato contra, 2,2 kilogramos con ocho metros y una gran potencia eléctrica hidráulica, comprada en la declaración número 53.553/01, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrio.

65.- Vista instancia de don Fernando Rodríguez Hernández, de once de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de reclutamiento de salitre y reclutamiento de oneroso de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de dos equipos completos de maquinaria comprada en la declaración número 54.146/1.

q de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

66. = Vista instancias de la Campesinía Industrial Cooperadora, S.A., de veintidós de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuyó la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina batidora de tabaco con sus accesorios comprada en la declaración número 55.765/67, q de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

67. = Vista instancias de don Álvaro González González, propietario de la Fábrica de Cigarreros y Cigarrillos Álvaro, de veintidós de septiembre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuyó la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina colofanadora, comprada en la declaración número 50.627/67, q de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

68. = Vista instancias de don Felipe Pérez Funes, Apoderado de Papelería de Corarima, P.A. de diez de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consejo celebrados de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, atribuyó la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una calabera "Vicks Patented," comprada en la declaración número 54.792/67, q de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la arbitral y devolver la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos, que se libraron a don Edmundo Vives Labrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

69. = Vista instancias de don Ricardo Carrizo Martí, Apoderado



do de Distribuidora Industrial, S.A.; a tres de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de reunión de jurado y resultado de comparecer de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación de cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina divisadora "Dispermis", amparada en declaración de importación número 38.354/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación arbitral.

70.- Vista instancias de don Benito Delgado Naves, de últimos de octubre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consorcio de Cabillos de reunión de jurado y resultado de comparecer de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina divisora de una balanza, amparada en la declaración número 47.313/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación arbitral.

71.- Vista instancia de don José María Solarte Carrasco, Director de "Compañía S.A.", de agosto de los corrientes, en la que solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de doce mil onzas de tubos de acero y piezas accesorias con aquella, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los acuerdos de este Cabildo, reguladores de la bonificación arbitral.

72.- Conminados el expediente relativo a obtención de autodeclaración, respecto a la prohibición de efectuar pruebas de lección artificial, en esta Isla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad y tutela en cuanto forma el presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho.

73.- Conminados los antecedentes relativos a la emisión de arbitrios a la importación de medicamentos y materiales, que destinan a la Farmacia Sanitaria de Nuestra Señora de Concepción, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida emisión, siempre que se acredite que los referidos medicamentos, vienen suministrados a la expresada Farmacia, y que mejoran sus cuentas de dicha Institución.

681

74. = Véase instancias de don Luciano Castro Paulsen, de resultancia de actúas últimas, de la que actúa, que mediante revuelva la Junta de Salva-
rias sobre los valores fijados para el ganado congelado, se le autorice al
arbitrante para fijados quince días siguientes de ganado, que se propone cor-
traer de frigoríficos, sobre precios fijados en factura, y para demostrar la li-
quidación de los arbitrios correspondientes, se anule dicho pendiente de estu-
dio el referido asunto.

75. = Examinados los antecedentes, relativos a instancia de Obras y
Comunicaciones Dumas, P. B., de fecha de junio último, en la que actú-
a con prórroga de la ejecución de arbitrio a los importaciones temporales
de determinados materiales, que destino a las obras que tiene contratadas que
tiene en el segundo semestre del presente año, y que fue resuelto por
acuerdo de esta Corporación de trece de los corrientes, y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se
anule que el expresado acuerdo deba interpretarse en el sentido de que
la prórroga inmediata de un semestre, deban contarse a partir de -
de los vencimientos de los correspondientes plazos.

Esta resolución y previa declaración de urgencia acordada por
el voto conforme de la Presidencia y de los señores Comisarios presen-
tes, se ordenaron los siguientes acuerdos:

Concuerda.

76. = Se acuerda que, una vez que está aprobado el Presupuesto Extraor-
dinario para acondicionamiento de Caminos Vecinales, se anuncie
concurso subasta de las obras incluidas en el Plan aprobado por la Lege-
sividad, publicándose desde ahora los pliegos de condiciones correspon-
dientes, y reduciríndose a la mitad los plazos de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación.

Indeterminado.

77. = Se acuerda manifestar el consentimiento de la Corporación por
el presente fallecimiento de don Carlos Healderson Esgarros, Impuesto Re-
gional de Obras Públicas, a su cónyuge viuda e hijos.

Asimismo, se resolvió comunicar al que fue conserje mun-
cipal don Pedro Domínguez Quisada, el consentimiento del Excmo. Sr. Inten-
dente por el fallecimiento de su cónyuge viuda.



Personal.

28. Análogamente distintos de la Comisión de Hacienda y Economía, se -
 anualmente arbitran la correspondiente autorización de la Dirección General de Adminis-
 tración Local para autorizar la cantidad de dos mil quinientos pesetas mensuales, ex-
 cepto a esta Administración, al Oficial Mayor de este Concejo, al Jefe de la Administración Local de primera categoría y que el abyecto mensual de cualquier vi-
 sión adecuada es considerablemente superior a la cantidad que se fija, re-
 adiriéndose en consecuencia, con la ser aceptada esta resolución por la Superio-
 ridad, inmensidad en treinta mil pesetas la consignación de Presupuestos ordina-
 rio de esta Administración figurada para pago de concepto de esta Administración a -
 las finanzas propias de los Cuerpos Nacionales.

Comercio.

29. El Sr. Presidente informa que le ha sido entregado por el Sr.
 Director de Estudios de D. Santos Urquijo, un avance del resultado de la investigación
 que ha venido realizando sobre la industrialización de Tenerife.

Hacienda Insular.

30. El Sr. Presidente da cuenta de la reunión celebrada en el Gobierno Civil el pasado sábado, día veintinueve, para tratar de
 las repercusiones que va a producir en la Provincia la aplicación del Do-
 cumento 1.731/1.727, de diecinueve del corriente, por el que se ha dispuesto la des-
 volación de nuestra moneda.

En atención a que la mayoría de las operaciones para la impor-
 tación de productos se ha formalizado con anterioridad a la entrada de ve-
 gador de aquella moneda, si bien para ser satisfecho su importe con posteriori-
 dad, se continúa de los ciertos autorizados que significan cosas a -
 todos los importadores las pruebas de si habían o no abonado con anteriori-
 dad, el valor de tales mercancías, colaborando también de esta forma con
 las directrices del Gobierno para la estabilización de los precios, acuerda-
 que, para la liquidación del arbitrio sobre la importación de mercancías de
 cuenta a los procedentes del extranjero que son de naturaleza tarifada se
 continúe aplicando el cambio anterior a la vigencia del referido Decreto.



Señor Antonomástico de primera convocatoria celebrada por el Consue-
tismo Cabildo Insular de Tenerife, el día dieciséis de diciembre de mil no-
vecientos veintidós y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecien-
tos veintidós y siete, siendo las once horas, se reunió el Consue-tismo Cabildo, en el Salón
de Actos del Colegio Insular, bajo la Presidencia del Ilustísimo Señor don José Manuel
Gálvez de Soto, Presidente de dicho Consue-tismo, las personas, para celebrar sesión
extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos
los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del señor Interceptor de
Votos, don Eduardo Olmos Wamboldt y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señoras Concejales: Don Domingo Arce Garza, don Juan de
Diego Lugo, don Javier Díaz Ramos La Roche, don Abel Gámez García, don Eduardo
García Ramos García, don Pedro Quera Caldera, don Juan José Hernández González,
don Jerón Hernández Corera, don José Luis Maury Norro-Herding, don Leonor
Oramas Colera y don José Velasco Medina.

No asistieron las señoras Concejales don Pedro Modesto Langreo Rodríguez,
don José Estévez Miralles y don José González Luis.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordinaria anterior, le-
ída y de dos recitaciones de sus artículos últimos, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Unánimemente por cuenta del Servicio de la Municipal, se acordó quedar en-
terada de la resolución del Consejo de la misma adoptada en recitación de no-
vecientos treinta y tres por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por esta Con-
sejería, así como las resoluciones dictadas por aquella Municipalidad determinando
la permitida y otras por actualización que deba abonar a don Mateo Ferrera
de Casaca, más del que fue permitida al servicio de este Cabildo don Juan
Sabinio Beltrame.

2.º De conformidad con propuesta de la Pericia de Personal, se acordó re-
mover al derecho al servicio de este quinquenio a partir del día primero de
enero próximo, al Médico jefe del Servicio de Dermatología, del Hospital de
Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, don Juan José Polay-
má Gálvez.

3, 4 y 5. = En este momento, en la sesión del Plurinomio Peruviano -
 Presidencia, abren el Salón de sesiones el señor Secretario, don Leopoldo
 de la Posa Olivera, sustituyéndole el señor Oficial Mayor, don Alonso Fernan-
 dez del Castillo Maldonado.

Vistos los autos felmos dieziseis de noviembre pasado, que eleva a esta
 Corporación los Tribunales designados para juzgar los concursos de méritos para
 proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Jefe de Negociado, en
 las propuestas están hechos por el siguiente orden: para las dos primeras, a los Jefes
 de Negociado don Joaquín Casariego Fuentes y don Ramón de la Posa Olivera,
 y para las dos siguientes los oficiales don Bienvenido Martín Camacho y don
 Santiago Pérez de la Posa, y dada lectura a los correspondientes dictámenes de la
 Comisión de Personal, se acordó, según consta escrito que con tal motivo redunda la
 Sección de Personal, efectuar los nombramientos que a continuación se re-
 lacionan, insertándose se ordena en la propuesta del Tribunal calificador de
 correspondiente de sueldo a los Jefes de Negociado, ya que en la fecha en que re-
 produjo la primera vacante, el señor Martín Camacho era empleado con
 dos años de servicio, condición que para el ascenso señala el párrafo prime-
 ro del artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de Suministros -
 de Administración Local de treinta y cinco de mayo de mil novecientos catorce
 y dos:

12 = Nombrar por ascenso o mediante concurso de méritos a don -
 Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Sección del Cuerpo Económico Administra-
 tivo de este Departamento. - Deseo.

3, 4 y 5. = En este momento, en la sesión del Plurinomio Peruviano -
 Presidencia, abren el Salón de sesiones el señor Secretario, don Leopoldo
 de la Posa Olivera, sustituyéndole el señor Oficial Mayor don Alonso -
 Fernandez del Castillo Maldonado.

Vistos los autos felmos dieziseis de noviembre pasado, que eleva a esta
 Corporación los Tribunales designados para juzgar los concursos de mé-
 ritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Sección y dos de Je-
 fe de Negociado, cuyos propuestas están hechos por el siguiente orden: para
 las dos primeras, a los Jefes de Negociado don Joaquín Casariego Fuentes
 y don Ramón de la Posa Olivera, y para las dos siguientes a los Oficia-
 les don Bienvenido Martín Camacho y don Santiago de la Posa Olivera, y



dada lectura a los correspondientes dictámenes de la Comisión de Personal, que dicen textualmente lo siguiente: el que obra en el expediente para ascenso a Jefe de Sección: "Colegado al Pleno para su resolución, de conformidad con el número dos del artículo veintinueve del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Consejo ayuntamiento de Lasoro Medina hace constar su discrepancia con la propuesta del Tribunal, por estimar que la documentación que le fue aportada a los efectos de puntuación no fue correcta, por haberse comparado a un empujante como años de servicios el tiempo de consideración forzosa, en cuenta del Reglamento de Sumarios" y el que obra en el expediente para ascenso a Jefe de Negocios: "Colegado al Pleno para su resolución de conformidad con el número dos del artículo veintinueve del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó, aceptando escrito que con tal motivo redacta la Comisión de Personal, efectuar los nombramientos que a continuación se relacionan, imputándose el orden de la propuesta del Tribunal calificado correspondiente en cuanto a los Jefes de Negocios, ya que en la fecha en que se produjo la primera vacante de señor Martín Llamas no contaba con dos años de servicios, cumpliendo que para el ascenso cumpla el primer primer del artículo dos veintinueve treinta y cuatro del Reglamento de Sumarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos:

1.º: Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don Joaquín Casariego Fuentes, jefe de Sección del Cuerpo Técnico administrativo de este Concejo, treinta y seis años, grado veintinueve, con el haber anual de treinta y tres mil pesetas y retribución complementaria de veintiseis mil cuatrocientos pesetas, más cuatro quinientos de coeficiente reglamentario de 46'41 por ciento, los cuales ascenden a veintinueve mil quinientos pesetas y ochenta y cinco pesetas más cincuenta y cuatro céntimos más, de los el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco el primero de noviembre pasado; y cinco quinientos a partir del día dos de agosto, el coeficiente pasará a ser de 61'051 por ciento, ascendiendo a treinta y seis mil doscientos pesetas y cuatro pesetas también al año, más el cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia sobre el referido sueldo mínimo que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria y quinientos, más gastos administrativos de treinta y seis de mil novecientos pesetas y cinco pesetas más cincuenta a la vez que se produjo la vacante de economista el primero de febrero, más cincuenta a la misma, y dos mensualidades anteriores al mismo en julio.

y diciembre de cada año.

32.- Nombrar por ascenso en terms de antigüedad a don Campesino
 Toranzo Carballedo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este
 Excmo. Ayuntamiento, grado diecinueve, con el haber anual de treinta y una mil
 pesetas y retribución complementaria de veintinueve mil ochocientos pesetas, más
 ocho quinquenios, al coeficiente reglamentario del 114.358881 por cuenta los
 arrendos a cuenta y tres mil ochocientos doce pesetas con veintinueve sin-
 timos anuales, desde el primero de enero de mil novecientos veintiseis y seis
 al entarse de febrero del mismo año; y desde quinquenios, a partir del día
 quince del referido mes y año, al coeficiente reglamentario del 135.9947671
 por cuenta arrendos a cuenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas
 con cuarenta y ocho céntimos también el año, más el empuento por cuenta de
 indemnización complementaria de veintinueve sobre el referido sueldo mínimo, que
 ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución comp le-
 mentaria y quinquenios, con efectos administrativos al tenor de diecinueve
 de mil novecientos veintiseis y cinco por lo siguiente a la cu que se produjo
 la vacante y en no menos al día primero de enero de mil novecientos
 veintiseis y seis, mes siguiente a la omisión, y dos mensualidades extras di-
 minutas en julio y diciembre de cada año.

33.- Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don Pa-
 ciano de la Posa Olivera, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrati-
 vo de este Excmo. Ayuntamiento, grado diecinueve, con el haber anual de diez-
 y tres mil pesetas y retribución complementaria de veintiseis mil cuatro-
 cientos pesetas, más tres quinquenios, al coeficiente reglamentario del 331 por
 cuenta los arrendos a diecinueve mil ochocientos pesetas y una pe-
 seta cuarenta y cinco céntimos anuales, desde el primero de abril de mil nove-
 cientos veintiseis y seis, más el empuento por cuenta de indemnización -
 complementaria de veintinueve sobre el referido sueldo mínimo, que ha de en-
 tenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria
 y quinquenios, con efectos administrativos al tenor de marzo de mil novecien-
 tos veintiseis y seis por lo siguiente a la cu que se produjo la vacante y en
 no menos al primero de abril, mes siguiente a la omisión, y dos mensualida-
 des extras disminutas en julio y diciembre de cada año.

34.- Nombrar por ascenso mediante concurso de méritos a don -



Lautropo Perez de la Posa, jefe de Negocios del Cuerpo Economico-administrativo de este Concelhissimo Cabildo, goods diecisiete, con el haber anual de noventa y siete mil pesetas y retribucion complementaria de noventa mil novecientos diez pesetas, mas un quinquenio de insuficiente, reemplazarian del diez por ciento el cual ascende a cuatro mil novecientos cincuenta y una pesetas anuales desde el primero de febrero de mil novecientos veintiseis y cinco al treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiseis y siete; y dos quinquenios a partir del primero de junio del mismo año, el coeficiente reemplazarian del noventa por ciento, ascendente a diez mil trescientas ochenta y seis pesetas con diez centimos tambien al año mas el cincuenta por ciento de indemnizacion complementaria de residencia sobre el referido sueldo ordinario, que ha de entenderse constituido por la suma de sueldo base, retribucion complementaria y quinquenios, con efectos administrativos al treinta y uno de mayo del año mil novecientos veintiseis y cinco, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, y seronomicos al primero de febrero siguiente y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

52.- Nombre que ascende en turno de antigüedad a don Juan Luis Hernandez Alvarez, jefe de Negocios del Cuerpo Economico-administrativo de este Concelhissimo Cabildo, goods diecisiete, con el haber anual de noventa y siete mil pesetas y retribucion complementaria de noventa mil novecientos diez pesetas, mas dos quinquenios de insuficiente, reemplazarian del noventa por ciento, los cuales ascenden a diez mil trescientas ochenta y seis pesetas con diez centimos anuales, desde el primero de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco al quince de mayo de mil novecientos veintiseis y siete; tres quinquenios a partir del dieciséis del mismo mes y año de insuficiente reemplazarian del 35 por ciento, ascendente a dieciséis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un centimos tambien al año, mas el cincuenta por ciento de indemnizacion complementaria de residencia sobre el referido sueldo ordinario, que ha de entenderse constituido por la suma de sueldo base, retribucion complementaria y quinquenios, con efectos administrativos y economicos al primero de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

62.- Nombre que ascende mediante concurso de méritos a don Pedro Ferrel Martin Camacho, jefe de Negocios del Cuerpo Economico-administrativo de este Concelhissimo Cabildo, goods diecisiete, con el haber anual de noventa y siete mil pesetas y retribucion complementaria de noventa mil novecientos diez pesetas.

los diez pesos, mas el cincuenta por ciento de retribucion complementaria de residencia sobre el referido sueldo minimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base y retribucion complementaria. mas en efectos administrativos de tres de diciembre de mil novecientos veintiseis y cinco, fecha siguiente a la que se produjo la vacante, y sesionarios al dia primero de enero de mil novecientos veintiseis y seis, mas siguiente a la misma, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

4º.- Nombrar por ascenso en termino de antigüedad a don Pedro Miranda Barbuero, jefe de Negocios del Grupo Terminos, administrativo de este establecimiento de salud, quince dieciséis, con el haber anual de sesenta y seis mil pesos y retribucion complementaria de veintidos mil ochocientos diez pesos, mas dos quinientos a partir del primero de abril de mil novecientos veintiseis y seis, el excedente complementario de veintium por ciento, ascendente a diez mil trescientos setenta y seis pesos mas diez cuartas tambien al año, mas el cincuenta por ciento de indemnizacion complementaria de residencia sobre el referido sueldo minimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribucion complementaria y quinientos en efectos administrativos al obra de marzo de mil novecientos veintiseis y seis, fecha siguiente a la que se produjo la vacante y sesionarios al dia primero de abril, - mas siguiente a la misma, y dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Personal al aprobar la cupresion de los plazas vacantes de Oficiales de Secretaria, lo que deberia tenerse en cuenta, para la modificacion de la plantilla de Guionarios de este Corporacion.

Adamban el Solon de ser el Oficial Mayor y se reintegra a sus funciones el Secretario que autoriza la presente carta.

6.- Al fin de las autoridades sobre sustitucion del Medico Agre, ante el Hospital de este Capital don Celestino Gonzalez de Obispo, que actualmente sustituye al Medico Jefe de Termino de Obstetricia don Jo. ni Arin Garcia que se encuentra en uso de licencia, por el Medico Agre gocho de aquel establecimiento don Roberto Uchay Lambelung, se -



oportunidad gestar conformidad a esta última sustitución sin que la misma lleve opor-
tuna autorización económica, debiendo sobre el asunto a consecuencia de esta D. S. -
una informe de la Comisión e Intervención sobre si dicha plaza está debidamente autorizada
y si existe crédito para el probable abono de tal sustitución.

7. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se resolvió a la
vista de instancia suscrita por el Médico don Luis Lasa Colosa, asistiendo se contestar
sus servicios como Médico Ayudante de la Especialidad de Obstetricia y Ginecología del
Hospital de este Hospital, no obstante no existe posibilidad, de momento, de acceder
a lo solicitado, ya que la referida plaza no ha sido creada por la Comisión, pero que
no tendrá su efecto la referida petición cuando ello ocurra.

8. A instancia de don José Felis García Ferras Arriaga Médico del Hos-
pital de este Hospital, en virtud de cubiertos económicos por razón de los es-
tudios que realiza su hijo Luis García Ferras Castañón, de conformidad con
lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho ce-
noso el cubierto económico de dos mil novecientos ochenta anuales, incrementa-
do en el 50.33 por ciento, según acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre
de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que
cursa su mencionado hijo, comprendido en el apartado segundo del artículo pri-
mero del Reglamento de Decretos de diecisiete de mil novecientos veintinueve y
tres y escala correspondiente del artículo quinto, con efectos al día veintinueve
de noviembre último, fecha de presentación de su solicitud, debiendo abonar-
se la misma fecha en la percepción de cubiertos que por estudios de pri-
mera enseñanza se le tenía reconocidos.

9. A instancia de don Celedonio Pérez Vicent, Especialista del Hospi-
tal de este Hospital, en virtud de cubiertos económicos por razón de los es-
tudios de primera Enseñanza que cursa su hijo María José Pérez Díaz, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a
dicho cenoso y por los citados estudios, el cubierto económico de mil doscientos se-
penta anuales, incrementado en el 50.33 por ciento según acuerdo corporativo de
veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, y estar compen-
sado en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecisiete
de mil novecientos veintinueve y tres y escala correspondiente del artículo
quinto, con efectos al día de octubre último, fecha de presentación de su so-
licitud debidamente documentada.

10. = A instanciam de don José Asín Garin, Médico del Hospital de esta Capital, en arbitrio de subsidio económico por sujeción de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Asunción Asín Calera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al arbitrio tanto y por los años setenta y seis, el subsidio económico de dos mil novecientos sesenta anuales, incrementado en el 54'53 por ciento, según acuerdo expeditivo de veinticinco de noviembre de mil novecientos once y tres, por hallarse comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Decretos de Decretos de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto, con efectos al tres de noviembre último, fecha de presentación de su arbitrio debidamente documentado, debiendo cesar en la misma fecha, en la percepción de subsidio que por los estudios de primera enseñanza de su citada hija se le ha venido reconociendo.

11. = A instanciam de doña Aurora Pérez Garin, viuda del que fué Auxiliar Administrativo de esta Corporación, don Ceferino Dentiz Acosta, en arbitrio por los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Concepción Concepción Dentiz Pérez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a la arbitrio tanto y por los años setenta y seis, el subsidio económico de mil novecientos sesenta anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo expeditivo de veinticinco de noviembre de mil novecientos once y tres, por hallarse comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decretos de Decretos de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto, con efectos al día cinco de noviembre último, fecha de presentación de su arbitrio debidamente documentado en el Registro de la Corporación.

12. = A instanciam de don Miguel Costas Hamilton, Médico del Hospital de esta Capital, en arbitrio de subsidio económico por sujeción de los estudios de su hijo Miguel Costas Jimenez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder al arbitrio el subsidio económico de quinientos sesenta anuales, incrementado en el 54'53 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de veinticinco de noviembre de mil novecientos once y tres, por sujeción de los estudios de Medicina en la Universidad de Granada, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Decretos de Decretos de mil novecientos once y tres y escala correspondiente.



gombiendi del artículo 52 del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día once de diciembre en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, en el Registro de esta Corporación, cuando en la misma fecha en el subsuelo que por estatutos de Babiliento ha venido geribiendo.

13. = De instancia de don Agustin Rodriguez Pardo, Ordenanza Labard de esta Corporación, en virtud de que se le reconoce, a todos los efectos laborales sus años de servicios que en diferentes comités lleva prestados a la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocerse en su actual empleo y en referencias a la fecha de presentación de su solicitud, la antigüedad de once años, tres meses y once días, computables a efectos económicos en la forma establecida en la Reglamentación Nacional de Retiro en Oficinas y Despachos.

14. = Comiendo en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal, se resolvió, que cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas, con cuarenta y cinco céntimos, se acuerda abonar a don Agustin Rodriguez Pardo, Administrador de la Ordenanza Martín Pérez, cobitando una ayuda económica con el fin de adquirir una protección a cielo que le es necesario.

15. = Lo acordado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, jubilador por invalidez, al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, guardas de este Hospital, don Juan Gonzalez Morin teniendo en cuenta el informe emitido por la Asesoría Médica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

16. = Vista instancia suscrita por la Colegista de este Escrutatorio, D. D. L. residente en Barcelona, don María del Carmen Rodriguez Jimenez, asimismo que al término de la licencia de seis meses que por asuntos propios le fue concedida, se resuelve, teniendo en cuenta la certificación médica que se le presenta, la concesión del mismo de licencia que por enfermedad accide al Jefe de Suministros de Administración Local, a sea hasta el término de seis meses, se acordó condicionar la concesión de licencia por enfermedad, arbitraje por dicho ferrocarril, al previo reconocimiento por un Médico de la D. D. L. referencias. Circular que la Presidencia acate, según dispone el artículo anterior y este de referido Reglamento a cuyo fin deberá desplazarse a este Hospital en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo ya que de lo contrario se le declarará en situación de excedencia voluntaria, según determina el parágrafo dos del artículo cincuenta y cinco del citado Reglamento, con efectos al día once de diciembre en curso, fecha en que cesa en el desempeño del servicio por asuntos propios.

que termino, enmendado.

17. Vista la instancia suscrita por los herederos del que fue Ejecutivo de esta Corporación, don Manuel Esteban Hernández, arribando los sea devuelta la fianza de tres mil pesos que para responder, de sus gestiones tenia depositada en la caja municipal y teniendo en cuenta, asimismo de la Intervención de Fondos y de la Intervención de Personal, se acordó acceder a lo arbitrado.

18. Dada lectura a instancia suscrita por don María de Silva Hernández, hija del que fue Médico Director del Instituto de Fisiología y Sotología Fisiológicas de Cuzco, don Berni Cervia Lebara, arribando a lo comendado la asistencia de asistencia farmacéutica que que el caso correspondiente, se acordó enmendado, que con acentuado, no existe posibilidad de acceder a lo que interesa, por ser imposible que el beneficiario de la asistencia médico-farmacéutica sea fumionario de activo o participe a los Censos Parvos de la Corporación, arribando esta última que no se da en la forma de Silva Hernández.

19. A comisión de la Administración del Hospital de esta Capital, en la que cumplimentando el acuerdo de esta Corporación de tener de moriscas últimos, se da cuenta de la adscripción a los comités grupos de Ordenanza, del Albaril, don Néstor Alvarez Garín, en atención a la imparcialidad general de dicho productor; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda aprobar dicha adscripción y que se abaje las remuneraciones en las mismas condiciones que al resto del personal.

20. De acuerdo de la Administración del Hospital de esta Capital, arribando autorización para implantar la jornada ordinaria de trabajo en los Oficinas de dichos Establecimientos en horas de siete treinta a tres treinta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda aprobar dicha jornada pero arribando a la implantación, a la aceptación del mismo por todo el personal fumionario administrativo; y a que se obtenga, asimismo, la conformidad de la Inspección de Trabajo, por lo que respecta al personal laboral, se acuerda con el artículo 41-1 del Reglamento Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.

21. Como consecuencia del expediente producido por solicitud del



esta de la Inspección de Cambojos, practicada en el Hospital de este Capital el día veintidós de agosto último, y sobre el particular que hace referencia a dicho del P. N. de Actividad a los Ayudantes Sanitarios que prestan servicios continuos en el Hospital de este Capital; y atendiendo a que el servicio continuo es bastante más exiguo para estos procedentes que para el resto del personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reservar a los mismos el derecho a percibir el P. N. de Actividad, obligándose a prestar sus servicios en dos turnos; uno de cinco de la tarde a una de la madrugada, y otro de, una a siete de la mañana. Dicho turno los desempeñaran alternativamente, según disponga la Administración del Hospital en la forma correspondiente, sin que pueda atribuírsele a ninguna producción a un turno fijo, ya que la ocupación que se hace en favor de los que desempeñan el segundo turno, se debe al servicio mensual de los mismos.

Beneficencia. - 22. = Oficio de la Presidencia sobre asignación de dotaciones económicas a los Religiosos que prestan servicios en los Establecimientos Sanitarios insulares, en el sentido de modificar el acuerdo de veintidós de noviembre último, por el que se dispuso que la alimentación de los mismos corriera a cuenta del respectivo Establecimiento, con el fin de que por un incremento a las dotaciones que percibían. La Comisión, conformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda dejar sin efecto el acuerdo citado, e incrementar la dotación actual que los Religiosos perciben por alimentación, calzado y vestido hasta la cantidad de ochenta y seis duros para cada uno, por todos los individuos conceptos, debiendo figurarse en el presupuesto para el año mil novecientos veintidós y otros, las asignaciones precisas para hacer frente a dicho incremento.

23. = De envío de doña María Lambros Lopez Lafuente, viuda de don Santiago Lohina Borrero, arribando a esta comarca para cubrir gastos de la última enfermedad de su esposo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar tal solicitud, por haberse otorgado en su día ayuda económica a don Santiago Lohina Borrero, por sus afrentados gastos de dicha enfermedad.

24. = Visto el expediente incoado con motivo de la creación de un Centro Especial para autismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el P. N. acuerda por unanimidad, consignar en el Presupuesto Ordinario para mil novecientos veintidós y otros, una cantidad de quinientos mil pesetas, con destino a la creación y construcción de dicho Centro, cuya estructuración deberá consistir en:

a la aprobación de esta Comision, estimándose, en principio, que debia adoptarse la forma de gestión directa, con Organismo especial de administración.

25.- Conoce nuevamente el expediente promovido que envió el Director de las Escuelas Profesionales Politécnicas, en solicitud de incremento de la pensión diaria que perciben por cada alumno procedente del Jardín Infantil de la Loggia de Tambo, y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda desestimar dicha solicitud, tanto porque la pensión actual fue establecida hace mas de dos años, como por la imposibilidad de incrementar las sumas mensuales presupuestarias.

26.- Al tanto del Director del Hospital de esta Capital, proporcionando la urgente adquisición de un aparato de Rayos X, marca Philips-Medico-30, que encontrarse practicamente agotados los existentes y ser el mas adecuado para instalar al Nuevo Hospital, se uniformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda adquirir, por un precio de novecientos quince mil ochocientos pesos, a satisfacer por contado con cargo a los presupuestos de mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, en los que se enumerarian los oportunos partidas.

Anímase de acuerdo que dicha adquisición se efectúe de la firma Philips S.A. de C. E., de Luján en esta plaza, por acuerdo directo, tanto por ser urgente la adquisición, como por ser dicha firma la unica suministradora del aparato, amparada en la oportuna garantía, a tenor de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo cuarto y uno del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales.

27.- Visto escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital, en el que propone se diga sin efecto el acuerdo de tres de noviembre último y la adquisición de un aparato electro-cardiografo marca Philips Electric, portátil, de dos canales, que reunira las mejores condiciones de calidad y precio, anímase, y visto el acuerdo citado, de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de tres de noviembre último por la adquisición de un electro-cardiografo - "Mingograf-14" y en su lugar adquirir de la firma Philips S.A. de C. E. el aparato "Cardiograf-2" propuesto, por acuerdo directo y precio de cinco mil doscientos pesos, en uno de los formularios reconocidos en el apartado quinto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación.



ción de los Corporaciones Locales.

28. = A instancia de don Sebastián Molina Rodríguez, en solicitud de ayuda económica para costear los estudios en el Instituto Noleviano de Logroño de su hijo Nicolás Molina Serdani, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda no acceder a lo solicitado.

29. = A tenor de la Decisión de los Establecimientos Penitenciarios, solicitando de esta Corporación, para la interpretación que expone sobre los preceptos reglamentarios que determinan la composición de la Junta de Hospital, aceptando el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acuerda ratificar la interpretación propuesta por el Director.

30. = A instancia de doña Rosa Apolindo Allantos, propietaria del Hospital de esta Capital, en solicitud de una ayuda económica para efectuar reparaciones en el techo de su vivienda, gravemente dañada por los últimos lluvias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y visto el informe de la Administración de aquel Centro, se acuerda comedirse un devoluto de cinco mil pesetas y autorizarle para que ocupe provisionalmente y mientras realice las reparaciones en su vivienda, la habitación que se halla desocupada en la casa propiedad de esta Corporación, sita en la calle de San Sebastián.

31. = Vista instancia de la Superior de la Comunidad de Hermandades de los Amiantos Desamparados de esta Capital, solicitando un invernadero de trescientas mil pesetas en la subvención que está concediéndose luego los diez comedidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y además de a que, la subvención comedida es de ochocientos cincuenta mil pesetas, que es el actual año de los anteriores, con cargo a esta Corporación, con cargo de él para gastos anteriores en el Arco, y a que son cuantiosas las obligaciones contraídas para el próximo ejercicio económico, acordándose desestimarse la solicitud.

32. = A instancia de doña Bernabé Ferrer Ferrer, solicitando el ingreso de sus tres hijos en el Jardín Infante de la Piedad Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familial y Obras Sociales, en el que se resque las especiales circunstancias de necesidad que concurran en el caso, se acuerda autorizar el ingreso de los menores Ferrer Segura, Ferrer y Agustín Ferrer Ferrer, en aquel Centro.

33. = Conoce de los expedientes goducidos con motivo de obsequios a realizar

en el Jardín Infante de la Legación Sarmiento, y los proyectos y presupuestos redactados por la Comisión de Arquitectura y de uniformidad, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acuerda que las obras de pintura de gresameter exteriores y carpintería, saneamiento del muro de sótano, para los que existen créditos presupuestados de ciento treinta y ocho mil ciento quince y ochenta y una mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con maravedí y ochocientos ochenta y seis por la cuadrilla de Arquitectura, reformada, si es preciso, por la de Vías y Obras, y en los presupuestos, tendidos en esta acuerdo la realización de un alto muro, uniforme al Proyecto redactado por la Comisión de Arquitectura, cuyo Presupuesto de cantidad asciende a ciento treinta y una mil doscientos ochenta y una pesos con ochenta y dos céntimos, cantidad que debe ser consignarse en el próximo Presupuesto para tal fin, y una vez aprobado, que se realicen tales obras por la misma cuadrilla de Arquitectura.

34.º Visto el informe de la Comisión de Arquitectura sobre los presupuestos formulados para adjudicación de las obras de "Construcción de dos Viviendas para Médicos en terrenos del Sanatorio Antituberculoso de Orens" en el que se recomienda como más beneficiosa la formulada por el Contratista don Comiso González González, de Orens, por unanimidad, y en opinión de la cuadrilla en sesión de tres de noviembre último, resuelve autorizar directamente con dicho contratista la realización de tales obras, por el precio de un millón ciento ochenta mil quinientos ochenta y ocho pesos con diecinueve céntimos, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente, debiendo el adjudicatario constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo ochenta y cinco del Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales, una fianza definitiva de cincuenta y cinco mil ciento diecinueve pesos treinta y cuatro céntimos, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda que por la Intervención de fondos, se suplemente en la cantidad de ciento diez mil ochocientos treinta y cinco pesos con maravedí y ochocientos, la asignación presupuestada para la realización de dichas viviendas, habiéndose cuenta de que la oferta del adjudicatario es superior a la indicada cantidad o la actualmente habilitada.

Donde.

35.º Se envió al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provin.



in, interese de la construcción de caminos de La Cdad. a Sta. Catalina, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y para Obras, se acordó que por la Permisión de Vías y Obras insulares se otorgue los estudios correspondientes y que se oficie al Ayun. Municipal de Sta. Catalina, a fin de que ponga a disposición del Cabildo los terrenos necesarios, participándose así al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

36.= Visto un escrito de D. Hans Khean Kulgan, en representación de "Banque de San Antonio, S.A.", dando conformidad a las condiciones impuestas por el Cabildo para otorgarle acceso a través de la carretera del Casero y remitiendo el Proyecto de urbanización de la zona de San Antonio del Casero en su totalidad por dicho ejemplo, se acordó prestar conformidad al proyecto, autorizando los otros en la carretera del Casero otorgándole acceso al ejemplo turístico que realiza la citada empresa, otros que se ejecutaran bajo la inspección de la Permisión de Arquitectura de este Cabildo, notificando al Sr. Gobernador Civil de la Presidencia de este de los expedientes que se que se autoriza provisoriamente a la referida empresa los repetidos otros.

Hacienda Insular

37.= Visto un instamen de don Luciano Castro Sainza, de recibidos de octubre último, en la que solicita, que mediante resolución de Subscripciones se le los valores fijados para el general congelado, se le autorice para liquidar quinientos toneladas de general, que se propone extraer de Sargolinas, entre paraisos figurados en factura, o para demostrar la liquidación de los arbitrios correspondientes, se acordó dejar pendiente de estudio el referido asunto.

38.= Visto un instamen de la Unión Industrial Carlomagno Internacional de Canarias, S.A., fecha seis de septiembre último, en la que solicita autorización de la base impositiva que se fijara para la explotación de los arbitrios del impuesto que agrava los productos a la importación de este Isla, de glass de carbón condensado, para su consumo, se acordó que quede a la espera pendiente de estudio.

39.= Examinado el estado de los capitales liquidados por arbitrios y consumo mas correspondientes al mes de noviembre último, que obra la Administración de Fincas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar extinto.

40.= Examinado escrito de la Intervención de Fondos, dando cuenta de que no existe crédito para el abono de la certificación numero tres de los

obras de "Reformado de Abastecimiento de Agua Potable de Buenavista del Sur", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó tener en cuenta para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, el importe de la referida certificación.

41. = Vista instancia de Sabina Comarica Lucio, S. A., de seis de noviembre último, en la que solicita la devolución de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos, que tratarse de un arbitrio castrofelso por duplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no resultar probable la expresada duplicidad de pago, que se alega por el arbitralista.

42. = Vista instancia de don José Coarí Pala, gerente de la Sabina de Cobanos y Bizarrillos Aguila Compañía, S. A., de veinte de noviembre último, en la que solicita la devolución de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos, que tratarse de un arbitrio castrofelso por duplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no resultar probable la expresada duplicidad de pago, que se alega por el arbitralista.

43. = Vista instancia de don Antonio Acuña Mollat, a nombre de "Alcaz Bedriales Carboneras", S. A., de veinte de noviembre último, en la que solicita la ejecución del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, Coque, Leña y Saut, a los mercados de los de la Provincia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la ejecución solicitada.

44. = Vista instancia de "Blogs Caballero, S. A.", de veinte de noviembre último, en la que trata sobre los acuerdos de este Cabildo de veinte y seis de junio y veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a fin de la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una Apiladora Diesel, dos Horquillas, dos Instrumientos de Agrarista, un juego de herramientas, un Orto tracción para el motor, dos lotes de piezas de repuestos y una lista de piezas de repuestos para el motor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendidos en los expresados acuerdos, los quepeticiones de la bonificación solicitada.

45. = Vista instancia de don Manuel Morales Sore, a nombre de don



168.- Don Juan José Martín, propietario de la Central Electrica de Granadilla, de cedió de omnicullos últimos, se le que, basándose en los acuerdos de esta Corporación de reunión de junio y veintiseis de omnicullos de mil omnicullos resaca y uno, atribuida la bonificación del onicula por cedió del arbitrio a la importación de un transformador de onicula Kva., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

169.- Vista una instancia de don Manuel Morley Sáez, a nombre de don Antonio González, Martín, propietario de la Central Electrica de Granadilla, de cedió de omnicullos últimos, se le que, basándose en los acuerdos de esta Corporación de junio y veintiseis de omnicullos de mil omnicullos resaca y uno, atribuida la bonificación del onicula por cedió del arbitrio a la importación de onicullos y accesorios, comprendida en la declaración número 27.706/04, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

170.- Vista instancia de la Compañía Española de Sotilesas S.A., de tres de omnicullos últimos, se le que basándose en los acuerdos de esta Corporación de reunión de junio y veintiseis de omnicullos de mil omnicullos resaca y uno, atribuida la bonificación del onicula por cedió del arbitrio a la importación de cuatro cajas electromotrices grupos Electro-Doble, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

171.- Vista una instancia de don Domingo Galla Sembrado, fecha tres de omnicullos últimos, se le que, basándose en los acuerdos de esta Corporación de reunión de junio y veintiseis de omnicullos de mil omnicullos resaca y uno, atribuida la bonificación del onicula por cedió del arbitrio a la importación de una máquina de impresión tipográfica plomo alindrina completa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

172.- Comunicados los coeficientes para el reparto a los Ayuntamientos de su jurisdicción en la Junta Municipal y distribución del Arbitrio sobre el Cobro y

de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó practicar uniformidad.

50.- Acordamos a la petición formulada, en escrito de cédula de los escribanos, por don Quij Viret, de nombre y representación de la Asociación de Comerciantes "Florete Dumaz" y "Obras y Construcciones Dumaz, S. A.", adjudicatarios de las obras "Variante de la carretera nacional 833, de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Parra, por el Sur, p. R. recitadas al ciento cuarenta" en el sentido de que el pago de las certificaciones de obra ejecutada que se correspondan a partir de primero de enero de mil novecientos veintea y ocho en la forma que indican, a través de Banco Exterior de España - Sucursal de este Hospital, de uniformidad con el informe favorable de Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se leane leantísimo lealísimo como usualmente obra una cuenta especial en dicho Hospital con el título "Cuenta Auto-gestión del Sur" y, en arreglo a lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 1.º de mayo de 1900, en virtud de la realización de operaciones de pago a la en presencia Asociación de empresas con cargo a esa cuenta, en partes de la indicada fecha de primero de enero de mil novecientos veintea y ocho, del siguiente modo:

- 1).- La impresaría en dicho Hospital, la cantidad de ochenta millones de pesetas.
- 2).- Por el tanto las certificaciones de obra ejecutada de la Oficina Provincial de Obras Públicas, se entenderán los correspondientes mandamientos de pago, cuyo importe se satisficará en un cheque por ciento mil ochocientos transferirán, a la cuenta de crédito personal que "Obras y Construcciones Dumaz, S. A.", tiene abierta en la Sucursal del Banco Exterior de España, en esta Plaza y el restante ochenta por ciento, con otros fondos, incluidos el remanente de la partida en el ejercicio mil novecientos veintea y ocho lo permito, y cuando sea posible a la vez la totalidad del pago en la forma indicada con cargo a la mencionada "Cuenta Especial", hasta agotar en todo lo disponible.
- 3).- Cumplidos lo anterior, quedará cancelada la cuenta especial y de ahora los pagos en la forma habitual.

Construcción Pública.



51.= En relación con el expediente incoado con motivo de crédito de don Anselmo García Jiménez, se le que arbitra una ayuda económica para atender gastos de los estudios de enseñanza media que cursa en hijo Sergio Manuel García Hernández, se acuerda como darle una ayuda de mil quinientos pesetas, por una sola vez.

52.= Se acuerda dejar sobre la Mesa expediente incoado a causa de crédito del Superior del Pautinario de Nuestra Señora de Candelaria, interesando ayuda económica para atender a la publicación de un boletín trimestral de hijo del primer cutinario de la declaración de la Santísima Virgen de Candelaria como Patrona Oficial del Archipiélago Canario.

53.= Visto el expediente incoado con motivo de crédito de la Dirección de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, arbitrándose inmensos de la subvención anual de veinticinco mil pesetas, que se ha venido incluyendo en el presupuesto anual de otros anteriores, se acuerda se tenga en cuenta al formar el presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos treinta y ocho, la posibilidad de aumentos a cincuenta mil pesetas la subvención a dicha Escuela.

54.= Se resuelve dejar sobre la Mesa expediente incoado con motivo de crédito del Presidente de la Comisión Organizadora del Simposium Internacional de Geología y Vulcanología, que se celebrará próximamente en la Universidad de la Laguna, interesando una subvención para los gastos de la misma, e para la edición de monografías de la especialidad, relativas a Toba del archipiélago, con un posible mundo editorial.

55.= En relación con el expediente incoado por causa de crédito a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, relativo a becas de esta clase. Entendiendo Corporación para estudios de Educación Física, se acuerda establecer una beca de beca y cuatro mil pesetas, por curso, para estudios en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, con cargo a la subvención asignada de la partida 162 del vigente Presupuesto Insular, siempre que exista crédito suficiente en dicha partida y a que, por parte del beneficiario, se presente declaración jurada acreditativa de que no padece ninguna otra subvención ni auxilio de otros organismos.

56.= Visto el expediente incoado con motivo de acuerdo presupuestario de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, relativo a erigir un monumento en el Mirador de la carretera dorsal, bajo el nombre de "Mirador", como gratitud a la Toba a don Francisco Ortíz y Madrid, por su labor de explotación forestal.

tal en la Provincia, y especialmente, en particular, relación de gastos efectuados por el
Patrimonio Social del Estado de esta Provincia, por cargo de esta Corpora-
ción, para la erección de Monumento de referencia, se acuerda el abono de la
cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos con veintinueve
centavos, a que asciende la relación de referencia, que corresponde al
importe de dicho monumento.

57. Se dió lectura a un escrito del señor Juan Barro de La Parra
con, en el que interesa una ayuda económica para la terminación de los
obras de la Casa Parroquial, y se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo
interesado por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el vigente
Presupuesto insular.

58. Añtó instancias de don Manuel Hernández, Pedriquez, natural y
vecino de la Orotava, interesando una ayuda económica para los estudios de
agafala que cursa, en la Escuela de la Especialidad de Santa Cruz, de Ce-
niza, en hijo María Victoria Hernández, ofreciendo, así como para
los gastos de matrícula, libros y transportes de la misma casa de residen-
cia en este Hospital, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo
interesado por tener este Conceptuismo limitado y lamentándose que para de-
beras, los que se adquirieran mediante concurso, al cual puede presentarse
la misma cuando oportunamente sea anunciado.

59. La Corporación queda enterada de escrito relativo a viaje de
fin de carrera de los alumnos de último curso de Derecho de la Universidad
de Valladolid, y acuerda comunicas al Presidente de la Comisión orga-
nizadora del mismo, que por la Junta Superior de Estudios se le faciliten
la orientación precisa durante su estancia en la Isla en el mes actual;
comunicándose así a dicho Junta.

60. Añtó escrito de la Comisión de la Revista "Actualidad Española",
sobre propósito de realizar un reportaje relativo a Santa Cruz, de Ce-
niza, para dar a conocer, a sus lectores los ciudades españolas, así como para
establecer entre esta Conceptuismo Corporación en el Plan de Expro-
picio Teorético, a cambio de la adquisición, por esta entidad, de ejen-
plares, en cantidad no precisada, del número de referencia de dicho que-
lacion, se acuerda, lamentándose mucho, no acceder a lo interesado por
no existir asignación específica en el presupuesto insular para esta



clase de gastos

61.= En relación con solicitud de donna Compañía Garrin, en su virtud de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, representante de la Junta organizadora del curso "Curso de Estudios" del tercer curso de la especialidad, interesando una ayuda económica, se acuerda, limitándose a lo solicitado por sus créditos para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto anual.

62.= Conocida instancia de don Alvaro Rojas Barros, graduado de la carrera de un dibujo en copia de que fue maestro, compositor y Director de la Orquesta de Cámara de Canarias, don Santiago Robina Corona, se acuerda, limitándose a lo solicitado, por sus créditos para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto anual para esta clase de gastos.

63.= Leído un escrito del Presidente de la Sociedad de Niños afectados de parálisis cerebral y subnormales en general, interesando que, por esta Comis. triena Organizadora, se otorgue un premio, que consista en un juguete, para el IV concurso de dibujos a celebrarse en la IV Jornada de la Aldega, del Ayuntamiento de la Cabildo, alrededor de los niños subnormales, que tendrán lugar en Madrid, durante el mes actual, se acuerda acceder a lo interesado, remitiendo para dicho fin a la referida Asociación un juguete de hasta quinientos pesetas de valor.

64.= En relación con escrito de la Comisión Organizadora del curso de Filosofía y Letras del quinto curso de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica, se acuerda acceder a lo interesado, sumando a la cuenta de cinco mil pesetas para el fin interesado, un cargo a los créditos asignados en el presupuesto anual del próximo ejercicio.

65.= Vista una instancia de donna María Paz Garrin, esposa de don Juan Garrin, Delegada de Interflora de la Comisión de Cooperación y miembro del Comité Organizadora de la Asamblea Nacional de Interflora, que se celebrará en el próximo mes de enero en estos Islas, interesando la ayuda de esta Comis. triena Organizadora para gastos de algunos de los actos programados, se acuerda invitar a los miembros de dicha Asamblea a sus respectivos en el Senado de las Cortes, enviando a cargo de esta Comis. triena los gastos de transporte a la excursión, que, con dicho motivo, se organice.

66.= Vista el expediente relativo a currículum de libros para adquirir catálogos de

511

que, aprobados, convergen desde el actual caso de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación. Después de lo que se acuerda, lo siguiente:

a). Conceder becas, por un año, dotadas de la ganancia anual de diez y cinco mil pesetas, a los siguientes aspirantes:

Don Fermín Martín Rodríguez. - Especialización Cirugía cardiovascular.

Don José Miguel Rubio Arino. - Doctorado de Química Industrial.

Don Guillermo González Hernández. - Veterinaria.

Don Alfredo Bonnat Ferral. - Especialización Medicina.

b). Conceder becas, por un año, dotadas de la ganancia anual de nueve mil pesetas, a los siguientes aspirantes:

Don Juan Manuel Serrano Balthasar. - Ciencias Físicas, Opiniones.

Don Carlos Lorente Durán. - Opiniones a Notarios.

Doña María Rosa Lobo Molin. - Excmo.

Don Jesús José Seo Ramos. - Medicina Especialización.

Don Domingo González González. - Medicina Especialización Anestesiología.

Don Domingo Hernández Sierra. - Opiniones Administración Local.

Don Francisco Javier Álvarez de la Peña. - Especialización Ed. Secundaria.

Además se resolvieron no considerar a los aspirantes don Luis Rodríguez Rodríguez y don Guillermo de la Barrera López, por estimar que sus condiciones económicas son superiores a la de los anteriormente admitidos, y que no allargar el crédito previsto para este fin.

Las correspondientes becas serán gozadas con efectos al primero de octubre próximo veniente.

Indeterminado.

67. Se acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue compañero de este traslado, don Manuel González Pérez, y comunicarlo, con el pésame a la familia,

bien e interés del cinco resultamos por mes anual.

Indeterminables. (Conteúto)

71.- Acurada informas favorablemente el Pleu de Ordenación de la Playa de Las Garinotas, cuyo anteproyecto se ha recibido de conformidad con lo que se interesó en la última sesión.

72.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó quedar enterada de escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, sobre constitución de rramos caduca de E. de en Las Palmas de Gran Canaria.

73.- Comminado escrito del Inspector Regional del Servicio de Inspección Agraria, remitiendo presupuesto de gastos de la ocupación de suelo de agrario a celebrarse en esta Isla, y cumplimiento de encargo de la misma para la práctica cultural de dos alumnos de la Escuela de Capacitación Agrícola de Coarante, que asciende a ciento treinta mil ochocientos cincuenta pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Población Forestal, prestar conformidad y que se abra con gastos de entretenimiento y conservación de la finca de Las Ofre.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las doce horas con veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Gallego

L. López

L. J. García

L. Díaz Llanos

L. Garin

L. Ramón

L. Quintan

L. Hernández



Dr. Hernández Vera

[Signature]

Dr. Marcos Moya

[Signature]

[Signature]

Dr. Melazo Medina

[Signature]

Dr. Obispo

[Signature]

Dr. de la Posa

[Signature]

Señala ordinaria de reunión convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinti y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos veinti y siete, siendo las diez horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Galván Belli, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en reunión convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Obispo Warr. Russell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Benito Cruz Garrin, don Pedro Montolito Campayo Rodríguez, don Juan Bullen Lugo, don Teófilo Garrin Garrin, don Eduardo Garrin, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Vera, don Leoncio Orando Botosa y don José Melazo Medina.

No asistieron los señores Concejales: don Javier Ding-Lomas La-Poche, don José Cortés Méndez, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don José Luis Marray Moric-Vendugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día diecisiete del actual, la cual fue aprobada por unánime.

minimales:

Personal.

1. = Vista Sentencia, fecha cuatro del que cursa acerca de el recurso mínimo diez y seis del actual año, celebrados contra acuerdo de este Consejo de los Cabildos de Andalucía de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por el que se desestimó arbitral del Auxiliar Administrativo don Antonio Sánchez Hernández, de abono de diferencias por quinquenios y bonos extraordinarios, cuya resolución dice textualmente: "Que estimando parcialmente la demanda, debemos declarar y declaramos por ser en parte de su contenido conforme a derecho la resolución del Cabildo Municipal de Tenerife de diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis y en consecuencia en sus formas también parcialmente, reconociendo en cambio a don Antonio Sánchez Hernández, se declara a que los quinquenios le sean grabados y abonados sobre el sueldo base, común a todos los Auxiliares, de ochenta y una mil quinientos pesetas desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el comienzo de aplicación de la Ley de veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres, y los bonos extraordinarios le sean igualmente calculados y abonados sobre ese mismo sueldo base desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en hasta igual fecha tope, ordenando, por tanto a la Corporación, al grupo de los diferentes que resulten entre aquellos derechos y lo realmente percibido por los omisos, cuya determinación tendrá lugar en ejecución de Sentencia; todo sin expresa mención de las costas del Proceso; ordenando, quedar entera, dar cumplimiento a esta resolución y que por la Sesión de Personal de la Secretaría se efectúe la corrección de dicho liquidación.

2. = Le u atienda a las necesidades del servicio, se acuerda por un par durante todo el año mil novecientos sesenta y siete los auxiliares de personal de servicio que a continuación se relacionan, que se entienda, no obstante venidos antes del treinta y uno de diciembre de dicho año a los casos de plaza de plantilla, cuando éstas sean vacantes en propiedad, en efecto del día anterior a la fecha de posesión del propietario.

Arquitecto: Don Ceonias Morales Jódar, en el haber anual de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en las mismas con-



diversos expedientes en el acuerdo de la Comisión Gestora de este Establecimiento Sanitario de recibidos de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Medicos Ayudantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítal, Birugia don Manuel Caldas Cubas, don Pedro Hernández Escarmon, don Quemesindo Pobayra Garrin y don Fernando Armas Dakas; Oculística, don Celestino González de Obanos; Otorrinolaringia, don Pedrofo Julliamín Vidal y don Miguel Marino Bartolomé; Medicina, don José James Pérez y don Felice Galera Davidson; Pediatría, doña Aurora Hernández González; Fisiología, doña Celedón Cochran-Forsberg y don José Luis Marrero Garrin; Anestesiología, don Javier León Sánchez y don Alberto Suro Caspost, con la retribución anual de cincuenta y ocho mil novecientos pesetas, y prestarán los servicios de su especialidad, con una jornada mínima de cuatro horas diarias que podrán realizarse de ocho a doce ó de nueve a tres horas según las preferencias, con la autorización del Director del Hospital, salvo los destinados a los servicios de Birugia y Anestesiología que se adaptarán al régimen establecido para los mismos.

Medicos de Guardia del referido Hospital, don Pedro Bentez Garrin, don José Antonio Carrillo Volante y don Bernardino Daniel Calzagorta Aguilera, con la retribución de cincuenta y ocho mil novecientos pesetas al año, cuyos Medicos prestarán los servicios inherentes a las referidas jorjadas.

Medicos de Hematología y Camaripisión y Análisis del Hospital de este Capítal, don Fernando Garrin Calanova Armas y don Francisco Armas Gámez, respectivamente, con las retribuciones de cincuenta y seis mil pesetas al año cada uno, cuyos sueldos se considerarían porrazgados en iguales cuantías.

Analisis Doña Camaripisión González de Alde y Buzurgo, con la retribución de cincuenta y ocho mil novecientos pesetas al año.

Para la guardia en morales de la Sanidad Insular, don Emilio Piro Villares, con la retribución de cinco cincuenta y cuatro mil pesetas anuales.

Aparagador Don Lorenzo Quisla Sumera, con la retribución de cincuenta y seis mil pesetas al año.

Camargador de los Intelectuales de Colección Medicas del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítal, don Emilio Garrin Doroteo, con la retribución de cincuenta mil pesetas anuales.

Medico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Jaime James Garrin, con la retribución de cincuenta y ocho mil pesetas al año.

2011

Contratación del mismo Hospital, don Francisco Ferraz Hernández y don Felipe Hernández de la Posa, con la retribución de treinta mil pesetas anuales.

Contratación del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Selva Carmelo Pautana Gómez, y don Manuel Castellano Jorge, con la retribución anual de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Matrona del mismo Hospital, dona Carolina Leal de Domínguez, con la retribución de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Contratación del Hospital de la Purísima Trinidad de la Ortova, don Luis Hernández Largo, con la retribución de treinta mil pesetas al año.

Asesoración de asuntos tocantes en cuenta los presupuestos de los centros hospitalarios enclavados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con la retribución anual cada uno de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas y con las mismas obligaciones de los anteriores centros contratados, para que, previa la pertinente autorización, se proceda a la elección de los facultativos en quienes haya de recaer el contrato y se tenga en cuenta a efectos presupuestarios.

Constitución Subvenc.

32 Leída el acta de la sesión del Aula de Cultura del primero del corriente mes cuyo contenido es como sigue, se acuerda ratificar en todos sus partes:

Que la Ciudad de La Alfranca de Berroja, a primeros de diciembre de mil novecientos veintiocho y siete, siendo los diecisiete de dicho mes, se reunió la Comisión Permanente del "Aula de Cultura", en el Salvo Simular, bajo la presidencia del Placido Ferrer don José Miguel Galanillo, Presidente del "Centro Cultural de Berroja" y de don Esteban Simular, secretario, al objeto de celebrar sesión de la misma, para el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello establecidos, con asistencia del Partido Auténtico, don Leopoldo de la Posa Olvera.

Comuniqué a estos señores don Juan Hernández Ferrer, y el acuerdo del Ayuntamiento de Berroja.

No asistió al acuerdo señor Ferrer Ferrer.

Al día de la sesión se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el día diecinueve de mayo pasado, la que fue aprobada por unanimidad.

Legisladamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

12: Aprobar las bases para la nueva edición del periódico "Auténtico".



de "Hiena", de composiciones poéticas, correspondiente al presente año de mil novecientos veintidós y este, en los cuales se concede un plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para la presentación de los obras que conforman al mismo, se fijan dos premios a conceder: el primero de diez mil pesetas, para la edición de la composición ganadora, de enmendarse, y, el segundo, de otros mil pesetas; queda libre a mil novecientos el número de versos a presentarse por cada autor.

30.- Comenzar el "Colección" de este Hospital, que el "Ano de Cultura", al igual que en años anteriores, tiene el propósito de conceder un premio a treinta mil pesetas, para la composición regional de Cede, que se darán el próximo mes de mayo, aplicable a quinquena.

31.- Se resuelve imitar a los grupos de teatro de aficionados, de esta Provincia, a que preparen la representación de dos obras como máximas, cada uno, para cualquier época durante el año mil novecientos veintidós y obras, para lo que se asignará un premio de quince mil pesetas por representación, previa aceptación de las obras a representar, así como de las condiciones y lugares para ello.

32.- El señor Hernández Sierra da cuenta a la Comisión que tiene en estudio la elaboración de un libro de conferencias a cargo de especialistas de las distintas ramas del orden humano, sobre temas literarios, artísticos, de investigación histórica, económica, y cualquier otra de interés, advirtiéndole que los gastos que queden en su poder, cada uno de los referenciados, son del orden de quince mil pesetas.

33.- Cambián, el señor Hernández Sierra, anuncia que tiene su proyecto la organización de varias exposiciones, a celebrarse en los próximos meses, entre estas, una dedicada a O. Domínguez, en colaboración con el Museo Municipal de Bellas Artes, en la que se exhibirán tanto obras de arte de artistas tinerfeños como de otros artistas en homenaje a aquél; una de arte antiguo, obra de siglos orientales, una de arte del extremo Oriente, y otra del arte Negro.

34.- De efectos de su enmienda en el primer presupuesto, se acuerda tomar en consideración los siguientes gastos, previstos como posibles para el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y obras.

- a).- Para gastos de la "IX Reunión Anual de Matemáticos Tinerfeños".
- b).- Para gastos del "Instituto Universitario de Ciencias de la Temporal".
- c).- Para gastos de la Clase de Ballet.
- d).- Para ediciones; según el siguiente detalle:

<u>Biblioteca Tolosa.</u>	<u>Pesetas</u>
Miame. Conquista de Ceceute con prensa.	105.000'00
Miame. idem. idem. (5 toms 32. metros i medtas)	100.000'00
P. Padron Ovarth, Petable islavo ed. N. Gonzalez.	100.000'00
<u>Comisio pedita Canarias:</u>	
P. Polban Nordijo. tel. maute de Suerterentura.	40.000'00
L. Garcia Cabrera, La Pesca en Canarias.	40.000'00
A. Vazq. M. Ituriez, Prod. de los Vinos.	40.000'00
Alvarez Delgado. La Alimentacion de los	
Guineales	40.000'00
Decreto Administrativo Especial de Lema.	
ivos. Como regalo.	65.000'00
Obra de Poeria premiada.	50.000'00

90.- Se fija en trescientas pesetas el precio de venta al publico de cada ejemplar de la obra "testimonio de Decretos Administrativo Especial Canarias", tomo primero, y en cincuenta pesetas el de las repartidas del mismo, sobre la de don Jose Gabalera Rojas, sobre "La Hacienda estatal en los Islas Canarias", a la que, por su mayor seleccion de acciones el precio de cien pesetas para su venta publica.

91.- Se acuerda en nombre de comision Previcente, a justificar y a conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gobierno de la Comision de los exorbitantes, la compra de diezcientos cincuenta y tres mil pesetas para hacer frente al pago de obligaciones contraídas por el Aula de Cultura, devolviéndole el ejemplar original, en el cumplimiento de los fines que le son propios.

92.- Los gastos que, de momento, se estimen generales se abonan sobre los que adquiridamente se reconocen:

a). A don Antonio Garcia Lario, por trabajos de adaptacion del Aula para clases de ballet. 716'50

b). A "Goya Artes Graficas", por edicion del primer volumen de "testimonio de Decretos Administrativo Especial Canarias" 65.000'00

c). Al señor Hertzberg, por fotografias de obras del pintor Oscar Dominguez. 6.000'00



- d). - A "Rotagrabados Arte", por fotolijas para la Exposición de Restauraciones en Oeuvife. 1.316'00 gastos.
- e). - A la Imprenta Lomeros, por programas y libros para el "Logundo Casos de Derecho Administrativo Comunes". 2.535'00 "
- f). - A la misma por catalogo de la "Exposición de Restauraciones en Oeuvife." 4.930'00 "
- g). - A don Teodoro Carralero Cabera, para gastos de asistencia del Grupo de Oeuvife a Pastorminos de la Asociación de Lordos Comunes. 3.000'00 "
- h). - A don José Antonio Sosa, para ayuda de los gastos de instalación de su Colegio en la Barranda de Santa María del Mar. 35.000'00 "
- i). - Gastos diversos de acondicionamiento del aula para la clase de ballet. 14.186'80 "
- j). - Mme. Lucienne Demme, profesora de ballet, por tres meses, a razón de tres mil gastos mensuales. 9.000'00 "
- k). - Don Paul Nivrier, Afuera, Presidente de Oeuvife de La Laguna, para pago de gastos de conferencias que han intervenido en actos culturales organizados por dicho Oeuvife. 76.000'00 "
- l). - Don José Lomeros Lomeros, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Oeuvife, para gastos de mantenimiento de su biblioteca pública. 25.000'00 "
- m). - Para abonos a Litografía Goussier S.A. a cuenta de la edición de la obra "Los Diputados Docuimentados Comunes". 18.000'00 "
- n). - Don Antonio Nives Bell, como autor de la obra "La Escuela de Comercio de Oeuvife" 3.500'00 "
- o). - A "Solera Toja" para pago de pensión administrativa de Restauraciones en Oeuvife. 900'00 "
- p). - Un bilibundo omni asuntos de este toctor, por el Plurimestro señor Escudé y siendo los dichos toctor y treinta miembros, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé".

4.- Oueda autorizada de oficio del Ministerio de Educación y Ciencias agrada-
ciendo la Petición de un Premio para la Exposición Nacional de Bellas Ar-
tes del escultor y otros.

Horizonte Industrial

5 A).- Vista una instancia de la Compañía Industrial Expansión S.A., solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maqui-
naria, relativos a dos maquinas para hacer cigarrillos puros y una caja contien-
do moldes para los mismos, se acordó, de conformidad con lo informado -
por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar
comprendida en el acuerdo que concede este beneficio.

5 B).- Vista una instancia, fecha quince del mes en curso, suscrita
por don Evaristo Gaudier Martín, propietario de la Industria "Focaulina
Industria Comarcal", solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importa-
ción de maquinaria, en relación con material con destino a dicha In-
dustria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en
el acuerdo que concede este beneficio.

5 C).- Examinada una instancia de don José María Peizo Cortés,
como apoderado de la firma industrial "Cory Hermanns", S.A., solicitando la exen-
ción de arbitrios inculcables relativos a unos molinos marinos con destino a las
fábricas de los puertos de este puerto, se acordó, de conformidad con el dicta-
men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, significarse la im-
posibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que la Ordenanza reguladora del
arbitrio no autoriza esta exención.

5 D).- Leída un escrito de don José María Soler Carballe, Director
de la Central "Cerro, S.A.", solicitando se reconociera la petición que, con fecha
cuatro de noviembre último, hizo dicha Central, interesando los beneficios de arbitrios
inculcables sobre importación de maquinaria, en relación con material de tubería de
acero con destino a la conducción de agua, y después de determinados estudios, se acor-
dó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,
significarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que no existe -
precepto reglamentario alguno que autorice la concesión de este beneficio.

5 E).- Leída una instancia de don Antonio Quintana Matilla, en
representación de la firma "Guillermo H. Olari", solicitando la exención



se arbitran insulares a la exportación de los productos de su fábrica (Agua Fija tal: Orange Grass, Raina Grass, Loda Naranja Krystal, Loda Limón Krystal y Co. mineral Krystal), con destino a los restantes lotes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y estos los correspondientes informes, se acordó anejar a los arbitros.

Comento

5 p).- Vista el expediente de liquidación de los obras de "Fojón del Campesino del camino de Terse Grande a Playa de San Juan y de ésta a Playa de Abaño", de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento Obroso y Hacienda y de consiguiente, se acordó abarcar, a buena cuenta de tal liquidación la suma de un millón, setecientos mil quinientos doce pesetas con recuento de tres céntimos, con cargo a la partida inculmante y dos del artículo Presupuesto ordinario.

5 q).- Con referencia a la arbitral del Ayuntamiento de San Pedro de Macoris sobre las obras que realiza en el camino de Tel Locorro, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento Obroso y Hacienda y de consiguiente, se acordó expedir a dicho Ayuntamiento una agenda de moneda y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas con recuento de tres céntimos, con cargo a la partida inculmante y dos del artículo presupuesto de gastos.

Asamblea Insular

5 h).- Examinada una instancia de don Salvador Vozquez Corripio, fecha reciente de once de último, solicitando devolución de derechos insulares, relativos a personas empujadas, llegadas en el vapor "Villa de Madrid", con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, correspondiente a declaración de importación número 11.247, cuya mercancía fué embarcada con destino a la Península, en el buque "Ciudad de Cadix", con fecha veintinueve de dicho mes y año (Registro de volidos de Depósitos Comerciales número 530.46-66), y vistos los correspondientes informes, se acordó devolver a dicho interesado la suma de siete mil trescientos cincuenta pesetas, importe de los repelidos arbitros.

Equivalente se acordó abrirse, por su negligencia, a los Agentes Investigadores que el correspondiente día estaban de servicio, los que asimismo obligados a acreditar debidamente la ocurrencia a que se refiere este asunto.

5 i).- Vista una instancia de don Pedro María Cabrera, vices Director de la firma "Compañía Madrileña de Cía., S. L.", solicitando de

lución de arbitrios que ocurran en los trabajos de obra y de cuenta a que preceden, cuya instancia tiene fecha seis del mes de enero, y que se refiere a una partida de moneda y doscientos de queso de bola, en virtud de la declaración de importación número 37.979/68, y vistos los autos con dichos informes, se acordó interesar de dichos arbitrios que concierne los extremos alegados en su petición.

5 f). Vista asimismo otra instancia de fecha seis del actual - cursada por don Gaspar Machuca Cobos, como Director de la firma "Congreso Machuca Cia. L. A.", arribando devoción de arbitrios inculcados por sus caminos que resultó averiguada (Corredor Boaf en cantidad de cuatrocientos cincuenta cantares), y vistos los correspondientes informes y antecedentes, de los que se desprende que el arbitrio no acompaña al correspondiente documento alguno que justifique el largo tiempo transcurrido entre la entrega de la mercancía y su retorno; y estimando, igualmente, que este plazo, envidos años, es muy perjudicial para que una mercancía de buenas esencias se vuelva inservible para el consumo, se acordó denegar la petición por improcedente.

Concursos.

6 a). Visto el expediente de rescisión de la contrata de los obras de "Embarque del camino Vecinal de El Pargal a la carretera de Paula Goy de Comercio a la Oratoria", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó rescindir la contrata con pérdida de la fianza a la Empresa "Marroo Hermanos, L. A.", por no haber cumplido los compromisos contractuales.

6 b). Visto el expediente de rescisión de la contrata de las obras de "Perforación del furo con riegos asfaltos del camino Vecinal de la Lanza al Puerto de Los Pozos", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó rescindir la misma con pérdida de fianza a don Teodoro Orrego Espinosa, por no haber cumplido los compromisos contractuales.

Beneficencia.

7. Oueda estimada, de conformidad, de la Memoria remitida por la Junta Directiva de Acción Católica, justificativa de la inversión de la subvención concedida en el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis



que se acuerda la sea abarcada la subvención de noventa y cinco mil pesetas que se le tiene permitida en cargo a la partida sujeta recueta y como del presupuesto en rigor.

Intervención Pública.

2.º El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la honorable Real Corporación de comisiones que ha ordenado con el Magnífico y Excmo. Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna, sobre la necesidad en que se encuentran dichos Centros académicos de lograr solares para la edificación de la Sección de Ciencias Biológicas, para la de viviendas de Catedráticos y para la del Instituto de Segunda Enseñanza de la misma de La Orotava. Significa el señor Presidente que considera necesario poner de su cuenta con el Consejo Real de La Laguna a tal efecto, y es también en particular, con dicho Central, la posibilidad de permitir entre los mismos y este honorable Cuerpo, de los solares que destinó al Instituto de Segunda Enseñanza de La Orotava. El honorable Cabildo acordó, por unanimidad, expresar el interés de la Corporación para resolver el problema planteado, para el que en adelante se debe dar toda clase de facilidades, y facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para continuar las gestiones conducentes a la solución del mismo.

Reunión de Comités.

3.º El señor Presidente hace saber que ha recibido carta del jefe de la Tesorería de Presupuestos de los Cuerpos Legislativos Reales en el Ministerio de Hacienda, por la que participa que con fecha veintidós del corriente ha sido dictada la Orden aprobatoria del Presupuesto de Contabilidad, con destino a la adquisición del tostadillo Rodríguez López, y añade que, con motivo de las urgentes necesidades del Cabildo Reparatorio Ceasurife, en calidad propietario, con el que existe compromiso de cuenta a favor de este Cabildo y a su instancia ha sido concertada una operación entre dicho Cabildo y el Banco Central, con el aval de esta Corporación. El Señor Presidente sigue diciendo que se le ha justificado por aquella Central que ha destinado dos millones y medio de pesetas al abono de antiguas deudas, de pago impropiable, que figuraban en las relaciones permanentemente entregadas a este Cabildo, y ahora precisa de otros millones y medio para articular gastos imprescindibles al Cabildo, y teniendo en cuenta que existía en el presupuesto ordinario en rigor cantidad superior a la indicada, se destinó a cubrir el extraordinario arriba mencionado y con tal fin, de conformidad con el informe "en rose" del señor Interventor de Comptos, autoriza

a la Presidencia para la firma del expresado aval, hasta el límite de cua-
tro millones de pesos, y cuyos efectos cesarán al mismo día en que se otor-
ga la escritura de compra, hecha del testado.

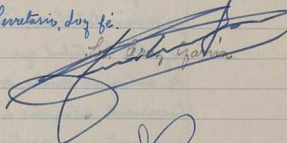
10.- Permutar a favor del señor Juan Barrios de Nueva Lema
de la Compañía a La Laguna y almaral, la cantidad de cinco mil
matroscientas pesetas, importe de los alquileres que se adeudan por ocupación
del local donde estuvo instalada la Estación de Tranvías de La Laguna,
correspondiente a los meses de julio a diciembre de mil novecientos once y
de enero a diciembre de mil novecientos veinte y siete, a razón de tre-
cientas pesetas como tales, de conformidad con lo dispuesto en artículo de fe-
cha decisiva de diciembre de mil novecientos treinta y dos, modificando por
acuerdo de la Comisión Gestora de este Comendatario Cabilado de fecha
doce de mayo de mil novecientos veinte y ocho, en cargo a la partida dos-
cientos diecisiete (Imprevistos) del Presupuesto en vigor.

Concluyéndose.

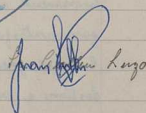
11.- Comendatario que en esta prevista en el vigente Presupuesto in-
tra omnia non aliquid, para el pago de los gastos que pudiesen producirse
en motivo de la Asamblea de la Federación Universitaria de Agencias de Via-
je "Suav", celebrada recientemente en estos Llanos, se acuerda abarcar al Ab-
ministrador del Parador de Las Cañadas del Oeste, don Manuel Sautés, en
cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, sufreto único, partida dosien-
tos diecisiete, del referido presupuesto, la suma de veinte y seis mil cuatro-
cientos noventa y cuatro pesetas, importe de un abono a priori, por el tra-
scurso del Cabilado a los miembros de aquella Asamblea en dicho Pa-
rador.

Sea otro particular de lavante la acción, siendo los once horas vein-
te minutos, de hoy lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. 



La. 





D. García García

[Handwritten signature]

D. García Ramos García

[Handwritten signature]

D. Hernández González

[Handwritten signature]

D. Hernández Sierra

[Handwritten signature]

D. Ortaño Castro

[Handwritten signature]

D. Velasco Medina

[Handwritten signature]

D. Ortaño Castro

[Handwritten signature]

D. de la Cruz Ortaño

[Handwritten signature]

Señor Excmo. Sr. D. Don Juan de los Rios, Comandante General de las Armas de Ceuta, el día diez y siete de enero de mil novecientos veintidós y ocho.

Tiene la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a diez y siete de enero de mil novecientos veintidós y ocho, cuando los señores don Juan de los Rios, Comandante General de las Armas de Ceuta, en el Palacete de Armas del Excmo. Sr. Don Juan de los Rios, Comandante General de las Armas de Ceuta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Manuel Galván de los Rios, Excmo. Sr. D. Don Juan de los Rios, Comandante General de las Armas de Ceuta, para celebrar sesión costumbre de la misma, según empíenente de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del Intendente de Ceuta, don Eduardo Ortaño Morales, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Ceasar Cruz García, don Pedro de los Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lago, don Javier Díaz Ramos La Roche, don Esteban García García, don Eduardo García Ramos García, don Pedro Querao Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Ortaño Colosa y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales: don José Esteban Méndez, que se ausentó ausente, don José González Ruiz y don José Luis Maury Morán-Velasco.

que se encuentran anexas.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordenanza anterior celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintea y siete, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba por unanimidad el Presupuesto Ordinario para el corriente año, que en total de recursos cubren y cubren millones cincocientos y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos, cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

Ingresos

Capítulo I. Ingresos directos	30.000.000'00
id. II. Ingresos indirectos	336.376.010'00
id. III. Casas y otros ingresos	5.036.010'00
id. IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	3.665.000'00
id. V. Ingresos Patrimoniales	13.300.375'00
id. VI. Transferencias de capital	1.740.000'00
id. VII. Cuentas de imprentas	8.879.250'00
id. VIII. Resultos	—
<u>Total</u>	<u>389.187.275'00</u>

Gastos

Capítulo I. Personal activo	78.377.100'00
id. II. Material y Diversos	44.710.111'00
id. III. Cuentas Pasivas	2.510.262'00
id. IV. Deuda	7.514.537'00
id. V. Subvenciones y participaciones en ingresos	45.830.534'00
id. VI. Transferencias de capital	311.743.423'00
id. VII. Puntuable, indeterminada e imprentas	4.141.300'00
id. VIII. Resultos	—
<u>Total</u>	<u>389.187.275'00</u>

Concluido de aprobarse por unanimidad, los bases para el desarrollo de anteriores Presupuestos, así como el Especial de Reacondicionamiento para mil novecientos veintea y ocho, cuyo resumen general es el siguiente:



Control de Gastos.	Total por artículos	Total por capitulos
Capitulo 11.- Gastos de dominio y de capital.		
Artículo 32.- Asignación a presupuestos de capital.	547.836.934'00	547.836.934'00
<u>Importe total del Presupuesto de gastos.</u>		<u>547.836.934'00</u>

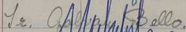
Control de Impresos.	Total por artículos	Total por capitulos
Capitulo 11.- Impuestos Indirectos.		
Artículo 42.- Impuestos indirectos	545.864.335'00	545.864.335'00
Capitulo 14.- Subvenciones y participaciones en inge. ras.		
Artículo 32.- De las Corporaciones Locales.	1.197.599'00	
Artículo 33.- De otros Organismos Subditos.	775.000'00	1.972.599'00
<u>Importe total del Presupuesto de Impresos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
<u>Importe el Presupuesto de Gastos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
<u>Importe el Presupuesto de Impresos.</u>		<u>547.836.934'00</u>
		<u>Nivelarlo.</u>

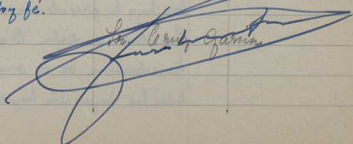
Igualmente se aprobaron las bases para el desarrollo de este Presupuesto de Capital.

Se hace constar que el expresado acuerdo unánime, fué adoptado por el voto favorable de la Presidencia y de los once señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación.

Igualmente se hace constar que los señores asistentes a la sesión fueron los siguientes: Ilustísimo Señor Presidente don José Miguel Galván Bello; Concejales: Don Tomás Cruz Garín, don Pedro Medisto Campos Rodríguez, don Juan Gutiérrez Lugo, don Javier Díaz Blanco La. Roche, don Celso Garín Garín, don Eduardo García, don Ramon Garín, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Oramas Colera y don José Melos. en Madrid.

Señ otros particulares de los autos la sesión, siendo los dichos señores miembros de todo lo prelo. y el Secretario, don Jé.

L. E.  Bello.

 Tomás Cruz Garín.

Dr. ~~Augusto Rodríguez~~

Dr. ~~Gregorio Rojas~~

Dr. ~~Diego Alonso La Roche~~

Dr. ~~García García~~

Dr. ~~García Ramos García~~

Dr. ~~Cyborra Cabrera~~

Dr. ~~Herminio González~~

Dr. ~~Herminio, Ferrer~~

Dr. ~~Alfonso Rodríguez~~

Dr. ~~Alonso Medina~~

Dr. ~~Olivero de la Cruz~~

Dr. ~~de la Rosa Olivero~~

Sección extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Real Cabilado Comunal de Cuenca, el día dieciocho de enero de mil novecientos veintidós y otros.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a dieciocho de enero de mil novecientos veintidós y otros, siendo las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Real Cabilado, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Gabara Bello, Presidente de dicho Excmo. Real Cabilado, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Inter-



neros de Gombos, don Eduardo Olmos Waddell y del Secretario interinante.

Concurren los señores concejales: Don Domingo Long Garcia, don Pedro Mo-
desto Campos Rodriguez, don Javier Ding-Ramos La-Forade, don Celso Garcia Gar-
cin, don Edmundo Garcia-Garcia Garcia, don Pedro Guerra Cabera, don Jesus Her-
nandez Perera, don Leoncio Domingo Roboa y don José Alvarez Molina.

No asistieron los señores concejales, don José Esteban Morley, por encontrarse ausente, don José Gonzalez Luis, don Juan José Hernandez, Gonzalez y don José Luis Manry Novis-Vidalgo, que se excusaban enfermos.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion ordinaria anterior celebrada en el día de hoy, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Se acordó quedar entendiéndose de oficio de la Direccion General de Admimis-
tracion Local, según cinco del que cursa, por el cual se empadrona con la doc-
um. 4. 1 apartando c) de la Inscripcion numero dos de diecisiete de octubre de
mil novecientos veintiseis y tres de autoriza a esta Comision, para someter con
carácter excepcional el beneficio de esta Inscripcion al Oficial Mayor de la
misma.

2. La Comision queda entendiéndose de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de veintiseis de Diciembre último, en la que aprueba el pre-
puesto central dinario, por un importe de veintiseis millones ochenta y dos mil quin-
cientos ochenta, que destinó a la adquisicion del Estadio deportivo "Heliodoro Feli-
quez Lopez", y en la que se autoriza a esta Comision para que
celebre un contrato con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de este Capita-
l, por un importe de veintiseis millones de ochenta, que destinó a pagar los
impagos de república de presupuesto Central dinario.

3. La Comision queda entendiéndose de la aprobacion que el Excmo. Sr. -
Sr. D. Diego de Herrera de este Capital al presupuesto Central dinario por un im-
porte de quince millones ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con setenta
y tres céntimos, para ejecucion de las obras de acondicionamiento y construccion de
Laminas Animales.

4. Comisionada al efecto de las cantidades liquidadas por arbitrios y con-
ciones, correspondientes al mes de Diciembre último, y de conformidad con el di-
tamen emitido por la Comision de Hacienda y Tesoreria, se acordó quedar entendiéndose.

5. Vista una instancia de don Celedonio Luis González, fecha sobre de diciembre último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la beneficencia del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación de una quillitina rapinda con sus accesorios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la beneficencia arbitral.

6. Vista una instancia de "Sociedad Anónima, S. A.", fecha veintiseis de julio último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la beneficencia del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación de un filtro para la depuración de aceite, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la beneficencia arbitral.

7. Vista una instancia de "Obras y Construcciones Dumez, S. A.", fecha quince de diciembre último, en la que atribuye prorrogar de seis meses a la importación temporal de una camioneta Land Rover matrícula N-438.378 y sus subconjuntos Renault matrícula N-462.210, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder la prórroga de seis meses interesada.

8. Vista una instancia de Hernández Hermanos Sociedad Limitada, fecha veintinueve de octubre último, en la que atribuye la devolución de dos cheques circulares, relativos a la importación de mercancías, que fueron girados en virtud de expedientes de la Caja de La Palma, en virtud de conceptos números 4.023-N-67 y 4.113-N-67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó proceder a la devolución de seis mil pesetas convegnienciales a la declaración de importación número 38.345/67, pero con las tres mil novecientas pesetas, que fueron impuestas en virtud de expediente de Inspección número 131/67, debiendo librarse la expresada cantidad a don Manuel Pineda Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la sobreconducta con el pago.

9. La Corporación queda enterada de comunicación del Gob. no tiene sobre gastos de comidos en las mesas electorales, y por no



ermita, conyugacion de el Presupuesto, y por no haber tenido conocimiento hasta ahora de la obligacion a que se refiere, acuerda que se tome en consideracion y se este. En el referido asunto, asi que este aprobado el Presupuesto del presente año.

Somente.

10.- Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Director General de Aba. mismo comunicando resolucion del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete por el que es acordada una subvencion de un millon trescientos noventa y cinco mil pesetas a este Cabildo para llevar a cabo la restauracion del Plan de Ordenacion Insular de Tenerife, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas y se presta conformidad a condiciones de aplicacion, inversion y justificacion que habra de ajustarse a la indicada subvencion, que son las siguientes:

a) La expresada subvencion se destinara exclusivamente a la restauracion del Plan de Ordenacion Insular de Tenerife.

b) Los trabajos habran de realizarse bajo la supervision de la Direccion General de Urbanismo.

c) La inversion de esta subvencion debera ser acreditada por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife a representacion de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cinco por el que se crea, detalladamente justificada, el gasto total que en aplicacion, en su caso por el mismo y teniendose presente el Decreto 2.984/64 de veintiseis de julio (13.06-13-9-64), sobre justificacion de subvenciones.

d) El Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife estara obligado a devolver previamente a los gerentes de entidades con cargo a esta subvencion los impuestos que legalmente procedan a ingresar en el Tesoro por importe.

e) Asimismo estara obligado a devolver previamente a la aplicacion de tres millones de noventa y cinco mil pesetas (así como por el resto del presupuesto total) a la ayuda economica estatal y a devolver al Tesoro el importe de dicho gasto caso de que se produjere.

Asimismo se acuerda acordar al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda y del Sr. Director General de Urbanismo, las facilidades dadas en este asunto.

11.- Al no haberse presentado ninguna proposicion al concurso abierto de las obras del Camino Vecinal de Constanza a Juan Serrano, (Ergo 28) se acuerda declarar desierto y que se anuncie por segunda vez con reduccion.

dir de tropas a la mitad, como de la primera, con arreglo a los disparos que se hicieren.

12. = Véase el acta de apertura de pliego "Oferta económica," presentada por el consorcio anexo de "Asociación de Fomento del Camino del Canal de Comalalán a Amaga, por Malpais y los Cuencitos" de la que resulta que la proposición más ventajosa fue la de don Antonio Pérez Campos, que ofreció ejecutar las obras por un importe de dos millones ochocientos mil y doscientos ochocientos noventa y seis pesos, y con trabajos transcurridos a los cinco días para reclamaciones de acuerdo facultar al señor Presidente para que adjudique definitivamente los imitados obras por el tipo citado, siempre que no se presenten reclamación alguna a la adjudicación provisional.

13. = La Junta acuerda a la arbitral de don Andrés Antonio Castañer de que se desapele del camino público el trazo de camino del antiguo trazo del de Las Galletas a Aldoa, entregándosele a cada uno de los propietarios dentro de los límites de su propia finca, tan pronto esté en camino la Autopista del Sur a la Costa Austral de la misma, dándosele al expediente la tramitación prevista en el Reglamento de Días.

Indeterminado.

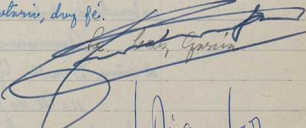
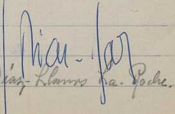
14. = Autoriza al señor Presidente para que, en nombre de esta Corporación, otorgue poder a procuradores, tanto de esta Provincia, como para los de Las Palmas y de Madrid, para que puedan representar a esta Corporación en los asuntos que le afecten.

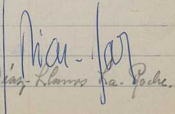
15. = La Comendataria Corporación queda entera de cargo de la acción madre del Camarero, don Juan Negro Simón, y de don Juan Carpenter, Cofre, vinda del que fue Comisario de la misma, don Manuel González Pérez, agradeciendo el pesame por el fallecimiento de su hijo y esposo, respectivamente.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los dichos señores que se nombró, del todo lo cual, yo el Portavoz, doy fe.

Lo. Galvín 

Lo. Rodríguez 


Lo. Díaz 

Lo. Díaz 

70.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1. Desplazando órdenes de la Comisión de Personal a instancia escrita por don Campesino Gregorio Gutiérrez García, Oficial del Cuerpo Científico-Administrativo de este Concejo Municipal de Babilonia, solicitando se le comulda la cesación voluntaria en el empleo de que es titular, se acordó acceder a la solicitud de conformidad con lo que dispone el artículo veintea y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en efectos al día dieciséis del mes en curso.

2. Conoce los antecedentes relacionados con la Liquidación cumplimentada por la Dirección Científica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, referida conclusivamente a prestaciones que arroja un saldo favorable a este Concejo Municipal de dieciséis veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, en el periodo comprendido entre el primero de julio de mil novecientos veintea y tres a treinta de septiembre de mil novecientos veintea y seis y presta en conformidad a la citada Liquidación, formulando las observaciones siguientes:

a). Sobita de la Mutualidad Nacional se haga cargo del abono directo de la totalidad de las pensiones de la clase gravosa de este Concejo.

b). Confirma la exactitud de los incrementos en las pensiones deducidos por la Mutualidad, según los anejos uno, dos y tres de la referida Liquidación, cuyos importes han sido abonados en cargo a este Concejo Municipal por aplicación de las resoluciones que, certificadas, han de cumplirse en el presente acuerdo.

c). Ordena de dicha cantidad un bonifiquo a su favor los gastos de papelitos pagados a \$/33.337. donña Selma Rodríguez Meléndez, por tres mil novecientos cincuenta pesetas; a \$/59.856, donña María del Rosario Amador Solís, en la diferencia de dos mil quinientos pesetas; y Aquella por liquidación al anexo número 81.013, don Otilio Barbugano Marrero, por cinco -



mil gastos, cuyos cuantados le fueran reintegrados en los boletines de liquidación N.ºs. 202-1, de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro y junio de mil novecientos veintidós y cinco, o en su defecto remese a esta dichos importes.

2.º. Hacer cargo y sueldo devoto a la Maternidad los enfermos y distantes en virtud con motivo de la repetida liquidación.

3.º. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia susrita por el Médico Asistente de la especialidad de Cirujía del Hospital de este Capital don Pedro Hernández Sánchez, arbitrando bien sea asistir a un curso de Cirujía Plástica y de Anestesiología que tendrá lugar en Barcelona entre los días diecisiete del que curso y veintidós de febrero próximo, se acordó conceder el permiso solicitado con su la advertencia de que tratándose de un Médico contratado, deberá entenderse el mismo con derecho a reintegración, lo cual será peribido por el facultativo que le sustituya.

Igualmente se acuerda, también en cuenta lo determinado por la referida Comisión de Personal, que de lo sucesivo las peticiones de permisos del personal facultativo técnico y auxiliar de los Hospitales insulares deberán presentarse en el registro general de la Comisaría, para que luego a instancia de la Dirección de los establecimientos Insulares de Beneficencia.

4.º. Se acordó a propuesta de la Comisión de Personal, prorrogar por seis meses, a partir del ocho de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, lo bien sea por enfermedad ha venido disfrutando el jefe de Posición de este Consultorio - labial, don José Cruzillo López, con derecho al período de los dos tercios de su haber, con goce de los auxilios económicos complementarios, según dispone el artículo enunciativo y resto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidós y dos.

5.º. Se acordó que den en la Mesa los antecedentes relacionados con instancia susrita por el Médico don Miguel José Sobayra, arbitrando de lo conculca con el Permis de Radiología del Hospital de este Capital, hasta tanto con autorización por la Superintendencia la contratación de personal.

6.º. Tomando en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal a instancia susrita por el Frontonista del Hospital de este Capital don Orlando Sáez Rodríguez, arbitrando de lo conceder con aquella comisión que le permita trasladarse a Madrid para ser tratado de un curso Especializado de la aplicación de la medicina que profese, se acordó concederle a tal fin un bono de doce mil pesetas.

7.º Que instamen de don Demetrio Armas Solero, Quisiera Pedreros. tutivo de este Concelhissimo Corporacion, en virtud de autos de economia en por razon de los estudios que realiza su hijo Marin del Mar de Armas Pedreros, de conformidad con lo determinado por la Comision de Personal, se acuerda reconocer a dicho centro de estudios economicos de mil ducientos pesetas anuales, incrementado en el 58'81 por ciento, segun acuerdo del Concelhissimo lehibido de veintitres de noviembre de mil novecientos veintita y tres por razon de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su imbranda hija, comprendidos en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos veintita y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado, con efectos al dia veintitres de diciembre proximo pasado, fecha de presentacion de su instamen, debidamente documentado, en el Registro de esta Corporacion, segun determina el articulo doce del propio Reglamento, acordandose sucesivamente que en marzo entrara en aplicacion legal para su quito.

8.º Que instamen de don Domingo Armas de Pajo, Depositario de Fondos de este Concelhissimo lehibido, en virtud de autos de economia por razon de los estudios que realizan sus hijos Angelito Marulo, Marin Gabriel y Jose Serafina Armas Foreyra, de conformidad con lo determinado por la Comision de Personal, se acuerda reconocer a dicho funcionario el subsidio economico de dos mil setecientos pesetas anuales por cada uno de sus hijos, incrementado en el cincuenta y nueve treinta y dos por ciento, segun acuerdo corporativo de veintitres de noviembre de mil novecientos veintita y tres, por razon de los estudios de Bachillerato que cursan sus imbranda hijos, comprendidos en el apartado segundo del articulo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos veintita y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado, con efectos al dia veintitres de diciembre proximo pasado, fecha de presentacion de su instamen, debidamente documentado, en el Registro de esta Corporacion, segun determina el articulo doce del propio Reglamento, acordandose sucesivamente que en marzo entrara en aplicacion legal para su quito.

9.º Se acordó declarar la resolucion adoptada por esta Corporacion en su sesion de dieciocho de diciembre del pasado año, en el sentido de que la fecha de jubilacion que involucra del Empleado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, don Juan Gonzalez Moran, se entendera a por-



en el día de hoy.

Beneficencia

10: Compose de escrito al Director del Hospital de esta Capital, al que adjunta extractación de los estatutos sancionados en dicho Establecimiento por enfermos parásitos de diferentes Constituciones, y propone el establecimiento de comuertas, habida cuenta de lo muy reducidos que son los tarifas vigentes, y la beneficencia, considerando que el fin esencial de los Establecimientos Sanitarios dependientes de la misma es la asistencia de los enfermos pobres en cuyo concepto no pueden incluirse a los que figuren como asegurados en otros Constituciones, uniformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, cuando propusiera a los individuos Constituciones y Organizaciones que se beneficien de las asistencias hospitalarias en los Hospitales Insulares, de esta. Revisando de sus comuertas, tomando como base los tarifas que en sus propios Reglamentos o Constituciones tienen establecidos en ámbito provincial, todo esto, sin perjuicio de que se proceda a estudiar y revisar los Ordenanzas y Tarifas vigentes para adaptarlos al estado de cosas actual, y su implementación en el momento en que la Superintendencia lo autorice.

11: A escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital, solicitando autorización para que los Médicos Agrupados tengan intervención activa en los labores clínicos y quirúrgicos, de acuerdo de los estatutos de gestión, por cuanto el Reglamento de Beneficencia Insular vigente, en sus artículos veinte ochenta y ocho a veinte once y noventa y dos, lo prohíbe expresamente; todo esto, sin perjuicio de que en dichos Estatutos de losa una extractación de los Médicos Agrupados, suministrando sus asistencias e intervenciones, al objeto de poder volver sobre la solicitud, cuando las circunstancias lo aconsejen.

12: A escrito al Director del Hospital de esta Capital, solicitando que los servicios de Neurocirugía y Cirugía vascular, actualmente dependientes del Instituto de Fisiología y Patología Fisiológicas de Ceceña, pasen a depender del Hospital General, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y considerando la necesidad de establecer tales servicios en el Hospital General, especialmente para cuando este se furnicionamiento de nuevo Establecimiento, y a fin de evitar la duplicidad de unos mismos servicios, - acuerda la integración de los mismos en el Hospital Civil, debiendo estudiarse de la satisfacción de los servicios médicos precisos para su atención para el momento en que pueda ser oportuno por la Superintendencia.

13. = Visto escrito al Director de los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, en el que aprueba la propuesta del Doctor don Gerónimo Rodríguez López, para la creación en el Hospital de este Capital de un servicio de "Craspante de cirujías", se acuerda aprueba dicho petitorio y que se informe a través de la Jefatura Provincial de Sanidad, la oportuna autorización de la Superintendencia.

14. = A pedido del Director de los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, en el que, por urgentes necesidades del Hospital de este Capital, solicita la contratación de Médicos Ayudantes para cada uno de los servicios de Otorrinolaringología, Oftalmología, Odontología y Ortopedia, se acuerda dejarla sobre la Mesa, para su estudio y resolución en el momento en que pueda contratarse los servicios de tales facultativos.

15. = A instancias de don Juan Lorenzo Díaz, asistiendo ayaque es nomina para adquirir un cochecito de invalidez, se acuerda acordarse un donativo de siete mil quinientos pesos, a satisfacer a "Orthopedic Company, S. L." de esta Plaza, una vez que dicho cochecito sea recibido de conformidad por el interesado.

16. = Visto escrito de la Dirección del Hospital de este Capital, por gestionar la adquisición por compra directa y con carácter de urgencia de un electro-cardiógrafo "Carrhopan-3" y un Culo de Inyección G. 200 para el servicio de radioterapia, por recibir las mejores condiciones de idoneidad y precio, y visto los acuerdos de tres de noviembre de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda adquirir por compra directa, y por los precios de siete mil quinientos pesos y ochenta y nueve mil quinientos pesos, respectivamente, los indicados aparatos, a obtener a la casa Philips - Herica, S. A. S., una vez que sean recibidos de conformidad en aquel establecimiento y con cargo, de por cuenta, a los correspondientes presupuestos de los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

17. = Conoce el oficio que remite el Teniente Coronel y Generalísimo Señor don Felipe de la Dirección, en la que propone que se designe capellán del Hospital de Nuestra Señora de las Doñas de La Laguna, al presbítero don



Manuel Dethoument y Cobera, por hallarse enfermo don Basilio Méndez García, y autor de cuarenta los arrendos de capellanía en favor del Presbitero por puntos, debiendo resolverse el oportuno arbitrio.

18.º A arbitrio de don Mario Casares Aguiar, para que el donatario de dichos ochenta mil pesetas que esta Compañía le otorgó en arrendo de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el objeto de adquirir una guerra ortopédica, se le libre a su nombre, ya que con la vida de su satisfacción lo que la ha administrado "Ortopedia Barriera", se acuerda acceder a lo solicitado, y que se libre el donatario a favor del gestorinario.

Hacienda Insular

17.º a) Vista una instancia de la Compañía Comercial de Comercio, S.A., fecha tres de enero último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo Insular de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un género de papas, amparada en la declaración número 1.390/62 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trececientos veintidós mil setecientos diecinueve pesetas, que se deberán librar de referido arbitrio, a cuyo nombre aparece en titulada la correspondiente Carta de Pago.

17.º b) Vista una instancia de don Manuel Méndez Pérez, en representación de "Sociedad M. Pujari", fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de seis cajas anteriormente Consumadas para arboladura, amparada en declaración de importación número 40.507/60, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la solicitud petitoria por no estar comprendida en los acuerdos reguladores del beneficio solicitado.

17.º c) Vista una instancia de don José Delgado Rodríguez, fecha veintidós de octubre último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo Insular de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, amparada en declaración número 48.519/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petitoria por no estar comprendida.

en los expresados acuerdos reguladores del beneficio arbitral.

17. d.) Vista una instancia de Cerezo de Cerezo, S. A., fecha nueve de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de un millón de metros para la instalación de una máquina y transportes similares, amparada en la declaración número 1.157/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitral y devolver la cantidad de cincuenta y una mil ochocientos cincuenta pesetas, que se devolvan libras a don Alberto de Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece ostenderla la expresada carta de pago.

17 c.) Vista una instancia de don Tormento Guzmán Martínez, en representación de Cooperativa Agrícola San Lorenzo, fecha cuatro de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una instalación para selección y clasificación de tomates, amparada en la declaración número 67.1107/67, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa para estudio, interesando al arbitral la documentación necesaria para completar el expediente.

17 f.) Vista una instancia de don Tormento Guzmán Martínez, en representación de Cooperativa Escuela Blanca, fecha cuatro de enero último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una instalación completa para selección y clasificación de tomates, amparada en la declaración número 67.270/67, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa, para estudio, interesando al arbitral la documentación necesaria para completar el expediente.

17 g.) Vista una instancia de Compañía Canarias, S. A., a diez de diciembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisulcísimo Cabildo de Sevilla de junio y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de treinta y uno bultos, amparados en un millón para instalación



completa de la fábrica de cemento, acompañada en la declaración número 66.705/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de derechos devueltos más quinientos cincuenta pesos, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

12 k) Vista instancias de don Ignacio González Martín, de veinte de diciembre último, en la que, basándose en los acuerdos de este Consultivo Colegial de aduana de junio y octubre de noventa y cinco de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de seis bultos, contenidos conjuntamente, acompañada en la declaración número 66.778/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arbitral.

19 i) Vista una instancia de Bloques Columbia, fecha veintinueve de diciembre último, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de cemento bultos, e igualmente bloques metálicos para máquinas de bases bloques, acompañada en la declaración número 67.137/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión por no estar comprendida en los acuerdos de este Colegial reguladores de la bonificación arbitral.

19 j) Vista instancia de don Juan Pascual Simiental Nienda de Luis Rosamuro González, en su condición de Comprador Propietario del Consorcio Niteroiense, fecha veintiseis de diciembre último, en la que solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de quinientos patrones modelo 133-9 tapizados P.Kai. Dos., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprendida en los acuerdos de este Consultivo Colegial, reguladores de la bonificación arbitral.

19 k) Vista instancia de Cementos Caminos, S.A., fecha dieciséis de diciembre último, en la que basándose en los acuerdos de este Consultivo Colegial de aduana de junio y octubre de noventa y cinco de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de cuatro bultos, e igualmente material, para la explotación de la fábrica de cemento, acompañada en la declaración número 66.709/67, y de conformidad con el dictamen

emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincocientos y seis mil novecientos noventa y seis pesos, que deberán librarse a don Alberto de Herrera Herminando, a cuyo nombre aparece establecida la correspondiente carta de pago.

19. 1) Vista instancia de don Rafael Gonzalez Borrilla Dorta, como Director General de la firma Siero Industrial, S. A. (Trinca), fecha trece de diciembre ultimo, en la que, basandose en los acuerdos de este Consuecuisimo Cabildo de acensuacion de fierro y acensuacion de mineral de omil convecutos de cuenta y erro, solicita la bonificacion del conveuto por cinco mil arbitros a la importacion de un Camprensor, un Cambrador, dos fijas para frigorificos, serpentines de un tubo de acero y material frigorifico, para para la instalacion completa de dos tinajas de empujacion, cupandole en la declaracion numero 58.850167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta y una mil treinta y siete pesos, que deberán librarse a don Antonio Lasso de Llerenas, a cuyo nombre aparece establecida la correspondiente carta de pago.

20. Examinada la Memoria de la actividad del Ferrocarril de Sra.ccion de Juntas, durante el año mil novecientos veintiseis y siete, la Comision emite, con las siguientes consideraciones:

Comentarios

21. 1) Vista el proyecto de obra de "Completamiento del trayecto 3º, tramo -segundo del Camino Vecinal del Puerto de Buen Fian a la Carretera de Cordoba a Quira", con un presupuesto de contrato de dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Obras Publicas y Fero Obros, sacar a concurso subasta de obras, reduciendo los pliegos a la mitad y fijando el plazo de ejecucion en ochenta y dos dias.

21. 2) Vista el proyecto de las obras de "Reordenamiento y mejora del Camino Vecinal de Las Palomas a la carretera de Guadalupe al Alamo (Carriz 32)", con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos mil pesos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fero Obros, sacar a concurso subasta de obras, reduciendo



los plazos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-2). Visto el proyecto de obras de "Arrendamiento y Mejora del Camino Vecinal de Fuentel del Puente Viejas a la Carrerita de Corda y Guía", con un presupuesto de contrato de un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas con doce céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que se conque a concurso subasta, reduciendo los plazos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en otros meses.

21.-4). Visto el proyecto de las obras de "Arrendamiento y Mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carrerita de Santa Cruz y Cervera a Duranvivi (González)", con un presupuesto de contrato de un millón novecientos mil pesetas de importe, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que se conque a concurso subasta reduciendo los plazos a la mitad, y fijando un plazo de ejecución de tres meses.

21.-5). Visto el proyecto de obras de "Arrendamiento y Mejora del Camino Vecinal de Las Banderas al Caserío de Pedro Alvarez, con un presupuesto de contrato de cincuenta y seis mil pesetas con treinta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que se conque a concurso subasta, reduciendo los plazos a la mitad y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-6). Visto el proyecto de las obras de "Construcción del Camino Vecinal de La Cooperación al Caserío del Viebo", con un presupuesto de contrato de un millón quinientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que se conque a concurso subasta reduciendo los plazos a la mitad, y fijando el plazo de ejecución en tres meses.

21.-7). Visto el proyecto de las obras de "Construcción del Camino Vecinal de San Andrés a Puente de San Andrés (Acceso a Puente)", con un presupuesto de contrato de dos millones quinientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, que se conque a concurso subasta reduciendo los plazos a la mitad, y fijando el plazo de ejecución en otros meses.

22.- Visto el acta de la reunión celebrada en Madrid en la Dirección General de Carreteras y Caminos y Caminos Vecinales, el día veintidós de los corrientes, para la ejecución de las obras de "Modernización de la Carrerita G. 220, de San...

La Cruz de Concepción a Quira de Sierra por el Norte, p. k. 22,00 al 25,00, en la que se propone que todos los gastos autorizados por expediente de cooperación, tanto por rama de justicia, como misiones, departamentos por rifa, o cooperación y otros indistintos incluidos en la Ley y Reglamento de cooperación forzosa, participen el Cabildo y el Cabildo Insular de Concepción en la proporción del 50 por ciento y el cuarenta por ciento, respectivamente, de acuerdo, conforme con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obras, gestos reformados a dichos presupuestos.

23.- El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha venido realizando ante la Dirección General de Administración Local, en orden a la autorización que se encaminan a la Junta Insular de Curisimo, cuyo arrendamiento depende de este Cabildo, al que se autoriza por último vez la submisión a dichos organismos para el ejercicio de mil novecientos veinte y siete. La Presidencia propone como no es posible continuar en el futuro el actual estado de cosas, por lo que parece necesario como mínimo ir a la Junta Insular de Curisimo, buscando el valor que debe adoptar los diferentes acuerdos de esta en su funcionamiento y transmitir a esta cooperación de personal, patrimonio y servicios, en base al artículo treinta y seis de su Reglamento, a fin de pedir autorización de la Dirección General de Administración Local para la efectividad de todo ello.

El Cabildo, haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda de conformidad con los términos de la misma y que son muy adaptables las operaciones, acuerdos y obtener las pertinentes autorizaciones de organismos de servicios insulares de Curisimo, directamente dependiente de este Cabildo.

Comunicación

24.- Que se autorice de comunicaciones a la empresa "Logroña" ocupando la propuesta hecha por este Cabildo de aplazar los envases de Merca, artificial en este Pto. hasta el próximo invierno.

Indeterminado

25.- La Cooperación queda autorizada de parte de don Antonio Ruiz Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Facultad, acordando el gobierno de esta Entidad, con motivo del fallecimiento de su hijo.

26.- En relación con propuesta formulada por la Concejalía del Sr. Director General de esta Cooperación y de referencia del Sr. Intendente de ambos arcos, el particular, se acuerda autorizar el presupuesto de la documen-



tación a empresas que requirieran de recursos:

Carpas de Manifiestos y declaraciones de importación y exportación correspondientes a los años mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos.

Libros de mercancías de importación de Hierro, carbón y Corros, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos.

Libros de los subconceptos de importación, exportación y Abastos correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno.

Ejemplares triplicados del D.O.P. de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ejemplares triplicados del D.O. G. E. mil novecientos sesenta y seis.

Ejemplares cueltos de periódicos diarios a los Totos y revistas duplicados.

Institución Pública.

29.- La Concejalía Municipal queda enterada, y ratifica los acuerdos del Consejo Semanal del Aula de Cultura adoptados en sesión de treinta de enero actual y aprueba las propuestas que se le formulan en las mismas de que son los siguientes:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y dentro las diecisiete horas del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón Municipal, el Consejo Semanal del Aula de Cultura de Tenerife, bajo la presidencia del Pleno Municipal don José Manuel Galván Pello, Presidente del Concejalísimo Cabildo Municipal de Tenerife y de esta Institución Cultural, y con la asistencia del Secretario autorizado, don Leopoldo de la Rosa Olvera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos.

Concurran: El Sr. Presidente del Aula de Cultura y Consejero Municipal, don José Hernández, Ferrer y los señores Concejales don Loois Oramas Colosa y don José Velasco Madrazo.

Abierta la sesión, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos, iniciados en el orden del día:

10.- Le acuerda por unanimidad el Concejalísimo Cabildo la prorrogación de los nombramientos de Consejeros Titulares del Aula de Cultura, a favor de los señores don Alejandro Carrasquero y don Alfredo Rojas Darío, en iguales condiciones que los otros.

Hechos en años anteriores.

20. = Asimismo se resuelve proponer al Concejo Municipal de Cienfuegos, para su designación como Consejeros de la Comisión de la Cultura, a los Catedráticos de la Universidad de La Habana, señores don Benito Rodríguez Fios y don Antonio Martínez Soria, así como al ex-Consejero y Secretario de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo, de esta Provincia, don Ofelio Rodríguez Vera.

30. = Igualmente, se acuerda designar para formar parte de la Comisión Permanente del Aula de Cultura, a los señores Consejeros don Eduardo Garín Pardo Garín y don José Helmar Medina, miembros de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo del Concejo Municipal de Cienfuegos, y al también Consejero, don Ramón Oramas Colosa.

40. = Se resuelve en los siguientes créditos a favor de los procederes que a continuación se reseñan, por gastos ocasionados en el montaje de la exposición del Pabellón Expositivo "Osor Domínguez", y de otros artículos en homenaje al mismo, organizada por esta Aula de Cultura en colaboración con el Ayer Municipal.

a). - A Librería Católica.	100.00 pesetas.
b). - A C. Hermanns, Sells, Argentaria Mexicana.	3.275.00 pesetas.
c). - A Herzberg - tintorerías Modernas.	6.200.00 pesetas.
d). - A idem. idem. idem.	1.600.00 pesetas.
e). - A idem. idem. idem.	3.300.00 pesetas.
	<hr/>
	Total. 15.735.00 pesetas.

50. = En relación con crédito presentado por don Francisco Alvarez Galván, Secretario del Grupo Central "La Carátula" interesado en una ayuda económica para el montaje de la obra "¿Quién teme a Virginia Woolf?", a representar en el Teatro Quimera, de esta Capital, en los días dos, tres y cuatro del próximo mes de febrero, petición que basa su derecho al crédito en la Comisión Permanente de esta Entidad aceptó en sesión de primero de diciembre último, se resuelve expedir la suma de quince mil pesetas, para el fin interesado, así como comunicarse a dicho Grupo que, a fin de lo previsto en el mencionado acuerdo, se les podrá conceder igual cantidad, en el caso de que se presentasen otras obras durante el año en curso, previa la oportuna petición en dicho sentido.



22.= Vista particula presentada por el comerciante don Francisco de la Rosa, por un total de mil novecientos cincuenta y tres pesetas, importe de materiales adquiridos para el pintado del aula de ballet del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife, sostenida por esta Institución, se acuerda reconvenir a favor del mismo el repinto debido, el que se hará abonado cuando sea aprobado el presupuesto correspondiente del actual ejercicio económico.

23.= Se dio a conocer el Consejo Plenario expediente incoado con motivo de intermisión de don Joaquín María Becasuli Dávila, organizador de la IX FERIA ANUAL de Matemáticas Espaciales P. A. M. T., solicitando una ayuda económica de dieciocho mil pesetas, para atender a los gastos de desplazamiento de los congresistas, el que por el Aula de Bellas Artes se acuerda del tanto los últimos cincuenta de asistencia de alumnos gratuitos, acordándose informar al Sr. Subsecretario de Bellas Artes que se cumpla lo convenientemente, para contribuir a los gastos que ocasiona la celebración de la reunión mencionada, que se celebrará en el próximo mes de octubre en la Universidad de La Laguna, la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesetas."

El Sr. Subsecretario como acuerdo de que todas, se levanta la sesión, cuando las dieciocho horas, a todo lo cual, por el Secretario, doy fe.

24.= Vista el expediente incoado con motivo de escrito de don Amador Ruiz González, solicitando una ayuda económica para los estudios del capítulo y último del Bachillerato Elemental de Ciencias, que necesariamente, por no cursarse en otro que en el de esta Isla, tiene que celebrarse en el Instituto de la especialidad de Jura de Gran Canaria, una documentación interesante por esta Comisión, se acuerda dejar pendiente sobre la Mesa este asunto, para cumplidas informaciones.

25.= Comovido expediente incoado con motivo de intermisión de don Apolonia López, Toda Portero y estudiante de las Escuelas Pías de esta Capital, solicitando un donativo de cinco mil pesetas, para poder adquirir libros y ropa, con que asistir en el próximo curso a clase, y abona las correspondientes matrículas, cumpliendo un informe interesante al Gobierno sobre el estado de aquellas Escuelas, se acuerda, en mérito de lo solicitado, no acceder a lo interesado.

26.= Se dio lectura al expediente incoado con motivo de escrito de doña Rubia María del Rosario González Robinson solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado y aquellos otros extraordinarios que se le ocasionen, en motivo de un desplazamiento a la Escuela Nacional de Magisterio de

vade "Luzbel La Católica", que la Sección Semanaria tiene instalada en Avila, al objeto de realizar los estudios de Magisterio y de Instrucción General, por requerimiento de dicha Sección Semanaria, cumpliendo con informes, intereses de la Sección Semanaria, y de acuerdo, también, mucho, en acuerdo a los interesados.

31. = Le dió conocimiento a la Compañía de correspondencia iniciada con motivo de escrito presentado por la Gobernación Madre Superior del Colegio del Buen Consejo de la Laguna, solicitando una subvención como ayuda para obras de ampliación del edificio, con el propósito de los años, interesados por esta Comisión, acordándose dejarlo pendiente sobre la Mesa para completar información.

32. = Le dió lectura a un escrito presentado por don Antonio Martí y Martí Semirales, interesados que el Consuelto de Calatayud adquiriera ejemplares de su obra "Estampas de Cerdeña, del Hebré y la Cueva", a cinco pesetas cada volumen, acordándose la adquisición de cinco ejemplares de dicha obra, por un importe total de diez mil pesetas, acordándose, así, a la aprobación del Presupuesto del corriente año.

33. = Le dió cuenta de lo escrito a la Subsecretaría de Cerdeña, interesado de informe sobre la conveniencia de la denominación "Mesa del Mes" para la Urbanización de Cerdeña, interesado que don Anselmo Pérez Dorta, acordándose informar favorablemente la conveniencia de dicha denominación.

34. = Visto un escrito de la Subsecretaría de Cerdeña, interesado de informe sobre la conveniencia de la denominación "Plazas de Caganama", por un centro Cerdeño situado en el término municipal de Santa Cruz de Cerdeña, interesado por don Enrique Herrera Odringola, acordándose, favorablemente la conveniencia de dicha denominación.

35. = Le acuerda dejar pendiente sobre la Mesa instando de don Fernando Martín Delgado, Presidente del Real Club Náutico de Cerdeña, interesado una subvención que permita a la referida Sociedad hacer frente a los gastos necesarios para poder concurrir, con un equipo de Polémicos de primer división a la Liga Nacional de 1957-1958.

36. = Le dió cuenta de escrito de don Olegario Román, del Instituto, Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid,



interesando la colaboración de este Cuerpo para el "Viaje de Sim de Carrera de los Océanos de Occidente a Occidente", así como también (centro a importantes gastos y otros trabajos que se han de hacer, lamentándolo mucho, no accede a lo interesado, por no existir consignación específica para esta clase de gastos, en el presupuesto insular.

37. En relación con escrito del señor Director del Instituto Geográfico de Oceanografía, dando cuenta a esta Corporación de que, en el próximo mes de mayo y en esta Capital, se celebrará un Simposium Internacional para el estudio de los recursos vivos de la Plataforma Continental Africana, desde Gibraltar a Cabo Verde, organizada por la S. D. O., y en la colaboración, entre otras, del "Consejo Internacional para la Exploración del Mar", e interesando una asignación de docientos mil pesetas, para la atención de gastos imprescindibles necesarios a la realización en esta ciudad de dicho Simposium, asumiendo que será abonada por los gastos de la traducción simultánea a esta lengua para la misma, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo interesado, por prohibirlo expresamente la Ley enunciativa de otros de cuantías de julio de mil novecientos sesenta y seis, relativa a modificación de Régimen Local.

38. En relación con escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona, interesando se abonee por esta Corporación los gastos de desplazamiento de un número que no precisa de decenas de aquel pueblo que se trasladó dos o tres veces en semana a esta Capital, para asistir a clases en el Conservatorio Profesional de Música, Centro en el que cursa sus estudios, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo interesado, por prohibirlo expresamente la Ley enunciativa de otros, de cuantías de julio de mil novecientos sesenta y seis, relativa a modificación de Régimen Local.

39. Se dio lectura a un escrito del Presidente del Sindicato Provincial de la Pesca, dando traslado a señores del Sector Económico Social, adoptados en sesión de diecisiete de noviembre pasado, por lo que se interesa la colaboración de este Cabildo, a los efectos de recomendar ante el Instituto Provincial de la Pesca y el Ayuntamiento de esta Capital, la creación, en la Encomienda de una Escuela de Formación Profesional Náutica Pesquera, y la construcción de la "Casa del Mar" en terrenos que pertenecen al mar, junto a la Nueva Escuela Náutica, o en los terrenos que ocupaba este Centro de Formación, acordándose recomendar con el mismo interés la creación de la Escuela de Formación Profesional Náutica Pesquera y la construcción de la Casa del Mar.

40. Igualmente se dio lectura a un escrito de don Mariano Rodríguez Alfaro, Director de Silvicultura, solicitando una subvención para el pago del Personal

especializado, necesario para la enseñanza en el Colegio del Comercio de María, para un curso normal de seis mil gastos, dando la necesidad que tienen del mismo por cumplimiento del Colegio en su Aula, y la imposibilidad de cubrir el gasto con los propios medios de la Institución, acordándose conceder una subvención de cincuenta mil pesos, a la misma, combiniándose a la aprobación del presupuesto anual para el corriente ejercicio.

41. En relación con escrito de don Horacio Hugo Barbo, subdito de la República de Liberia, becarío de esta Corporación, solicitando cambio de residencia por estar el Centro de sus estudios en este Capital, se acordó desahogarse dicho peticionario, por estar combiniándose los ayudos de este tipo que concede esta Corporación a que los beneficiarios continúen en los estudios universitarios.

42. En relación con el expediente inscrito con número de escrito del Presidente de la Comisión Organizadora del Simposium Interamericano de Geología y Metalurgia que se celebrará próximamente en la Universidad de La Laguna, interesando subvención para los gastos de la misma, o para la edición de monografías de la especialidad relativas a datos del Antropólogo, con un posible aumento editorial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de veinte cincuenta mil pesos, para edición de monografías geológicas y metalúrgicas de Guayaquil, debiendo dearse en la práctica de los ejemplares de dicha publicación que la edición ha sido realizada por el Comité Interamericano de Guayaquil. Esta aprobación queda supeditada a la aprobación del presupuesto anual para el actual ejercicio económico.

43. Visto escrito del Comandante don Epifanio Barbo a la Comisión, desahogando a peticionario de don Alfonso Orellana Barbo, Excmo. Sr. Orellana Barbo, Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de este Capital, interesando que en el actual ejercicio se incluya una subvención adecuada para fines de dicha Sociedad, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesos, para el fin interesado, supeditándose esta aportación a la aprobación del presupuesto anual para el actual ejercicio económico.

44. En relación con escrito de don Gaspar Delgado a N.º Sr. Acuña, alumno del Instituto Nacional de Educación Superior, haciendo constar que en el curso mil novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete, ingresó en el Segundo Grado Superior y el curso preparatorio de Matemáticas Solidarias, y que con la



recibido ninguna ayuda ni beca, ni préstamo, ni subvención de ninguna ayuda ni beca, ni préstamo, ni subvención a ninguna otra para favorecer los estudios en el instituto. Los títulos, se otorgan a quienes satisficieren la condición prevista en el acuerdo número cincuenta y cinco de la sesión de diecisiete de diciembre de mil noventa y cuatro resuelta y dictada, a efectos de libramientos a dicho Instituto de la suma de treinta y cuatro mil pesetas, para los estudios que cursa en el mismo el citado señor Delegado de Policia, Deseado.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. García

El Sr. de la Pasa Olvera

El Sr. García

Por, autorizada en primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas, el día doce de febrero de mil novecientos

veinte y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuevas, a diez y cinco de abril de mil novecientos veinte y ocho, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas, en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Don José Manuel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas, para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas, Sr. D. Eduardo Alonso Wamboldt y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Benito Cruz García, don Juan Calleja López, don Fermín Díaz-Lomas R. Poché, don José Antonio Morales, don Eloy García García, don Eduardo García-García García, don Pedro Guerra Cabeza, don Fermín Hernández Sierra, don Leoncio Ocampo Escobar y don José de Adolfo Madim.

No asistieron los señores Comisarios: Don Pedro Modesto Campesón Pedraza, don José González Luis, don Juan José Hernández González y don José Luis Navegón Morán.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta y uno de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad, añadiéndose al acuerdo número veintidós, el siguiente parágrafo:

"Organizado que sea tal servicio, el personal que actualmente está afecto a la Junta Somoza de Cuevas, pasará a integrarse en el Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas, con el carácter de "a distinguido" y en las condiciones legales que procedan."

Legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Se acordó que dos tercios de escrito de la Sesión de Personal de dicho Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas que consisten en quince y seis durante el gobierno - ones de marzo y en los días que se citan:

Don Buenaventura Martín Camacho, Jefe de Negocios de este Excmo. Sr. D. Cecilio Somoza de Cuevas; don Fernando Mayans Sierra, don Juan María Cervera Vázquez, Paulino, don Amalio Camacho Cabeza, don Felipe González Domínguez.



que, don Sebastián Ramón Sumera Dorta, don Tomás González, Fierla, don Manuel An-
gel Martín Marrero y don Andrés García Mata. Oficiales del Cuerpo Coercivo. Adminis-
trativos de dicho Concealutisimo Cabildo, en quinquemas a cada uno, el día primero.

Don Nicolás del Pino González, Ordenanza de este Concealutisimo Cabildo,
a los quinquemas el día doce.

Don Esteban Monteviel Díaz, don Víctor Jesús Brito Lafuente y don Tomás
Velamita González, Agentes Investigadores de Artistas de este Concealutisimo Cabildo,
tres quinquemas a cada uno, el día quince; y

Don Agapito Baramballo Biverum, Agente Investigador de Artistas de
este Concealutisimo Cabildo, procedente de la Adquisición Temporal Militar, en quin-
quemas el día dieciséis.

2.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal a ofi-
cio de la Dirección Facultativa del Hospital de este Cabildo elevando certificaciones
relacionadas con los servicios prestados por los Médicos de Guardia del mismo, se
resolvió que la gratificación acordada en ocasión de reintegro de febrero de mil no-
vecientos treinta y seis, para los Médicos becarios que prestaban servicios de guardias
en el referido establecimiento hospitalario en su de aplicación a los Médicos con-
tratados para el desempeño de las plazas de Médicos de Guardia vacantes, cuya
retribución viene establecida en el acuerdo de contratación.

Con independencia de lo anterior se acuerda que, para aquellos ca-
sos en que deban sustituirse los Médicos de Guardia, sean en propiedad, in-
terinos o contratados, los sustitutos perciban las gratificaciones a que se refiere
el citado acuerdo, procurándose por la Dirección del Hospital que las sustitucio-
nes se realicen por Médicos agregados.

3.º Terminado en cuenta dictamen emitido por la Comisión de Perso-
nal en los antecedentes relacionados con licencia que por enfermedad ha solicitado
la Esculpista de este Concealutisimo Cabildo doña María del Carmen Rodríguez,
Jiménez, se acordó en atención a la nueva petición de la misma, declarándola en si-
tuación de condecoración voluntaria con efectos al día once de diciembre de mil
novecientos treinta y siete, en cumplimiento de lo acordado por este Concealutisimo
en diciembre del mismo mes y año.

4.º Visto dictamen de la Comisión de Personal e instancias de la Audi-
encia administrativa de este Concealutisimo Cabildo, doña Laura de Ochoa Solera,
voluntaria una ayuda económica que contribuya a aménosar los gastos que

le ocasionaría su tratamiento en una Clínica especializada de Madrid, se acordó no comedir la ayuda que costaría para trasladarse a Madrid, puesto que los expropiados que le han sido prescritos quedan realizados en esta Ciudad.

5. Dada cuenta del expediente iniciado con motivo de sustituir ausente por el Médico interino del Servicio de Guardias del Hospital de este Hospital, Don Carlos Sanchez Arana, asimismo se le designe para el desempeño de la plaza vacante de Médico jefe del Servicio de Ginecología de dicho establecimiento, se acordó, aceptando distantes de la Comisión de Serenos, posea a desempeñar los funciones propias de dicha plaza vacante con carácter provisional y en tanto el Cabildo no acuerde otra cosa, sin perjuicio de su contratación como Médico interino del Servicio de Guardias, percibiendo mientras dure esta Comisión de Serenos la retribución que en el Presupuesto tiene asignada aquella Jefatura, el presente acuerdo tendrá efecto a partir del día primero de mayo proximo.

Por último se acordó contratar en facultativo para que sustituya al señor Sanchez Arana como Médico de Guardia, con el mismo carácter provisional y la misma duración que tenga el desempeño por este de la Jefatura del Servicio de Ginecología, percibiendo una retribución igual a la de los Médicos de Guardias ya contratados, con cargo a la emergencia presupuestaria de la plaza de Médico de Guardia que interinamente ocupa el señor Sanchez Arana.

6. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a los auto cedentes relativos con sustitución ausente por el Oficial de la escala Técnico-administrativa de este Consultorio Local, don Pedro Párriz Navarro, asimismo se debe de determinados depósitos que dice dijo de percibir durante el tiempo que desempeño en concepto de contratado, la plaza de que es titular, se acordó no acceder a la referida petición porque en los acuerdos emitidos dos hoy que otorgan, en cuanto a retribución se refiere, a los Técnicos del Consultorio, según el cual estaban perfectamente enmarcados las cantidades a que tienen derecho, sin que en el acuerdo de sustitución se diga que estaban sujetos a las mismas consideraciones que las retribuciones de los Oficiales Técnico-administrativos en propiedad, lo que, por otra parte, no debía de producirse, por que según expresamente prohibido por la Norma 8.ª de la Instrucción misma.



no uno de los ditados para aptitud, de la ley ciento ochenta y tres, de veinte de julio.

1.º La día cuenta de los autos de este relativo con petición del Excmo. Sr. D. Hospital de este Hospital, don Antonio Garza Leones, atribuyéndole la casa reconocida a efectos de quince veintidos los servicios que presta como Excmo. "honorario y gratuito" de dicho establecimiento hospitalario y se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento reconocer al peticionario los servicios interinos que presta desde el día ochenta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, día anterior al en que no poseerá en propiedad del cargo que hoy ocupa, así como los en propiedad a efectos de quince veintidos, pero no los que desempeñó como "honorario y gratuito", cuyo reconocimiento, a estos efectos, no se acompañe por escrito alguno, conforme ha resuelto la Junta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, de primero de abril de mil novecientos ochenta y siete.

2.º Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, que obra el correspondiente Expediente calificador, se acordó nombrarlo en propiedad para ocupar los dos plazas de Aparajadores que se encuentran vacantes en la Sección de Tercer y Obras de este Concejilísimo Abilido, don Domingo Pérez Montedevca y don Lorenzo Comella Sumera, con el tomo anual de ochenta y cinco mil pesetas, retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, más el año de diecinueve mil quinientos treinta pesetas, también el año, de indole impasiva de residencia y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos once y dos, entendiéndose el señor Pérez Montedevca, gozando además, por su condición de actual funcionario de plantilla, en propiedad de este Ayuntamiento, la cantidad de tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas por su quinquenio que tiene reconocido sus efectos al resultado de agosto de mil novecientos ochenta y tres, según acuerdo de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, más el cinco por ciento sobre productos de residencia sobre dicho quinquenio.

El referido señor Pérez Montedevca cesará en el cargo de "Auxiliar de Dolo. reunión y Jefe de obra", que en la actualidad desempeña, el cual fue declarado a contar desde el día de veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el día anterior al en que se poseerá de la plaza para la que obra de le nombrado.

Beneficencia

1.º Los sucesos mensuales de los censales imposables para realijos en el año.

diez Porfucil de la Lagarda Samitán, obras de pintura de los paramentos ex-
 ternos y fachadas del patio de cimas y fachadas posteriores, y de cance-
 niente del ornato del estero junto a los patios de arriba, y visto los pro-
 puestos que formula el Cantabista don Tomas González, González, y el dis-
 tamen de la Comisaria de Beneficencia, se acuerda adjudicar por comiso de
 realto a este censo y por el precio presupuestado de ciento treinta y ocho mil cien-
 to quince pesetas los primeros obras; y asimismo, atendiendo a que el presupues-
 to de la segunda, no se ha rematado desde mil ochocientos sesenta y cinco, se acuer-
 da tambien adjudicarlos por comiso directo al citado Cantabista, por el precio
 de ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesetas con dieciséis céntimos. El
 obrero de los citados cantidades se ejecutará, en cuanto a la primera, con cargo
 a la partida correspondiente en número ochenta, capitales requiero artículo
 Unico, anexo primero en el último Presupuesto; y en cuanto a la segunda,
 sesenta y una mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho centí-
 mos con cargo a la partida de ochenta y cinco, capitales octavo, artículo pri-
 mero anexo Unico de dicho presupuesto, y el resto, de veintitrés mil quinien-
 tas sesenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos con cargo a la partida
 destinada a la construcción de edificios en el Presupuesto para el año
 en curso.

10. = Visto escrito del Director del Hospital de este Capital, solicitando que la
 edad máxima de los enfermos a tratar en los Establecimientos Sanitarios de
 Beneficencia se fije en doce años, de conformidad con el dictamen de la Comi-
 sión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púlicas, y para subsanar la diferen-
 cia de edad establecida en el Hospital de Niños, cuyo máximo es de doce años,
 se acuerda acceder a lo solicitado.

11. = Visto escrito del Excmo Sr. D. Jefe Provincial de Sanidad, en el que
 solicita el apoyo de esta Corporación para solicitar a los Organismos superiores
 la suspensión de la Escuela Departamental de Suericultura, al objeto de que los
 Médicos puedan obtener el Título de Suericultores, de conformidad con el dictamen de
 la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púlicas, se acuerda por este órgano a
 dicha solicitud, elevando los escritos de adhesión que se como interesen precisos.

12. = Visto el expediente de concurso para la continuación de las obras
 de continuación del "Hospital General de Curules", resulta:

12. = Que dentro del plazo como dicho al efecto solo se presentaron dos



propagandistas, suscritos por las empresas "Entrincanales y Barva", S.A. y "Huarto y Campesin", S.A.

22.- Vistos los Pliegos de Referencia el día cinco del corriente, por la expresada terna de "Entrincanales y Barva", S.A. se admitió que el poder Notarial otorgado por "Huarto y Campesin", S.A. a favor de don Agapito Barzaga, que suscribe la oferta, no había sido previamente bastantado.

23.- Que el señor Presidente de la Corporación interesó distantes del Boletín de Obras Administrativas de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nito, sobre la omisión de aquel término, informando dichos facultados en el sentido de que la falta de la diligencia previa de bastantar la estimó defectuosa y arbitral al mismo que el señor Barzaga, no contestó dicha diligencia de bastantar que el Secretario de la Corporación, con fecha diez del corriente.

24.- Visto el expediente a informe de la Oficina de Arquitectura, éste ha emitido y trae en su parte que en la oferta de "Entrincanales y Barva", S.A., por lo que se refiere al apartado 2) del Artículo, tanto de pliego de condiciones de Personal Comisario de servicios permanentes de la obra se observa que ninguno de los términos que incluye ha intervenido en obras de carácter hospitalario, similares a las que son objeto en este concurso, y respecto a las relaciones de obras de carácter similar que haya realizado en los últimos años - apartado 2) del mismo artículo - de los centros que menciona ninguno de los es de tipo hospitalario, habiendo realizado una de ellas en unión de otras dos empresas, sin especificar el porcentaje de su participación en la obra.

25.- Visto el informe de Secretaría, y el distantes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de esta Corporación, que lo emite en los siguientes términos:

Que concurrido el defecto formal de la falta de bastantar del poder presentado por don Agapito Barzaga. Nito como representante de "Huarto y Campesin", S.A., y teniendo en cuenta que en bien la empresa "Entrincanales y Barva", S.A., no justifica determinados extremos de los exigidos en las bases, no obstante, la relación de las obras que presenta justifica, a juicio de la Comisión, que se considere suficientemente capacitada para afrontar la realización de las obras de concurso; por lo que se admitió a las dos licitadoras "Entrincanales y Barva", S.A. y "Huarto y Campesin", S.A. a la segunda parte del mismo.

El Sr. Sr. por unanimidad, acordó declarar admitidos a ambas empresas a bastantar y acordar el día diez del corriente a las obras de la mencionada obra.

la apertura de los "Ofertos Económicos"

Someto

13. = Visti una actividad del Grupo Sindical de Colonización "San Jerónimo", del Barrio de La Verdama, de término municipal de La Orotava, interviene que por este hecho se designe personal técnico para la redacción del proyecto de un estudio que proporcione como tener, así como auxilios económicos para la realización de los obras, se acordó acceder a la solicitud y emargos a "Ciceros y Arriba, S.A.", el estudio de dicho proyecto.

Comisión Pública

14. = Por el Ilustrísimo Señor Presidente, se da cuenta a la Corporación de que en el Consejo de Ministros, celebrando el día once de los corrientes, se aprobó y envió a los Cortes Españoles un Proyecto de Ley por el que se propone la creación de varios Facultades Universitarias, entre ellas, una de Medicina en la Universidad de La Laguna, lo que supone el primer paso para la consecución de un intenso deseo de todos los laganeros, y un claro logro de la política propugnada que el Excelentísimo Señor Ministro de Educación y Ciencias, dirigida a alcanzar la descentralización de la enseñanza Superior, mediante la profesionalización de todos y cada uno de las Universidades existentes, dotándolas de todas Facultades y servicios como las que tengan establecidos las, hasta ahora, de mayor importancia, al objeto de conseguir una mayor y mejor distribución de la población universitaria española, y que, indudablemente, cabeemos, por lo que a nuestra Universidad respecta, es el resultado de las gestiones realizadas por el Excelentísimo y Magnífico Rector de la Universidad de La Laguna, don Antonio González y González, ante la reunión, interese, opinión y consejo, a que nos tiene comprometidos, leu dicho grupo omiteo el Excelentísimo Sr. Presidente expresar su gratitud al Excelentísimo Señor Ministro de Educación y Ciencias y al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de La Laguna don Antonio González y González.

Indeterminado

15. = Se acuerda manifestar al que fue Comisario de esta Corporación, don Andrés de Lorenzo Leares y de Torres, el acatamiento de la comisión, por el presente fallecimiento de un cónyuge padre, don Andrés de Lorenzo Leares y Montevirde, y rogarse lo haga extensivo a sus familiares.



En otros gustos de levante la reunión, siendo los dichos jurados en el
 en comisión, de todos la cual, yo el Secretario doy fe.

La. Matilde Bello

La. María López

La. Guillermo Díaz

La. Diego Llorca La. Pedro

La. José María Méndez

La. García García

La. José María García

La. Guerra Colera

La. Heinrichs, Fern

La. Guerra Colera

La. Wences Medina

La. Olivero

La. de la Rosa Olivero

Señor ordinario de reunión convocación celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan
de los Ríos, Gobernador de Tenerife, el día veintidós de febrero de mil novecientos
veinte y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintidós de febrero de mil
 novecientos veinte y ocho, siendo los dichos señores, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan

delo, en el Salón de Artes del Colegio Nacional, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Sr. don Tomás Cruz Garín, Presidente accidental de dicha Comisaría, en la sesión, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en aquella misma sesión, previo cumplimiento de todas las requisitas legales para ello previendo, con asistencia del Sr. Subsecretario de Fomento, don Edmundo Olmos Wamboldt y del Secretario interino.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillén Lugo, don José Estévez Morales, don Edmundo García Gómez, don Juan Hernández Cerera, don José Luis Maury Porcu. Verdugo, don Lomiso Oramos Castro y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros: Don Javier Díaz-Hernández, Sr. don Eloy García Garín, don José González Luis, don Pedro Guerrero Leal y don Juan José Hernández Gamalá.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día doce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Convenidos.

1.º Queda entera la de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha doce del que cursa, relacionado con el acuerdo adoptado por esta Comisaría Nacional en veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y a raíz de que se prorrogaron hasta el treinta y uno de diciembre del año actual los contratos de prestación de servicios, quedando en observancia aquellos contratos antes del referido día treinta y uno en los casos de plazos de quincena cuando éstos sean cubiertos en propiedad, en cuyo caso se participará, por la referida Dirección, no existiendo reparo alguno que oponer a la referida prórroga, pero atendiendo a lo dispuesto sobre gastos públicos en el artículo I del Decreto-Ley 15/1927 de veintidós de diciembre y en la Instrucción cuarta de las aprobadas por Orden de Ministerio de Fomento de once de diciembre de mil novecientos veintidós y a raíz, no procede la celebración de nuevas contrataciones de personal, para quincenas o servicios distintos de los habituales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y sobre.

2.º Igualmente que del anterior se oficio de la Dirección General de



Administración Local de doce del mes en curso por el que se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres del siguiente Reglamento de Sumisarios de Administración Local, otorga en virtud de la amnistía de cinco plazas de Oficiales Escribanos Administrativos, actualmente vacantes, en la plantilla de personal de este Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular.

3. Interpretando el acuerdo de esta Corporación de treinta y uno de enero último sobre provisión de seis plazas de la brevedad que por enfermedad ha sufrido disfrutando el jefe de Servicio don José Cruzillo López, se acuerda considerando que estas brevedades que integran su remuneración con el abono de los dos tercios del mismo, se halla incluido el "Plus de rendimiento".

Quedan queda enterada de que por la Comisión de Personal se amara de la estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Sumisarios de Administración Local sobre concesión de brevedades y de su recomendación de que, en las causales por enfermedad, se constituya un Tribunal Nidico para el reconocimiento de quienes lo solicite.

Asimismo de que pasen a la individual Comisión los antecedentes relativos al otorgamiento del "Plus de rendimiento", para su determinación.

4. A instancias de don Osvaldo Serey, Godoy, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en virtud de cubren seis economistas por razón de los estudios de Primera Enseñanza que realiza en hija Campesina Osborn Serey, García, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho señor el cubren seis economistas de cincocientos pesetas anuales, incrementado en el 50'23 por ciento, según acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós y tres por razón de los estudios que cursa en incluida hija, en su día en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diez y siete de diciembre de mil novecientos veintidós y tres y en la correspondiente al artículo siguiente del mismo, el cual le será abonado con efectos al treinta de enero último, fecha de presentarse a que instancias, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acordándose además sucesivamente omitidos el funcionamiento con arreglo a la aptitud legal que se gerido.

5. A instancias de don Antonio Serey, Hernández, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en virtud de

subsidio económico por razón de los estudios de Primera Enseñanza que realiza su hijo Ana María Pérez y Larraín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho niño el subsidio económico de mil seiscientos pesos anuales, imputables en el 58.22 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Poder Judicial de Santiago de Chile, de fecha 27 de octubre de 1953, por razón de los estudios de referencia, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decisión de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día treinta y uno de enero último, fecha de presentación de su instancia, debidamente justificada, en el Registro de la Comprovincia, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose sucesivamente mientras el funcionario conserve la optitud legal para su percibo.

6.- A instancia de don Carlos Pérez y Fierro, Ordenanza del Excmo. Sr. Presidente del Poder Judicial de Santiago de Chile, de fecha 27 de octubre de 1953, por razón de los estudios de Educación Superior que cursa su hijo Carlos Adolfo Pérez, Rodríguez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dicho niño el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, imputables en el 61.53 por ciento, según acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Poder Judicial de Santiago de Chile, de fecha 27 de octubre de 1953, por razón de los estudios de referencia, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Decisión de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, acreditándose sucesivamente mientras el funcionario conserve la optitud legal para su percibo, debiendo cesar con efectos a la fecha indicada en la quipé de subsidio que por los estudios de Primera Enseñanza a dicho niño se le ha venido otorgando.

7.- A instancia de don Narciso Lorenzo Jorja, Portavoz del Hospital de este Capital, solicitando subsidio económico por los de Primera Enseñanza que cursa su hijo Narciso Antonio Lorenzo y Santos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a dicho niño el subsidio económico de mil seiscientos pesos anuales, imputables



en el 30-22 por cuenta, según acuerdo expeditivo de veintinueve de miembros de
 saida comisión acciunta q. por razón de los setenta y tres que cursa en individuo hijo,
 emprometidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de decisión
 de diecinueve de saida comisión acciunta, y tres y catorce correspondientes del artículo
 quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al dieciséis de febrero en curso,
 fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de
 esta Corporación, según determinan el artículo doce del propio Reglamento, accediendo
 desde sucesivamente mientras el finisimario causare la aptitud legal para su pro-
 scto.

8. Despuetando de tanto, a la Comisión de Personal se mandó por acuerdo a la
 arbitral del Asesora administrativo don Luis Cardillo Godilla, de que se le conceda
 una ayuda económica para la adquisición de una faja ortopédica que le ha re-
 sidu prescrita a su esposa, por considerarse que no se ajusta a lo previsto.

Beneficencia

9. Vista arbitral de don Salvador Manuel Dumpeirrey, de ayuda eco-
 nómica para hacer frente a los gastos que le ocasionará el traslado a Barce-
 lona, de su esposa y sus dos hijos, afectados de una gravísima enfermedad.
 congénita, sobre la que ha determinado la Comisión de Beneficencia, Sanidad
 y Obras Sociales, propiamente la concesión de su donativo de quince mil pesetas, se
 acuerda autorizar a la Presidencia para resolver dicha petición, una vez que ex-
 ista, en rigor, el presupuesto para el ejercicio del año actual.

10. Vista escrito de don Pedro Manuel Hernández Hernández, en la que
 solicita a esta Corporación la concesión de una ayuda económica, para cubrir los
 gastos de traslado a la Península de su hijo, por causa de enfermedad, y
 de tanto, favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que
 propone la concesión de su donativo de cinco mil pesetas, se acuerda autorizar a
 la Presidencia para que resuelva dicha petición, una vez entre en vigor el presen-
 te de la Corporación para el presente ejercicio económico.

11. Comose nuevamente del expediente de exámenes para adjudicación
 de los obras de construcción del "Hospital General de Tenerife" y:

Resueltos, que esta Corporación, en sesión de doce de febrero en
 curso, adoptó acuerdo del tenor siguiente:

"Visto el expediente de exámenes para la contratación de las obras de
 construcción del "Hospital General de Tenerife", resultó:

12. = Que dentro del plazo comedido al efecto rodo se presentaran dos proposiciones suscritas por las Compañías "Enteacarrales y Carora, S.A." y "Huarto y Compañía, S.A."

22. = Abiertos los Pliegos de Supuestos el día cinco del corriente, por la representación de "Enteacarrales y Carora, S.A." se advirtió que el poder Notarial otorgado por "Huarto y Compañía, S.A." a favor de don Elymnio Rosado, que suscribe la oferta, no había sido previamente bastantado.

32. = Que el señor Presidente de la Corporación interesó dictamen de Cateoñalio de Derechos Administrativo de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nito, sobre la omisión de aquel trámite, informándole de facultativo de el sentido de que la falta de la diligencia grevia de bastantes la extrema defecto subsanable, y arribado el caso por el señor Rosado se entendió diligencia de bastantes por el Secretario de la Corporación, en fecha diez del corriente.

42. = Pasado el expediente a informe de la oficina de Arquitectura, esta le emite y hace constar que en la oferta de "Enteacarrales y Carora, S.A.", por lo que se refiere al apartado i) del artículo sexto del Pliego al relacionar el Personal Obrero el renuncio permanente de la obra se observa que ninguno de los tipos que incluye en intermedio de obras de carácter hospitalario, similares a las que con objeto en este Concurso y respecto a las relaciones de obras de carácter similares que haya realizado en los últimos años. (Apartado K) del mismo artículo. de las obras que mencionan ninguno lo es de tipo hospitalario, habiendo realizado una de ellas en unión de otras dos empresas, sin especificar el porcentaje de su participación en la obra.

52. = Añtó el informe de Secretaría, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero de esta Corporación, que lo emite en los siguientes términos:

Que ante todo el defecto formal de la falta de bastantes del poder gre-
cudado por don Elymnio Rosado. No por como representantes de "Huarto y Compañía, S.A.", y teniendo en cuenta que ni bien la Compañía "Enteacarrales y Carora, S.A.", no justifica determinados extremos de los exigidos en los bases, no obstante la relación de las obras que presento justifica, a finis de la Comisión, que se con-



istema requirido en capacidad constructiva para afrontar la realización de las obras del concurso; por lo que se admiten a los dos licitadores "Entrecanales y Barona, S.A." y "Huarte y Campaño, S.A." a la segunda parte del mismo.

El Pleno, por unanimidad acuerda declarar admitidos a ambas Empresas subscritas y señalar el día dieciséis del corriente a las doce de la mañana para la apertura de las Ofertas Económicas:

Resultando que en el Botetín Oficial de la Provincia de 14 de febrero en curso, se convocó a las licitadoras admitidas, para proceder a la apertura de los pliegos "Oferta Económica" en el día y hora señalados.

Resultando que concurrió a la hora, en asistencia de representantes de las Empresas concursantes el día y hora señalados se procedió a la apertura de dichos pliegos, comenzándose por el de "Huarte y Campaño, S.A.", que ofreció realizar las obras en el plazo de noventa y cinco días (270) naturales, por el precio de cinco céntimos y nueve millones ochocientos once y cuatro mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (179.996.302'58) y terminándose por el de Entrecanales y Barona, S.A., que ofreció construir las en el plazo de noventa y cuatro días naturales, por el precio de cinco céntimos y un millón quinientos tres mil ochocientos diez céntimos y cuatro mil pesetas con siete céntimos (171.513.954'07). La diferencia de los tiempos ofrecidos hizo necesario aplicar la fórmula matemática prevista en el apartado 3.2 del artículo sexto del Pliego de Condiciones, que determinó como más económica la oferta formulada por "Huarte y Campaño, S.A." por lo que, por el Excmo. Sr. Presidente, se efectuó adjudicación provisional de las obras en favor de esta última Empresa, por el precio ofrecido, y con la obligación de realizarlas en el plazo de noventa y cinco días (270) naturales; de todo lo cual se levantó la correspondiente acta, firmada por los asistentes.

Resultando que dentro del plazo de cinco días inmediatamente siguientes a la adjudicación provisional, la Empresa Entrecanales y Barona, S.A., formuló reclamación que ampara en el artículo diez del Pliego de Condiciones y texto y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que hace en la falta de bastantes del poder del representante de "Huarte y Campaño, S.A.", firmante de la oferta de esta Empresa, y que considera razonable bastante para anular la adjudicación provisional efectuada y otorgar la definitiva en favor de Entrecanales y Barona, S.A., que por otra parte, presentó más económica.

Resultando que para el caso es procedente y reclamación auto-dictada a di-

traces exigidas de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Poro Abaso, lo omita en los siguientes términos:

"Lo que por el Excmo. Sr. Cabildo, en determinación de la resolución formulada por don José Carlos Sturvalle, en nombre de "Centrales de Carora, S. A." que únicamente se concreta en la falta de bastantes del poder en la representación de "Huarto y Campaña, S. A." por los mismos fundamentos contenidos en el acuerdo de doce de febrero en curso y la adjudicación definitiva de las obras a la Empresa "Huarto y Campaña, S. A.", en los términos de la adjudicación provisional efectuada el día dieciséis de febrero del actual, procediendo devolverse la fianza provisional a la concursante "Centrales de Carora, S. A."

Considerando que la Empresa reclamante "Centrales de Carora, S. A." no invoca ningún motivo que justifique la modificación del acuerdo de doce de febrero en curso en la adjudicación provisional efectuada en favor de "Huarto y Campaña, S. A." ya que la falta de bastantes de poder invocada se ha considerado defecto subsanable y ha sido calificado.

Considerando que la optimización de artículos 2.º al artículo sexto del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que regulan el concurso; resultó ser más económica la oferta formulada por "Huarto y Campaña, S. A.", y por tanto, convenientemente hecha la adjudicación provisional en favor de la misma de las obras objeto del concurso.

De conformidad con el dictamen emitido de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Poro Abaso, se acuerda:

Derogar la reclamación formulada por don José Carlos Sturvalle en nombre y representación de "Centrales de Carora, S. A.", por los mismos fundamentos del acuerdo de doce de febrero en curso, al primario transitorio; adjudicar definitivamente las obras de construcción del "Hospital General de Caracas", a la Empresa "Huarto y Campaña, S. A.", por el precio ofertado de ciento ochenta y nueve milnoventa y cinco (199.995) mil noventa y cinco pesos con cincuenta y ocho céntimos (pesos 199.994.305) y la obligación de realizarlos en el plazo de doscientos ochenta días (280) naturales; y devolver a la Empresa "Centrales de Carora, S. A.", la garantía provisional constituida para tomar parte en el concurso.

Lo meado:



13. = Visto el informe de la obra "Construcción del Camino Animal de Ca-
 erovante a Juan Fernández (Grupo 30)", del que resulta que ha quedado desierta la
 segunda instancia, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras
 Públicas y Povo Obra, interesada del Ayuntamiento de Carovante, por su disposición
 de este. Adolida los terrenos necesarios para la traza de citada camino y ejecutar
 dichos obras por camino directo, previa propuesta a la Comisión de Obras y Obras
 Púas.

Horizonte Insular

13. = La Corporación acordó quedar enterada de la resolución de la Subcomi-
 sión de Precios, comunicada por el Excmo. Sr. D. Juan González Gil de esta
 Comisión, en virtud de real de febrero anterior y que dice: "En la reunión cele-
 brada por la Subcomisión de Precios en fecha treinta de enero, fué acordado el
 acuerdo que el Sr. D. Juan González Gil, en el sentido de dicho anterior, acordándose como
 medida que los impuestos "Del. Volvenc" han sido bloqueados a sus tipos, pero
 no a los cantidades resultantes. En consecuencia, el impuesto de los Cabillos Insulares
 debe mantener el mismo porcentaje anterior a la devaluación.

14. = Examinada la cuenta de Cabillos, correspondiente al tercer trimestre
 del año mil novecientos veinte y siete, que remite el Sr. D. Juan González
 de Tordes a este Excmo. Sr. D. Juan González Gil, y de conformidad con el dictamen emi-
 tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida
 Cuenta.

15. = Examinada el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y cen-
 tes, correspondiente al mes de enero último, que eleva la Administración de Rentas a
 esta Excmo. Sr. D. Juan González Gil, y de conformidad con el dictamen emitido por
 la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

16. = Visto una instancia de don Fernando González Salazar, fecha
 recibida de enero último, en la que solicita la autorización para consti-
 tuirse un depósito, para introducir en el mismo los vehiculos marca "Peugeot" que
 recibe en tránsito para su posterior embarque, y de conformidad con el dictamen emi-
 tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el depósito
 arbitral, en las condiciones que tiene acordadas esta Excmo. Sr. D. Juan González Gil,
 y que conste en el informe emitido por la Administración de Rentas Insulares.

17. = Visto una instancia de don Antonio Moreno, propietario de la
 fábrica de "Papel", fecha ocho de febrero último, en la que solicita los beneficios

de desgravación de los productos elaborados en su industria, que se exporten a los Países de Gran Canaria, Puerto Rico, y San Juan, así como a los Estados y territorios africanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar el 77/16 por ciento como coeficiente de desgravación.

176).= Vista una instancia de don Antonio Quintana Malledo, en representación de "Obra Delicias Garcinas, S. A.", fecha siete de noviembre del presente año, en la que solicita la desgravación a la exportación de los productos "Coca-Cola", "Santal Samaniego" y "Santal Kimm", que elabora dicha industria, y que exportará a los Territorios de Las Palmas y África Occidental Española, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar la desgravación con un coeficiente de crédito y cinco por ciento sobre gravio de fortuna.

177).= Vista una instancia de don Simón L. Díaz Pérez, fecha tres de mayo de la fecha, y escrito posterior de cinco del mismo mes y año, en el que rectifica error cometido en la primera, solicitando la devolución de ochocientos mil cien pesetas, como arbitrarios relativos a declaración de importación número 67.346/67, que haberse reconocido posteriormente la mercancía a que aquella se refiere a la Isla de La Palma, en virtud de ocupación número 91-1/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitraria, impendiéndose el arbitrio y resarzo del uno por ciento, debiendo librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extinguida la correspondiente carta de pago, y enjuiciamos el resarzo que le fue impuesto con motivo de falta de invitación levantada por la Inspección de Puertos.

178).= Vista una instancia de don Juan Núñez López, fecha diecinueve de enero último, en la que solicita la devolución de cuarenta mil trescientos veinte pesetas, como arbitrarios relativos a la importación de una partida de carne congelada de cerdo, que por error se declaró como jamones, en garantía en la declaración de importación número 65.531/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitraria, el resarzo pecuniario, a cuyo nombre aparece extinguida la correspondiente carta de pago.

180).= Vista una instancia de don Francisco Giménez Porro,...



fecha veintinueve de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onicento por ciento del arbitrio a la importación de una máquina auto-mática para el corte de bobinas, amparada en la declaración número 60.452/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo que regula la bonificación solicitada.

18 d).= Vista una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha veintinueve de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onicento por ciento del arbitrio a la importación de tres máquinas, amparada en la declaración número 4.537/63, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

19 c).= Vista una instancia de don Terriberto Luis González, fecha doce de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onicento por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de imprimir, amparada en la declaración número 81.193/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

18 d).= Vista una instancia de don Manuel Mendez Sáez, en nombre de don Antonio González Martín, fecha once de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuye la bonificación del onicento por ciento del arbitrio a la importación de una máquina, amparada en la declaración número 1.474/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

18 e).= Vista una instancia de don Pablo Martín Sanguinetti, gerente de "Hormera de Tenerife, S. A.", fecha diecisiete de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consejo Insular de veintiseis de junio de mil novecientos

tos ascueta, y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias de molinaria, amparada en la declaración número 3.422/62, y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18f).= Vista una instancia de don José López Liso, fecha veintidós de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecutorio Calibato de recuentos de junio de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 66.427/62, y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18g).= Vista una instancia de Comento Comares, S. C., fecha diez de noviembre ones, en la que basándose en el acuerdo de este Consuecutorio Calibato de recuentos de junio de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de rodillos para cinta transportadora, amparada en la declaración número 2.322/62, y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18h).= Vista una instancia de don José Procopio González, fecha diez de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecutorio Calibato de recuentos de junio de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de imprenta completa, amparada en la declaración número 137/62, y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arancelaria.

18i).= Vista una instancia de don Ernesto Guimera Martínez, en la que, basándose en el acuerdo de este Consuecutorio Calibato de recuentos de junio de mil novecientos veintidós y uno, arbitra la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de lavadoras de lavar platos, amparada en la declaración número 93.120/62, y de uniformidad con el dictamen emitido por la



Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

12 p. = Vista una instancia de don José López León, fecha cuatro de mayo último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concealutísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscahu por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, para su industria, comprendida en la declaración número 57.936/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo que regula la bonificación solicitada.

13 r. = Vista una instancia de don José López León, fecha dos de noviembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concealutísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscahu por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria para su industria, comprendida en la declaración número 57.936/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

12 l. = Vista una instancia de la Compañía Industrial Compañalora, S. A., fecha veintinueve de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscahu por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina mezcladora de tabaco, comprendida en la declaración número 3.576/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

12 m. = Vista una instancia de don José Lorenzo Guzmán, (Ra. Tam y Petramil), fecha cuatro de julio último, en la que, basándose en el acuerdo de esta Compañía de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del moscahu por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina cubil de papalalora de hojas de tabaco, comprendida en la declaración número 35.632/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación solicitada.

13 n. = Vista una instancia de don Valentin Melina Pérez, fecha treinta de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Concealutísimo Cabildo de

junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina batidora, acaparrada en la declaración número 65.851/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en el expresado acuerdo, que regula la bonificación arbitrial.

18 (m). = Vista una instancia de don Julián Pérez Guerra, Apoderado de Populera de Caminos, S. A., fecha once de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este honorable Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de flejes, acaparrada en la declaración número 1.843/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la referida petición y devolver la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas, que deberían librarse a don Fernando Nieves Labrador, a cuyo nombre aparece inscrita la correspondiente carta de pago.

18 (o). = Vista una instancia de don Pedro Dullas Carrago, propietario de "Cromocarrino", fecha once de noviembre, en la que arbitra la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 67.009/67, se acordó que ocurra a la Comisión de Hacienda y Economía, para nuevo estudio de asunto.

19 (a). = Vista una instancia de Obras y Construcciones Díez, S. A., fecha dos de enero último, alabando por escrito gestiones a diecisiete de noviembre mes y año, en la que arbitra prorrogas de un año a las importaciones temporales de material, acaparradas en las excepciones número 13-4/67 y 43-4/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prorrogas arbitriales, que acumulan respectivamente el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y el dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

19 (b). = Vista una instancia de Obras y Construcciones Díez, S. A., fecha tres de enero último, en la que arbitra nuevas prorrogas de un año a las importaciones temporales de material, acaparradas en las excepciones número 14/66, 18/66 y 983/66, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prorrogas arbitriales, que



rememran el quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

1902.= Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A., fecha tres de enero último, acordada por escrito posterior en la que arbitra prórroga de un año a las importaciones temporales de material, acordadas en las excepciones números 90-7/67, 111-7/67 y 134-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogas arbitradas, que rememran el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

1903.= Véase una instancia de Construcciones Dimes, S.A., fecha quince de enero último, acordada por escrito posterior del mismo mes y año, en la que arbitra prórroga de un año a las importaciones temporales de material, acordadas en las excepciones números 467, 5167 y 300-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogas arbitradas, que rememran el veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve los dos primeros, y el veintidós de enero de mil novecientos sesenta, la última.

1904.= Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A., fecha veintidós de enero último, en la que arbitra prórroga de un año a las importaciones temporales de material, acordadas en las excepciones números 103-7/67, 104-7/67, 336-7/67 y 105-7/67, 104-7/67, 103-7/67, 204-7/67, 307-7/67, 378-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogas arbitradas, que rememran respectivamente el dos de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la segunda y la tercera, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

1905.= Véase una instancia de Obras y Construcciones Dimes, S.A. fecha veintidós de febrero, en la que arbitra nuevas prórrogas de un año a las importaciones temporales de material, acordadas en las excepciones números 1007-7/66 y 1177-7/66, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los prorrogas arbitradas, que rememran, respectivamente el once y dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

19. B). = Vista una instancia de Don José y Constitucionista, S. L., fecha veintinueve de enero último, en la que solicita prorrogar de un año a la importación temporal de maquinarias, comprada en la exportación número 383-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó: conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

20 a). = Vista una instancia de Bernabé de Cervera, S. L., fecha tres de enero último, en la que, basándose en el acuerdo a este Consultísimo Tribunal de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de material faltante para la instalación de la L. de B. de C., comprada en la declaración número 2,613/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó: acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de mil novecientos sesenta y una pesetas, que se han de librar a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece el correspondiente libro de Fago.

20. B). = Vista una instancia de don José de la Fera Bardelo, a nombre de Herederos de Leonis Rodríguez Gamalero, Bernardino "El Día", fecha doce de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Consultísimo Tribunal de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para copiar "Linotype", comprada en la declaración número 65.350/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó: acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y dos mil trescientas diez pesetas, que deberán librarse a don Rubén Garrín Buti, a cuyo nombre aparece el correspondiente libro de Fago.

20 C). = Vista una instancia de la Compañía Caertera de Canarias, S. A., fecha siete de los corrientes, en la que los señores en el acuerdo de este Consultísimo Tribunal de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del montante por cuenta del arbitrio a la importación de un filtro para cerezas, comprada en la declaración número 5893/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen



tenencia de la Comisaría de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y a reducir la cantidad de cinco treinta mil novecientos cinco pesetas, que devolvía libras de el referido certificado, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de. Vista una instancia de don Julián Pérez Jimes, Agroporador de Papelera de Leminas, S.A., fecha cuatro de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisariado Central de recintos en de junio de mil novecientos veintenta y uno, solicitando la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de un Pulper, ausparrado en la declaración número 64.703167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diecisiete mil quinientos cinco pesetas, que devolvía libras a don Eduardo Vices Palabras, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de. Vista una instancia de don José de la Giza Buelde, como gerente de la firma "Herederos de Leoncio Rodríguez González," Ferrocarril "El Día," fecha diez de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisariado Central de recintos en de junio de mil novecientos veintenta y uno, solicitando la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para fundir el imprenta "Rebolyde," ausparrado en la declaración número 67.431167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas, que se devolvía libras a don Fabian Garcia Bente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago.

20 de. Vista una instancia de don Ernesto Giménez Martínez, en nombre de Rotografos A. Romero, S.A. fecha veintidós de diciembre último, en la que, basándose en el acuerdo de este Comisariado Central de recintos en de junio de mil novecientos veintenta y uno, solicitando la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una instalación completa onerosa para la fabricación de empaques de cartón para tabacos y cigarrillos, ausparrado en la declaración número 66.020107, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de sesenta y dos mil ochenta y tres pesetas, que devolvía libras a don Ernesto Giménez Martínez,

a cuyo membre aparece costandole la correspondiente Carta de Sago.

Indeterminado.

21. = La Corporación queda enterada de carta de don Pedro Domínguez y Quezada, agradeciendo el pesame de esta Entidad, con motivo del fallecimiento de su céntrica Madre.

Personal.

22. = La corporación queda enterada de comunicación de la Dirección general de Administración Local, fecha veintinueve del mes en curso reultrando la prohibición contenida en la orden del Ministerio de la Gobernación de reuñtos de dificultad de omil conuenciones escuela y asis de convocatorias de oposicio nes o exámenes para cubrir en propiedad los plazas sanitarias de las plantillas de las Corporaciones locales que se encontrasen vacantes y que varasen en la actualidad, tanto de titulados superiores como de técnicos auxiliares, sin perjuicio de la contratación, con carácter provisional, de los servicios correspondientes a aquellos.

Beneficencia.

23. = Visto el expediente inuado para la creación de un Centro de Subnormales en esta Villa, y la actividad que, previo dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, ha elevado la Presidencia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción y Ciencias, de autoorganización para crear un "Colegio Escuelas Externas" dependiente de esta Corporación, se acuerda que sea enterada y ratificar dicha actividad.

Personal.

24. = En el campo de vista de oposición de plazas de Auxiliares, se acuerda de miembros el siguiente Personal:

Presidentes. = tal de la Corporación don José Miguel Galván Delgado y como suplente, por delegación de la misma, el Vicepresidente don Celedonio Benigno García y de este el señor Concejal don Juan Hernández Sierra.

Vocales. = Don Alejandro Nieto García, como representante del Profesorado Oficial, y suplente don Leopoldo de la Posa Olivares.

Don Angel Feimelo Muñoz de Dios, en representación de la Dirección general de Administración Local.

Don Leopoldo de la Posa Olivares, Secretario de esta Corporación y suplente don Manuel Fernández del Castillo y Marabato, Oficial Mayor de la



omiso.

Interventor del Cabildo. - Don Paul Díaz Marrero, Jefe de Negociado de este -
 Cabildo letrado.

Ante el requisito y previa declaración de urgencia, acordada por el ayuntamiento en
 forma de la Presidencia, y de los señores concejales presentes, se adoptaron los siguientes
 acuerdos:

25.ª = Comunique la reclamación presentada por los funcionarios de la
 Junta Simular de Curisimo, en virtud de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento le-
 titado para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, tramitándose en que se ha acordado
 un crédito con destino a la Junta Simular de Curisimo (partes de personal), y así-
 tas los informes de la Presidencia, Comisión de Hacienda y Tesorería, e Interventoría
 de Fondos, se acuerda informar al Pleno del Ayuntamiento Delegado de Hacienda lo siguiente:

1.ª = Al tramitar el presupuesto se otorga de nuevo para mil novecientos sesen-
 ta y siete, la Delegación de Hacienda para el reparto de que ha gozado en que se cubre
 rememorada a la Junta Simular de Curisimo reduciendo la disposición en el número.
 dentro del artículo veintidós del Presupuesto de Gastos de los Organismos Lo-
 cales.

2.ª = Se atribuye autorización de la Dirección General de Administración Lo-
 cal para cometer dicha subvención que la comente limitada al ejercicio de mil no-
 vecientos sesenta y siete, con arreglo a la comisión de créditos de capitales
 de mil novecientos sesenta y siete.

3.ª = Elevada consulta al Servicio Nacional de Inspección y Joramentado,
 con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, sobre la situa-
 ción de la Junta Simular de Curisimo, no se ha obtenido respuesta hasta ahora.

4.ª = Este Cabildo ha previsto en presupuesto la existencia de la "Sección In-
 terior de Curisimo", para el caso de que se obtenga la autorización de la Dirección
 General de Administración Local a la absorción del personal de la Junta.

5.ª = Con este sentido, se ha adoptado para la Corporación el acuerdo de trami-
 tar y somer a nuevo del presente año.

6.ª = Aparte lo anterior, y al igual que ya se informó el pasado año, se
 estima que como la entidad subvencionada es la "Junta Simular de Curisimo", es
 la misma tendrá personalidad para reclamar, si así procediere, en el
 presupuesto de este Cabildo, pero no los que sean funcionarios de la Junta, que no tie-
 nen relación jurídica con esta Corporación, y en el supuesto de que aquella incumpla.

na aus obligaciones con el personal, es a ella a la que puede exigirse el cumplimiento de tales obligaciones.

35 b). = Vista una instancia de don Joaquin de la Rosa Olvera, fecha veintinueve del mes en curso, interponiendo reclamación contra el Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, interesando que se cifren y se consignen en dicho Presupuesto las cantidades que le corresponden como jefe de Sección, con sus referencias en las remuneraciones por residencia, pagos extraordinarios y deprimos que le pertenecen a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y considerando que el anterior o currió el día diecisiete de diciembre último, fecha en que ya el expresado presupuesto estaba materialmente tramitado, lo que ocasionó tal omisión, amén de las razones aducidas por el reclamante, y de conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda y Comisaría, la Presidencia y la Intervención de Fondos imputables, se acordó informarla favorablemente y que prosiga actuando a lo arbitrario.

35 c). = Vista una instancia de don Diemuncio Martín Lombard, fecha veintinueve del mes en curso, interponiendo reclamación contra el Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, interesando que se cifren y se consignen en dicho Presupuesto las cantidades expuestas, que le corresponden como jefe de Negocios, con sus referencias en las remuneraciones por residencia, pagos extraordinarios y deprimos que le pertenecen a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y considerando que el anterior o currió el día diecisiete de diciembre último, fecha en que ya el expresado Presupuesto estaba materialmente tramitado, lo que ocasionó tal omisión, amén de las razones aducidas por el reclamante, y de conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Hacienda, la Presidencia y la Intervención de Fondos imputables, se acordó informarla favorablemente y que prosiga actuando a lo arbitrario.

36. = Se toma en consideración la solicitud presentada por don Angel Luis Angel García, Director de Puertos, interesando se le conceda una ayuda económica para desplazarse a dirigir diversas adquisiciones, y se autoriza a la Presidencia para resolver sobre el particular una vez se rijan el



Exempuestos invalidos del corriente ejercicio en consumo.

27.- Vistos los antecedentes relacionados con este termino de que fue Practicante de la Beneficencia Amaltes, don Manuel Beltran Gonzalez, en virtud de que se le comento en jubilacion por invalido, el Pleno acordado por unanimidad, declararlo jubilado por invalidez ordinaria, con efectos al dia sucesivo de junio de mil novecientos veintita y siete, fecha en la que el Ilustrisimo Sr. Director Vicario de la Mutualidad Nacional de Excepcion de la Administracion Local comunico a la Excmo. Sr. D. Don Juan de Dios Gonzalez de la Comandancia Militar Provincial Interinsular que procediera a la adopcion de esta resolucion, y tambien lo comunico a que gozase el referido señor Beltran Gonzalez.

En otro particulo se levanta la sesion, siendo los señores don Manuel Beltran Gonzalez, de todo lo cual se acordó lo siguiente, doy fe.

Yo, el Sr. Presidente de la Comision

Yo, el Sr. Secretario

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Sesión ordinaria de asamblea convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Cecilio Valdés de Cevallos, el día veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho.

En la ciudad de Santa Cruz de Cevallos, a veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo las diez y seis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Cecilio Valdés de Cevallos, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Tomás Cruz Garrín, Vicepresidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en arreglo con su ordenamiento, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Patrocinio de Torres, Sr. D. Eduardo Olmos Wardosell y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Sr. D. Juan Cullen Lugo, Sr. D. Javier Díaz Lloréns La. Roche, Sr. D. Eduardo Garrín-James Garrín, Sr. D. Pedro Guerra Cobarrón, Sr. D. Juan José Hernández González, Sr. D. José Hernández, Sr. D. Ramón Ocasio Echola y Sr. D. José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales: Sr. D. Pedro Modesto Campos Rodríguez, Sr. D. José Antonio Méndez, Sr. D. Celso Garrín Garrín, Sr. D. José González, Sr. D. Luis y Sr. D. José Luis Maturín y Sr. D. Heriberto.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º La Corporación quedó enterada de que los Jefes de Muelle Sr. D. Vicente Brunetto y Sr. D. Alberto de Armiño y Sr. D. Domingo Pérez, Díaz, por cumplir la edad reglamentaria, han de jubilarse, respectivamente, los días dieciséis y treinta de abril próximo, por haber nacido en los mismos días y mes del año mil ochocientos noventa y ocho, por lo que los declara en tal situación, con efectos de los respectivos hechos; el derecho a las pensiones y el correspondiente del haber pasivo, con arreglo a la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración local, según determinan el particular a) del artículo susexto y uno de los Estatutos de la misma, en el día de agosto de mil novecientos veintiocho.

El Ilustrísimo Sr. D. Tomás Cruz Garrín, Sr. D. José Hernández y Sr. D. Ramón Ocasio Echola, por haber nacido en los mismos días y mes del año mil ochocientos noventa y ocho, por lo que los declara en tal situación, con efectos de los respectivos hechos; el derecho a las pensiones y el correspondiente del haber pasivo, con arreglo a la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración local, según determinan el particular a) del artículo susexto y uno de los Estatutos de la misma, en el día de agosto de mil novecientos veintiocho.



casos como éstos con competencia y atribución, por lo que no puede por menos de lamentarse su existencia en el servicio activo o por ministerio de la Ley, expresiones a las que se unen todos los errores ocultos de la legislación gratuita.

3. Queda en la Mesa misma del Ilustrísimo Señor Presidente sobre interpretación que debe darse a lo que dispone el artículo cuarenta y nueve del antiguo Reglamento de Suministros de Administración Local.

3. Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Audiencia Provincial de recitación de febrero, por la que se declaró la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Soria de Aldama y del Estado contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de quince de marzo de mil novecientos veintidós y este sobre declaración de nulidad de Comisarios.

4. Ocupando dictamen de la Comisión de Personal de Personal a la vista de los antecedentes relacionados en un acuerdo de la Junta del Hospital de este Capital relativo a que los Médicos agregados cuando ausentaban los funcionarios de los Médicos Ayudantes, percibían los correspondientes retribuciones por sustitución, se acordó que los referidos Médicos agregados cuando ausentaban a los Médicos Ayudantes al servicio estos los funcionarios de los Oficios de Servicio, percibieran la misma cantidad que correspondía a los ausentados durante el tiempo que dure la sustitución.

Asimismo se acordó dar carácter general a lo resuelto en sesión de treinta y uno de enero último, en el sentido de que cuando un Médico Ayudante ausentado gozase a disputar un permiso por asuntos propios, éste sería con derecho a retribución, percibiendo la misma a ser percibida por el facultativo que le sustituya.

5. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó la supresión de la llamada Inspección Administrativa de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Obreros y la derogación de los acuerdos de cuatro de julio de mil novecientos veintidós y otros, por el que se creó un Apartado V al Capítulo preliminar del Reglamento de la Beneficencia Obrera aprobado por la Comisión Gestora en sesión de febrero de mil novecientos veintidós y tres, y en consecuencia, la desaparición de la clasificación que este cargo tiene asignada entre los de mayor responsabilidad y jerarquía, quedando igualmente sin efecto el Decreto de la Presidencia de esta Corporación de ochos de octubre de mil novecientos veintidós y tres, por el que se designó para desempeñar aquellos funciones al Subjefe don Fermín Soria y Gutiérrez.

6. Común en cuanto al dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de instancia del Sr. Contralor don Manuel Jesús Lezama García, as-

visitando la contratación de sus servicios para prestarlos en el Hospital de este Capital y del informe favorable de la Dirección de dicho Establecimiento, se acordó acceder a lo así entendido por cuya contratación se percibirá la retribución anual de cincuenta y ocho mil quinientos reales pagadera por doce meses partes con cargo a la consignación de la plaza que se concurren vacante, con las obligaciones inherentes al cargo y duración desde el primer día de abril próximo hasta el día treinta y uno de diciembre de presente año, salvo que con anterioridad se cubra la plaza en propiedad, en cuyo momento también quedará resuelto el contrato.

1.º Se acordó desestimar petición del Apoyador de la Lección de Vinos y Ochos de este Consistatísimo Cabildo don Lorenzo Cuadela Sumera, asimismo se le reconocen los servicios que presta como contratista a los efectos de percepción de quinientos reales por mes los servicios prestados por el mismo en estos comprendidos en la disposición de la Norma 5-2 de la Constitución cuando cubra de dos de abril de mil novecientos veinte y cuatro, sobre servicios que determinen dentro a quinientos.

2.º A instancia de don Lorenzo Cuadela Sumera, Apoyador de la Lección de Arquitectura Plural, en solicitud de subsidio económico por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursan sus hijos, María Luz, María del Carmen, María de los Angeles, Lorenzo y Ernesto Cuadela Delgado, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a dichos niños el subsidio económico de mil doscientos reales por cada uno de sus hijos, inmensurable en el 50.20 por ciento, según acuerdo del Consistatísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecinueve de mil novecientos diez y tres y en su artículo que es correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se va observando, sus efectos al día veintiseis de febrero último, fecha de presentación de sus instancias debidamente documentadas en el registro de la Corporación, según determina el artículo dos del propio Reglamento, arrendatarios sucesivamente otros del funcionamiento conforme la aptitud legal para su período.

3.º A instancia de los Jefes de Despacho don Bernardo Acuña Dorta y don Raúl Páez Marrero y de los Oficiales don Felipe González Domínguez, don Fernando Mayans Sover y don Andrés Garín Mata, en solicitud de subsidio económico en razón de los estudios de Letras de Segundo y Tercer curso de Secundarias de Corporaciones locales que también hacen en Madrid, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a cada uno un subsidio económico de quinientos



mil gastos al fin indicado.

10.- Asimismo determine a la Comisión de Personal a instancias del Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo don Francisco Manuel Melero Sberberle arbitrando a la gratificación por los servicios de Intendente del Hospital de esta Capital que ha pasado a ocupar, se acordó en virtud del otorgamiento de la gratificación reintegrada por cuanto no figura el cargo de Intendente del Hospital de Nuestra Señora de las Doñas paradas a esta Capital en las de la plantilla de cargos de mando y mayor responsabilidad aprobada por la Dirección General de Administración Local en resoluciones de febrero de mil novecientos veinte y cinco, ni es posible tampoco con arreglo a lo dispuesto sobre gastos Públicos en el Capítulo I del Decreto Ley 15/1967 de reestructura de municipios y años y en la Instrucción emitida de los del Ministerio de la Gobernación de once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Con este momento, que la venida del Ilustrísimo Señor Presidente, el Territorio abandona el fidei, por razón de incompabilidad, ya que el siguiente asunto del orden del día se refiere a un expediente en el que se interesaba en hermano don Gamón de la Rosa Olvera, sus tatarabuelo es en sus funciones el Oficial Mayor, don Alvaro Ferrnandez del Castillo Marabato.

11.- Vista el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Devina Dorta, Jefe de Negocios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo Cabildo contra el acuerdo del Pleno del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por el que se resolvió el concurso convocados para cubrir, en términos decientos, dos plazas vacantes de Jefe de Sección de dicho Cuerpo, y

Resultando que el acuerdo recurrido fue notificado en debida forma al señor Devina Dorta el día diez de enero de mil novecientos treinta y ocho y que el recurso de reposición fue presentado en el Registro de esta Corporación el día diez de febrero siguiente, es decir, a los treinta y un días de presentada la notificación.

Considerando que, con arreglo al número dos del artículo onceavo y dos de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativo, el recurso de reposición ha de presentarse en el plazo de un mes, a contar de la notificación, y que el cumplimiento de este mes ha de hacerse teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo siete del Código Civil, según el cual los meses han de entenderse de treinta días, criterio que ostenta una recta interpretación dentro del Real Decreto Supremo, y que, por tanto, el recurso ha sido presentado fuera de plazo, procede resolverse por este motivo formal sin entrar en el fondo del

asunto.

10.º Pleno del Consejo Supremo de Hacienda, de conformidad con lo informado por Secretaría y el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda por unanimidad de votos la no admisión de recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Acosta Borda en virtud de acuerdo plenario de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintidós y siete. Adoptó el anterior acuerdo, según el folio el Secretario autoriza, que asume sus funciones.

12.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Felipe González Domínguez, Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Consejo Supremo de Hacienda, en virtud de acuerdo de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, por el que se revocó el concurso sucesivo para cubrir, en términos de mérito, dos plazas vacantes de Jefe de Negocios de dicho Cuerpo, y considerando que el recurso no fundamenta, salvo en la discrepancia de recurrente, con la calificación que le fue otorgada por la Junta de Jefe y la cuestionación de mérito de calificación discrecional y conjunta hecha por el Tribunal, cuestiones ambas que no pueden ser objeto de revisión, habida cuenta de la naturaleza discrecional de esas calificaciones, no conviene en consecuencia proponer modificar el acuerdo recurrido, por lo que el Pleno, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor González Domínguez.

13.º Le amóvó recibidos de la Presidencia del Gobierno, al amparo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos veintidós y ocho y disposiciones dictadas para su aplicación, también en cuenta las necesidades del servicio derivadas de la creación de un centro de subnormales que proyecta esta Corporación, la adscripción de un Jefe que se encuentra en "en expectativa de comisión de viaje", que reune las condiciones de poseer el Título de Licenciado en Derecho y pertenecer a alguno de los Cuerpos Jurídico-militares, Intervención o Intendencia, para ocupar el cargo de Administrador del mencionado centro o cualesquiera otro puesto que se estime oportuno.

14.º Considero en cuenta la existencia de dos plazas vacantes de Secretarios administrativos de la plantilla de esta Corporación, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, cubrir las dos referidas plazas, dándose cuenta a la Agrupación Corporal Militar, a los efectos ordenados por las disposiciones vigentes.

Personal Laboral.

15.º Que la autorización o licencia por la Dirección General



de Administración Local, para la transformación a determinados plazos laborales, y de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, asuntos:

1.ª Desgras para desocupar los plazos que se indican, en los Establecimientos que se mencionan, a los productores o agricultores:

a) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Don Juan Pedro Brizuela González, Auxiliar administrativo a "extinguido".

Diego Juan Viruete Díaz Hernández, Solera. idem idem.

Doña Lucrecia García Delgado. Solera. idem. idem.

Don Manuel Sarría Adelaar. Solera. idem. idem.

Don Manuel Castellano Flaminio, Ordenanza y Guardero.

Doña Pascualina Jimenez, Gorrin, Cocinera.

Doña Mercedes Martín González, Cocinera. Lavandera.

b) Jardín Profundal de la Lograda Samilá.

Doña Carme Rosa Maribel Navarro, Auxiliar administrativo a "extinguido".

Doña Cirimel Gorrin Armas, Auxiliar administrativo a "extinguido".

c) Hospital de la Santísima Cruz de la Pastora.

Don Miguel Moreno Torres Alfonso, Auxiliar administrativo a "extinguido".

2.ª Coarrelativamente, dar de baja del cuadro de puestos de trabajo los plazos de que son titulares dichos productores en sus respectivos Establecimientos:

a) Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Una plaza de mecánico calderas.

Una plaza de mozo de cocina.

Dos plazas de Ayudantes Sanitarios.

Una plaza de lavandera.

Una plaza de cocinero.

Una plaza de Ordenanza.

b) Jardín Profundal de la Lograda Samilá.

Dos plazas de Guardalomas titulados de niños.

c) Hospital de la Santísima Cruz de la Pastora.

Una plaza de Ordenanza.

3.ª Participar el cuadro de puestos de trabajo de personal laboral de objeto de ser ocupado dichos con deficiencias, y

4.ª Que se rinda informe por el Negociado, sobre las fechas a que debe referirse traer a la efectividad de los convenios colectivos acordados y poner al Pleno para su resolución.

Resolución.

10. = Vista anterior, en contestación, de escrito del Doctor Maguiness de la Universidad de La Laguna, tras haberse acordado de la Junta de Gobierno, en el que se expresa la contestación que ha producido de el Centro docente, la rebuista de los datos de continuación del "Hospital General de Tenerife".

11. = A escrito de don Nemesio María Rodríguez, en solicitud de donativo para atender gastos de traslado a la Península, donde ha de ser interinero quinquenalmente, se acuerda, lamentándolo, no acceder a lo solicitado por desfructar de la protección de la Seguridad Social.

12. = A escrito de don José Adrián Rodríguez, en solicitud de donativo para atender gastos de traslado a la Península donde ha de ser interinero quinquenalmente, se acuerda, lamentándolo, no acceder a lo solicitado por desfructar de la protección de la Seguridad Social.

13. = A escrito de doña Josefa Benítez Benítez, en solicitud de ayuda económica para afrontar gastos de traslado e interinero quinquenal en la Península, por causa de la grave enfermedad que padece, de enfermedad con el distanciamiento de la Comisión de Residencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda tomar en consideración para concesión de su donativo de quince mil pesetas.

Personal.

14. = Vista escrito de doña Concepción Fervén Sánchez, viuda del que fue obrero de esta Corporación, don Manuel Lucas Urbón, en el que solicita ser reconocida de la pensión que por invalidez, se reservó a su esposo y ahora viene disputando la gestión marino, y teniendo en cuenta que la pensión que percibe desde hace años es de cuatro pesetas diarias o mil ochocientos pesetas mensuales, se acuerda irremediablemente hasta la extinción de percute y seis pesetas diarias o dos mil ochocientos ochenta pesetas mensuales, en que ha sido fijado el salario mínimo por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, con efectos al primero de abril próximo.

Comercio.

15. = Vista el acta de apertura de pliego "Obras económicas" presentadas al concurso subasta de las obras "Arrendamiento y mejora del Camino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la carretera de Good a Guis", se acordó facultar al señor Secretario para que transcurrido el plazo de cinco días hábiles presentados reclamaron alguna, adjudique definitivamente los mismos a



don Luis Díaz de Losada y Garín por el precio ofrecido de un millón cuatrocientos y once mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón y seis mil ochocientos sesenta y tres y la complementaria en quinientos veintidós mil ochocientos y un céntimos.

22. = Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-subasta de los obras de "Ampliación del Camino Normal de San Andrés e Iglesia de San Andrés (Acceso a Ajuste)", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Benito Colado Gómez por el precio ofrecido de dos millones trescientos sesenta y ocho mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón ochocientos sesenta y tres.

23. = Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-subasta de las obras de "Ampliación de Caminos y Mejora del Camino Vecinal de los Cantones de Castillo de Pedro Álvarez", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Antonio Pérez Casca por el precio ofrecido de seiscientos veintidós mil pesetas fijando la fianza definitiva en veintidós mil ochocientos pesetas.

24. = Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-subasta de las obras de "Ampliación de Caminos Vecinales de los Cantones de la Carretera de Gualdilla al Molino (Terzo segmento)", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Jesús Díaz de Losada y Garín por el precio ofrecido de dos millones quinientos mil pesetas, fijando la fianza definitiva en diez mil pesetas y la complementaria de seis mil ochocientos sesenta y tres y un céntimo.

25. = Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-subasta de las obras de "Construcción del Camino Normal de La Cope. Campa de Llanos de Vinos", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Antonio Pérez Campos por el precio ofrecido de un millón trescientos veintidós mil pesetas fijando la fianza definitiva en cincuenta y tres mil pesetas y la complementaria en ochocientos treinta y tres pesetas ochocientos y tres céntimos.

26. = Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al

181

concurrir-ambasta de los obras de acondicionamiento y mejora del Camino Naval de La Laguna a la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Cruce) se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Luis Díaz de Losada y Garmier por el precio ofrecido de un millón quinientos quince mil pesetas, fijando la fianza definitiva en sesenta mil noventa y cuatro pesetas y la complementaria en sesenta y cinco mil pesetas.

37.- Vista el acta de apertura de pliegos "Oferta económica", presentados al concurso-ambasta de las obras de "Acondicionamiento del Camino 30, Camino 22 del Camino Naval del Puerto del Buen Puerto a la Barrera de Santa Cruz", se acordó facultar al señor Presidente para que, transcurrido el plazo de cinco días sin haberse presentado reclamación alguna, adjudique definitivamente los mismos a don Ceonís Colob Gomez, por el precio ofrecido de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva en sesenta mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas, y la complementaria en dos mil quinientos sesenta y cuatro pesetas con maravedí y onza veintidós.

28.- Leída la lectura a escrito de la Dirección General de Promoción del Turismo, de veinte de febrero último, interesando la eliminación de pequeños edificios infraestructurales, tales como cunetas, conservación de caminos vecinales, etcétera, con el fin de evitar molestias y hacer más apta la estancia en nuestra patria a los turistas que nos visitan, y se acordó que por los señores de este Cabildo se tomen las mayores medidas en mantener una perfecta conservación de los mismos y comunicárselo así a la referida Dirección General.

Institución Pública.

29.- A la vista de la solicitud de don José Miguel Juan Triguero López, interesando una ayuda económica para gastos de viaje y estancia de asistencia a un curso de perfeccionamiento en el Servicio de Neurofisiología del Hospital de Lucerna, y visto el dictamen de la Comisión de la Dirección, Diputados de Turismo, se acordó tomarse en consideración.

30.- Conmemora la institución del "Mesada de los animales" "Don María", por propiedad de esta Concejalía, en Guimar, y

Resaltando que, por real cédula de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco es Comendador del Servicio y Administrador del citado Mesada don Silverio Medina Pérez, con excepción a las bases acordadas por esta Concejalía.



total de tres de euros de mil novecientos cincuenta y cinco.

Resultando que, con arreglo a dichos bases, es función del encargado de cuenta de y conservación de edificios, terraje, mobiliario e instalaciones, usarlos de ellos como un distinguido padre de familia; sin que le sea permitida variar o alterar la forma de aquellos que la finalidad de Míralos es servir al turismo y visitantes, prohibiéndose la permanencia en el mismo de cualquier persona cuya mala presencia en el resto o en su forma de cambiarse o portarse pueda perjudicar aquella finalidad, entendiéndose así en desproporcionado en todas o algunas; que el Encargado se obliga a tener abierto el bar durante la jornada legal de trabajo para esta clase de establecimientos; y que, pasado el plazo máximo de dos años, el resultado que se resulte en cualquier momento por la acción voluntaria de esta Corporación.

Resultando que, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Encargado señor Modina Pérez, presentó un escrito pidiendo autorización para realizar en el Míralos ciertas modificaciones en su utilización que no se atañan a lo que trata el contrato, y que a partir de esa fecha se sucedieron una serie de actuaciones (entendiéndose una sola sin permiso, puesto que un lettero anunciador igualmente sin permiso, de difícil obtención, utilización para finalidad de turismo, etcétera) que condujeron a modificar la forma totalmente inmoderada en que el señor Modina Pérez, desvirtuaba el cometido de Encargado del Míralos de "Don Martín", todo lo cual motivo el acuerdo de dimisión de euros de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se dio por concluido el contrato por dos años, acuerdo que fue recurrido por el interesado, resolviéndose en amparo por la falta de la Contratación Administrativa de la Judicatura Provincial en sustitución de tres de euros de mil novecientos cincuenta y siete por haberse omitido el trámite de Audiencia al interesado y por que se anulase este auto de dos años definitivamente.

Resultando que, entregados nuevamente los llaves del Míralos de "Don Martín" al señor Modina Pérez, ante lo abierto al público, existiendo la necesidad de que se realizara obra de reparación en el mismo "con el fin de poder explotarlo adecuadamente", a pesar de que ninguna obra ha tenido desde que fue desalojado el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, sin que hasta la fecha se haya puesto nuevamente en servicio.

Resultando que se ha cumplimentado el trámite de Audiencia al interesado.

Considerando que, de los antecedentes aparece abundantemente probado que el señor Modina Pérez, no cumplió debidamente las funciones que le correspondían en

mas encargos de Madrid, que como es natural en forma continua a la finalidad tiene en mira la que fue creada; y, además, que esos finis sus no se están cumpliendo absolutamente desde que los cedeos repuestos incesantemente como encargos, se cumplimiento de la intención citada, lo que con motivo, todos ellos suficientes para que no deba contarse con la ejecución actual.

Considerando que el resultado queda resuelto por voluntad de esta Corporación, transcurridos los dos primeros años de su régimen, con arreglo a la Base - VI) del acuerdo de tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se hizo.

El Excmo. Sr. D. D. Calisto acordó que unanimidad sea por término el resultado consistente con don D. Carlos María Pérez, como Encargado del Hospital de "Don Martín", en Guzmán, debiendo originarse la entrega de los llaves al mismo.

31. = Vista una solicitud de ayuda económica para viaje a estos D. de los de los estudiantes del Seminario de La Laguna, se acordó no ser posible atender dicha solicitud y que con respecto a esta Corporación atenderlas sea lo posible durante su estancia en sitio.

32. = A la vista de comunicación del Ilustre Sr. D. D. Calisto Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, relativa a permula de solares de aquella Corporación por obra de este Excmo. Sr. D. Calisto, se acuerda de interés de dicha Corporación la remisión de un plano de los terrenos afectados, que se valore los mismos por término de ambas Corporaciones y acceder a lo interesado sobre la base de igualdad de valores en los terrenos a permular citando a la Excmo. para resolver definitivamente asuntos controvertidos que se crean para los efectos de este acuerdo.

33. = Vista instancia de doña Ana María Suelas Demayo, solicitando una ayuda económica para el pago de las clases en el Colegio de la Purísima en Madrid, y contestación de la Dirección del Hospital de María de este Hospital, comunicando que enteros se admiten a dicha niña, se acuerda la admisión de la referida menor en este último Colegio, por cuenta de esta Corporación.

34. = Vista una solicitud de ayuda económica de la Primera Señora. D. D. de Ciencias Biológicas de la Universidad de Sevilla, para viaje a estos D. de, se acuerda comunicarles la imposibilidad de contribuir con oportuno.



conminar a dicho sujeción y que así pronto atenderse en lo posible durante su estacion en
ista.

35.º Vista instancia del Excmo. Sr. Jefe de la Sociedad Española de An-
tología y Geomorfología, solicitando una ayuda económica para celebrar en esta capi-
tal un Curriculo teórico-práctico de dicha especialidad y asíto el dictamen de la Comi-
sion, se acordó tomarse en consideracion.

Herencia Truena.

36.º Examinado el acta de las contribuciones liquidadas por arbitrios y rentas, co-
responsables al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-
mision de Hacienda y Económica, se acordó quedasen autorada.

37.º Vista una instancia de don Juan Nieto López, fidedigno de febrero
último, en la que solicita de la autorida competente un tercio de mil pesetas, el importe de
la garantía dada a esta Compañia, por el pago de los gastos de los arbitrios
suales, y a la que acompaña un presupuesto número 50.015 de la Compañia Española de Seguros de Credito y Comercio, por triplicado,
y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Económica, re-
suelto prestar conformidad, quedando, en consecuencia, respaldada la garantía por el
total de treinta y cinco mil pesetas.

38.º Vista una instancia a don Pascual Obregon Lauciani, como ap-
dado de don Polombos Rosonard, de recibidos de febrero último, en la que solicita de
voluntad de nueve mil quinientos cincuenta pesetas, como abonos relativos a mensua-
rios importados de virtud de declaracion número 70.015, por haber sido posteriores.
te reexpedidos a la Sala de Gran Comercio, y de conformidad con dictamen de la Co-
mision de Hacienda y Económica, se acordó devolver la referida cantidad, que debió
hacerse a don Eduardo Nieto Palomas, a cuyo nombre aparecieren extendidos los
corresponsables, entre el pago.

39.º Vista instancia de don Manuel L. Zubir, apoderado de la Compañia
de Ensayos Asfálticos (S. A. E. A.), de quince de febrero último, en la que solicita
prorroga de un año a la impetacion temporal de sujecion, amparada en la com-
prension número 30.767, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision
de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prorroga de un año a dicha
da.

40.º Vista instancia de don Julian Garcia Cobi a otro de once de febrero último,
en la que solicita la devolucion de once mil quinientos cincuenta pesetas con cincuenta

actos, como arbitrios relativos a la importación de una partida de tabaco en escama, amparada en la declaración número 53,577-67, con base en que con su importación se totaliza el tabaco, a que se refiere aquella, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar dicha solicitud, por no estar debidamente probadas las alegaciones hechas por el interesado, y no haber dado cuenta a la Administración de Fieles, en el momento de introducir la mercancía, a fin de efectuar la correspondiente comprobación.

41. = Véase un sustento de don Antonio Rosendo López, de fecha de once de febrero, en la que solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de don Juan Martín Pérez, propietario de la fábrica de tabacos "La Marina", de una máquina para la fabricación de cigarrillos gruesos, con destino a dicha industria, amparada en la declaración número 611-68 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de cincuenta y una mil trescientas treinta y seis pesetas, que se debieron librar al referido interesado, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

42. = Véase un sustento de don José López Ruiz, S.A., propietarios de la Fábrica de Tabacos y Cigarrillos "46", de reintegro de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de 10 de octubre de anterior de junio de mil novecientos veintá y uno, solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación de una cavalleta de marca Laurus Polar tipo G-30, amparada en la declaración número 7,966/07 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó denegar la referida gestión, por no estar comprobada en el correspondiente acuerdo, regular de la bonificación solicitada.

43. = Véase un sustento de don Antonio Rosendo López, de reintegro de febrero último, en la que basándose en acuerdo de reintegro de junio de mil novecientos veintá y uno, solicita la bonificación del oncenavo por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de Depósito de Tabacos, S.A. de una máquina empacadora de cigarrillos, amparada en la declaración de importación número 6313/07, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de cincuenta y una mil novecientos veintá y seis pesetas, debiendo librar al referido co-



trátate a cuyo nombre aparezca estorbando la correspondiente carta de pago.

44. = Vista instancias de don Gerónimo Guzmán Martínez, de 5 de febrero último, en la que solicita un acuerdo de este Cabildo de recuentos de finios de mil onzas de ciertos recuentos y uno, arbitra la bonificación de onzas por ciento al arbitrio a la importancia realzada por cuenta de Lotería de San Juan, P. R. de una granja mensuaria para imprimir a presión, acompañada en la declaración número 1.546/62, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de onzas mil setenta y ocho queles, que deberán librarse al referido arbitraute a cuyo nombre aparezca estorbando la correspondiente carta de pago.

45. = Vista instancia de Don Pedro y Constituciones, P. R. de quince de febrero último, solicitando nueva prórroga de un año a la importancia temporal de un Molino trilerador, acompañada en la cantidad onzas número 377-7/62, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraute, que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y once.

46. = Vista una instancia de don Manuel Serey Peláez, como Director general de la Compañía de Seguros, P. R. (Percasa, P. R.) de recuentos de onzas mil último, en la que solicita la importancia temporal, por un año de material que se ha de importar de Las Colinas de Gran Camarin, para los obreros, que está afectando en el arbol de Galerías Pasados, en la calle de Siles, tres, de este Hospital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó acceder a lo arbitrado, debiendo presentar el arbitraute previamente, para que este acuerdo tenga efectividad, relación, en donde se comente con todos detalles el material que trata de importar temporalmente, para los expresados obreros, y ser comprobado todo ello, por la Inspección de Faltas Trasladas.

47. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, en relación con acuerdos de este Cabildo, de recuentos de onzas mil último, en el que se comente la exención del arbitrio a la importancia de medicamentos y materiales, con destino a la escuela de medicina de Nuestra Señora de Concepción, se acordó celebrar el expresado acuerdo, en el sentido, de que, cuando las referidas importaciones se limitan, por medio de Agente de Aduanas, con precio para que los recuentos del correspondiente arbitrio, el que se acredite, por medio de una certificación, expedida por el Administrador de expresado Centro, con el visto bueno de su Director, que di-

dos importantes se realicen a nombre y por cuenta de la Sociedad Limitada de Nuestra Señora de Guadalupe.

49. = Se acuerda manifestar a sus familiares, el sentimiento de la Corporación, por el reciente fallecimiento de don María Gutiérrez, Cuartero, permitiendo que fué de este Concelhísimo Cabildo.

49 bis. = Se acuerda manifestar a sus familiares, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Manuel Hombresvalde ex-Cameajero que fué de este Concelhísimo Cabildo.

49 bis. = Se acuerda manifestar a sus familiares, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del ex-Diputado Provincial don Andrés de Arcego.

50. = Se acuerda manifestar a los familiares de don Fernando de Masay, Director que fué de la Compañía de los Ceramios Celestinos, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del mismo.

Personal.

51. = La Concelhísima Corporación queda autorizada de derecho a la Presidencia de don de cargo actual, por el que hace los siguientes nombramientos:

El Sr. Diputado don Tomás Aray Garín, Presidente de la Comisión de Alms Sublías.

El Sr. Concejal don José Velasco Medina, Presidente de la Comisión de Personal; y

El también Concejal don Pedro Guerra Calera, formará parte de la Comisión de Personal.

Por motivo de todos nombramientos escriben:

Don Tomás Aray Garín, y don Pedro Guerra Calera, como Presidentes de las Comisiones de Personal y Alms Sublías, respectivamente.

Indeterminado.

52. = Este artículo de la Ley de Turismo de Tenerife, de este día, los escritos, donde comunica haber organizado en el Puerto de la Cruz, un festival folclórico de tipo regional, especialmente dirigido al sector turístico, en el que intervendrán representantes de los siete Cabos e interesados que el Sr. Sr. Ferrer, de todo su reciente mil gastos y el "Círculo de Oro" fueran otorgados por esta Corporación, se acuerda tomarlos en consideración.



Resumen Semanal

53. = Continuamos los asuntos de Bandolas, remitidos por el señor Diputado de Bandolas, en respuesta al escrito trimestral del pasado año mil novecientos sesenta y siete, por lo que respecta al Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios "A" de mil novecientos sesenta, "B" de mil novecientos sesenta y uno, "A" de mil novecientos sesenta y dos, "A" mil novecientos sesenta y tres y "B" de mil novecientos sesenta y siete, así como los Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del pasado año, de la uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar autorizada y aprobados.

Indeterminado

54. = Vista instancias de don Manuel Pello Olvera, donde solicita una ayuda económica para trasladarse a un Centro especializado de la Sembrada para tratamiento de la enfermedad que lo aqueja, se acordó tomarse en consideración para que se le conceda en su día, un subsidio de cinco mil pesos, con destino a que sea recibida ayuda de Seguro de Enfermedad para dicho fin y a que el informe de los Señores Médicos de la Beneficencia Municipal acredite que el tratamiento que precisa o se puede realizar en esta Isla.

55. = El Señor Hernández Ferrera ruega a los compañeros de Cuerpo para que consideren con el mayor interés lo que para la vida cultural de la Isla representa la Propuesta de Cámara de Comercio y la necesidad de prestarle el mayor apoyo posible, para que pueda en el futuro seguir cumpliendo el fin que ha desarrollado. Varios señores Consejeros se unen a las anteriores manifestaciones y abordan en la importancia de aquel organismo para el desarrollo de la cultura comercial en la Provincia y ofrecen su decidido apoyo al mismo.

Los otros particulares se leen en la sesión, siendo los discutidos por sesenta minutos de todo lo cual se acuerda lo siguiente:

Se. *[Signature]*

Se. *[Signature]* Ruzo

Se. *[Signature]* Llanos
Se. *[Signature]* Poche

[Signature]

Dr. Guerra Calum

Dr. ~~Guillermo Gonzalez~~

Dr. ~~Guillermo~~ Guerra

~~Los Hermanos~~

Dr. Velasco Medina

Dr. ~~Alfonso~~ ~~Carroll~~

Dr. de la ~~Paola~~ ~~Olivera~~

Señor ordinario de primera convocatoria celebrada por el Consuelto
en el Cabildo Insular de Ovejería, el día veintidos de abril de 1964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los dieciséis horas cinco minutos, se reunió el Consuelto Insular de Ovejería, en el Palau de Actos del Salario Trastero, bajo la presidencia del Plurísimo Señor don José Miguel Galvín Dello, Presidente de dicha Consuelto Insular Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de veinte Interventores de Fondos don Eduardo Carras Macasole, y del Portavoz autorizado.

Concurrieron los señores Comiseros: Don Tomás Cruz García, don Juan de la Cruz López, don Javier Díez, don Luis La. Pache, don Eduardo García, don Jaime García, don Pedro Guerra Calum, don Juan José Hernández González, don José Hernández Guerra y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Comiseros: don Pedro Modesto Carreras Rodríguez, don José Estévez, don Manuel, don Celso García García, don José González Linares, don José Luis Marray Morín Verdugo y don Luciano Oramas Estora.

Abierta la sesión leída el acta de la anterior, celebrada



el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad
firmadamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Los acuerdos que dan entera de los quince que convocaban durante el primer
mes de mayo los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Fernando Torres Romero, jefe de Policía, diez quince y el día primer
no.

Don Fermín Dorta Benites, Inspección, ocho quince y el día primer

Don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios, tres quince y el

día tres; y

Don José Duque Alonso, Sub-Investigador General de Arbitrios, dos quince
y el día veintidós.

El Ilustrísimo Señor Excmo. propone felicitar al señor Torres Romero,
y así se acuerda, destacando su labor durante el largo tiempo que ha prestado
servicio a la Real Prisión y también acuerda solicitar del Ministerio correspondiente
diciendo que le sea concedida la Medalla de Trabajo.

2.º Vista la resolución de la Dirección General de la Mutualidad Nacional
de Previsión de la Administración Local, número 55.503, de fecha dos de Abril de
este mes, por el que se confirma la anterior de dicho Centro directivo, número 5.768, de veintidós
de mayo próximo pasado, que autoriza la pensión de veintidós de don Juan
José Benito Molino, determinándose en 5.091.00 pesetas mensuales de las que mil doscientas
tres ochenta y seis pesetas lo son a cargo de este Gobierno; de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Personal, por unanimidad, acuerda elevar recurso ante el
Gobierno de Administración de la referida Mutualidad por estimar que los citados reso-
luciones no amparan debidamente los derechos de este trabajador y que en la
que dispone el artículo diez de la Ley 198/1963, y la misma leyenda de la Orden de
ministerial de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

3.º Adoptado dictamen de la Comisión de Personal se acordó retrotraer la aplica-
ción del acuerdo adoptado por esta Corporación en veintidós de mayo último referido
en expediente de transformación de determinadas plazas laborales para atribuir a los
mismos a personas que realicen cometidos diferentes de aquellos que son titulares,
en la siguiente forma:

Respecto al día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo
que a los cuatro auxiliares del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

condes de referir, fecha que por la Intendencia de Santiago se consiguió en esta noche la ac-
 cordada de verificar la clasificación profesional de dichos productores; y, por lo que respecta
 a los restantes plazas retrotraer dicha fecha al cuarenta y seis de noviembre de mil novecien-
 tos veinte y siete por no haber existido previa reclamación de parte ni haberse terminado en
 la referida Intendencia de Santiago, y que por la Intervención de Somos se proponga
 la operación de crédito necesaria para su efectividad.

4.º Mucho distante de la Comisión de Personal reclamando con la autorización
 comedida por la Dirección General de Administración Local para transformarse un puesto
 de Ordenanza laboral en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capi-
 tal que ha venido desempeñando don Celestino Darina y Darina por otro de Auxiliares ad-
 ministrativos "a extinguir", se acordó, de conformidad con la propuesta de dichos
 distantes, acordarles a la misma plaza transformada, el referido cargo Darina Da-
 rina al día diez de enero del actual con todos los efectos laborales y pensionarios -
 debiendo pasar estos antecedentes a la Intervención de Somos para que proponga la
 necesaria operación de crédito.

5.º De conformidad con distantes de la Comisión de Personal a los antec-
 dentes relacionados con petición de don Agustín Rodríguez, Jefe Ordenanza laboral
 de esta Corporación, solicitando se le abane el premio por la antigüedad que se le tie-
 ne reconocida, se acordó que la efecia retroactiva del acuerdo de esta Corporación
 de dieciocho de diciembre de mil novecientos veinte y siete, solo puede alcanzar al re-
 ferido Rodríguez, Jefe hasta el primero de abril de mil novecientos veinte y seis, fecha
 en que el petionario pasó a depender de la Jefatura Nacional de Santiago en
 Oficinas y Despachos, y en consecuencia procede abonarle cuatro mil novecientos treinta y
 dos pesos con ochenta centimos.

6.º Aceptando propuesta del correspondiente Tribunal que juzga' las oposicio-
 nes para cubrir en propiedad nueve plazas de Auxiliares Administrativos de esta Escuela
 Técnica Laboral, se acordó designar para ocupar las referidas plazas a

Don Rafael Quezada Santos.	24 puntos.
Doña María Lorel Pajo González.	23'5 pts.
Don Ernesto Carlos Velázquez Delgado.	23 puntos.
Don Juan Jacobo González Domínguez.	23 puntos.
Don Juan Vicente Díaz Hernández.	23 puntos.
Doña María Mercedes Pedreira Calamita.	23 puntos.
Don Manuel Alfonso Cedrés.	22'75 puntos.



Don Olga Navarro Alvarez,

22.50 pesetas.

Don Francisco José Pérez,

27.25 pesetas.

Los cuales percibirán las remuneraciones que la Ley señala, o sea, diecisiete mil pesetas anuales de haber, diecisiete mil cien pesetas al año de jubilación empentamentada y diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas de indemnización de rescisión, también anuales, y demás derechos como dichos por esta Corporación a sus funcionarios.

Los proyectos contra Cuenda Santos y Altagracia, Delgado, percibirán además, por tratarse de funcionarios que ya lo son en propiedad del Ayuntamiento de Balbale, dos y tres quinientos, respectivamente.

De conformidad con lo que dispone el apartado 1 del artículo anterior del Decreto de Ley de 20 de mayo de mil novecientos veintidós y veintitres, los oportunos proyectos deberán aparecer dentro del plazo de treinta días los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, quedando exceptuados de dicha justificación según el apartado tres de dicho decreto los que tienen en la actualidad la condición de funcionarios a esta Corporación.

La omenda también autoriza por plazo máximo de dos meses a la comisaria Nieves Olmos García y a don Amaro López Armas, con cargo a los dos plazos vacantes de Auxiliares Administrativos, oprecidos a la Agrupación Municipal Médica, cuando entre el referido plazo o los mismos fuesen cubiertos.

7. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Excmo. Sr. D. Juan Corujillo Corujillo, asistente de la Junta municipal de asuntos de ocupaciones de febrero de mil novecientos veintidós y cinco y de la abnca determinada en virtud por diferirlos, como Médico asistente que fue al Hospital de Nuestra Señora de los Descalvos de este Hospital, se acordó que en cumplimiento prescrito en parte el crédito que el señor Corujillo Corujillo ostenta en cuenta de este Cabildo por transcurso del plazo de cinco años que la Ley señala, solamente puede el abnca al comiso de los devengos que han quedado fuera de esta prescripción, o sea, tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y cinco céntimos.

8. A la vista de omisión suscrita por la Presidencia de la Comisión de Personal asistente de instancia de la Secretaría de esta Corporación, referente a las reclamaciones interpuestas por los funcionarios don Ramón de la Josa Olvera y don Bienvenido Martín Combaló, al Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintidós y cinco, se acordó hacer cargo el informe emitido por el señor Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Balbale, en sustitución del dictamen de la Secretaría, por omisión

patibilidad de este.

9.º Le amable, tomando en consideración dictamen de la Comisión de Personal, que omite en este asunto al Servicio de Ginecología del Hospital de este Capital, el Médico de Guardias interno, don Ceonio Páez, Arce, para a desempeñar las funciones de esta plaza, con carácter provisional, el Licenciado en Medicina don Carlos Romel Rodríguez, que lo ha substituido, mediante la retención igual a la que disfruta los Médicos de Guardias ya contratados, o sea sesenta y ocho mil novecientos pesos al año, lo cual se abarcará con cargo a la concurrencia presupuestaria de la plaza de Médico de Guardias que interinamente ocupa el señor Sánchez-Arce, teniendo una duración este contrato desde el día de inicio de mayo pasado, fecha en que empezó a prestar servicios, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, salvo que el Hospital desee resolverlo antes, particularmente en el caso que el Médico sustituto se reincorpore al ejercicio de la plaza.

Beneficencia

10.º Como de los antecedentes relacionados con las posibles modificaciones para conseguir el fluido eléctrico necesario para las obras del Hospital General de Beneficencia y acuerdo que el expediente sobre la Mesa para su resolución, una vez se convocare las obras que sean preciso realizar.

11.º Vista oficio del Administrador del Hospital de este Capital, ocupando funciones de electricista "Gregorio García Domínguez", por trabajos de reparación efectuados en la Cámara de Obispos, sustituido al Instituto "Carmelo Leizaola", se toma en consideración dicha propuesta por su importe de treinta y una mil tres pesos con quince céntimos lo cual se abarcará con cargo a la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos veintidós, y ante.

12.º Vista sustancia de la Superior a la Comunalidad de Administradores de los Anónimos Desamparados de este Capital, arbitrando una subvención ordinaria de sesenta treinta y once mil sesenta y cinco pesos, con destino a la adquisición de ropa de cama, se resuelve tomar en consideración dicha petición.

13.º Vista escrito a la Superior de la Comunalidad de Hijos de María Inmaculada, Casa Cologias de este Capital, arbitrando que los Peligros de la Comunalidad, puedan disfrutar de la asistencia en el Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, se acuerda no acceder a lo solicitado, con el carácter general que se pide, sin perjuicio de que, en cada caso, se foy.



made la expresion de este petitorio de ingresos en el individual Hospital.

14. Vista oralmente de aquella comision a nombre de doña Maria de los Angeles Liria Gonzalez, para adquirir una guerra ortopédica por importe de tres mil pesetas, se acuerda tomar en consideracion dicha peticion.

15. Vista oralmente de aquella comision a nombre de don Victor Hernandez Hernandez, para adquirir un curiol ortopédico para su hijo de tres años, Damián Hernandez Hernandez, por un importe de ochos mil pesetas, se acuerda tomar en consideracion la comision de dicho don Victor.

16. Vista oralmente de doña Maria Lourdes Concepcion Gocho, interesada en el curiol de una guerra ortopédica con el fin de poder trasladar a esta Capital a su marido, que se encuentra enfermo en Madrid, se acuerda a propuesta de la Comision de Seleccion, Sanidad y Otros Sociaes tomar en consideracion para conceder a la comision, en su dia, la cantidad de cinco mil pesetas a los fines indicados.

17. Vista oralmente de aquella comision para trasladar a Madrid, por motivo de salud, a una niña que don Antonio Cruzillo Mayora, se acuerda librar a la Administracion civil del Hospital de esta Capital la cantidad de cinco mil pesetas para atender a los gastos que en el mismo ocasiona el tratamiento del niño Cruzillo Mayora, ya que en dicho Establecimiento puede ser tratado de la enfermedad que padecia, debiendose suministrar al petitorio varin que queda impreso en el referido Hospital.

Somente.

18. Se da lectura a la siguiente comision del Ilustrisimo Señor Presidente:

"El Cabil de Tenerife presento al Comandante don Pedro Jimenez de Aguilera un plan de obras hidroelectricas a realizar entre la Division General de Hidroelectricidad y este Cabil. En la actualidad se está negociando un convenio en donde se fijaran las bases generales de las aportaciones de ambos organismos.

Sea el fin de agilizar la ejecucion de estas obras y darle efectividad a las mismas, seria procedente que la Leya Rural anticipara las aportaciones del Cabil de Tenerife durante el presente ejercicio, a las Juntas Sindicales o Cooperativas que los forman para la construccion de depositos reguladores, las cuales, una vez terminadas, se harian efectivas por esta Corporacion, con cargo a la asignacion especifica del Presupuesto ordinario, y en caso de que las obligaciones correspondientes de la comision de la Sanidad correspondiente, se construyan de oportunos expedientes de cumplimiento de credito."

El Cabil, por unanimidad, hace suya la expresada Moción.

19.- Se da lectura a la siguiente Memoria del Ilustrísimo Sr. Presidente:

"Como miembros de la Comisión Mixta que ha de resolver el concurso subasta de las obras de construcción a la Autopista del Norte de esta Atsh., se el han cono emprendido entre Col Lompel, donde termina en la actualidad la obra ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas y el cupotone de la carretera general del Norte: que el Puerto de la Cruz, y así bien aun no ha sido adjudicada en realización, esta Se inclina considerar este dos cuenta a la Corporación del atóno actual del expediente.

Se ha presentado a la ilustración las empresas "Continuados y Travesa, S.A." y "Cadenas y Tejados, S.A." Tomando en cuenta que si talos se firmaciones no debe con ceder de los derechos cincuenta millones de pesetas y con objeto de que por la Comisión Mixta se entienda, con la mayor objetividad, los dos ofertas, como es evidente el primordial interés en la rapidez de ejecución de obra de tal trascendencia, quidiere ocurrir que la oferta una ventajosa en este particular quidiere significar que por parte de este lealable se braga de satisfacer, durante la ejecución de la misma, cantidades que excedieren del limitado talos de los derechos cincuenta millones de pesetas y, a este efecto, esta Presidencia, interés de la Corporación se le autorice, si así se coti- ome, que pueda comprometerse ante la Comisión, en el momento que haya de resolver sobre la adjudicación de la obra, para ofrecer el pago de las cantidades que quidiere con tal carácter.

20.- Vista con insistencia de don Luis Gerón Pantoja, solicitando el trozo da del "Camino Nacional de Las Cerveras a tal Portizuelo", en la parte que atraviesa la finca de su propiedad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Co misión de Obras Públicas y Fero Obras, precto conformidad, y que por la Presidencia de Minas y Obras se revise el trozo del referido trozo de camino.

21.- Vista el Proyecto Reformado de "Red de distribución de agua, de Buena vista del Norte", se acordó quedar entendido.

22.- Vista el presupuesto de construcción de una guerra y ventura con des tino al garaje del Destacamento de la Guardia Civil, de Las Comedias, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, tomar en consideración dicho gasto que asciende a tres mil novecientos noventa y cinco.

23.- Vista escrito de la Abadía de Anzoátegui interesando si este lealable de. ve a calor estativo relativo a la ruta de acceso desde La Huelga a la Autopista del Sur, se acordó precto conformidad a la propuesta de la Comisión de Minas



y Obra, pero debiendo ampliarse el estudio a la zona más inmediata al término comunal de Químico, después de lo cual ha de volver nuevamente al Plano, para en consecuencia definitiva.

26.º Vista escrito del Ilustrísimo Señor Presidente de la Municipalidad de Diqueaderos de Pinar del Rio sobre comendado al Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, se acordó quedar enterado.

25.º Vista informe de la Intervención de Obras sobre los datos de "Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de La Lanza al Puerto de los Pozos, Grupo último", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó aprobar la certificación número tres, de los datos ejecutados en el mes de mayo último, por un importe de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis. tas con ochenta y cuatro céntimos, y que pase a la Comisión de Hacienda y Tesorería para que se arbitre la oportuna fórmula económica.

26.º Vista escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, autorizando dividendo por un importe de quinientos noventa y dos mil quinientos pesos con ochenta y cinco céntimos de la utilidad "Coloquinos del Puro de Ceiba", P. G., de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, se acordó que dar enterado, y que pase a la Comisión de Hacienda y Tesorería, a sus efectos.

27.º Vista escrito del Ilustrísimo Señor Gobernador Militar, de esta Plaza, acordando a que tres mil de empujadores enclavados en la zona ocupada por la Antigua del Tiro, sean desmontados y sustituidos por otros donde se determine por la Capitanía General, realizándose por el servicio militar que preceda, y abonándose en importe por este concepto, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, que dar enterado y prestar conformidad al conclusionado.

28.º Vista la propuesta de recepción definitiva de los obras de "Reparación de firme con riegos asfálticos del camino rural de Bailadero a Puerto de Arroyo", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, recibir definitivamente las mismas, designándose al coronel Benigno Juan José de las Casas Medina, para que, en nombre del Estado, las reciba.

28.º Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de "Puro de Ceiba", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Oburo, recibir definitivamente las mismas, designándose al coronel Benigno Juan José de las Casas Medina, para que, en nombre del Estado, las reciba.

Resumen Semanal

29. = Encomendado el estado de los contadores liquidados por arbitrios y rentas, con arreglo de cuenta al mes de marzo último, que eleva la Administración de Puertos y Aranceles, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar así.

30. = Vista un escrito de la Comara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, fecha diez de marzo último, relativo al pago de arbitrios de los mercaderes que cargan consignados a Puertos o Aeropuertos de esta Isla, bien para su tránsito, o en tránsito para su ulterior reexpedición, y en repercusión en el comercio de importación y exportación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar así.

31. = Encomendado un escrito de la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular de esta Capital, fecha veintinueve de marzo último, trasladando otro de la Comisión Delegada de Puertos y Puercos, relativo a la repercusión del impuesto "ad valorem" en el precio de determinados mercaderes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que así sea.

32. = Vista una instancia de Los Señores de la Santísima Virgen, Directora de Hogar Sales "La Purificación de María", fecha veintinueve de marzo último, en la que solicita la devolución de mil quinientos treinta y cinco pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 12.573/68, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad solicitada, debiéndose librar a Económico, a cuyo aparcero correspondió la correspondiente carta de pago.

33. = Vista una instancia de Los Señores de San Alberto, Religiosa Hijos de María Concepcionada, Superiora de la Comunidad de dicha Congregación, fecha veintinueve de marzo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a la importación de material sanitario, para dotar una sala de reconocimientos médicos del Hospital, comparada con la declaración número 10.248/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, importe de aquellos, debiéndose librar a don Felice O. Acuña Dorta, a cuyo nombre apareció contenida la correspondiente carta de pago.

34. = Vista una instancia de don Manuel Carlos Ochoa, Apoderado de Centro



comidas de Cearea, P. Q., fecha cinco de marzo último, en la que se solicita nueva prórroga a la importación temporal de material, amparada en la exceptuación número 341-7/66, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder nueva prórroga de un año a la referida importación, que comencará el día diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

35. = Vista una instancia de Domingales y Construcciones, P. Q., fecha veintinueve de marzo último, en la que se solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de cuatro buscapagos nuevos, amparados en la exceptuación número 467-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada.

36. = Vista una instancia de Domingales y Construcciones, P. Q., fecha doce de marzo último, en la que se solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuación número 347-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada, que comencará el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

37. = Vista una instancia de Domingales y Construcciones, P. Q., fecha veintinueve de marzo último, en la que se solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuación número 457-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada.

38. = Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, P. Q., fecha ocho de marzo último, solicitando nuevas prórrogas a las importaciones temporales amparadas en las exceptuaciones 487-7/67, 376-7/67, 375-7/67, 573-7/67, 12/67, 436-7/67, 410-7/67, 407-7/67, 431-7/67, 433-7/67, 414-7/67, 385-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que comencarán respectivamente el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la primera; el quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la segunda; el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la tercera; el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la cuarta; el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la quinta; el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la sexta; el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la séptima; la octava y la novena; el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la décima; y el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la onceava y la doceava.

39. = Vista una instancia de Obras y Construcciones Dimey, P. Q., fecha

primero de marzo último, en la que solicitan nuevas prórrogas a las importaciones temporales, amparadas en los exceptados números 8167, 374-7/67, 323-7/67, 273-7/67, - 306-7/67, 307-7/67, 354-7/67 y 357-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó conceder las prórrogas solicitadas que remanen todos ellos el día primero de marzo de mil novecientos veintidós y sucesivamente.

40. = Véase una instancia de don Severino Hermosillo Lucas Suedes, fecha veintidós de septiembre del pasado año, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de un quinque para hacer bloques de hormigón completo, amparada en la declaración número 48.749167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos, reguladores de la bonificación.

41. = Véase una instancia de don Episo de la Fier Lavatela gerente de la finca con "Herederos de Leonis Rodríguez Gamalé", pervenido "El Día", fecha veintidós de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de un receptor fotográfico completo y Accesorios, amparada en la declaración número 342108 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de tres mil treinta y cuatro, que debemos librarse a don Gabo García Cortés, a cuyo oneroso aparece extendida la correspondiente carta de pago.

42. = Véase una instancia del Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, fecha once de marzo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de un tarro refrigerador para plaques accesorios al café, amparada en la declaración número 13.871167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación solicitada.

43. = Véase una instancia del Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, fecha once de marzo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo



de cincuenta de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, cobraba los
 impuestos de consumo por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria para la
 industria tabaquera, auppánda en la declaración número 12.875/68, y de conformidad
 con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó
 denegar la referida petición, por no estar comprendidos en los expresados acuerdos
 reguladores de la bonificación arancelaria.

44.= Visti una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintinueve
 de febrero último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de ju-
 nio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, cobraba la bonifi-
 cación del consumo por cuenta del arbitrio a la importación de hebras para Litografía
 de Formosa, S. A., de una máquina de rotativa para formatos de papel, au-
 pánda en la declaración número 11.379/68, y de resolución correspondiente, y de
 conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica,
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos ochenta mil no-
 vecientos monedas de dos pesetas, que deberán librarse al referido contribuyente a cuyo
 nombre aparece contemplada la correspondiente carta de pago.

45.= Visti una instancia de don Alejandro Díaz Marrero, en nombre de la
 Sociedad Industrial de Producción Obra Fábrica "San Pedro", fecha cinco
 de octubre del pasado año, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de diez
 de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, cobraba
 la bonificación del consumo por cuenta del arbitrio a la importación de los elementos
 necesarios para la instalación de un horno doble, auppánda en la declaración núme-
 ro 53.975/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
 y Económica, se acordó denegar la referida petición por no estar comprendidos
 en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arancelaria.

46.= Visti una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha diecisiete
 de marzo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis
 de junio y cincuenta de monedas de mil novecientos sesenta y uno, cobraba la bonifi-
 cación del consumo por cuenta del arbitrio a la importación de hebras para cuenta de Li-
 tografía Formosa, S. A., de una maquinaria de impresión, auppánda en la decla-
 ración número 14.713/68, y de resolución correspondiente, y de conformidad con
 el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo
 solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta
 y seis pesetas, que deberán librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre apare-

se entienda la correspondiente carta de pago.

47.- Vista una instancia de don Simón Antonio Gera, de resulte de un
vencido del pasado año, en la que basamos en los acuerdos de este Cabildo de venti-
sis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, sobre la
bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de una máquina
aladora o quilonera, para la fabricación de mosaicos, amparada en la declara-
ción número 49.149167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no estar compren-
dida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arbitral.

48.- Vista una instancia de don Manuel Abreu Hernández, fecha diez y seis de
marzo último, en la que basamos en dos acuerdos de este Cabildo de veintidós de
junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, sobre la bo-
nificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria
para ganadería, amparada en la declaración número 4.631163, y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
se acordó denegar la referida petición por no estar comprendida en los
acuerdos que regulan la bonificación arbitral.

49.- Vista una instancia de don Ernesto Jiménez Martínez, fecha vein-
tinere de febrero último, en la que basamos en los acuerdos de este Cabildo de
veintidós de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidós y uno,
sobre la bonificación del oncená por ciento del arbitrio a la importación
de una máquina de Litografía La Jornero, S. de, de una maquinaria avicola-
ra, alquilada automática, amparada en la declaración número 60.522167, y la resolu-
ción correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de veintidós
mil doscientos veintinueve pesetas que debieron librarse al referido solicitante, a cuyo con-
te he aparece correspondiente la correspondiente carta de pago.

50.- Vista una instancia de la Compañía Industrial Escopeladora, S.
de, fecha ocho de marzo último, en la que basamos en los acuerdos de este Cabildo
de veintidós de junio y veintiseis de noviembre de mil no-
vecientos veintidós y uno, sobre la bonificación del oncená por ciento del arbitrio
a la importación de una máquina hadora de caparillos, amparada en la declara-
ción número 13.950168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición por no



estos comprendidos en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arancelada.

51. Vista una instancia de don Álvaro González González, fecha doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulejísimo Cabildo de resultas de juicio y recuentos de onzas de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del onzuelo por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria automática, para la industria tabaquera, autorizada en la declaración número 7.437/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos reguladores de la bonificación arancelada.

52. Vista instancia de don Manuel Rojas Ruiz, de doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulejísimo Cabildo de resultas de juicio y recuentos de onzas de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del onzuelo por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria automática para la industria tabaquera, autorizada en la declaración número 7.437/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arancelada.

53. Vista instancia de la Compañía Teoponelera, S. A., fecha veintidós de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de resultas de juicio y recuentos de onzas de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del onzuelo por cuenta del arbitrio de importación a sus directores de metal, autorizada en la declaración número 11.303/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprendida en los expresados acuerdos que regulan la bonificación arancelada.

54. Vista una instancia de don Ernesto Gumier Martínez, de veintidós de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulejísimo Cabildo de resultas de juicio y recuentos de onzas de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del onzuelo por cuenta del arbitrio a la importación, hecha por cuenta de Litografía A. Romero, S. A. de una máquina para hacer tapas de libros, autorizada en la declaración número 7.873/68, y de devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de setenta y una onzas tréceas ochenta y cuatro pesetas, que debieran librarse al referido arancelado, a cuyo onzuelo aparece.

entendiéndose la entrega por el deudor, carta de pago.

55. Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha doce de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Cabildo de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación de oncenos por cuenta del arbitrio a la importación, hecha por cuenta de Litografía A. Romero, S.A., de una prensa mecánica, comprada en la declaración número 2.713/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de seis mil setecientos noventa pesos, que de libros existieron al referido contribuyente, a cuyo numeral aparece entendida la correspondiente carta de pago.

Intervención Pública

56. Que el entendido de acuerdo del Patronato de Estudios e Investigaciones de Químicos de Comercio adoptado en sesión de dieciséis de noviembre, que dice:

"Dirigirse al Patronato 'Juan de La Cueva' del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ofreciéndole los actuales estatutos, por si conviene convenientemente la creación de ellos de sus Estudios e Investigaciones propios de dicho Patronato, cuando, en tal caso, el actual régimen de cooperación en que funcionan, sea porquien que, por nuestra parte, se continúa prestando el apoyo decidido que goza a los fines de dichos centros.

57. Vista una solicitud de don José Antonio Garza, intercediendo a su nombre para estudios de sus hijos en Castilla Nueva, Navas del Marqués, Avila, se acordó adquirirse que haga su solicitud al abirre el concurso de adjudicación de becas de esta Compañía de Comercio.

58. A la vista de instancia de don Benito Garza, intercediendo a su nombre para su hijo estudiante de Químico Carbono, en Madrid, se acordó adquirirse que haga su solicitud al abirre el concurso de adjudicación de becas de esta Compañía de Comercio.

59. A la vista de instancia de la Directora del Colegio de Paula Foor de Lima, La Laguna, donde interese beca de veinte para las alumnas que no pueden sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de su curso de estudios por los libros de Juan Comarín y Langarotti, se acordó adquirirse la imposibilidad de acceder a lo intercedido, por no haber crédito específico para ello.

60. Vista instancia de la delegada de libros curas de Amalobares Mes.



entado de la Escuela de Comercio de este Hospital, arribando a haberse inscrito para cinco a la
 Primavera de estos alumnos, se acuerda tomar en consideración la propuesta de la Co-
 misión de la Dirección, Depósito y Gobierno, para que se le conceda cinco mil pesetas.

61.= Vista instancia del Jefe Enseñanza de Comercio de Juncos, interesan-
 do a haberse inscrito para cinco de los alumnos del último curso de la Escuela de Magisterio,
 se acuerda tomar en consideración la propuesta de la Comisión correspondiente para que
 se le conceda cinco mil pesetas.

62.= A la vista de escrito del Director del Colegio Mayor San Fernando, La In-
 gema, donde informa a esta Corporación de la actividad de algunos de sus alumnos don Hugo Bado,
 procedente de Llerena, se acuerda dar de baja a este alumno como becado de esta Corporación des-
 de el pasado primero de abril y comunicarlo al Consulado de Llerena en esta Ciudad
 y a la Comisaría de España en Mérida.

63.= A la vista de escrito de don Pedro González y González, interesado aque-
 da a haberse inscrito para exponer en la "Exposición de Composiciones de la Dirección General de
 Bellas Artes", se acuerda tomar en consideración el dictamen de la Comisión correspon-
 diente para que se le conceda cinco mil pesetas.

64.= Vista escrito de don Pedro Carrovarria Bravo, de la Real Academia
 de Bellas Artes de San Fernando, ofreciendo su obra "Comisión de los Serenos de
 Santiago", se acuerda ventosearlo que se da traslado de su carta a la Universidad de La
 Laguna.

65.= Vista escrito del Presidente del Círculo de Bellas Artes agradeciéndole a la
 Corporación la ayuda que le ha prestado e interesándole se le conceda
 la ayuda económica para su labor cultural, se acuerda tomar en consideración
 para concederle una ayuda de diez mil pesetas.

66.= Vista escrito del Presidente de la Asociación Sociológica de Ceuta, in-
 teresándole se le facilite el Sabor de la planta baja de este Palacio Municipal, para la trans-
 misión de exposiciones de los artistas de Ceuta, y que se le conceda la ayuda correspondiente,
 se acuerda conceder el local desde el día cierto de mayo y tomar en consideración la
 propuesta de concederle un auxilio de diez mil pesetas para la exposición.

67.= Vista instancia del Presidente de la Delegación de Bienes de Ceuta,
 interesándole una ayuda para organizar los campamentos de España de Baza a cele-
 brar en Ceuta, se acuerda tomar en consideración para concederle una ayuda
 de quinientos mil pesetas.

68.= Vista instancia del Presidente de la Federación Canaria de Nata-
 ción.

iva, Delegación de Ceceñigo, recibiendo una ayuda económica de cuatro mil pesetas, mitad del impuesto de su presupuesto, cuya otra mitad sufragó el Comité. Primer Ayuntamiento de este Capital, se acuerda tomarlo en consideración para concederle la expresada ayuda.

69. = Visto escrito del Presidente de la Federación Navarra de Naturistas. Delegación de Ceceñigo, donde interese una ayuda de aumento mil pesetas para una competición Espora. Asimismo, se acuerda, cincuenta y cinco no poder acceder a los arbitrios por no existir correspondencia en el presupuesto inculcar.

70. = Visto escrito del Delegado de la Federación de Babilonios, donde pide ayuda económica para los fines de la misma, se toma en consideración para concederle cinco mil pesetas.

71. = Visto escrito del Delegado Provincial de Puente de Ebro, donde solicita una ayuda económica de tres mil pesetas para dotar seis premios que se denominarán "Premios del Comité Babilónico Provincial de Ceceñigo" a concursantes y sus compañeros en el XIII Concurso de Formación Profesional a celebrarse en este Ayuntamiento, se acuerda tomarlo en consideración para concederle la expresada cantidad.

72. = Visto escrito de "Sompiel", propositivo de realizar disposiciones como reguladas con fines turísticos y defensora de la belleza de nuestro país, se acuerda no aceptar tal propuesta por no haber correspondencia en el presupuesto.

73. = Visto escrito del Comisario de P. E. U. pidiendo que se mantenga la subvención concedida por este Comité Babilónico Provincial, se acuerda dirigirse a la Jefe para estubio.

74. = Dada cuenta de la resolución de la Sesión de Comisión de Escuelas del Ministerio de Educación y Ciencia y de conformidad con la misma, se acuerda aceptar el proyecto de Reglamento del Consejo Escolar Primario del Comité Babilónico Provincial de Ceceñigo, en el sentido de que debe suprimirse el artículo diecinueve, ya que los Colegios Nacionales solo pueden regentarse por Maestros Nacionales y estar prohibidos los convenios de Escuelas Municipales a cargo de los Ayuntamientos o Consejos Primarios de Ayuntamientos y modificar igualmente el artículo veintinueve que se refiere a que el Consejo podrá "proporcionar a la Comisión Provincial los nombramientos de interinos o sustitutos".

Intercambio de cartas 75. = Leídas cartas de don Antonio Jax de Walle, de don María Jax de Walle y de don José de Arroyo y Sorluque, agradeciendo la expresión de...



pasame de pró. Comendatario Cabildo, la Comendatario Corporación de di. por autorada.

76.= Visto escrito del Fomento de Arzo, pidiendo subvención para obras de la Cofradía Parroquial, se acuerda admitirle, muellos en acuerdo a lo establecido por convenio de - conyugación en el Presupuesto.

77.= Leído escrito de parte del señor Alcalde de Arona pidiendo subvención para - cumplir el muelle de Las Breñas, se acuerda que esta Comendatario Corporación - contribuirá a otorgamiento de las contribuciones procedente, cuando este formalizado el Pro- - yecto y demás documentación necesaria.

78.= Visto escrito de don Andrés Díaz Antequera, interesando resolución del Con- - trato de Arquilmatel del Muelle de Visti Bella, propiedad de esta Corporación y arbitra- - do asimismo, devolución de la fianza constituida con motivo de dicho arrendamien- - to, se acuerda acceder a la omisionada resolución, y, en cuanto a la fianza, que se tra- -mite el expediente de devolución, a los procedentes efectos; designándose al efecto del - Negociado de Propiedades don Alfonso Lugo Ponce para que, en cumplimiento de este - Comendatario Cabildo, cubra el referido Muelle, con los muellos y empujes existen- - tes en el mismo, levantando la correspondiente acta e inventario de todo ello.

79.= Leído un escrito de la Comisión Oficial de Comercio, Industria y N. - negocios de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica de ochenta - mil pesetas, para atender gastos con motivo de la "Feria de Muestras y Exposi- - ciones de Sevilla", se acuerda tomar en consideración la expresada solicitud para - acordar, hasta un total equivalente a la misma arbitral.

80.= Visto un escrito de don Juan Antonio López Torres, como Presidente de - la Agrupación Lirica "Los Erregetivos", solicitando una ayuda económica para - atender a los gastos que ocasionen los programas que distribuyen gratuitamente en el - extranjero, para fines turísticos, se acuerda reconocer la imposibilidad de acceder a - lo solicitado por no existir conyugación específica en el Presupuesto muellos.

81.= Dada cuenta de un escrito del señor don Ferrn de Agustín Ferrn de Sa- - tim, de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una - excursión a Las Cañadas, organizada por Cabildo Parroquial, se acuerda re- - conocer la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir conyugación espe- - cífica para esta clase de gastos en el Presupuesto muellos.

82.= Visto una instancia de don Juan Pedro Alba Pozo, como Presidente - accidental del Grupo Filatélico de Tenerife, solicitando una ayuda económica, así - como también el valor de la planta baja del edificio del Colegio Lirico, con el fin

de obtener una inscripción con motivo de los Sesenta y cinco de Mayo, se acordó to-
mar en consideración dicha arbitral de aquélla para concederle la suma de diez mil
pesos, y en cuanto a la petición de refrendar sobre el autorizar al señor Benigno
don Jesús Hernández, Severa para resolver lo que estime procedente.

33.- Leído un escrito de la Delegación Provincial de la Asociación de Señores
hijos Lirio, solicitando una ayuda en dinero para atender gastos con motivo del "Día
Nacional del Sombrero" por ser proclama a una institución que anteriormente les
fue hecha por el "Centro Fomento y Cajas", se acordó tomar en consideración dicha
arbitral para concederle la suma de diez mil pesos, sin destino a dicho fin.

Operación Arreales (Contabilidad)

34.- De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Somos, se
acordó aprobar la relación provisional de las obligaciones de esta Comandancia
Balcón, Arreales que deben ser baja de "Gastos", por las razones que especifica-
mente se indican, y con las siguientes:

Partida 236.- A don José Espinosa Gil, por servicios de autismo. cil, contratado por error, ya que el servicio pertene- ce a la Comandancia Municipal Provincial.	5371'00
Partida 238.- Balcón Arreales a Juan Comarín, estancias en la La prosema, por error en la contratación.	1549'80
Partida 245.- A don Enrique Hernández, rubricado de estancias para curso de perfeccionamiento, por un haber asignado al el mismo.	10,000'00
Partida 350.- Comandancia "Los Hornos", auxilios otros trabajadores, por acuerdo de 28-6-67.	1,604,019'00
Partida 351.- A don César Quemada Nieto, camino de acceso a Radio Nacional, arbitral en la liquidación de la obra.	0'36
Partida 354.- A don Camilo Toledo Gómez, camino de Las Casca a la Escuelita, por error en la contratación.	330,357'70
Partida 255.- Error material Camino Normal de Cerro Grande a Puerto de Alcala, arbitral en la liquidación de la obra.	0'50
Partida 257.- Abastecimiento de agua a Las Pibas, por un costo ninguna obligación pendiente.	27,730'54
Partida 260.- Canal Aguas de Guimar, por la misma causa.	175,038'30
Partida 261.- Abastecimiento de agua a tel. televisual, por la misma	



causa.	91.847'38
Partida 263.- Abastecimiento de agua a La Motuza, por igual cosa ca.	
Partida 263.- Canal Aguada-Guimmas. Carga, por lo ya compuesto.	175.029'30
Partida 264.- Abastecimiento de Agua a Tel. Carabombal, por la misma apuntada.	177.202'77
Partida 265.- Idem. idem. a La Motuza por igual motivo.	38.701'40
Partida 267.- A la Junta de Abos de Puertos alquileres cana cuatro mil oncecientos sesenta, por haberse liquidado la deuda. —	4.235'22
Partida 268.- Idem. idem. idem. año 1961, por lo compuesto.	5.646'96
Partida 269.- Canal Intermedio, resto de los obra por acuerdo de 24-5-67.	2.752.571'17
Partida 270.- Junta Abos Puertos alquileres cana cuatro, año 1962.	4.446'96
Partida 271.- Idem. idem. idem. año 1964.	4.374'96
Partida 272.- Idem. idem. idem. año 1965.	7.003'96
todos ellos por las causas referidas.	
Partida 281.- Desamortización de la carretera de la Laguna al Portillo, por no haberse originado obligación pendiente con car. go a la Partida de referencia.	2.632.761'87
Total.	7.984.150'34

Asimismo, a propuesta de la propia Intervención de Fondos, se anula
ambas en la Liquidación del Presupuesto Ordinario de mil oncecientos sesenta y
ocho, los compromisos creditos a favor de esta Consultoría Comprovisoria, por las cau-
sas que seguidamente se indican:

Compte 62.- Arbitrio de los por termin. de onerosidad en 1966 por correspondiente dicho crédito al concepto de Propos. termin.	117'00
Compte 71.- Participación en los Apuestas Mutuas Deportivo Benifi- cas de 1966, por que practicada por la Delegación, la liquidación definitiva, ha resultado a favor de esta por promisor un crédito de menos.	37.795'85
Compte 72.- Intereses del Pasivo de 20.424. pesetas al Ayunta- miento de Paula Cruz de Teusife, por error.	1'00
Total.	38.113'85

Indeterminada

25.- Leido escrito de Delegado Regional de la Federación Corporativa de Montañinos, donde se comunica que por dicha Federación Nacional se concede a esta -
Ejecutiva Corporativa la "Palabra de Montañinos" en su categoría de "Estado", se
 acuerda quedar entera y aprobarse vivamente esta distinción.

26.- Leido cuenta del Proyecto de Presupuesto de Gastos de Beneficencia que ha de regir
 en el comarca para el equipamiento del Hospital General de Occidente, que se
 tiene en consideración, debiendo distribuirse copias entre los señores Consejeros
 y pasar a informe de la Intervención de Fondos, antes de ser sometido a la aprobación
 del Sr. D. D.


27.- Leída la minuta de propuesta de la Presidencia, relativa a la concesión de
 trescientos mil pesos para atender gastos de la Feria del Campo, se acordó to-
 marla en consideración.

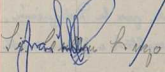
28.- La Corporativa Corporativa queda entera, con satisfacción, de
 que le ha sido concedida al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provin-
 cia, don Mariano Nissios Garin, la Gran Cruz del Mérito Civil, se acuerda fe-
 licitarle por la merced reconocida que le ha sido otorgada y que por parte de
 esta Corporativa le sea obsequiada las insignias correspondientes.

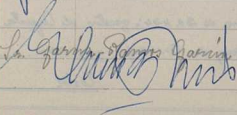
Personas

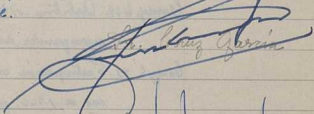
29.- Se resolvió unánimemente concurra para la provisión en propiedad de
 la plaza vacante de Archivero de esta Corporativa, debiendo redactarse por secre-
 taría los Bases que rigen de regir en el mismo, para ser sometidos a la aprobación
 del Sr. D.

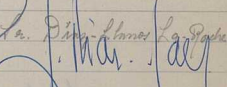
Las otras particularidades de lectura la sesión, siendo las decisiones hechas, de
 todo lo cual se da fe.

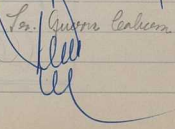
La. 

La. 

La. 



La. 

La. 



L. de ~~Alonso~~ ~~Medina~~

L. de ~~Alonso~~ ~~Medina~~

L. de ~~Alonso~~ ~~Medina~~

L. de ~~Alonso~~ ~~Medina~~

L. de la Rosa ~~Blanca~~

Diligencia: La entiendo para tener constancia que el arte que antecede es la última que se consiguió en el presente libro, del cual quedan, y se tratan, imitadas el resto de esta página y las siguientes fotos número ciento once y así hasta el doscientos, ambos inclusive.

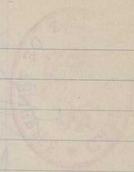
Laura Cruz de ~~Alonso~~ ^{de} ~~Alonso~~ ^{alcal} ~~Alonso~~, entorece de mayor de mil novecientos veinte, y ~~otro~~.

L. de ~~Alonso~~ ~~Medina~~

100

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

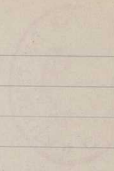
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

21



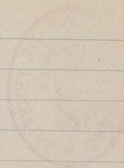
181



21



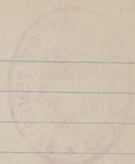
188



21



100





008

